



Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

MEMORANDO N° 2190 - 2018-FONDEPES/DIGENIPAA



A : C.P.C. JAVIER CHANG SERRANO
Jefe de la Oficina General de Administración

Asunto : Trámite de Valorización N° 04 de la prestación Adicional N°08.
Obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque".

Referencia : a) Carta N° 066-SUPER-SJOSE-2018
b) INFORME N° 36-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/BHC

Fecha : Lima, 01 JUL 2018

Me dirijo a usted cordialmente, a fin de remitirle la Valorización N° 04 de la prestación Adicional N°08, a favor del contratista CONSORCIO SAN JOSÉ, responsable de la ejecución de la Obra Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque ya que cuenta con la conformidad de esta Dirección General, el mismo que deberá realizarse de la siguiente manera:

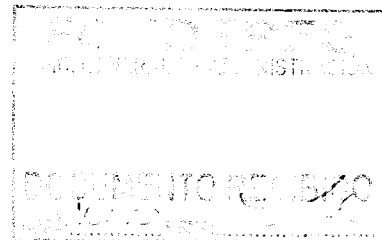
VALORIZACION N° 04 – ADICIONAL 08		
DESCRIPCION	Parcial	Total
(Valorización 04 – Adicional 08) Inc. IGV	S/. 0.00	
TOTAL, A FACTURAR		S/. 0.00

Son: Cero con 0/100 soles

Sin otro particular, hago propicio la oportunidad para expresarle el sentimiento de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente:

FONDEPES
P. Quino
Ing. Luis Alberto Barbieri Quino
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal Y Acuicola



LBQ/BHC




Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

CONFORMIDAD DE GASTO

Conste por la presente que el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola al suscribir la presente acta, da su conformidad para realizar el Pago por el concepto de VALORIZACION N.º 04 de la prestación Adicional N°08 por la suma de S/. 0.00 son: cero con 0/100 soles. Incluye IGV a favor de CONSORCIO SAN JOSÉ, encargado de la ejecución de la Obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque, según contrato N°082-2014-FONDEPES/OGA.

Lima, julio 2018

FONDEPES


Ing. Luis Alberto Barbieri Quino
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal Y Acuicola

LBQ/BHC

Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

INFORME N° 036 -2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/BHC

A : ING. LUIS BARBIERI QUINO
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola

ASUNTO : VALORIZACION N° 04 DEL ADICIONAL N° 08- MES DE JUNIO 2018,
Obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", CONTRATO N° 082-2014-FONDEPES/OGA. Contratista: CONSORCIO SAN JOSE.

REFERENCIA : a) Carta N° 066-SUPER-SJOSE-2018
b) Carta N° 053-2018-CSJ/CO
(Memorando Interno N° 2514-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM)

FECHA : Lima, 16 de julio del 2018

Me dirijo a usted, en atención a la carta a) de la referencia, mediante la cual la supervisión de la obra del asunto, remite el informe de la valorización N° 04 del adicional N° 08, para su trámite de aprobación y pago.

En relación a lo cual, hago de su conocimiento lo siguiente:

I. INFORMACION GENERAL DE LA OBRA:

Obra : "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque".

Licitación : Adjudicación de Menor Cuantía N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 004-2014-FONDEPES.

Ubicación : Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque.

Sistema de Contratación : Precios Unitarios

Monto referencial : S/. 33 504 650.56

Monto contratado : S/. 32 457 630.22 con IGV
S/. 27 506 466.29 sin IGV

Monto vigente : S/. 32 784 094.45 con IGV

Adelanto directo : S/. 6 491 526.04 con IGV

Plazo de ejecución de la obra : 540 días calendario

Nuevo plazo contractual vigente : 1,066 días calendario

Contratista principal : CONSORCIO SAN JOSÉ (CHAVIN DE HUANTAR EIRL – CIVIS GLOBAL – SUCURSAL PERU – CORPORACIÓN ARIS SAC – CORPORACIÓN R&E SAC)

Representante legal Contratista : Ing. Emiliano Isaac Trujillo Luna

Residente de obra : Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros

Representante legal de Supervisión : Ing. Carlos Humberto Mendoza Picoaga

Supervisor de obra : Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza

Contrato : CONTRATO N° 082-2014-FONDEPES/OGA

Entrega de Adelanto Directo : S/. 6 491 526.04 (Inc. IGV), Fecha: 09-ene-2015

Fecha de Contrato : 24-dic-2014

Entrega de Terreno : 14-ene-2015

Inicio Contractual de Obra : 15-ene-2015

Inicio real de Obra : 15-ene-2015

Ampliación de plazo N° 01 : 29 días calendario

Ampliación de plazo N° 02 : 31 días calendario (Denegada)

Ampliación de plazo N° 03 : 47 días calendario (Denegada)

Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

Ampliación de plazo N° 04	: 32 días calendario
Ampliación de plazo N° 05	: 32 días calendario
Ampliación de plazo N° 06	: 12 días calendario
Ampliación de plazo N° 07	: 44 días calendario (Denegada)
Ampliación de plazo N° 08	: 74 días calendario (Denegada)
Ampliación de plazo N° 09	: 32 días calendario
Ampliación de plazo N° 10	: 30 días calendario
Ampliación de plazo N° 11	: 8 días calendario
Ampliación de plazo N° 12	: 8 días calendario
Ampliación de plazo N° 13	: 48 días calendario
Ampliación de plazo N° 14	: 11 días calendario
Ampliación de plazo N° 15	: 53 días calendario
Ampliación de plazo N° 16	: 60 días calendario
Ampliación de plazo N° 17	: 60 días calendario
Ampliación de plazo N° 18	: 60 días calendario
Ampliación de plazo N° 19	: 60 días calendario
Ampliación de plazo N° 20	: 38 días calendario
Ampliación de plazo N° 21	: 30 días calendario
Ampliación de plazo N° 22	: 15 días calendario
Ampliación de plazo N° 23	: 202 días calendario

Fin contractual de obra : 07-jul-2016
Fecha Término Contrato Vigente : 05 – octubre -2018

II. ANTECEDENTES:

2.1. Como consecuencia del otorgamiento de la Buena Pro de la AMC N°38-2014-FONDEPES. Derivada de la LP N° 004-2014-FONDEPES, FONDEPES y el CONSORCIO SAN JOSÉ (CHAVIN DE HUANTAR EIRL – CIVIS GLOBAL – SUCURSAL PERU – CORPORACIÓN ARIS SAC – CORPORACIÓN R&E SAC), suscribieron el 24 de diciembre del 2014 el CONTRATO N° 082-2014-FONDEPES/OGA, para la ejecución de la "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", por el monto de S/. 32 457 630.22 (Treinta y dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos treinta con 22/100 Nuevos soles), incluido IGV, bajo el sistema de precios unitarios y con el plazo de 540 días calendario.

2.2. Con Referencia a Ampliaciones de Plazo y Vencimiento de Contrato Vigente:

- Con Resolución de Secretaria General N° 110-2015-FONDEPES/SG; se aprueba la ampliación de plazo N° 01 por 29 días calendario.
- Con Resolución de Secretaria General N° 126-2015-FONDEPES/SG; se deniega la ampliación de plazo N° 02 por 31 días calendario.
- Con Resolución de Secretaria General N° 204-2015-FONDEPES/SG; se deniega la ampliación de plazo N° 03 por 47 días calendario, se aprueba la ampliación de plazo parcial N° 02, por 31 días calendario.
- Con Resolución Jefatural N° 035-2016-FONDEPES/SG; se aprueba la ejecución de la prestación adicional de obra N° 04 por 32 días calendario.
- Con Resolución de Secretaria General N° 061-2016-FONDEPES/SG; se aprueba la ampliación de plazo parcial N° 05 por 32 días calendario.



Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Diálogo y Reconciliación Nacional

- Con Resolución de Secretaria General N° 073-2016-FONDEPES/SG; se aprueba la ampliación de plazo parcial N° 06 por 12 días calendario, siendo el nuevo término de plazo contractual el 20 de octubre de 2016.
- Con Resolución de Secretaria General N° 087-2016-FONDEPES/SG; se deniega la ampliación de plazo N° 07 por 44 días calendario.
- Con Resolución de Secretaria General N° 097-2016-FONDEPES/SG; se deniega la ampliación de plazo N° 08 por 74 días calendario.
- Con Resolución de Secretaria General N° 120-2016-FONDEPES/SG; se otorga la ampliación de plazo parcial N° 09 por 32 días calendario, siendo la nueva fecha de término el 21 de noviembre de 2016.
- Con Resolución de Secretaria General N° 132-2016-FONDEPES/SG; se otorga la ampliación de plazo parcial N° 10 el 16/11/2016, por 30 días calendario. Fecha de término el 21 de diciembre de 2016.
- Con Resolución de Secretaria General N° 147-2016-FONDEPES/SG; se otorga la ampliación de plazo parcial N° 11, por 8 días calendario, con fecha de término el 29 de diciembre de 2016.
- Con Resolución de Secretaria General N° 002-2017-FONDEPES/SG; se aprueba la ampliación de plazo parcial N° 12, por 8 días calendario, siendo el nuevo término de obra el 06 de enero de 2017.
- Con Resolución de Secretaria General N° 006-2017-FONDEPES/SG; se aprueba la ampliación de plazo N° 13, por 48 días calendario, computados desde el 30 de diciembre de 2016 hasta la fecha de término el 23 de febrero de 2017.
- Con Resolución de Secretaria General N° 021-2017-FONDEPES/SG; se aprueba la ampliación de plazo N° 14, por 11 días calendario, computados desde el 24 de febrero de 2017 hasta la fecha de término el 06 de marzo de 2017.
- Con Resolución de Secretaria General N° 031-2017-FONDEPES/SG; se aprueba la ampliación de plazo N° 15, por 53 días calendario, computados desde el 07 de marzo de 2017 hasta la fecha de término el 28 de abril de 2017.
- La solicitud de ampliación de plazo N° 16 por 60 días calendario quedo consentida, al no haberse pronunciado la Entidad dentro del plazo de ley, por la falta de opinión de la supervisión, cuyas actividades fueron suspendidas mediante acuerdo por Acta; quedando como nueva fecha de terminación de obra el 27 de junio el 23017.
- Con Resolución de Secretaria General N° 062-2017-FONDEPES/SG; se aprueba la ampliación de plazo N° 17, por 60 días calendario, computados desde el 28 de junio de 2017 hasta la fecha de término el 26 de agosto de 2017.
- Con Resolución de Secretaria General N° 094-2017-FONDEPES/SG; se aprueba la ampliación de plazo N° 18, por 60 días calendario, computados desde el 27 de agosto de 2017 hasta la fecha de término el 25 de octubre de 2017.

Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Diálogo y Reconciliación Nacional

- Con Resolución de Secretaria General N° 119-2017-FONDEPES/SG; se aprueba la ampliación de plazo N° 19, por 60 días calendario, computados desde el 26 de octubre de 2017 hasta la fecha de término el 24 de diciembre de 2017.
- Con Resolución de Secretaria General N° 143-2017-FONDEPES/SG; se aprueba la ampliación de plazo N° 20, por 38 días calendario, computados desde el 25 de diciembre de 2017 hasta la fecha de término el 31 de enero del 2018.
- Con Resolución de Secretaria General N° 143-2017-FONDEPES/SG; se aprueba la ampliación de plazo N° 20, por 38 días calendario, computados desde el 25 de diciembre de 2017 hasta la fecha de término el 31 de enero del 2018.
- Mediante Resolución de Secretaria General N° 021-2018-FONDEPES/SG, se aprobó la ampliación de plazo parcial N° 21 por 30 días calendario, computados desde el 01 de febrero del 2018 hasta la fecha de término el 02 de marzo del 2018.
- Mediante Resolución de Secretaria General N° 047-2018-FONDEPES/SG, se aprobó la ampliación de plazo parcial N° 22 por 15 días calendario, computados desde el 03 de marzo del 2018 hasta la fecha de término el 17 de marzo del 2018.
- Mediante Resolución de Secretaria General N° 055-2018-FONDEPES/SG, se aprobó la ampliación de plazo parcial N° 23 por 202 días calendario, computados desde el 18 de marzo del 2018 hasta la fecha de término el 05 de octubre del 2018.

2.3. Valorización N°04 del Adicional N° 08 – Mes de junio 2018:

- 2.3.1 Mediante Carta N° 053-2018-CSJ/CO de fecha 30 de junio del 2018 el representante legal del contratista de obra, presenta a la supervisión de obra la valorización N° 04 del Adicional N° 08, correspondiente al mes de junio del 2018.
- 2.3.2 La supervisión de obra, mediante la carta N° 066-SUPER-SJOSE-2018 de fecha 05 de julio del 2018, hace entrega a la Entidad de la mencionada valorización.
- 2.3.3 Conforme al informe técnico de la supervisión correspondiente a la valorización N° 04 del adicional N° 08, correspondiente al mes de junio 2018, Ítem 1.0.0 AVANCES Y PORCENTAJE DE OBRA EJECUTADA A LA FECHA, el avance del mes de junio ha sido del 0.00% que representa un monto de S/. 0.00, con un acumulado del 84.89% del monto contractual del adicional N° 08, contra un avance programado acumulado del 100.00%.

III. ASPECTOS LEGALES:

- 3.1 En la cláusula cuarta del contrato se establece el procedimiento para dar trámite al pago de las valorizaciones, en concordancia con lo establecido en el Arts. 197 y 207 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.
- 3.2 El Art. 197°, señala a su vez que la valorización debe ser ejecutada juntamente por el Supervisor y el Contratista.

IV. ANÁLISIS:

4.1 De Acuerdo a los Antecedentes:

- 4.1.1 Mediante Carta N° 053 – 2018- CSJ/CO de fecha 30 de junio del 2018, el contratista presenta a la supervisión de obra la Valorización N° 04 del Adicional N° 08 correspondiente al mes de junio 2018.



Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Diálogo y Reconciliación Nacional

- 4.1.2 Mediante Carta de la referencia a), de fecha 05 de julio del 2018, la Supervisión de Obra, remite al FONDEPES la Valorización N° 04 del Adicional N° 08, correspondiente al mes de junio del 2018 y señala que la valorización presentada cumple con la documentación mínima necesaria.
- 4.1.3 Habiéndose verificado la valorización N° 04 del adicional N° 08, se ha encontrado que la planilla de metrados elaborada por el contratista sustenta lo valorizado, por lo que se determina que el monto a cancelar es de **S/. 0.00** (Cero con 00/100 soles). Incluido el IGV.

4.2 Control Económico del Contrato:

4.2.1 Valorización N° 04 del Adicional N° 08:

Según valorización correspondiente al mes de junio del 2018, con un avance acumulado real de 84.89% contra un avance acumulado programado de 100.00% del adicional N° 08.

El Contratista informa que, en el mes de junio 2018, el avance ha sido del 0.00%, el mismo que se refleja en la presente valorización.

CONTROL DE AMORTIZACIONES

Valorización		Monto Valorizado A	Adel. Otorg. (sin IGV) c	Porcentaje de Adelanto d	Amortización AxVAL/C e = A x d	Monto por Amortizar f	Saldo a Amortizar g=f-e
N°	Mes						
VAL N° 1	ENER.2015	358,268.22	5,501,293.26	20.00%	71,653.64	5,501,293.26	5,429,639.62
VAL N° 2	FEBR.2015	555,717.90	5,501,293.26	20.00%	111,143.58	5,501,293.26	5,318,496.04
VAL N° 3	MARZ.2015	593,994.44	5,501,293.26	20.00%	118,798.89	5,501,293.26	5,199,697.15
VAL N° 4	ABR.2015	925,177.18	5,501,293.26	20.00%	185,035.44	5,501,293.26	5,014,661.71
VAL N° 5	MAY.2015	753,732.22	5,501,293.26	20.00%	150,746.44	5,501,293.26	4,863,915.27
VAL N° 6	JUN.2015	985,329.63	5,501,293.26	20.00%	197,065.93	5,501,293.26	4,666,849.34
VAL N° 7	JUL.2015	1,865,453.02	5,501,293.26	20.00%	373,090.60	5,501,293.26	4,293,758.74
VAL N° 8	AGOST.2015	1,054,927.09	5,501,293.26	20.00%	210,985.42	5,501,293.26	4,082,773.32
VAL N° 9	SEPTI.2015	1,429,170.33	5,501,293.26	20.00%	285,834.07	5,501,293.26	3,796,939.25
VAL N° 10	OCT.2015	1,285,746.48	5,501,293.26	20.00%	257,149.30	5,501,293.26	3,539,789.95
VAL N° 11	NOVIEM.2015	2,011,031.83	5,501,293.26	20.00%	402,206.37	5,501,293.26	3,137,583.58
VAL N° 12	DICIE.M.2015	1,389,920.39	5,501,293.26	20.00%	277,984.08	5,501,293.26	2,859,599.50
VAL N° 13	ENER.2016	1,517,495.69	5,501,293.26	20.00%	303,499.14	5,501,293.26	2,556,100.36
VAL N° 14	FEBR.2016	667,975.68	5,501,293.26	20.00%	133,595.14	5,501,293.26	2,422,505.22
VAL N° 15	MARZ.2016	621,544.65	5,501,293.26	20.00%	124,308.93	5,501,293.26	2,298,196.29
VAL N° 16	ABR.2016	240,541.06	5,501,293.26	20.00%	48,108.21	5,501,293.26	2,250,088.08
VAL N° 17	MAY.2016	67,518.42	5,501,293.26	20.00%	13,503.68	5,501,293.26	2,236,584.40
VAL N° 18	JUN.2016	238,908.88	5,501,293.26	20.00%	47,781.78	5,501,293.26	2,188,802.62
VAL N° 19	JUL.2016	87,581.78	5,501,293.26	20.00%	17,516.36	5,501,293.26	2,171,286.26
VAL N° 20	AGOS.2016	26,733.49	5,501,293.26	20.00%	5,346.70	5,501,293.26	2,165,939.56



Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Diálogo y Reconciliación Nacional

VAL N° 21	SEPT. 2016	54,654.58	5,501,293.26	20.00%	10,930.92	5,501,293.26	2,155,008.64
Val N° 01 ADIC 04	SEPT. 2016	423,756.53	5,501,293.26	50.00%	211,878.27	5,501,293.26	1,943,130.37
Val N° 01 ADIC 02	SEPT. 2016	380,705.19	5,501,293.26	50.00%	190,352.60	5,501,293.26	1,752,777.77
VAL N° 22	OCT. 2016	15,754.74	5,501,293.26	20.00%	3,150.95	5,501,293.26	1,749,626.82
VAL N° 23	NOVIEM. 2016	0	5,501,293.26	20.00%	0	5,501,293.26	1,749,626.82
VAL N° 24	DICIEM. 2016	68,223.57	5,501,293.26	20.00%	13,644.71	5,501,293.26	1,735,982.11
Val N° 01 ADIC 05	DICIEM. 2016	148,551.83	5,501,293.26	50.00%	74,275.92	5,501,293.26	1,661,706.19
VAL N° 25	ENER. 2017	106,056.42	5,501,293.26	100.00%	106,056.42	5,501,293.26	1,555,649.77
Val N° 02 ADIC 04	ENER. 2017	35,933.20	5,501,293.26	100.00%	35,933.20	5,501,293.26	1,519,716.57
Val N° 01 ADIC 06	ENER. 2017	886,768.10	5,501,293.26	100.00%	886,768.10	5,501,293.26	632,948.47
VAL N° 26	FEBR. 2017	11,543.86	5,501,293.26	20.00%	2,308.77	5,501,293.26	630,639.70
Val N° 02 ADIC 06	FEBR. 2017	17,601.86	5,501,293.26	100.00%	17,601.86	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 27	MARZ. 2017	0	5,501,293.26	20.00%	0	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 28	ABR. 2017	0	5,501,293.26			5,501,293.26	
VAL N° 29	MAY. 2017	0	5,501,293.26			5,501,293.26	
VAL N° 30	JUN. 2017	0	5,501,293.26			5,501,293.26	
VAL N° 31	JUL. 2017	0	5,501,293.26			5,501,293.26	
VAL N° 32	AGOST. 2017	0	5,501,293.26			5,501,293.26	
VAL N° 33	SETIEM. 2017	0	5,501,293.26			5,501,293.26	
VAL N° 34	OCT. 2017	0	5,501,293.26			5,501,293.26	
VAL N° 35	NOVIEM. 2017	0	5,501,293.26			5,501,293.26	
VAL N° 36	DICIEM. 2017	0	5,501,293.26			5,501,293.26	
VAL N° 37	ENE. 2018	0	5,501,293.26			5,501,293.26	
VAL N° 38	FEBR. 2018	0	5,501,293.26			5,501,293.26	
VAL N° 39	MARZO 2018	1,487.48	5,501,293.26		297.5	5,501,293.26	612,740.34
VAL N° 01 ADIC 07	MARZO 2018	46,702.28	5,501,293.26	20%	9,340.46	5,501,293.26	603,399.88
VAL N° 01 ADIC 08	MARZO 2018	569,308.78	5,501,293.26	20%	113,861.76	5,501,293.26	489,538.12
VAL N° 40	ABR. 2018	0	5,501,293.26			5,501,293.26	489,538.12
VAL N° 02 ADIC 08	ABR. 2018	121,994.74	5,501,293.26	20%	24,398.95	5,501,293.26	465,139.17
VAL N° 02 ADIC 07	ABR. 2018	12,810.45	5,501,293.26	20%	2,562.09	5,501,293.26	462,577.08
VAL N° 03 ADIC 08	MAY. 2018	0	5,501,293.26		0	5,501,293.26	465,139.17
VAL N° 03 ADIC 07	MAY. 2018	0	5,501,293.26			5,501,293.26	462,577.08
	SUBTOTAL	19,578,621.99			SUBTOTAL	5,038,716.18	
	IGV	3,524,151.96					
	Total. Valorizaciones + Adicionales	23,102,773.95					

Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

- **Adelanto de Materiales:**

No se ha solicitado adelanto de materiales

- **Adelanto directo:**

Monto Adelanto Directo (Sin IGV) : S/. 5 501 293.26
Fecha de pago : 09-ene-2015

4.2.2 Resumen de Valorización de Obra:

Luego de revisar la documentación que sustenta la valorización N° 03 del Adicional N° 08, correspondiente al periodo del mes de junio 2018, se aprueba con la siguiente estructura de pagos:

**RESUMEN GENERAL DE LA VALORIZACION N° 04 DEL ADICIONAL N° 08
AL MES DE JUNIO DEL 2018**

OBRA : "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"

EXPEDIENTE:
ADICIONAL N° 08
PROPIETARIO: FONDEPES
CONTRATISTA: CONSORCIO SAN JOSE
ING. RESIDENTE: ING. CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA
SUPERVISION: PICOAGA
FECHA DE PPTO. BASE: JUNIO 2014
MONTO EL CONTRATO SIN IGV: S/. 814,387.46
MONTO EL CONTRATO CON IGV: S/. 960,977.20

CONCEPTO	MONTO CONTRATADO	VAL. ACUM. ANTERIOR	VAL. ACTUAL	VAL. ACUM. ACTUAL	% AVANCE	SALDO POR VALORIZAR
TOTAL, CONTRACTUAL SIN IGV	814,387.46					
VALORIZACION CONTRACTUAL		691,303.52	0.00	691,303.52	84.89%	15.11%
Avance físico		84.89%	0.00%	84.89%		
Avanc. Program.		100.00%	0.00%	100.00%		
REAJUSTES		147,288.31	0.00	147,288.31		
VALORIZACION BRUTA		838,591.83	0.00	838,591.83		
AMORTIZACIONES		138,260.17	0.00	138,260.17		
DEL ADELANTO DIRECTO CONTRACTUAL REF. CARTA N° 415-2016-FONDEPES/DIGENIPAA						



Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

VALORIZACION NETA		576,140.48	0.00	576,140.48		
IGV (18%)	146,589.75	103,705.29	0.00	103,705.29		
TOTALES	960,977.20	826,390.73	0.00	826,390.73	84.89%	15.11%

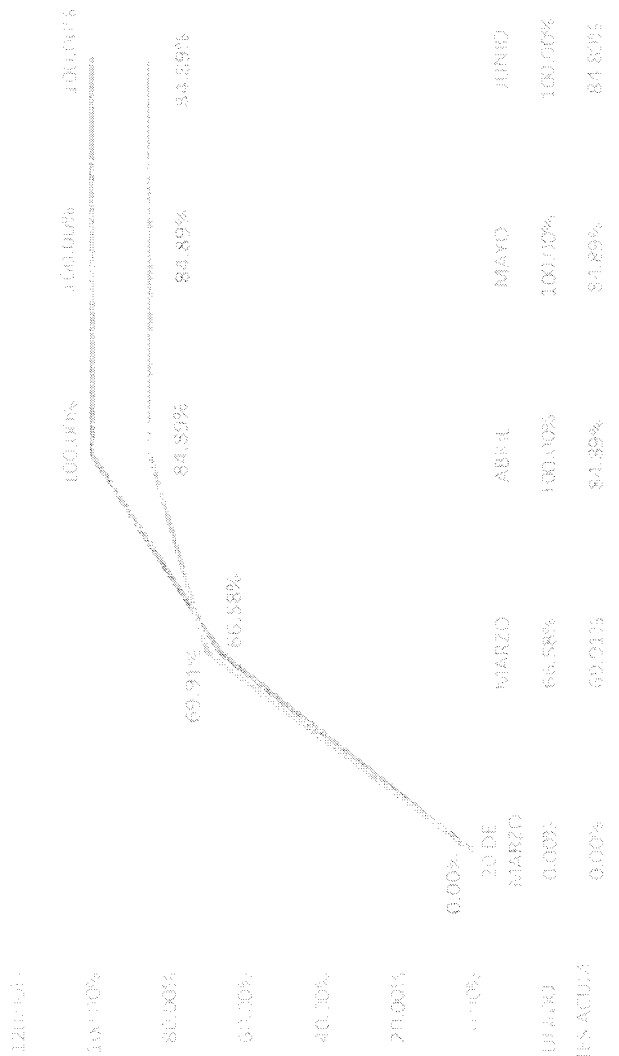
Handwritten signature



FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo

Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Diálogo y Reconciliación Nacional

CONTROL DE AVANCE FÍSICO DE OBRA - ADICIONAL N°08



AVANCE FÍSICO PROGRAMADO ACUMULADO
AVANCE FÍSICO DE OBRAS ACUMULADO (EJECUTADO)

MES	AVANCE FÍSICO PROGRAMADO		AVANCE FÍSICO PROGRAMADO		% AVANCE FÍSICO PROGRAMADO		% AVANCE EJECUTADO			BALANCE	
	AVANCE FÍSICO PROGRAMADO ACUMULADO	AVANCE FÍSICO PROGRAMADO ACUMULADO	AVANCE FÍSICO PROGRAMADO ACUMULADO	AVANCE FÍSICO PROGRAMADO ACUMULADO	% DE OBRAS ACUMULADO	% PROGRAMADO ACUMULADO	AVANCE FÍSICO DEL MES ACUMULADO (EJECUTADO)	AVANCE FÍSICO DEL MES ACUMULADO (EJECUTADO)	% AVANCE FÍSICO DEL MES ACUMULADO (EJECUTADO)	DEFICIT EN OBRAS	CONDICION DE OBRAS (80%)
20 DE MARZO						0.00%			0.00%		
MARZO	542,198.84	542,198.84	542,198.84	542,198.84	66.58%	66.58%	569,308.78	569,308.78	69.91%	3.33%	OK
ABRIL	272,188.61	814,387.45	814,387.45	814,387.45	33.42%	100.00%	691,303.52	121,994.74	14.98%	15.11%	OK
MAYO	0.00	814,387.45	814,387.45	814,387.45	0.00%	100.00%	691,303.52	0.00	0.00%	15.11%	OK
JUNIO	0.00	814,387.45	814,387.45	814,387.45	0.00%	100.00%	691,303.52	0.00	0.00%	15.11%	OK
TOTAL		814,387.45		814,387.45			691,303.52	691,303.52			

Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Diálogo y Reconciliación Nacional

V. CONCLUSIONES:

- 5.1 De la evaluación efectuada, el suscrito encuentra conforme la Valorización de Obra N° 04 del adicional N° 08, por el monto de **S/. 0.00** (Cero con 00/100 soles). Incluido el IGV., y se concluye que el avance real es del 84.89%, contra un avance programado del 100.00% del contractual. Además, la supervisión de obra informa que, en el mes de junio 2018, el avance es de 0.00%.
- 5.2 En el mes de mayo y junio, las valorizaciones fueron 0.00%, debido a que no se pudo avanzar más de lo ejecutado en abril, por existir diferencias de la infraestructura con los equipos, pero esto ya viene siendo solucionado.


VI. RECOMENDACIONES

- 6.1 De acuerdo al Artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y clausula cuarta del contrato, se recomienda el pago de la Valorización N° 04 del Adicional N° 08, por el monto de **S/. 0.00** (Cero con 00/100 soles). Incluido el IGV.
- 6.2 Resumen:

Valorización N° 04 Adic. 08	:	S/	0.00
Reajuste (Incluido IGV)	:	S/	0.00
Total, a Facturar	:	S/	0.00

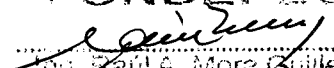
Es todo cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

Atentamente,



ING. BADUR HUAMAN CORNEJO
REG CIP 79295

El coordinador del Área de Obras Equipamiento y Mantenimiento de la DIGENIPAA que suscribe, lo hace suyo.

FONDEPES

Ing. Paul A. Mora Guillen
COORDINADOR DE OBRAS EQUIPAMIENTO
Y MANTENIMIENTO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



04750522

Usuario: **usuario_digenipaa3**

Fecha: **20/07/2018**

Hora: **17:13**



CARGO 00085-2018-FONDEPES/MML

A: DIRECCION GENERAL INVERSION PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA

Asunto: INFORME N° 036 -2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/BHC
REMITE VALORIZACIÓN N° 04 DEL ADICIONAL N° 08- MES DE JUNIO 2018 REF: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE-LAMBAYEQUE"

Referencia:

Fecha: 20/07/2018

Observación: SE DERIVA PARA TRAMITE DE PAGO, VALORIZACIÓN 4, ADICIONAL 8, DPA SAN JOSE S/ 0.00.

Atentamente,

MORGAN LEON MAGALI

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
DIRECCIÓN GENERAL INVERSIÓN PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA
12/35



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



04748933

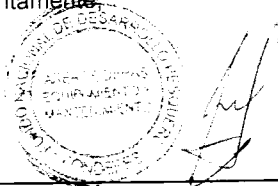
Usuario: pruiz
Fecha: 17/07/2018
Hora: 15:50



CARGO 01834-2018-FONDEPES/AOEM

A: MORGAN LEON MAGALI
Asunto: INFORME N° 036 -2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/BHC
REMITE VALORIZACIÓN N° 04 DEL ADICIONAL N° 08- MES DE JUNIO 2018 REF: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE-LAMBAYEQUE"
Referencia: INFORME 00036-2018-FONDEPES/BHC
Fecha: 17/07/2018
Observación: SE ADJUNTA PROYECTO DE MEMO A OGA

Atentamente,



ÁREA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO



PERÚ Ministerio
de la Producción



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



04748933

Usuario: **pruiz**
Fecha: **17/07/2018**
Hora: **15:50**



CARGO 01834-2018-FONDEPES/AOEM

A: MORGAN LEON MAGALI

Asunto: INFORME N° 036 -2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/BHC
REMITE VALORIZACIÓN N° 04 DEL ADICIONAL N° 08- MES DE JUNIO 2018 REF: "CONSTRUCCIÓN DE
INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE-LAMBAYEQUE"

Referencia: INFORME 00036-2018-FONDEPES/BHC

Fecha: 17/07/2018

Observación: SE ADJUNTA PROYECTO DE MEMO A OGA

Atentamente,

AREA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO



Fecha: 05/07/18

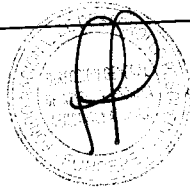
MEMORÁNDUM INTERNO N° 3035 - 201 - FONDEPES / DIGENIPAA

Asunto : CARTA N° 066-SUPER-S JOSE - 2018

Referencia : Registro : 5210.

Destino	Indicación	Destino	Indicación
JEFATURA		DIGECADETA	
SG		OGA	
OCI		OGAJ	
DIGEPROFIN		OGPP	
DIGECADEPA		OTROS	AOEM
Observaciones:			

Atentamente



Indicaciones:

- 01. Autorizado/Aprobado
- 02. Calificar/Evaluar
- 03. Informe
- 04. Proyectar resolución
- 05. Atención/Tramitación
- 06. Conocimiento y fines
- 07. Notificar al interesado
- 08. Reformular
- 09. Ayuda memoria
- 10. Coordinar
- 11. Opinión/Recomendación
- 12. Consolidar
- 13. Aclarar redacción
- 14. Implementar/Ejecutar
- 15. Preparar respuesta
- 16. Visación
- 17. Agregar a sus antecedentes
- 18. Archivo
- 19. Ampliar
- 20. Seguimiento

016



MEMORÁNDUM INTERNO N° 2510 -201 -FONDEPES / DIGENIPAA / AOEM

Asunto : Memorandum N° 3035-2018-DIGENIPAA

Referencia : _____ **Registro**: 5210

Destino	Indicación	Destino	Indicación
Observaciones: <u>Ing. Budan Huanca</u>			

Atentamente:

Indicaciones:

- | | | | |
|--------------------------------|---------------------------|------------------------------|---------------------------|
| 0.1. Autorizado/Aprobado | 0.2. Calificar/Evaluar | 0.3. Informe | 0.4. Proyectar resolución |
| 0.5. Atención/Tramitación | 0.6. Conocimiento y fines | 0.7. Notificar al interesado | 0.8. Reformular |
| 0.9. Ayuda memoria | 10. Coordinar | 11. Opinión/Recomendación | 12. Consolidar |
| 13. Aclarar redacción | 14. Implementar/Ejecutar | 15. Preparar respuesta | 16. Visación |
| 17. Agregar a sus antecedentes | 18. Archivo | 19. Ampliar | 20. Seguimiento |



Lima, 05 de Julio del 2018

Carta N°066-SUPER-SJOSE-2018

Señores.-

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Atención : **ING. LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO**
DIRECTOR GENERAL DE INVERSIÓN PESQUERA ARTESANAL Y ACUÍCOLA

Asunto : **VALORIZACION N°04 DEL ADICIONAL N°08- MES DE JUNIO 2018** de la obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo Humano Directo de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"

Referencia : **Contrato N° 013-2016-FONDEPES/OGA.**
Contratación del servicio de Consultoría para el saldo de la supervisión de la obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo Humano Directo de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"
: **CARTA N°053-2018-CSJ/CO**

De nuestra consideración:

La presente tiene por objeto dirigirme a usted, con la finalidad de presentar los documentos que conforman la **VALORIZACION N°04 DEL ADICIONAL N°08- MES DE JUNIO 2018** referido a la ejecución de la obra "**Construcción de infraestructura pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque Código SNIP N° 65958.**"

El Informe contiene toda la documentación requerida en las Bases del contrato, así como en las cláusulas contractuales, por lo que solicitamos a usted tramitar la documentación respectiva para, los fines consiguientes.

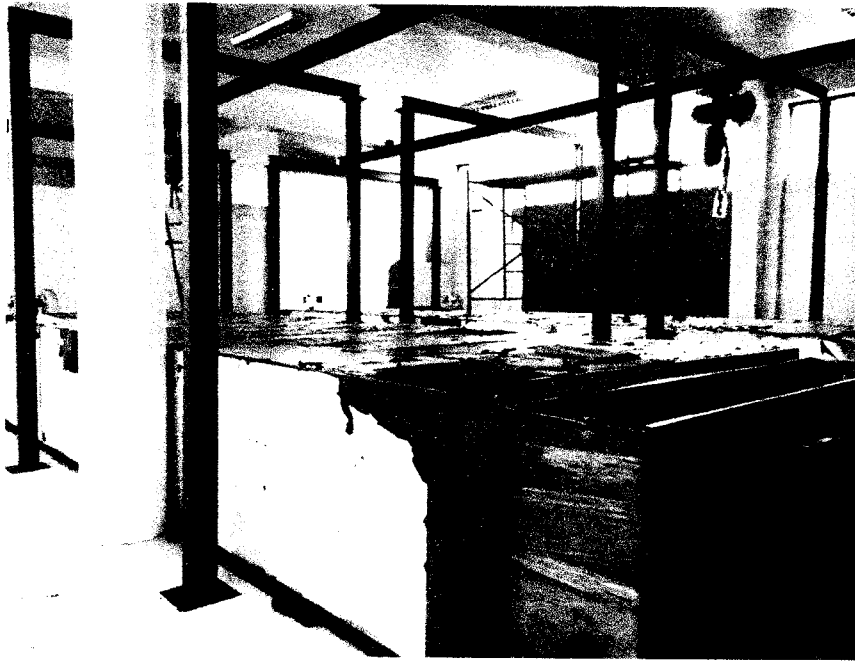
Sin otro en particular, quedamos de Ud.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	
	
2737713	
N° DOC.	00005210-2018
CLAVE	4143
USUARIO	dgalindo
FECHA Y HORA	05/07/2018 17:51:34
TELEFONO	2097700
www.fondepes.gob.pe	

ANEXAMOS 01 ORIGINAL Y 02 COPIAS

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"




VALORIZACION N°04 DE OBRA DEL ADICIONAL N°08 – JUNIO 2018

CONTRATISTA: CONSORCIO SAN JOSE


SUPERVISION: ING. CARLOS H. MENDOZA PICOAGA

JUNIO 2018

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA


JEFE DE SUPERVISIÓN: JUAN JORGE ARVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

GENERALIDADES


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL

Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la Producción

CONCURSO PUBLICO N°0001-
2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

a) CONTENIDO

GENERALIDADES

- a) Índice o contenido
- b) Antecedente
- c) Datos generales de la obra

CONTROL DE AVANCE DE OBRA

- a). Descripción
- b) Avance físico de obra
- c) Cronograma de Avance De Obra y comentario específico

CONTROL DE OBRA

- a) Control de Campo
- b) Descripción de las ocurrencias técnicas realizadas en obra
- c) Control de calidad de Materiales y Pruebas de Ensayos
- d) Pruebas de Calidad de agregados
- e) Diseño de Mezclas para los diferentes tipos de concreto
- f) Pruebas de Compactaciones o densidad de campo
- g) Pruebas hidráulicas en redes de desagüe, redes de agua, pruebas eléctricas, verificación de cumplimiento de especificaciones de electrobombas, limpieza y desinfección de sistemas, correcto funcionamiento de aparatos sanitarios, eléctricos, electrobombas y otros.
- h) Recursos Utilizados durante el mes
- i) Control de Supervisión en la Prevención de Riesgos (seguridad) y Control y supervisión ambiental informe de las actividades de supervisión ambiental realizadas durante el mes

CONTROL ECONOMICO DE OBRA

- a) Control de Valorizaciones
- b) Control de Adicionales de Obra y/o Deductivos
- c) Control de Vigencia de Cartas Fianzas

CAMBIOS Y O MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL

- a) Sustento Técnico y base Legal
- b) Planos y/o Esquemas


RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

- a) Recomendaciones y Conclusiones de EL SUPERVISOR


PANEL FOTOGRAFICO

COPIA DEL CUADERNO DE OBRA

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

b) ANTECEDENTES

El presente Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE "; inscrito en el Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas con el Código N° 65958; es un proyecto de carácter social porque a través de la nueva infraestructura de este desembarcadero se podrá brindar productos hidrobiológicos de calidad a la población cumpliendo con la Norma Sanitaria D.S. 040-2001-PE, con la finalidad de crear y promover las capacidades y habilidades para coadyuvar al desarrollo sostenido e integral de la actividad pesquera artesanal.

Así mismo, este proyecto se encuentra enmarcado en los lineamientos de Política Sectorial del Ministerio de la Producción principalmente dentro de los ejes estratégicos de la actividad pesquera, así como dentro de los planteamientos del Plan de Desarrollo concertado de la Región Lambayeque.

FONDEPES, ha convocado mediante la Modalidad de Concurso al Proceso de CP N° 001-2016-FONDEPES - Consultoría para Saldo de Supervisión, las misma que fue otorgada al Consultor Ing. **Carlos Humberto Mendoza Picoaga**, quien designo a su vez como Jefe de Supervisión al Ing. Miguel Eduardo Carranza Haro. A requerimiento de la Entidad, solicitaron al Consultor el cambio de Jefe de Supervisión, aprobándose el nombramiento como nuevo Jefe de Supervisión al Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza con CIP 10717, a partir del 07-10-2016

MEMORIA DESCRIPTIVA

NOMBRE DEL PROYECTO

"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

DATOS GENERALES

Razón Social : Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero FONDEPES.
 Domicilio Legal : Av. Petit Thouars N° 115 – 119 Lima
 RUC : 20137921601
 Teléfono : 7068500

UBICACIÓN DEL PROYECTO

El D.P.A de San José, El terreno propuesto para la construcción del DPA San José, se encuentra ubicado en la Provincia de Lambayeque, aproximadamente entre las coordenadas geográficas 6° 47' 54" latitud Sur y 79° 59' 30" longitud Oeste, aproximadamente a 600 m. al norte de las actuales instalaciones del Terminal Pesquero Municipal, en un área aproximada de 7,610.00 m2


3.1.1 UBICACIÓN POLITICA

Región : Lambayeque
 Provincia : Lambayeque
 Distrito : San José
 Localidad : San José

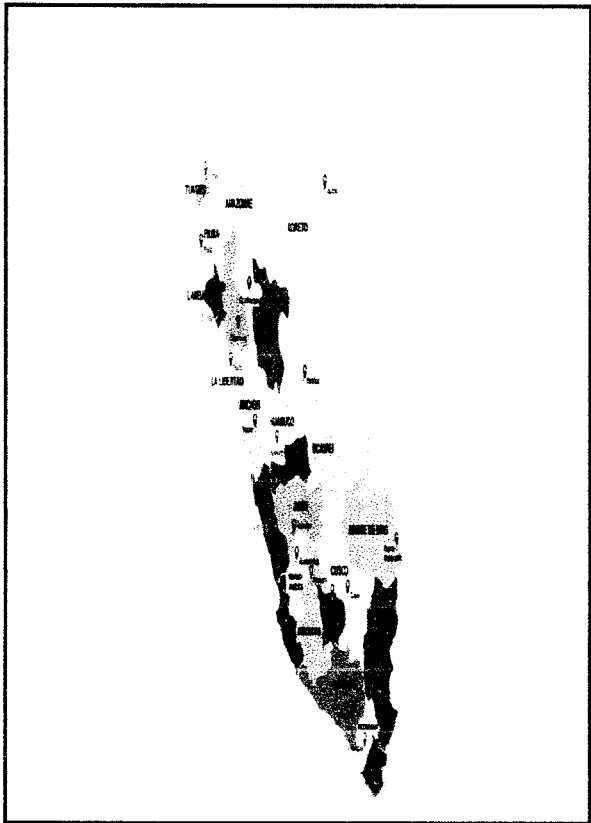
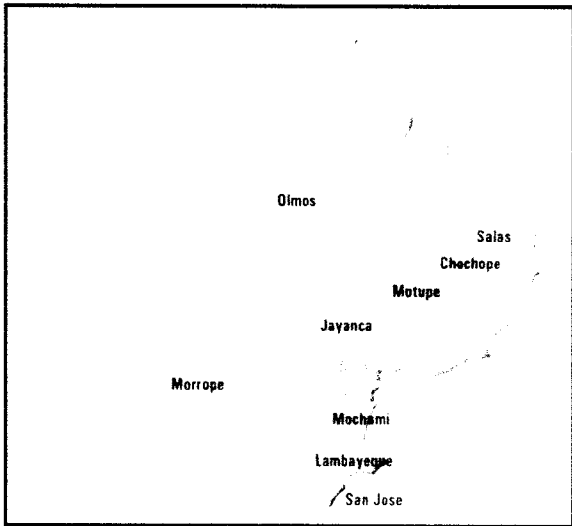
3.1.2 LIMITES

Por el Norte : con el Distrito de Lambayeque


CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA PICOAGA


 JEFE DE SUPERVISIÓN: ING. ISAIAS ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Por el Sur : con el distrito de Pimentel
 Por el Este : con el Distrito de Lambayeque y Chiclayo
 Por el Oeste : con el Océano Pacífico
 Ilustración 1: Ubicación



CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA PICOAGA

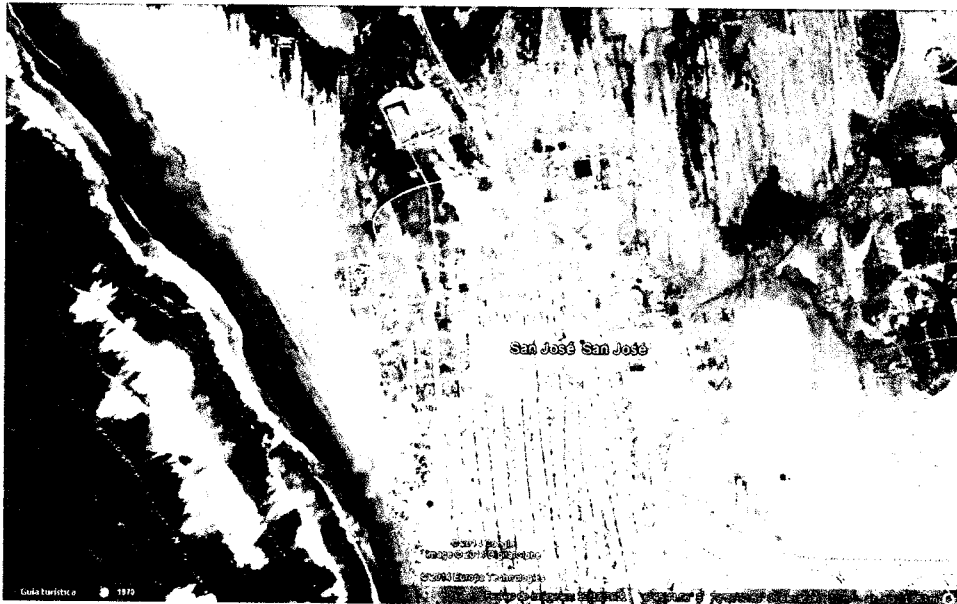

 JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
 ALVA ESPINOZA
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la Producción

CONCURSO PUBLICO N°0001-
2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES



Elaboración: Equipo Consultor

OBJETIVO DEL PROYECTO

El proyecto busca como objetivo "Suficiente acceso a Recursos hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel"

CARACTERÍSTICAS DE LA LOCALIDAD

ACCESO

Por tierra se accede directamente a través de la carretera Panamericana Norte, a la altura del Km. 765, se toma un desvío de 11 km. de la ciudad de Chiclayo hacia la izquierda con dirección al mar, cuyo recorrido es a través de una vía asfaltada en regular estado de conservación hasta llegar al poblado de San José y de allí se prosigue un corto recorrido de 150 m. hasta llegar al Desembarcadero Pesquero Artesanal de San José.

DE LA TOPOGRAFIA

La topografía del terreno donde se ubicará el DPA San José es plana, presenta ligeras pendientes hacia el mar, siendo el suelo de constitución arenosa.

Para la ejecución de las obras en tierra: "Construcción De Infraestructura Pesquera Para Consumo Humano Directo De San José, Distrito De San José Provincia De Lambayeque, Región Lambayeque", se hace imprescindible construir un terraplén elevado, así como la vía de acceso que empalme con la vía existente en la población de San José.

CLIMATOLOGÍA Y METEOROLOGÍA

El clima es uno de los factores ecológicos que más influye sobre el suelo, la flora y la fauna, logrando condicionar en la mayoría de las veces las adaptaciones de estos componentes a su ambiente, así como caracterizar ecológicamente las zonas en función a la temperatura y humedad; incluso influye sobre el tipo de actividades antrópicas se deben realizar en una región. Por ello, estudiar el clima dentro del enclave del

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717 024

proyecto no se fundamenta en la posibilidad de que éste sea afectado directa o indirectamente por la realización o puesta en marcha del mismo, sino sobre el hecho de que el conocimiento de sus principales características da una idea de los procesos ecológicos que pueden acontecer en la zona.

Según el Mapa Climático del Perú establecido por R. Schroeder (1969), el clima que se encuentra en el área de influencia del proyecto es el CLIMA DE DESIERTO (BW), que corresponde a un clima sin lluvias (por lo regular), salvo en algunos eventos como la presencia del Fenómeno del Niño (el cual trae consigo lluvias que en ocasiones puede producir inundaciones llegando a generar grandes pérdidas económicas).

De igual modo, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI) a través de su Laboratorio de Información Geográfica, describe hasta seis tipos de climas en toda la región Lambayeque, correspondiéndole a la zona del proyecto: Clima árido; deficiente de lluvias todo el año; semicálido y húmedo con codificación: E(d) B'1 H3. (Ver Figura 4.2.)

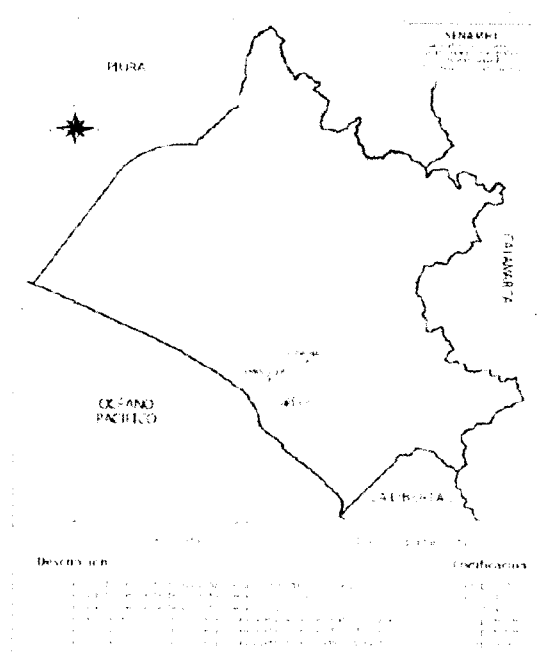


Figura 4.2. Clasificación Climática de la Región Lambayeque, según el Laboratorio de Sistemas de Información Geográfica del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI).

Estas clasificaciones se encuentran acorde a la clasificación ambiental por eco regiones propuesta por A. Brack para el Perú, situando a gran parte de la zona occidental de la Región Lambayeque, en la eco región

DESIERTO COSTERO.

Sismicidad

El área del proyecto, según el Mapa de Zonificación Sísmica propuesto en la Norma de Diseño Sísmico resistente E 030 del Reglamento Nacional de Construcciones (1997) y el Mapa de distribución de máximas intensidades sísmicas observadas en el Perú elaborado por el instituto Geofísico del Perú, el Proyecto se encuentra dentro de la zona de sísmica alta (zona 3) existiendo la posibilidad de que ocurran sismos de intensidades II y IV en la escala de Mercalli Modificada, según Ramírez, (2006).

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISIÓN: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

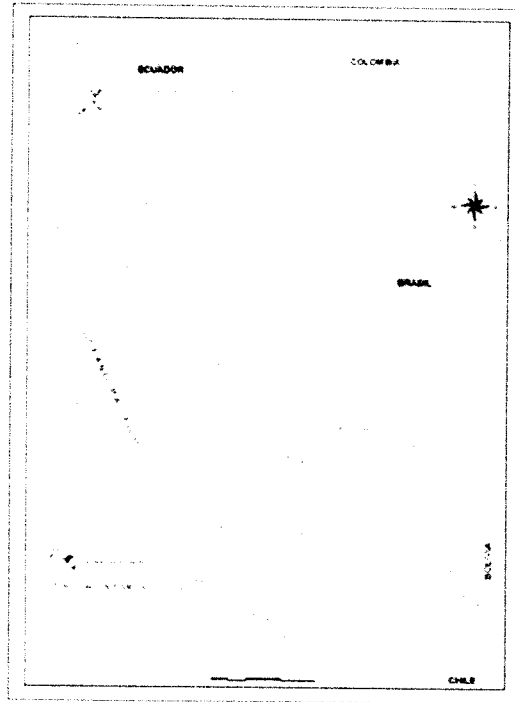


Figura 4.5. Mapa de Zonificación Sísmica de acuerdo a la Norma Técnica de Edificaciones E 030.

Basándose en el Reglamento Nacional de Construcciones vigente, la zonificación correspondiente a la Provincia de Chiclayo es una zona con sismicidad activa del presente siglo, con sismos superficiales 20 Km asociados con fallamiento superficial.

De acuerdo al mapa de Regionalización Sísmica del Perú mediante intensidades, preparado por el Instituto Geofísico del Perú en 1975, la zona se halla con sismicidad alta (zona 3), donde se puede esperar sismos con intensidades entre IX y más en la escala de Mercalli modificada.

TIEMPO DE EJECUCION


El tiempo para ejecutar la Obra será de 540 (Quinientos cuarenta) días calendarios.

PRESUPUESTO DE OBRA

El presupuesto general referencial de obra asciende a S/. 33,332,309.32 (Treinta y tres millones trescientos treinta y dos mil trescientos nueve con 32/100 Nuevos Soles).

OBRAS EN TIERRA-ESTRUCTURAS	3'612,743.16
OBRAS EN TIERRA-ARQUITECTURA	1'120,703.82

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA


 JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la Producción

CONCURSO PUBLICO N°0001-
2018-FONDEPES
CONTRATO N°013-2018-
FONDEPES

OBRAS EN TIERRA-INSTALACIONES ELECTRICAS	561,306.56
OBRAS EN TIERRA-INSTALACIONES SANITARIAS	1'115,124.70
MITIGACION AMBIENTAL	40,810.13
EQUIPAMIENTO	1'442,745.40
OBRAS EN MAR	14'986,247.01
PAVIMENTACION EXTERIOR	493,973.42
INSTALACIONES ELECTRICAS DE MEDIA TENSION	149,611.46
SEGURIDAD Y SALUD	16,500.80
	=====
TOTAL PRESUPUESTO COSTO DIRECTO	
OBRAS CIVILES	23'539,766.46
Gastos generales (10%)	2'353,976.65
Utilidades (10%)	2'353,976.65
=====	
Sub total	28'247,719.76
IGV (18%)	5'084,589.56
=====	
Total de presupuesto	33'332,309.32

PRESUPUESTO CONTRATADO.-

01	SUB-PRESUPUESTO 01 ESTRUCTURAS	4,376,782.02
02	SUB-PRESUPUESTO 02 ARQUITECTURA	1,302,818.20
03	SUB-PRESUPUESTO 03 INSTALACIONES ELECTRICAS	652,518.87
04	SUB-PRESUPUESTO 04 INSTALACIONES SANITARIAS	1,260,852.15
05	SUB-PRESUPUESTO 05 MITIGACION AMBIENTAL	47,441.78
06	SUB-PRESUPUESTO 06 EQUIPAMIENTO	1,677,191.53
07	SUB-PRESUPUESTO 07 OBRAS EN MAR	17,421,512.15
08	SUB-PRESUPUESTO 08 PAVIMENTACION EXTERIOR	574,244.10
09	SUB-PRESUPUESTO 09 INSTALACIONES ELECTRICAS DE MEDIA TENSION	173,923.33
10	SUB-PRESUPUESTO 10 SEGURIDAD Y SALUD	19,182.18

TOTAL SIN IGV (S/.)	27,606,466.29
IGV (18%)	4,951,163.930
TOTAL PRESUPUESTO	32,457,630.22

MODALIDAD DE EJECUCION

El proyecto se ejecutara mediante la modalidad de Contrata, A Precios Unitarios

VALIDEZ DE ESPECIFICACIONES, PLANOS Y METRADOS BÁSICOS

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

En los presupuestos, se tendrá en cuenta que la presente memoria descriptiva, se complementan con los planos respectivos y con los metrados básicos en forma tal que las obras deben ser ejecutadas totalmente. En caso de divergencia de interpretación, los planos tienen prioridad sobre el presupuesto y éstos tienen prioridad sobre las especificaciones y estos tienen prioridad sobre los metrados.

DE LOS TRABAJOS QUE CONSIDERA EL PROYECTO

BLOQUES A EJECUTAR CONSIDERADOS EN EL PROYECTO

La obra es ejecutada por el Consorcio San José, conformada por las empresas constructoras CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL – SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC Y CORPORACION R&S SAC. El proyecto integral en ejecución cuenta con las metas parciales consistentes en:

OBRAS EN TIERRA:

Bloque 1.-

Tanque Elevado Capacidad 36.22 m³

Agua Salada 21.00 m³

Agua Potable 15.22 m³

Cisterna de Agua Salada Cap.48.00 m³

Cisterna de Agua Potable Cap.33.00 m³

Cubículo de Limpieza

Bloque 2.-

Guardiania

Sub Estación Grupo Electrónico

Depósito de Residuos Peligrosos

Redes de Almacenes

Taller de Maestranza

Cafetería

Bloque 3.-

Vestidores de Hombres

Vestidores de Mujeres

Depósito de Residuos

Depósito de Limpieza

Servicios Higiénicos Hombres

Servicios Higiénicos Mujeres

Lavandería

Zona de Desinfección

Bloque 4.-

Zona de Tareas Previas

Bloque 5.-

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la Producción

CONCURSO PUBLICO N°0001-
2016-FONDEPES

CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

Oficina de Control de Calidad
Pesaje de Control
Almacén de Cajas
Limpieza y Desinfección de Cajas

Bloque 6.-
Zona de Frio
Productor de Hielo en Bloques 20 Tn/día (02 Productores de 10 Tn/día c/u)
Cámara de Congelación de Hielo
Cámara de Refrigeración de 10 Tn (02 und)
Cuarto de Equipos de Refrigeración
Depósito de Carretas y Cubetas

Bloque 7.-
Oficina de Sindicato de Pescadores
Secretaría
Administración
Salón de Usos Múltiples
Servicios Higiénicos Públicos Hombres
Servicios Higiénicos Públicos Mujeres

Ingresos.-
Ingreso Principal a Patio de Maniobras
Caseta de Control
Ingreso Secundario a Muelle
Caseta de Control

Instalaciones e Infraestructuras.-
Tanque Séptico Doble
Filtro Biológico
Caseta de Emisor Submarino
Caseta de Bombeo
Pozo Séptico
Trampa de Grasa
Cámara de Rejas
Cisterna de Agua Potable Cap. 20.00 m³
Cercos Perimétricos
Defensa de Protección con Enrocado a Fachada Posterior

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

OBRAS EN MAR:

Puente de Acceso del Muelle 950.00 MI
02 Plataformas Bajas
Cabezo de Muelle Espigón 50.00 MI.

UBICACIÓN, LÍMITES Y ACCESIBILIDAD DE LA ZONA:

El Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, se encuentra ubicado en la Caleta San José (área rural), políticamente pertenece a la Región de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Distrito de San José, forma parte de la infraestructura de protección permanente a la capacidad productora de los pescadores de San José.

El Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, tiene como límites:

Por el Norte : con el Distrito de Lambayeque
Por el Sur : con el distrito de Pimentel
Por el Este : con el Distrito de Lambayeque y Chiclayo
Por el Oeste : con el Océano Pacífico

El acceso al Desembarcadero Pesquero Artesanal San José directamente a través de la carretera Panamericana Norte, a la altura del Km. 765, se toma un desvío de 11 km. de la ciudad de Chiclayo hacia la izquierda con dirección al mar, cuyo recorrido es a través de una vía asfaltada en regular estado de conservación hasta llegar al poblado de San José y de allí se prosigue un corto recorrido de 150 m. hasta llegar al DPA de San José.

OBJETO


Contribuir al incremento sostenido de la producción pesquera, para promover y desarrollar una infraestructura básica y el equipamiento para el desarrollo de la pesca artesanal. Construcción de un Muelle, desembarcadero y otros tipos de desembarque para el buen funcionamiento del DPA.

Dentro de los Objetivos son los siguientes:

- Construcción de Zona de Embarque y Desembarque
- Construcción de Zona de Procesamiento Primario
- Construcción de Zona de Frio
- Construcción de Zona de Servicios Complementarios
- Construcción de Zona de Vestidores - Personal de Trabajo
- Construcción de Zona de Estacionamientos
- Construcción de Zona de Servicios y Mantenimientos
- Construcción de Zona Administrativa
- Construcción de Obras Complementarias

El proyecto busca como objetivo principal "Suficiente acceso a Recursos Hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel"

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la ProducciónCONCURSO PUBLICO N°0001-
2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES**c) DATOS GENERALES DE LA OBRA**

Obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, distrito de San José, Provincia de Lambayeque, región de Lambayeque"

Ubicación : San José/Lambayeque/Lambayeque

Contratista : Consorcio San José

Suscripción del Contrato : Contrato N° 082-2014-FONDEPES/OGA

Modalidad de Ejecución : Precios Unitarios

Residente : Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros

Consultora de Supervisión : Carlos Humberto Mendoza Picoaga

Jefe de Supervisión : Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza

Valor referencial : s/. 33'504,650.56 (inc. igv)

Monto contratado : s/. 32'457,630.22 (inc. igv)

Fecha entrega de terreno : 14/01/2015

Plazo inicial ejecución obra : 540 días calendarios

Fecha de inicio del plazo : 15/01/2015

Fecha término plazo inicial : 09/07/2016

Ampliación de plazo N° 01 : 29 días calendarios

Nueva fecha término plazo : 07/08/2016

Ampliación de plazo N° 02 : 31 días calendarios

Nueva fecha término plazo : 07/08/2016 - denegada

Ampliación de plazo N° 03 : 47 días calendarios

Nueva fecha término plazo : 07/08/2016 - denegada

Ampliación de plazo N° 04 : 32 días calendarios

Nueva fecha término plazo : 08/09/2016

Ampliación de plazo N° 05 : 32 días calendarios

Nueva fecha término plazo : 09/10/2016


CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE

ALVA ESPINOZA
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

- Ampliación de plazo N° 06 : 12 días calendarios
- Nueva fecha término plazo : 20/10/2016
- Ampliación de plazo N° 07 : 44 días calendarios
- Nueva fecha término plazo : 20/10/2016 - denegada
- Ampliación de plazo n° 08 : 74 días calendarios
- Nueva fecha término plazo : 20/10/2016 – denegada
- Ampliación de Plazo N°09 : 32 días calendarios
- Nueva fecha término plazo : 21/11/2016
- Ampliación de Plazo N°10 : 30 Días Calendario
- Nueva Fecha de Término de Plazo: 21 de Diciembre del 2016
- Ampliación de Plazo N°12 : 8 Días Calendario
- Nueva Fecha de Término de Plazo : 06 de Enero del 2017
- Ampliación de Plazo N°13 : 48 Días Calendario
- Nueva Fecha de Término de Plazo : 23 de Febrero del 2017
- Ampliación de Plazo N° 14: 11 Días Calendario
- Nueva Fecha de Término de Plazo: 06 de Marzo del 2017
- Ampliación de Plazo N° 15: 53 Días Calendario
- Nueva Fecha de Término de Plazo: 28 de Abril del 2017
- Ampliación de Plazo N° 16: 60 Días Calendario
- Nueva Fecha de Término de Plazo: 27 de Junio del 2017
- Ampliación de Plazo N° 17: 60 Días Calendario
- Nueva Fecha de Término de Plazo: 26 de Julio del 2017
- Ampliación de Plazo N° 18: 60 Días Calendario
- Nueva Fecha de Término de Plazo: 25 de Octubre del 2017
- Ampliación de Plazo N° 19: 60 Días Calendario
- Nueva Fecha de Término de Plazo: 24 de Diciembre del 2017
- Ampliación de Plazo N° 20: 38 Días Calendario
- Nueva Fecha de Término de Plazo: 31 de Enero del 2018

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING.  JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Ampliación de Plazo N° 21: 30 Días Calendario
 Nueva Fecha de Término de Plazo: 02 de Marzo del 2018
 Ampliación de Plazo N° 22: 15 Días Calendario
 Nueva Fecha de Término de Plazo: 17 de Marzo del 2018
 Ampliación de Plazo N° 23: 202 Días Calendario
 Nueva Fecha de Término de Plazo: 05 de Octubre del 2018

DATOS DE EMPRESA CONTRATISTA

RAZON SOCIAL : CONSORCIO SAN JOSE
 REPRESENTANTE LEGAL : ING. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA
 RESIDENTE DE OBRA : ING. CARLOS 21/11/2016ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 REGISTRO CIP : N° 22858

DATOS SUPERVISOR EXTERNO

RAZON SOCIAL : CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGUA
 JEFE DE SUPERVISIÓN : ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 REGISTRO CIP : N° 10717

DE LAS AMPLIACIONES DE PLAZO.

A la fecha se han Aprobado **23 AMPLIACIONES DE PLAZO**; las ampliaciones de plazo aprobadas son como sigue:

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 01 por 29 días, según Resolución de Secretaria General N°110-2015-FONDEPES/SG., de fecha 24.07.2015, nuevo plazo de termino 05-08-2016
 Denegación de Ampliación de Plazo N° 02 por 31 días, según Resolución Jefatural N°126-2015-FONDEPES/SG, de fecha 03.09.2015.

Denegación de Ampliación de Plazo N° 03 por 47 días, según Resolución Jefatural N°204-2015-FONDEPES/SG., de fecha 22.12.2015.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 04 por 32 días, según Resolución Jefatural N°035-2016-FONDEPES/SG., de fecha 21.03.2016.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 05 por 32 días, según Resolución Jefatural N°061-2016-FONDEPES/SG., de fecha 25.04.2016.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 06 por 12 días, según Resolución Jefatural N°073-2016-FONDEPES/SG., de fecha 19.05.2016.

Denegación de Ampliación de Plazo N° 07 por 44 días, según Resolución Jefatural N°087-2016-FONDEPES/SG., de fecha 21.06.2016.

Denegación de Ampliación de Plazo N° 08 por 74 días, según Resolución Jefatural N°097-2016-FONDEPES/SG., de fecha 25.07.2016.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 09 por 32 días, según Resolución de Secretaria General N°120-2016-FONDEPES/SG., de fecha 13.10.2016, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 21-11-2016

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 10 por 30 días, según Resolución de Secretaria General N°132-2016-FONDEPES/SG., de fecha 29.11.2016, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 21-12-2016

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 11 por 08 días, según Resolución de Secretaria General N°147-2016-FONDEPES/SG., de fecha 28.12.2016, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 29-12-2016

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 12 por 08 días, según Resolución de Secretaria General N°002-2017-FONDEPES/SG., de fecha 04.01.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 06-01-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 13 por 48 días, según Resolución de Secretaria General N°006-2017-FONDEPES/SG., de fecha 17.01.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 23-02-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 14 por 11 días, según Resolución de Secretaria General N°021-2017-FONDEPES/SG., de fecha 22.02.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 06-03-2017


Aprobación de Ampliación de Plazo N° 15 por 53 días, según Resolución de Secretaria General N° 031-2017-FONDEPES/SG., de fecha 26.03.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 28-04-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 16 por 60 días, quedando consentida al no haberse pronunciado la Entidad dentro del plazo establecido en el RLCE, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 27-06-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 17 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°062-2017-FONDEPES/SG., de fecha 05.07.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 26-07-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 18 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°094-2017-FONDEPES/SG., de fecha 08.09.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 25-10-2017

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA


JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Ampliación de Plazo N°.19 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°0119-2017-FONDEPES/SG., de fecha .03.11.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 24-12-2017.

Ampliación de Plazo N°.20 por 38 días, según Resolución de Secretaria General N°0143-2017-FONDEPES/SG., de fecha .29.12.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 31-01-2018.

Ampliación de Plazo N°.21 por 30 días, según Resolución de Secretaria General N°021-2018-FONDEPES/SG., de fecha .12.02.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 02-03-2018.

Ampliación de Plazo N°.22 por 15 días, según Resolución de Secretaria General N°047-2018-FONDEPES/SG., de fecha .15.03.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 17-03-2018.

Ampliación de Plazo N°.23 por 202 días, según Resolución de Secretaria General N°055-2018-FONDEPES/SG., de fecha .02.04.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 05-10-2018.

DE LA SUPERVISION

Mediante contrato N°.070-2014-FONDEPES/OGA del 19-11-2014 la Entidad suscribe contrato de supervisión con el Consorcio San Francisco.

Con fecha 18-11-2015, La Entidad resuelve el contrato con el Supervisor a quien la Entidad envió previamente la Carta N°. 329-2016-FONDEPES-2015/SG del 16-11-2015 en la que le comunicaba al contratista de la Supervisión Consorcio SAN FRANCISCO la decisión de resolver el contrato "por el incumplimiento de obligaciones contractuales"

A partir del 19-11-2015 al 31-03-2016 se hace cargo del control de la obra el Ingeniero Víctor Huamán Landa con Registro CIP 60004, en calidad de INSPECTOR.

Se desconoce las formalidades de su contratación así como la causal de su cese.


A partir del 01-04-2016 al 20-07-2016 se hace cargo del control de la obra el Ingeniero Carlos Sanabria Esquiche con Registro CIP 73363, en calidad de INSPECTOR.

Igualmente se desconoce las formalidades de su contratación así como la causal de su cese.

Con fecha 19-07-2016 la Entidad suscribe con EL Ing. Carlos Humberto Mendoza Picoaga el contrato N° .013-2016-FONDEPES/OGA para la supervisión del "Saldo de la obra Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José"

Inicialmente designa como Jefe de Supervisión al Ingeniero Miguel Carranza Haro con CIP 55000, quien ejerce hasta el 06-10-2016.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION 
ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Por razones propias de la Entidad, esta, le comunica al Supervisor, el "cambio" del Jefe de Supervisión Ing. Miguel Carranza Haro

El Supervisor propone al Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza con Registro CIP 10717.

Mediante Carta N°. 551-2016-FONDEPES/OGA del 06-10-2016, la Entidad "aprueba el cambio de Jefe de Supervisión" (...) designando como nuevo Jefe de Supervisión al Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza".

A partir del 07-10-2016, el suscrito inicia las labores de control técnico de la obra hasta el 06 de Marzo del 2017. Fecha en que culmina el plazo de los servicios, teniendo en cuenta que hasta esa fecha se cubrieron los montos permisibles según el Reglamento para la prestación.

Sin embargo, la Entidad ha suscrito un Acta simple con la Supervisión (07-03-2017) en la que "le comunica la suspensión temporal" de los servicios, "hasta la aprobación del adicional 07"-

A partir del mes de Setiembre 2017, la Entidad comunica a la Supervisión la reanudación de los servicios, en base a que se nos concedió Ampliaciones plazo "automáticas" paralelamente a las ampliaciones concedidas al contratista de la obra.

Sin embargo, no se ha tenido en cuenta lo indicado en el Artículo 34.4 de la Ley de Contrataciones del Estado que expresa:

*"Asimismo, el Titular de la Entidad puede autorizar prestaciones adicionales de supervisión que deriven de prestaciones adicionales de obra, siempre que resulten indispensables para el adecuado control de obra, **bajo las mismas condiciones del contrato original y/o precios según corresponda.** En este último supuesto, el monto hasta por el cual se pueden aprobar prestaciones adicionales de supervisión **debe ser proporcional al incremento del monto de obra como máximo**, no siendo aplicable para este caso el límite establecido en el numeral 34.2 del presente artículo"*

Los pagos no se vienen efectuando de acuerdo a lo indicado en el Artículo.

El incremento del monto del contrato (adicionales) no SUPERA el 15% a la fecha y por tanto ya se habría cubierto dicho monto de servicios, cuando los plazos de la prestación se han triplicado al plazo original (6 meses), lo que nos está "**Obligando**" a prestación de servicios sin conocimiento preciso del pago a percibir.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISIÓN: ING. ISAÍAS JORGE
ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

DE LOS ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA

A la fecha se ha emitido las siguientes Resoluciones de Adicionales y Deductivos de Obra

ADICIONALES.-

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 01 por S/. 326,464.23 nuevos soles, según Resolución Jefatural N°280-2015-FONDEPES/J., de fecha 04.09.2015, por mayor metrado en la Viga Puente (concreto y acero)

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 02 por S/. 449,323.12 nuevos soles, según Resolución Jefatural N°078-2016-FONDEPES/J, de fecha 09.03.2016, por variación de la dimensión de la roca por otra de menores dimensiones y cambio de especificación,

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 03 por S/. 86,170.63 nuevos soles, según Resolución Jefatural N°093-2016-FONDEPES/J., de fecha 22.03.2016, por "empalme de la vía de acceso a la plataforma", que origina a su vez un Deductivo vinculante N°.02

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 04 (S/. 579,080.87 nuevos soles) "por mayores metrados en Tanque elevado, parapetos, cisterna, mayor metrado en capas de afirmado y en obras de mar: Aplicación de epóxico para unión de concreto nuevo con antiguo, así como partida nueva, fabricación de mesas de concreto, **además de la aprobación del Deductivo Vinculante N° 02** (S/. 446.29 nuevos soles), "menor metrado de puertas de madera y menor metrado en puertas de madera", ambos fueron aprobados mediante Resolución Jefatural N°253-2016-FONDEPES/J., de fecha 08.07.2016.

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 05 (S/. 397,091.44 nuevos soles) por nuevas partidas y mayores metrados de Instalaciones Sanitarias, además de reducciones de obra sanitarias **N°.03" la misma que ha sido aprobada mediante Resolución N°.355-2016-FONDEPES/J del 29-11-2016**

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 06 por S/.1'377,727.34 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.04 por S/. 242,094.96 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.370-2016-FONDEPES/J del 29-12-2016, que corresponden a partidas nuevas de "Estructuras, Arquitectura e Instalaciones Eléctricas" así como mayores metrados del presupuesto contratado y Reducciones de obra que constituyen Deductivos vinculantes, según el siguiente detalle:

- **Adicional N°.06 : Obras en Tierra** : S/.1'091,070.91 (79%) (Ejecutables)
- **Partidas Nuevas** : S/. 577,067.10
- **Mayores Metrados** : S/. 514,903.81

- **Adicional N°. 06 : Obras en Mar** : S/. 285,756.46 (21%) (CONCLUIDA)

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°07 por el monto de S/.1'532,420.43 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.05 por S/. 620,840.66 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.025-2018-FONDEPES/J del 06-03-2018.

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°08 por el monto de S/.960,977.20 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.06 por S/. 479,845.97 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.031-2018-FONDEPES/J del 06-03-2018.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICÓAGA

JEFE DE SUPERVISIÓN: ING. ISAIAS JORGE
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

REDUCCIONES DE OBRA

En el trámite de aprobación de los menores metrados u otras partidas que no se van a ejecutar, se ha considerado el término "Reducciones de Obra", que finalmente resultan "Deductivos de Obra".

La ley y su reglamento siempre hacen mención de "Presupuestos deductivos" que pueden ser vinculantes o no, mas no utiliza el término "Reducción".

En ese sentido se han aprobado y/o se encuentran en vías de aprobación los siguientes:

Aprobación de Expediente Técnico de Reducción N° 01 (S/. 2'065,875.97 nuevos soles) "por menor metrado de pilotes y losas nervadas considerados en el presupuesto de obra". según Resolución Jefatural N°044-2016-FONDEPES/J., de fecha 05.04.2016.

Reducción de obra N° 02 (S/. 11,230.40 nuevos soles) por menor metrado de "mejoramiento de terreno con piedra over en la conformación de la subrasante" según Resolución Jefatural N°044-2016-FONDEPES/J., de fecha 05.04.2016.

Reducción de obra N° 03 que consiste "En la no ejecución de partidas de Estructuras, Arquitectura del presupuesto contractual" por (S/. 418,002.69)

El 19-10-2016 mediante Resolución de Secretaria General N°.122-2016—FONDEPES/SG se aprueba la Reducción de obra N°.03

Reducción de obra N° 04 que consiste "Reducción de uno de los dos productores de hielo considerado en el presupuesto" por S/.479,845.97

El 19-10-2016 mediante Resolución de Secretaria General N°.122-2016—FONDEPES/SG se aprueba la Reducción de obra N°.04

Reducción de obra N° 05 "barandas de Tubería de acero en puente y escalinatas del embarcadero" por (S/. 1'054,073.06)

El 19-10-2016 mediante Resolución de Secretaria General N°.122-2016—FONDEPES/SG se aprueba la Reducción de obra N°.05

DEDUCTIVOS DE OBRA VINCULANTES.-

Estos Deductivos son resultado de un "comparativo" entre los metrados del presupuesto y los metrados realmente verificados y/o ejecutados.

Deductivo vinculante N°.01 por s/.450,814.30 según Resolución Jefatural N°078-2016-FONDEPES/J. por variación de la dimensión de la roca por otra de menores dimensiones y cambio de especificación,

Deductivo vinculante N°.02 por s/.446.29 según Resolución Jefatural N°253-2016-FONDEPES/J., de fecha 08.07.2016.

Deductivo vinculante N°.03 por S/.152,971.09 según Resolución Jefatural N°355-2016-FONDEPES/J., de fecha 29.11.2016.

Deductivo vinculante N°.04 por S/.242,094.96 según Resolución Jefatural N°370-2016-FONDEPES/J., de fecha 29.12.2016.

Deductivo vinculante N°.05 por S/.620,840.66 según Resolución Jefatural N°025-2018-FONDEPES/J., de fecha 29.12.2016.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

PARTIDAS NUEVAS.-

Dentro de los adicionales se ha considerado nuevas partidas que al no tener referencia con las partidas del presupuesto han originado nuevas partidas, nuevas especificaciones técnicas y nuevos precios (pactados) así como nuevas F.P:

COMENTARIOS Y EVALUACION DE LO ACTUADO.-

De lo tramitado y ejecutado a la fecha se ha podido verificar lo siguiente:

Del Inicio de los Trabajos.-

Se tiene entendido que el Expediente Técnico (en base al perfil) tuvo como referencia de ubicación de la infraestructura pesquera, coordenadas diferentes al actual, como consecuencia de la modificación, el inicio del muelle se vio diferido y advertido por el INC de estar el "inicio" dentro de "zona reservada".

Esta situación al parecer se origina cuando se solicitó autorización a la Capitanía de Puerto para iniciar los trabajos.

Lo cierto es que la ubicación original de la obra se desplazó 80.00 m. aproximadamente de la ubicación original.

Durante los Trabajos.-

Como se detalla líneas arriba durante el proceso constructivo se ha verificado numerosas deficiencias, tanto en los planos del proyecto, así como mayores y menores metrados que han originado adicionales, deductivos y "reducciones", así como numerosas omisiones que han originado nuevas partidas no consideradas originalmente en el presupuesto de obra.

Sin embargo, algunos presupuestos adicionales reflejan un superposición de especialidades, por ejemplo, (arquitectura + estructuras + otras especialidades), que **no** permiten una objetivación más precisa de la variación de cada una de las especialidades. Cada adicional ha debido tratarse individualmente respecto a determinada especialidad.

Sin embargo debe tenerse en cuenta lo considerado por la ley del reglamento de contrataciones del Estado

Responsabilidad de la Entidad.- *"La Entidad es responsable frente al contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares"*

En lo que respecta al adicional N°.07, este se origina, debido a la constatación de roca en el fondo marino a partir de la progresiva 0+500 al 1+000, que no se puede determinar si es en toda el área **del** mar a esa profundidad o si es localizado.

De ser en toda el área adyacente, se tendría una omisión de quien elaboro el perfil y luego el expediente técnico, al no haber realizado los trabajos de sondaje o verificaciones batimétricas previas en el trazo del muelle, que hubieran podido identificar la presencia de roca en toda el área.

En cambio de haber efectuado esta verificación (demostrada) de la NO existencia de roca en dicho trazo, el hecho de haber determinado una nueva ubicación, (desplazamiento 80.00 m. más arriba de la ubicación original) habría originado este Adicional que podría atribuirse como caso fortuito.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


A fines del mes de Octubre del 2017 un consultor externo inicio trabajos de sondajes en el fondo marino (José Atala).

En el mes de Diciembre del 2017 el Consultor Externo hizo entrega del Estudio de Mecánica de Suelos en el que determino los estratos por debajo del nivel de las aguas marinas hasta una profundidad de de 8-9m. a partir del nivel de la plataforma del muelle, recomendando sin embargo realizar pruebas diamantinas hasta una profundidad mínima de 20.00m. para definir con mayor precisión el tipo de suelo submarino predominante, y se recomendó así mismo realizar previamente una prueba de pilotaje con punta reforzada, lo que permitiría tener una aproximación del comportamiento del equipo de hincado.


El 31-01-2018, se constituyó en obra el Consultor Alberto Martínez Vargas, quien a nombre de Fondepes, realizo las pruebas de perforación diamantina en el tramo 0+500 al 1+000 y de acuerdo a los resultados, se complementaria definir el tipo de cimentación a adoptar en dicho tramo.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISALAS JORGE


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONTROL DE AVANCE DE
OBRA



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONTROL DE AVANCE DE OBRA

a). Descripción

El proyecto tiene como objetivo el de dar el "Suficiente acceso a Recursos hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel".

La Entidad Contratante FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO, como resultado del proceso de selección de la ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 004-2014-FONDEPES, encarga a la Empresa Contratista "CONSORCIO SAN JOSE", mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 082-2014-FONDEPES/OGA la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION DE LAMBAYEQUE", de acuerdo a toda la documentación que conforman el Expediente Técnico contractual.

La entidad aprobó el expediente técnico original el cual a través de sus respectivas deficiencias tuvo lugar a la elaboración de adicionales de obra así como deductivos vinculantes, reducciones como también esto genera la ampliación de plazo respectiva.

Cabe precisar que, la potestad de la Entidad de ordenar la ejecución de prestaciones adicionales responde al reconocimiento de su calidad de garante del interés público en los contratos que celebra con los proveedores, para abastecerse de los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de las funciones que le ha conferido la ley.

Es importante señalar que por deficiencia del expediente técnico se generara la necesidad de la aprobación de prestaciones adicionales de obra por parte de la Entidad, esto cuando los estudios que lo conforman (estudios de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental, etc.) presenten información incorrecta que no guarde relación con la realidad, precisando que la Entidad es responsable frente al contratista del contenido del expediente técnico en tanto forma parte de las Bases que han sido elaboradas por aquella y de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares, de conformidad con el primer párrafo del artículo 153 del Reglamento

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

b) Avance físico de obra.

Se anexa el avance físico referente al Adicional N°08

c) Cronograma de Avance De Obra y comentario específico

Comentario acerca del avance de Obra referente al Adicional N°08

Al 30 de Junio del 2018, se ha ejecutado el 84.89 %, de las partidas ejecutadas del Adicional N° 08, contra un Avance Programado de Obra del 100%, por lo tanto el Adicional N°08 se encuentra con un retraso del 15.11% de acuerdo al cronograma, debido a que se encuentra en consulta la disposición y ubicación de los equipos que componen el Productor de Hielo, cuyas dimensiones no son compatibles con el área dispuesta para su montaje y la aprobación de los cambios.

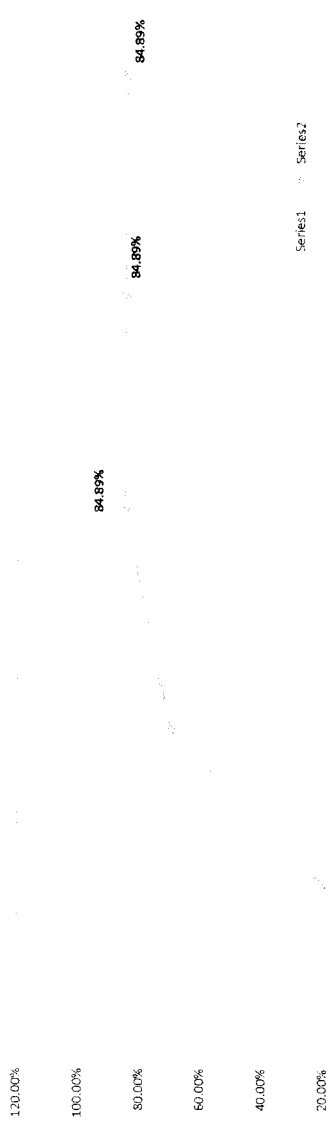
Mes de Valorización	Porcentaje Ejecutado	Porcentaje Programado
Valorización N° 04	84.89 %	100 %

PARTIDAS VALORIZADAS ADICIONAL DE OBRA N°08 - JUNIO 2018			
Obra: Construcción de infraestructura pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque.			
N°	DESCRIPCION	UND	METRADO
	PARTIDAS NUEVAS		
01	EQUIPAMIENTO		
01.01	EQUIPO DE FRIO		
01.01.01	SUMINISTRO DE PRODUCTOR DE HIELO EN BLOQUE DE 10TN	und	0.00

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CONTROL DE AVANCE FISICO DE OBRA - ADICIONAL N°08



MES	FECHA		AVANCE FISICO PROGRAMADO		% DE AVANCE PROGRAMADO		AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)		PORCENTAJE DE AVANCE EJECUTADO DEL MES (EJECUTADO)		CONDICION DE OBRA (AFAE/AFAP) > 80%
	INICIO	FIN	AVANCE FISICO PROGRAMADO	AVANCE FISICO ACUMULADO	% DEL MES	% ACUMULADO	AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	AVANCE FISICO ACUMULADO (EJECUTADO)	% AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	(%AFE) AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	
MARZO	20/03/2018	31/03/2018	S/ 542,198.84	S/ 542,198.84	0.00%	0.00%	S/ 569,308.78	S/ 569,308.78	0.00%	0.00%	
ABRIL	01/04/2018	30/04/2018	S/ 272,188.61	S/ 814,387.45	66.58%	66.58%	S/ 121,984.74	S/ 691,303.52	69.91%	69.91%	OK
MAYO	01/05/2018	31/05/2018	S/ 0.00	S/ 814,387.45	33.42%	100.00%	S/ 0.00	S/ 691,303.52	14.88%	84.89%	OK
JUNIO	01/06/2018	30/06/2018	S/ 0.00	S/ 814,387.45	0.00%	100.00%	S/ 0.00	S/ 691,303.52	0.00%	84.89%	OK
TOTAL			S/ 814,387.45	S/ 814,387.45	100.00%	100.00%	S/ 691,303.52	S/ 691,303.52	0.00%	84.89%	OK

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CONTROL DE OBRA



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL

Reg. CID N° 18717

CONTROL DE OBRA

a) Control de Campo

DEL ADICIONAL N° 08

No se realizó ninguna actividad técnica en el mes, sin embargo las ocurrencias de trámite técnico administrativo se anotaron en el Cuaderno de obra cuyas copias se adjunta al presente Informe.

PARTIDAS VALORIZADAS ADICIONAL DE OBRA N°08 - JUNIO 2018			
Obra: Construcción de infraestructura pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque.			
N°	DESCRIPCION	UND	METRADO
	PARTIDAS NUEVAS		
01	EQUIPAMIENTO		
01.01	EQUIPO DE FRIO		
01.01.01	SUMINISTRO DE PRODUCTOR DE HIELO EN BLOQUE DE 10TN	und	0.00

b) Descripción de las ocurrencias técnicas realizadas en obra

DEL ADICIONAL N° 08

No se realizó ninguna actividad técnica en el mes, sin embargo las ocurrencias de trámite técnico administrativo se anotaron en el Cuaderno de obra cuyas copias se adjunta al presente Informe.

c) Control de calidad de Materiales y Pruebas de Ensayos

Se están verificando la respectiva calidad de los materiales, las cuales serán requeridas en la recepción de Obra.

d) Pruebas de Calidad de agregados.

No se realizó adicionalmente ninguna otra prueba por no ser necesario


e) Diseño de Mezclas para los diferentes tipos de concreto

No se realizó adicionalmente ninguna otra prueba por no ser necesario

f) Pruebas de Compactaciones o densidad de campo

No se realizó adicionalmente ninguna otra prueba por no ser necesario

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA


 JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

- g) Pruebas hidráulicas en redes de desagüe, redes de agua, pruebas eléctricas, verificación de cumplimiento de especificaciones de electrobombas, limpieza y desinfección de cisternas, correcto funcionamiento de aparatos sanitarios, eléctricos, electrobombas y otros.

No se realizaron ninguna prueba por no ser necesarios.

Sin embargo, se viene verificando el buen funcionamiento de los aparatos sanitarios, eléctricos y electrobombas, periódicamente a fin de verificar su funcionalidad y buen estado

h) Recursos Utilizados durante el mes

LISTA DE MAQUINAS Y EQUIPOS QUE SE VIENE UTILIZANDO EN OBRA

GRUA TELESCOPICA GROVE	40 TN
GRUA ORUGA LINK BELT LS 108-B	40 TN
CARGADOR FRONTAL VOLVO L180C	
MINI CARGADOR BOT CAT S250 N°21	
COMPRESORA DE AIRE ATLAS	
ARENADORA	
TROMPO MEZCLADOR DE CONCRETO	
MOTOSOLDADORA MILLER 402D	

PERSONAL TECNICO Y OFICINA

Ing. Residente de Obra : Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros
 Maestro de Obra : Jorge Luis Díaz Ruiz.

PERSONAL TECNICO Y AUXILIAR EN OBRA

02 maniobristas de muelle
 03 operadores de máquinas
 02 soldadores
 06 peones
 02 vigilantes turno día
 02 vigilantes turno noche

Personal Profesional a tiempo parcial en Obra - Lima

01 Gerente de Proyecto : Ing. Julio César Incio Carrillo . Participación de 30%
 01 Administrador de Obra : Ing. Ludwig Benito Retamozo Martínez Participación de 30%
 01 Esp. en Metrados y Valorizaciones : Ing. Jhonny Alan Huamán Porlles Participación de 100%

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



PERU

**Ministerio
de la Producción**

CONCURSO PÚBLICO N°0001-
2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

Personal Profesionales a tiempo Completo en Obra -Chiclayo

01 Ing. Residente de Obra : Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros
01 Asistente de Residente de Obra : Ing. Richard Javier Tapia Rosazza
01 Esp. en Seguridad de Obra : Ing. Eddy Solano Espinoza Escalante
01 Esp. en Metrados y Valorizaciones : Ing. Jhonny Alan Huamán Porlles (Lima-Obra)
Maestro de Obra : Jorge Luis Díaz Ruiz.
01 Secretaria


Personal de la Supervisión

01 Jefe de supervisión : Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza

- i) **Control de Supervisión en la Prevención de Riesgos (seguridad) y Control y supervisión ambiental informe de las actividades de supervisión ambiental realizadas durante el mes**

Se anexa lo correspondiente.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

**INFORME MENSUAL DE
SEGURIDAD, SALUD EN EL
TRABAJO Y MEDIO
AMBIENTE**

**OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE
INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA
CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN
JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA
DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".**

ADICIONAL DE OBRA N° 08

JUNIO – 2018

 **FONDEPES**
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

JL 049

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 04	JUNIO - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 1 de 16

ÍNDICE

1.	DATOS DE LA OBRA:.....	2
2.	INTRODUCCIÓN:.....	2
3.	OBJETIVO:	2
4.	ALCANCE:	2
5.	ORGANIGRAMA:	3
6.	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL:	3
7.	SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:	6
8.	PLANES DE CONTINGENCIA Y REALIZACIÓN DE SIMULACROS:	10
9.	ESTADÍSTICAS SSOMA:	10
10.	REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE:	13
11.	RECOMENDACIONES:	14
12.	CONCLUSIONES:	14
13.	PANEL FOTOGRÁFICO:	15



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 04	JUNIO - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	AREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 2 de 16

1. DATOS DE LA OBRA:

“Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”.

TIEMPO DE EJECUCIÓN : 42 días calendarios.

FECHA DE INICIO : 20 de Marzo de 2018.

2. INTRODUCCIÓN:

Consortio San José, realizará la ejecución de la “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”, en su Adicional de Obra N° 08; para lo cual se espera conseguir la máxima identificación y compromiso por parte de la Dirección y de todos los trabajadores con los principios de Seguridad, Salud en el Trabajo y conservación del Medio Ambiente.

3. OBJETIVO:

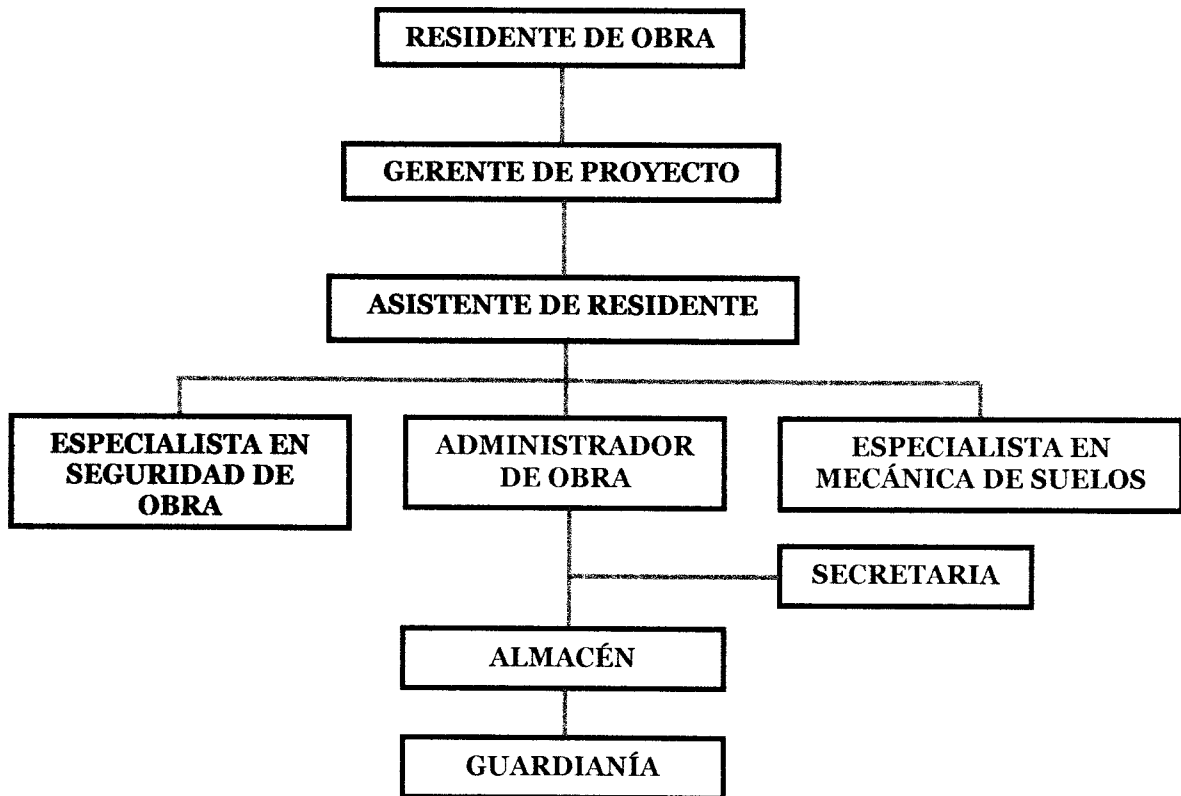
Demostrar la gestión del Consorcio San José, referente a Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente en el mes de Junio del 2018.

4. ALCANCE:

El presente informe plasma todas las actividades realizadas referentes a Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente en la Obra: “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”, en su Adicional de Obra N° 08.


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

5. ORGANIGRAMA:



6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL:

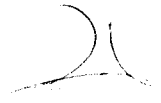
6.1. REUNIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

En este mes no se realizó ninguna Reunión del Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo por no contar con la cantidad necesaria para conformarla.

6.2. INSPECCIONES:

6.2.1. CUADRO ESTADÍSTICO DE CUMPLIMIENTO DE INSPECCIONES:

CONSORCIO SAN JOSÉ		INSPECCIONES																						
OBRA:		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"																						
FRENTE DE TRABAJO:		PRODUCTOR DE HIELO DPA SAN JOSE-LAMBAYEQUE																						
MES	HERRAM. MANUAL		HERRAM. ELECTR.		EXTINTORES		BOTIQUIN		CAMILLA		EPP's		ÁRNES		ANDAMIOS		VEHICULOS		GENERAL-OBRA		TOTAL MES	EFICIENCIA DE RESPUESTA		
	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.		MES	ACUM.	
JUNIO	1	41	1	41	1	41	1	41	1	41	1	41	1	41	1	41	1	41	1	41	410	100%	100%	
TOTAL INSPECCIONES	42		42		42		42		42		42		42		42		42		42			420		


ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

6.3. ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO

CONSORCIO SAN JOSÉ		ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO				
		"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"				
		PRODUCTOR DE HIELO DPA SAN JOSE- LAMBAYEQUE				
Nº	FECHA DE GENERACION	CANTIDAD DE TRABAJADORES	ANALISIS DE TRABAJO SEGURO	PERMISO ESCRITO DE TRABAJO DE ALTO RIESGO	INSPECCION DE VEHICULOS	INSPECCION PREOPERACIONAL DE MINICARGADOR
1	01/06/2018	0	0	0	0	0
2	02/06/2018	0	0	0	0	0
3	04/06/2018	0	0	0	0	0
4	05/06/2018	0	0	0	0	0
5	06/06/2018	0	0	0	0	0
6	07/06/2018	0	0	0	0	0
7	08/06/2018	0	0	0	0	0
8	09/06/2018	0	0	0	0	0
9	11/06/2018	0	0	0	0	0
10	12/06/2018	0	0	0	0	0
11	13/06/2018	0	0	0	0	0
12	14/06/2018	0	0	0	0	0
13	15/06/2018	0	0	0	0	0
14	16/06/2018	0	0	0	0	0
15	18/06/2018	0	0	0	0	0
16	19/06/2018	0	0	0	0	0
17	20/06/2018	0	0	0	0	0
18	21/06/2018	0	0	0	0	0
19	22/06/2018	0	0	0	0	0
20	23/06/2018	0	0	0	0	0
21	25/06/2018	0	0	0	0	0
22	26/06/2018	0	0	0	0	0
23	27/06/2018	0	0	0	0	0
24	28/06/2018	0	0	0	0	0
25	29/06/2018	0	0	0	0	0
26	30/06/2018	0	0	0	0	0
TOTAL		0	0	0	0	0

6.4. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL.

6.4.1. INDUCCIONES:

En el presente mes de Junio no se ha registrado ninguna charla de inducción de personal nuevo, porque el frente de trabajo en el adicional N° 8 se encuentra temporalmente paralizado.

JOSÉ JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 04				JUNIO - 2018			
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE							
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE						Página 5 de 16	

CONSORCIO SAN JOSÉ		INDUCCION - HOMBRE NUEVO							
AÑO:	2018	MES:	JUNIO	OBRA:	"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"				
N°	TEMA A EXPLICAR	TIPO DE REUNION	RESPONSABLE DE EJECUCION	FECHA	N° DE ASISTENTES	DURACION (Min)	TOTAL HHC	HORA	
1	DIFUSION Y ENTREGA DE RISST, POLITICA SIG, IPERC, IAEI, PRIMEROS AUXILIOS	INDUCCION HOMBRE NUEVO	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	11/06/2018	0	60	0	8:00 AM	
					0		0		

6.4.2. REUNIONES DIARIAS.

En este mes no se han desarrollado ninguna actividad en lo que corresponde los trabajos del Adicional N° 8. Por lo tanto no se ha registrado ningún tipo de capacitaciones, ni charlas de 10 minutos, teniendo un total de cero horas hombres capacitados; abarcando temas de Seguridad, Calidad y Medio Ambiente para el personal de campo y técnico, los mismos que se detallaron en el Cronograma Mensual de Reuniones Diarias.

CONSORCIO SAN JOSÉ		CRONOGRAMA MENSUAL DE REUNIONES DIARIAS							
AÑO:	2018	MES:	JUNIO	OBRA:	"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"				
N°	TEMA A EXPLICAR	TIPO DE REUNION	RESPONSABLE DE EJECUCION	FECHA	N° DE ASISTENTES	DURACION (Min)	TOTAL HHC	HORA	
1	PELIGROS LLEVADOS	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	01/06/2018	0	10	0	7:20 AM	
2	ESTRÉS Y ANSIEDAD	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	02/06/2018	0	10	0	7:20 AM	
3	MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA COLOCACION DE ANDAMIOS	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	04/06/2018	0	10	0	7:20 AM	
4	CONTAMINACION DEL LOS SUELOS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	05/06/2018	0	10	0	7:20 AM	
5	AMPLIAMIENTO DE MATERIALES	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	06/06/2018	0	10	0	7:20 AM	
6	SEGURIDAD CON LAS EXTENSIONES ELÉCTRICAS	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	07/06/2018	0	10	0	7:20 AM	
7	HERRAMIENTAS DL MANO	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	08/06/2018	0	10	0	7:20 AM	
8	MANTENER LIMPIO EL LUGAR DE TRABAJO	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	09/06/2018	0	10	0	7:20 AM	
9	TRAUMATISMO	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	11/06/2018	0	10	0	7:20 AM	
10	¿COMO EVITAR LA CONTAMINACION AL AIRE?	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	12/06/2018	0	10	0	7:20 AM	
11	¿HAY QUE DOMINAR LAS PREOCUPACIONES	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	13/06/2018	0	10	0	7:20 AM	
12	OPERANDO CON GRUAS	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	14/06/2018	0	10	0	7:20 AM	
13	LOS CASI ACCIDENTES SON ADVERTENCIAS	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	15/06/2018	0	10	0	7:20 AM	
14	TODO EL MUNDO ESTA EN CONTRA MIA	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	16/06/2018	0	10	0	7:20 AM	
15	COMO LEVANTAR PESOS	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	18/06/2018	0	10	0	7:20 AM	
16	REDUCIR, REUSAR Y RECICLAR	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	19/06/2018	0	10	0	7:20 AM	
17	HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS PORTÁTILES	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	20/06/2018	0	10	0	7:20 AM	
18	CASCOS	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	21/06/2018	0	10	0	7:20 AM	
19	LOS ZAPATOS DE SEGURIDAD SALVAN SUS PIEDOS	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	22/06/2018	0	10	0	7:20 AM	
20	UN AMIGO FIEL PARA TODA LA VIDA	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	23/06/2018	0	10	0	7:20 AM	
21	EL ALCOHOL Y LOS ACCIDENTES	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	25/06/2018	0	10	0	7:20 AM	
22	TENSION HIDRICA Y ESCASEZ DE AGUA	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	26/06/2018	0	10	0	7:20 AM	
23	SEGURIDAD DESPUES DEL TRABAJO	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	27/06/2018	0	10	0	7:20 AM	
24	ESUNGAS	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	28/06/2018	0	10	0	7:20 AM	
25	CONSERVEMOS LO QUE TENEMOS	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	29/06/2018	0	10	0	7:20 AM	
26	PELIGROS, RECONOCIMIENTO Y REPORTE	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	30/06/2018	0	10	0	7:20 AM	
TOTAL									

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

6.4.3. CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE.

En el presente mes no se ha desarrollado capacitaciones al personal de acuerdo a lo programado en el Plan de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, por estar en espera las actividades, de la definición en la ubicación de los condensadores del productor de hielo.

CONSORCIO SAN JOSÉ		CAPACITACIONES ESPECÍFICAS Y EXTERNAS							
AÑO:	2018	MES:	JUNIO	OBRA:	"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"				
N°	TEMA A EXPLICAR	TIPO DE REUNION	RESPONSABLE DE EJECUCION	FECHA	N° DE ASISTENTES	DURACION (Min)	TOTAL HHC	HORA	
1	CONTAMINACION DE LOS SUELOS	CAPACITACION DE SALUD EN EL TRABAJO	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	05/06/2018	0	30	0	7:30 AM	
2	¿COMO EVITAR LA CONTAMINACION AL AIRE?	CAPACITACION DE SALUD EN EL TRABAJO	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	12/06/2018	0	30	0	7:30 AM	
3	REDUCIR, REUSAR Y RECICLAR	CAPACITACION EN GESTION AMBIENTAL	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	19/06/2018	0	30	0	7:30 AM	

7. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.


Las actividades realizadas en el mes de Junio, se vienen ejecutando de acuerdo al cronograma de Actividades de Plan de Gestión Ambiental general del Proyecto.

Para ejecutar estas actividades se vienen aplicando los respectivos documentos, procedimientos y permisos debidamente aprobados, que permitan implementar el Sistema de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente durante la fase de ejecución de la Obra.

7.1. COMPONENTES AMBIENTALES AFECTADOS PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES:

En el presente punto solamente mencionaremos los componentes ambientales afectados de manera negativa, producto de las diversas actividades ejecutadas en la etapa de construcción de la obra durante el mes de Junio, no considerando necesario efectuar una descripción detallada del estado de dichos componentes, pues dicho detalle ha sido elaborado en la respectiva Línea de base del proyecto. Por ello los componentes ambientales afectados son los siguientes:

- Aire.
- Suelo.
- Mar.
- Entorno paisajístico.
- Salud y seguridad de la población y trabajadores.


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

7.2. IMPACTOS AMBIENTALES GENERADOS EN LOS COMPONENTES AMBIENTALES PRODUCTO DE LA ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL MES DE MAYO:

A continuación mostramos los impactos ambientales generados, producto de las diversas actividades ejecutadas en la fase de construcción de la obra, en el mes de Junio. En la intersección de la actividad ejecutada con el componente afectado se describirá dichos Impactos, las variables e indicadores afectados.

DENOMINACIÓN DEL IMPACTO	MEDIO AL QUE AFECTA	Carácter	IM: Magnitud	IS: Severidad	IE: Extensión	IP: Probabilidad	NRA: NIVEL DE RIESGO AMBIENTAL
Generación de partículas por el movimiento de maquinarias.	AIRE	-1	0	0	0	0	0
Generación de partículas en suspensión por la demolición, preparado de concreto y actividades diversas.	AIRE	-1	0	0	0	0	0
Generación de desechos sólidos por el montaje de equipos del productor de hielo.	AIRE	-1	1	1	1	1	-4

7.3 ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL FRENTE A LOS IMPACTOS GENERADOS:

La estrategia de manejo ambiental, garantiza que la ejecución de las acciones y medidas de mitigación propuestas sean lo más objetivas y realistas posibles, a fin de que las posibles alteraciones que puedan producirse en el medio ambiente, encuentren una respuesta y sean minimizadas y/o mitigadas.

Las medidas ambientales de los impactos negativos generados por la ejecución de las actividades de la etapa de construcción de la obra sobre el medio ambiente, son planteadas en el Plan de Manejo Ambiental, pero hay algunas medidas adicionales propuestas y ejecutadas durante el desarrollo de las actividades, necesarias para controlar, prevenir, evitar y/o compensar los impactos.

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 04	JUNIO - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	<small>ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</small>	Página 8 de 16

7.4. ACTIVIDADES CONTROLADAS PROGRAMA DE MANEJO DE CALIDAD DEL AIRE Y RUIDO:

En las actividades ejecutadas durante el mes de Junio se han producido los siguientes impactos:

- Generación de partículas en suspensión por la presencia de fuertes vientos y actividades diversas.
- Generación de desechos sólidos durante el montaje de los equipos del productor de hielo y actividades diversas.

Por otro lado, durante este mes se han efectuado las siguientes medidas de control adicionales para reducir y mitigar los efectos de los impactos ambientales generados:

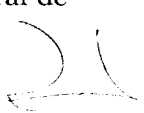
- a) Limpieza a diario de la zona de trabajo, para disminuir la generación de polvo y acumulación de desechos propios del montaje de equipos.
- b) Se ha ejecutado la charla de inducción de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente a todo el personal que ha ingresado a la obra. Además de las charlas diarias (charla de 10 minutos) reiterando la importancia del uso de los equipos de protección personal.

7.5. PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Durante la ejecución de las actividades en la obra, se han generado residuos sólidos producto de las diversas actividades, así como residuos sólidos domésticos producto de las diversas actividades propias de los trabajadores.

Para mitigar y controlar los impactos generados por la generación de los residuos sólidos se han ejecutado las siguientes actividades:

- Se continúa utilizando los lugares de acopio para el almacenamiento temporal de residuos sólidos dentro del área de la obra.


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

057

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 04	JUNIO - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD, OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 9 de 16

- Se implementó los cilindros que serán utilizados como depósitos de colores para el almacenamiento selectivo de residuos sólidos, de acuerdo al siguiente detalle:

Amarillo	Materiales metálicos, fierros, etc.	0
Azul	Material hecho de papel y cartón.	0
Blanco	Materiales donde su compuesto es de plástico.	0
Verde	Materiales de vidrios, botellas, etc.	0
Marrón	Restos de alimentos, Jardinería, etc.	0
	Materiales Peligrosos.	0
TOTAL Kg.		0

7.6 CUADRO ESTADÍSTICO DE GENERACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS:

CONSORCIO SAN JOSÉ	REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS-RESTOS DE CONSTRUCCIÓN			
	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE. DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE			
	PRODUCTOR DE HIELO DPA SAN JOSE-LAMBAYEQUE			
TIPO	UNIDAD	CANTIDAD	ACUMULADO	OBSERVACIONES
Restos de alimentos	Kg.	0,0	10,5	Ninguna
Papel/Cartón	Kg.	0	4,0	Ninguna
Bolsas de papel pastificadas (Cemento, etc.).	Kg.	0,0	8,5	Ninguna
Plastico PVC (Botellas, tubos, envases y acrilicos)	Kg.	0,0	7,5	Ninguna
Tecknopor.	Kg.	0,0	1,5	Ninguna
Chatarra y cable eléctricos.	Kg.	0,0	138,0	Ninguna
Madera	Kg.	0,0	19,0	Ninguna
Residuosde vidrio/ ceramica.	Kg.	0,0	0,0	Ninguna
TOTAL MES		0,0	189,0	

21
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 04	JUNIO - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 10 de 16

CONSORCIO SAN JOSÉ		REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS SOLIDOS			
		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE			
		PRODUCTORA DE HIELO DPA SAN JOSE - LAMBAYEQUE			
TIPO	UNIDAD	CANTIDAD	ACUMULADO	OBSERVACIONES	
Recipientes de sustancias quimicas	Kg.	0,0	3,0	Ninguna	
TOTAL MES		0,0	3,0		

8. PLANES DE CONTINGENCIA Y REALIZACIÓN DE SIMULACROS:

8.1 BRIGADISTAS:

En el presente mes no se han designado a los miembros de las Brigadas de Emergencia por culminación de la obra.

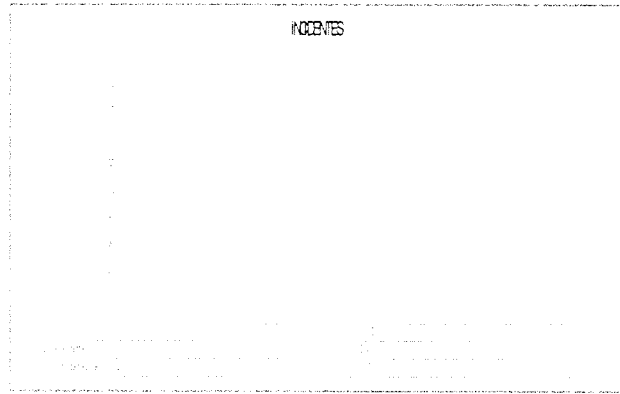
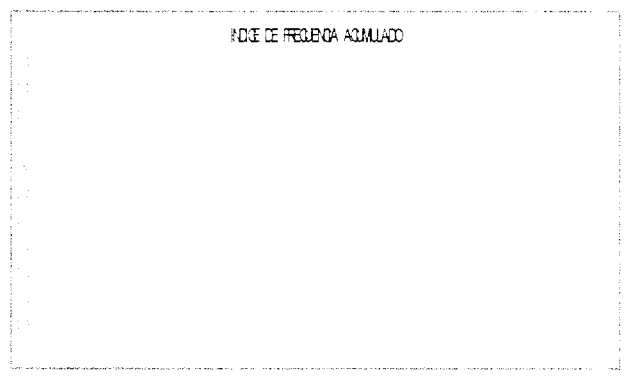
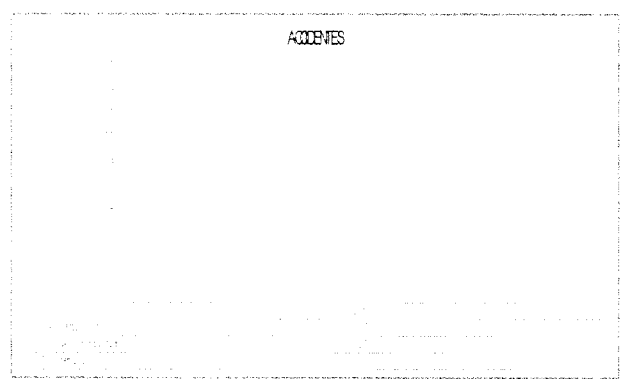
9. ESTADÍSTICAS SSOMA:

CONSORCIO SAN JOSÉ		ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO														
		"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"														
Mes	N° trabajadores	N° Accidente mortal	N° Accidente leve	ACCIDENTE INCAPACITANTE						ENFERMEDAD OCUPACIONAL					N° Incidentes peligrosos	N° Incidentes
				N° Accidente incapacitante	Total horas hombre trabajadas	N° días perdidos	Indice frecuencia	Indice gravedad	Indice accidentalidad	n° enfermedades ocupacionales	N° trabajadores expuestos al agente	Tasa de incidencia	N° trabajadores con cancer profesional			
Junio	0	0	0	0	0	0	0,00	0,00	0,00	0	0	0,00	0	0	0	
TOTAL ACUMULADO	0	0	0	0	277377	0	0,00	0,00	0,00	0	0	0	0	0	0	

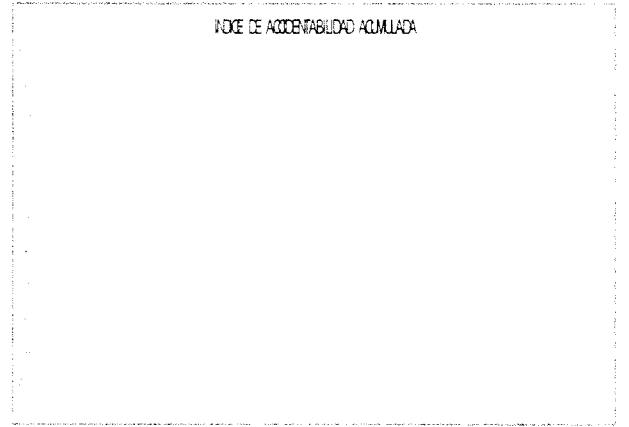
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

RESULTADO ESTADÍSTICOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST	Índice Frecuencia	Índice gravedad	Índice accidentabilidad
	0,00	0,00	0,00



ME	ÍNDICE DE FRECUENCIA	ÍNDICE DE FRECUENCIA ACUMULADA	ÍNDICE DE GRAVEDAD	ÍNDICE DE GRAVEDAD ACUMULADA	ÍNDICE DE ACCIDENTABILIDAD	ÍNDICE DE ACCIDENTABILIDAD ACUMULADA
JUNIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

9.1. CALCULO ESTADÍSTICO DE ÍNDICE DE FRECUENCIA, ÍNDICE DE SEVERIDAD, ACCIDENTABILIDAD Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES:

Para el cálculo del índice de Frecuencia, Severidad y Accidentabilidad se utilizaran las siguientes formulas según la NTE G 050.

Índice de Frecuencia Mensual	IFm	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el mes X 200000}}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Gravedad Mensual	IGm	$\frac{\text{Días perdidos en el mes X 200000}}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Frecuencia Acumulado	IFa	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el año X 200000}}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Gravedad Acumulado	IGa	$\frac{\text{Días perdidos en el año X 200000}}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Accidentabilidad	IA	$\frac{\text{IFa x IGa}}{200}$

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 04	JUNIO - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 13 de 16

10. REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE:

CONSORCIO SAN JOSÉ		REPORTE MENSUAL - JUNIO 2018	
		"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE. DISTRITO DE SAN JOSE. PROVINCIA DE LAMBAYEQUE. REGION LAMBAYEQUE"	
		PRODUCTOR DE HIELO DPA SAN JOSE-LAMBAYEQUE	
ITEM	DESCRIPCION	REPORTE	UNIDAD
1	Cantidad de Trabajadores	2	Trabajadores
2	Días Trabajados Sin Accidentes Incapacitantes	26	días
3	Total Accidentes Sin Tiempo Perdido (Accidentes Leves)	0	Unidad
4	Total Accidentes Con Tiempo Perdido (Accidentes Graves)	0	Unidad
5	Total Días Perdidos Por Accidentes Incapacitantes	0	días
6	Total Accidentes Fatales Reportados	0	Unidad
7	Record Horas Mensual Sin Accidentes Incapacitantes	0	Hrs
8	Record Horas Acumuladas Sin Accidentes Incapacitantes	277377	Hrs
9	Total Accidentes de Tránsito	0	Unidad
10	Total Accidentes con Daño Material	0	Unidad
11	Total Incidentes	0	Unidad
12	Total Derrames	0	Unidad
13	Total Enfermedades Ocupacionales Reportada	0	Unidad
ITEM	DESCRIPCION	REPORTE	UNIDAD
1	Charlas Diarias	0	Hrs Hombre
2	Capacitaciones	0	Hrs Hombre
3	Induccion Trabajador Nuevo	0	Hrs Hombre
4	Análisis de Trabajo Seguro	0	Unidad
5	Permiso Escrito Para Trabajador de Alto Riesgo	0	Unidad
6	Inspeccion Pre Operacional de Vehiculos	0	Unidad
7	Inspeccion Pre Operacional de Minicargador	0	Unidad
8	Selección de Residuos No Peligrosos- Punto Limpio	0,0	Kg.
9	Selección de Residuos Peligrosos- Punto Limpio	0,0	Kg.
10	Eliminacion Residuos No Peligrosos Acumuldo	189,0	Kg.

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
Kg. INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 04	JUNIO - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 14 de 16

11. RECOMENDACIONES:

- Se recomendó el uso de los bebederos en forma correcta y responsable siendo un punto importante para la hidratación del personal de campo.
- A todo el personal se recomendó al uso de los cilindros para los desechos domésticos.
- Obligatorio el uso del Equipos de protección personal.
- Se elaboró un cronograma semanal para llevar cabo la realización de las faenas de limpieza de toda el área donde se realizan los montajes de los equipos del productor de hielo con la participación todo el personal obrero y técnico.

12. CONCLUSIONES:

- En la ejecución del montaje del productor de hielo se contó con equipos manuales, las cuales recibieron su mantenimiento adecuado, en las fechas programadas y por personal calificado dando cumplimiento al cronograma de mantenimiento de maquinarias.
- En este mes no se reportó ningún tipo de derrames dentro de obra las que pudieran ocasionar contaminación alguna.
- En este mes se cumplió con la generación de todas las herramientas de gestión de SSOMA (Elaboración y llenado de formatos) gracias al apoyo decisivo de los Jefes de Grupo y trabajadores en conjunto.


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP. N° 10717

13. PANEL FOTOGRÁFICO:

Imagen N°01.- Reunión Diaria donde se Concientiza al Trabajar a realizar los trabajos tomando todas las medidas de Seguridad.

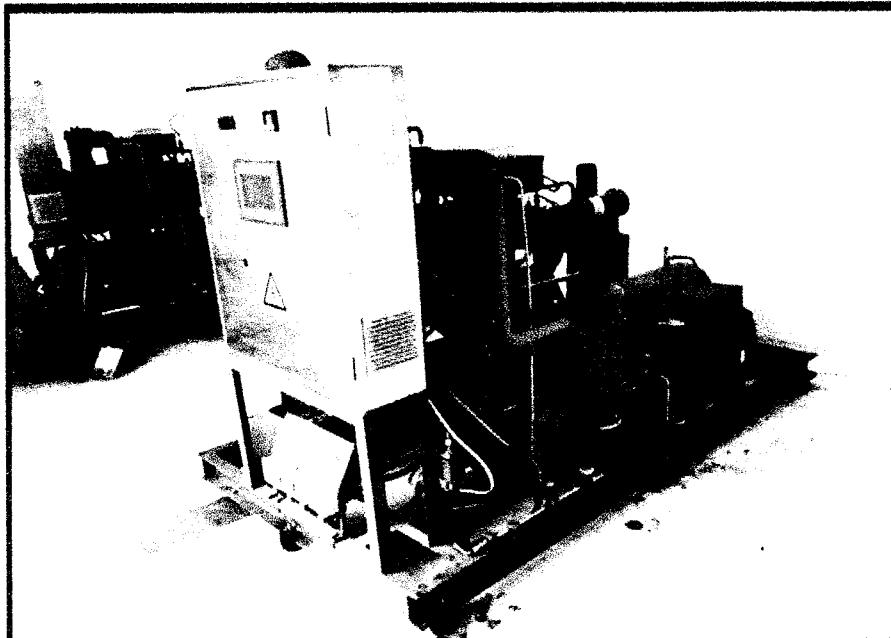


Imagen N°02.- Montaje del compresor del Productor de Hielo.

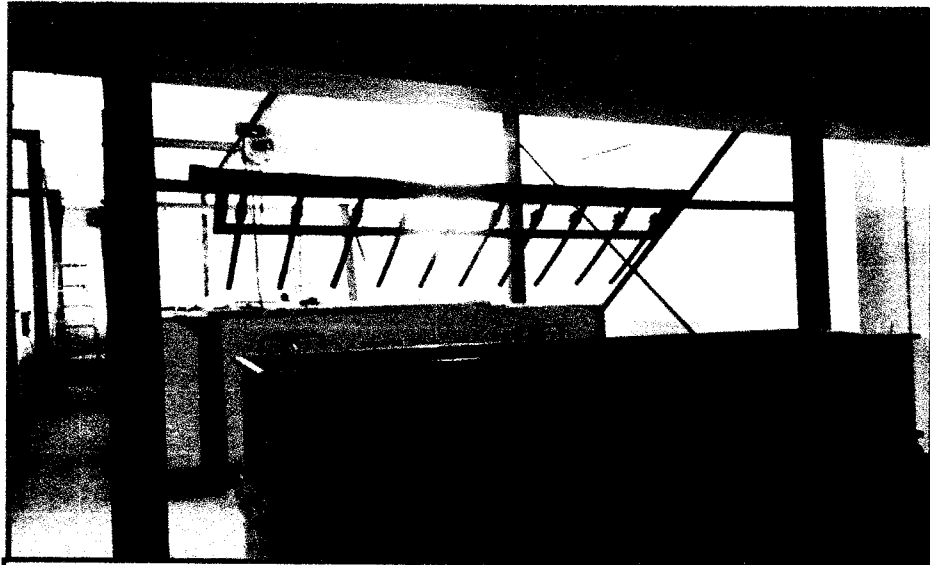


Imagen N°03.- Montaje de los llenadores de los moldes de hielo.

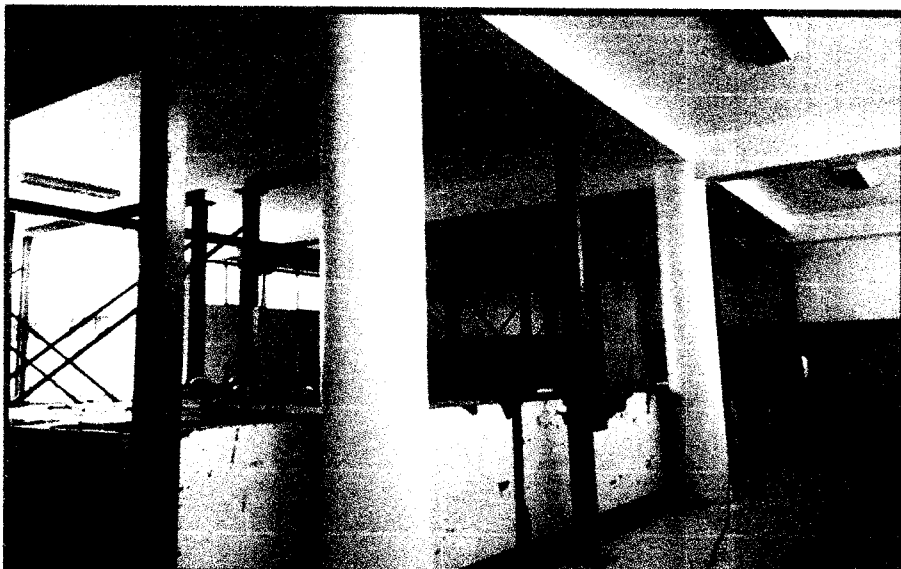


Imagen N°04.- Vista general del montaje del Productor de hielo.

CONTROL ECONOMICO DE OBRA



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL

Reg. CIP N° 10717

CONTROL ECONOMICO DE OBRA

a) Control de Valorizaciones

Al 30 de Junio del 2018, se está tramitando la Valorización N° 04 de los trabajos ejecutados al 84.98% del Adicional N°08.

VALORIZ.	Fecha	Valorizado (Sin I.G.V.)
N°04	Al 30 de Junio del 2018	S/. 00.00
TOTAL VALORIZADO (SIN IGV)		S/. 00.00

REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN

VALORIZ.	Fecha	K Reaj.	Reajuste
N°04 Partidas Nuevas	Al 30 de Junio del 2018	K = 1.234	S/. 00.00
N°04 Mayores Metrados	Al 30 de Junio del 2018	K = 1.127	S/. 0.00
TOTAL REAJUSTE (SIN IGV)			S/. 00.00


IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.)

El I.G.V. afectado a la valorización efectuado por el Contratista a la fecha ha sido el siguiente:

VALORIZACIÓN	Fecha	I.G.V.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

		(18%)
N°04	Junio 2018	S/. 00.00
TOTAL I.G.V.		S/. 00.00

VALORIZACIÓN TOTAL (INC. REAJUSTES, AMORTIZACIONES E IGV.)

VALORIZACIÓN	Fecha	Valorizado (Inc Reaj., Amortiz. e IGV)
N°04	Junio 2018	S/. 00.00
TOTAL		S/. 00.00

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



ERU

**Ministerio
de la Producción**CONCURSO PUBLICO N°0001-
2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

b) Control de Adicionales de Obra y/o Deductivo

DESCRIPCIÓN	MONTO	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	INCIDENCIA ACUMULADA
Monto contratado	32,457,630.22		
Adicional N° 01	326,464.23	1.01%	1.01%
Adicional N° 02	449,232.12	1.38%	
Deductivo Vinculado N° 01	-450,814.30	-1.39%	1.00%
Adicional N° 03	86,170.63	0.27%	1.27%
Adicional N° 04	579,080.87	1.78%	
Deductivo Vinculado N° 02	-446.29	0.00%	3.05%
Adicional N° 05	446,667.85	1.38%	
Deductivo Vinculado N° 03	-152,971.09	-0.47%	3.95%
Adicional N° 06	1,377,727.34	4.24%	
Deductivo Vinculado N° 4	-242,094.96	-0.75%	7.45%
Adicional N° 07	1,532,420.43	4.72%	12.17%
Deductivo Vinculado N° 5	-620,840.66	-1.91%	10.26%
Adicional N° 08	960,977.20	2.96%	13.22%


CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGAJEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS TORGE ALVA ESPINOZA
ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

069

c) Control de Vigencia de Cartas Fianzas

Se anexan las respectivas cartas fianzas vigentes

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA


JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO. DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE

SANTIAGO DE SURCO, 07-07-2017
CARTA FIANZA NRO. 001140962980002399686
VENCE EL: 07-08-2018

Señor/es:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración

REF. Carta Fianza Nro. 001140962980002399686 por S/32,647.00 (TREINTA DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL 647.00 SOLES)

Por cuenta de CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC

Vencimiento: 07-08-2017, a horas de 12 meridiano

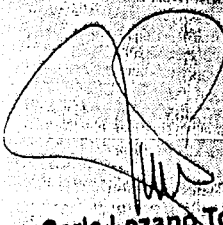
S/ 32,647.00

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 09-09-2015 por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2018 a horas 12 meridiano.


Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA, ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular quedamos de Uds.


Carla Lozano Torres
Sub Gerente
Oficina Banca Empresas Chacarilla

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.


Daniel Mejia Phillips
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla



17071907

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759817071907CLAC082013910717
S/ 32,647.00 Reg. CIP N° 10717

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 095-0900

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO. DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE:

SANTIAGO DE SURCO 17-07-2017
CARTA FIANZA N° 001-1-0380-9800207198-37
VENCE EL 07-08-2018

Señor/es:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración

REF. Carta Fianza Nro 001-1-0380-9800207198-37 por S/8,618.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO Y 00/100 SOLES)

Por cuenta de CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC

Vencimiento: 07-08-2017 a horas de 12 meridiano

S/ 8,618.00

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia la cual fue emitida el 10-12-2016 por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto nos es grato comunicarles que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2018, a horas de 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central Unidad Ejecutiva en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.


Carla Lozano Torres
Sub Gerente
Oficina Banca Empresas Chacarilla


Daniela María Phillips
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla



17071906

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759817071906CLA0380N/16:00:58
S/ 8,618.00

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 585-0073

UA011-Reg. Civil N° 10717

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO. DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE

SANTIAGO DE SURCO 17-07-2017
CARTA FIANZA N° 0011-0380-9800211322-37
VENCE EL 07-08-2018

Señor/es:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración:

REF. Carta Fianza Nro 0011-0380-9800211322-37 por S/57,863.50 (CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES Y 50/100 SOLES)

Por cuenta de CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC

Vencimiento : 07-08-2017, a horas de 12 meridiano

S/57,863.50 *****

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 25-07-2016 por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2018, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular quedamos de Uds.

Carla Lozano Torres
Sub Gerente
Oficina Banca Empresas Chacarilla

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.

Heldi Solomayor Custamante
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla



17071715

RUC 20100130204

REFRENDO: 0359817071715CLA0380L/19:46:25
S/ 57,863.50

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

073

TSATIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
RUC: 10010010000000000000000000000000

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO. DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE

SANTIAGO DE SURCO 07-07-2017
CAPITAL FIANZA N° 00011-0982-9800017155-87
VENCE EL 07-08-2018

Señor/es
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración

REF: Carta Fianza Nro. 00011-0982-9800017155-87 por S/ 1,947,458.00 (UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES)

Por cuenta de CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC

Vencimiento: 07-08-2017, a horas de 12 meridiano

S/1,947,458.00**

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia la cual fue emitida el 15-12-2014 por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo del CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2018, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina: BE JAVIER PRADO ubicada en AV. JAVIER PRA 4921 LA MOLINA o BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050, o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en AV. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Carla Lozano Torres
Sub Gerente
Oficina Banca Empresas Chacarilla

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.

Heidi Solimayor Bustamante
Ejecutiva de Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla



17071713

RUC 20100130204

REFRENDO: 0359817071713CLA0962J/19:29:57
S/ 1,947,458.00

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

ISMAEL JORGE ALVA ESPINOZA
UdO INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

LIMA, 4 de Diciembre del 2017

Carta Fianza No: 010469195-004 REF: Carta Fianza No: 010469195-003 del 19/12/2014
RENOVACION / MODIFICACION Con vencimiento: 15/12/2017

Señores: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO-FONDEPES.

Por el presente documento, renovamos la fianza de la referencia con carácter de solidaria; irrevocable, incondicional, indivisible, de realización automática y con renuncia expresa al beneficio de excusión, a favor de ustedes.

Garantizando a: CONSORCIO SAN JOSE INTEGRADO POR: CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, DANON DE SAN JOSE E.T.R.L., CORPORACION ARIS S.A.C., CORPORACION R & E S.A.C.

Hasta la suma de: S/ *****1,298,305.21 *UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO Y 21/100 SOLES

En respaldo de: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA DE LA ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No 039-2014-FONDEPES-DETERMINADA DE LA LICITACION PUBLICA No 004-2014-FONDEPES PRIMERA CONVOCATORIA-CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE.

Sírvase a tomar nota de que; a solicitud de nuestros garantizados, hemos procedido a:

Prorrogar el plazo de vencimiento hasta el 15 de Junio de 2018

Por efecto de este compromiso; el BANCO asume con sus fiados las responsabilidades en que éstos llegaran a incurrir, siempre que el monto de las mismas no exceda por ningún motivo la suma antes mencionada y que estén estrictamente vinculadas al cumplimiento de lo arriba indicado.


Dejamos claramente establecido que la presente CARTA FIANZA no podrá ser usada para operaciones comprendidas en la prohibición indicada en el inciso 5 del Artículo 217º de la ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros"

Cualquier reclamo en virtud de esta garantía deberá ceñirse a lo estipulado por el Art. 1898 del Código Civil y deberá ser formulado por vía notarial, en el horario de atención al público y en nuestra oficina ubicada en:

JR. CARABAYA 543-547 Pisos - LIMA *****

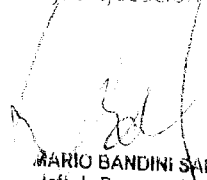
Dejamos claramente expuesto que, si fuera el caso, el Banco podrá a su elección acogerse a la facultad concedida por el Art. 1237 del Código Civil.

En caso de ejecutarse la presente CARTA FIANZA, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia emitido a la orden del beneficiario que el Banco pondrá a su disposición en domicilio antes indicado, el mismo que se le entregará contra devolución del original de la presente CARTA FIANZA. Queda establecido que de no señalarse el monto ejecutado, se entenderá que el requerimiento es por la suma total a la que asciende la presente garantía. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe, se entenderá como renuncia a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago aún cuando el plazo de vencimiento y/o ejecución de esta fianza no hubiese vencido.


ROBERTO VALDIZAN GARCIA
Asistente Senior
Procesamiento

FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO
p. SCOTIABANK PERU

Atentamente,


MARIO BANDINI SABBAG
Jefe de Procesamiento WS


FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO
p. SCOTIABANK PERU

SAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

* Para información sobre la emisión de esta CARTA FIANZA, puede visitar nuestra página web www.scotiabank.com.pe o consultar a Banca Telefónica 311-8000 (Lima) y 0-801-1-6000 (Provincias)

CAMBIOS Y /O MODIFICACIONES AL
PROYECTGO ORIGINAL



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



ERU

**Ministerio
de la Producción**CONCURSO PÚBLICO N°0001-
2016-FONDEPESCONTRATO N°013-2016-
FONDEPES**a) SUSTENTO TECNICO Y BASE LEGAL**

Los informes presentados por esta supervisión están sujetos a la LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO.

Artículo 159.- Inspector o Supervisor de Obras Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona.

Artículo 166.- Valorizaciones y Metrados Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las Bases, por el inspector o supervisor y el contratista. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados contratados con los precios unitarios del valor referencial, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad del valor referencial. El subtotal así obtenido se multiplica por el factor de relación, calculado hasta la quinta cifra decimal; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados, mientras que en el caso de las obras bajo el sistema de suma alzada se valoriza hasta el total de los metrados del presupuesto de obra. Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valoración conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor debe revisar los metrados durante el periodo de aprobación de la valoración. El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valoración respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. Cuando las valorizaciones se refieran a periodos distintos a los previstos en este párrafo, las Bases deben establecer el tratamiento correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo. A partir del vencimiento del plazo establecido para el pago de estas valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

Artículo 170.- Procedimiento de ampliación de plazo Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe. Si dentro del plazo de quince (15) días hábiles de presentada la solicitud, la entidad no se pronuncia y no existe opinión del supervisor o

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

077



PERU

**Ministerio
de la Producción****Ministerio de la Producción**CONCURSO PÚBLICO N°0001-
2016-FONDEPESCONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

inspector, se considera ampliado el plazo solicitado por el contratista

Artículo 176.- Prestaciones adicionales de obras mayores al quince por ciento (15%) Las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por el Titular de la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República. La determinación del referido porcentaje incluye los montos acumulados de los mayores metrados que no provengan de una variación del expediente técnico, en contratos a precios unitarios. En el caso de adicionales con carácter de emergencia la autorización de la Contraloría General de la República se emite previa al pago. La Contraloría General de la República cuenta con un plazo máximo de quince (15) días hábiles, bajo Responsabilidad, para emitir su pronunciamiento, el cual debe ser motivado en todos los casos. El referido plazo se computa a partir del día siguiente que la Entidad presenta la documentación sustentadora correspondiente

PRONUNCIAMIENTOS OSCE-RESPECTO A ADICIONALES DE OBRA Y AMPLIACIONES DE PLAZO

OPINIÓN N° 073-2014/DTN

Así, una Entidad puede ordenar al contratista la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando estas no se encuentran previstas en el expediente técnico ni en el contrato original y siempre que su ejecución resulte indispensable y/o necesaria para alcanzar la finalidad del contrato; debiendo, para ello, respetar los límites y condiciones antes señalados, y los procedimientos establecidos en los artículos 207 y 208 del Reglamento, según corresponda.

En este punto, es importante precisar que la potestad de ordenar la ejecución de prestaciones adicionales de obra ha sido conferida a la Entidad en reconocimiento de su calidad de garante del interés público, respondiendo, así, al ejercicio de una prerrogativa especial del Estado.

Adicionalmente, es importante considerar que las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándoles los presupuestos deductivos vinculados, superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por el Titular de la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República, la misma que debe emitir su pronunciamiento a través del procedimiento establecido en el tercer párrafo y siguientes del artículo 208 del Reglamento.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

OPINIÓN N° 001-2015/DTN

En este punto, es importante precisar que, en caso la Entidad apruebe la ampliación del plazo de ejecución de obra, el contratista está obligado a presentar un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERTCPM correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas por la ampliación de plazo concedida, de conformidad con el sexto párrafo del artículo 201 del Reglamento. Sobre el particular, es importante precisar que este nuevo calendario tiene por finalidad adecuar el programa de ejecución de obra del contratista a la extensión del plazo de ejecución de obra originado por la aprobación de la ampliación del plazo.

De esta manera, además de detallar el procedimiento de ampliación del plazo, el artículo 201 del Reglamento establece que en caso la Entidad apruebe la ampliación del plazo, el contratista debe presentar un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT CPM correspondiente, considerando, para ello, solo las partidas afectadas por la ampliación del plazo concedida, con la finalidad de adecuar el programa de ejecución de obra al nuevo plazo para la ejecución de la obra.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la Producción

CONCURSO PÚBLICO N°0001-
2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

b) PLANOS Y MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL


- Debido a las incongruencias del expediente técnico elaborado y aprobado por FONDEPES, hubo el desplazamiento de la infraestructura con respecto al terreno.
- En tal sentido, el error de coordenadas de ubicación que genera la alteración nace en la elaboración del Perfil del Proyecto y por ende se arrastra en la elaboración del Expediente Técnico.
- Los planos se vienen modificando de acuerdo a los adicionales de obra, así como deductivos vinculantes o reducciones, los planos totales se presentaran en la liquidación de obra, anexo junto con el contratista.
- No obstante, es bueno indicar que todo Expediente Técnico que licita FONDEPES tiene una revisión por el área responsable de la Entidad en mención para efectos de su aprobación y sin duda que durante el proceso constructivo de obra se ha permitido verificar ausencia de algunas partidas que no se consideraron o surgieron a raíz de las absoluciones de consultas.
- Los adicionales aprobados hasta la fecha son ADICIONAL N° 01, ADICIONAL N° 02, ADICIONAL N° 03, ADICIONAL N° 04, ADICIONAL N° 05, ADICIONAL N° 06, ADICIONAL N°07, ADICIONAL N°08
- Los adicionales, reducciones y deductivos de obra que han sido aprobados han conllevado a la modificación de la ruta crítica, conllevando a las ampliaciones de plazo respectivamente.
- Los planos se vienen modificando de acuerdo a los adicionales de obra, así como deductivos vinculantes o reducciones, los planos totales se presentaran en la liquidación de obra.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la Producción

CONSORCIO SAN JOSE

CONCURSO PUBLICO N°0001-
2016-FONDEPES

CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

CONCLUSIONES

Por lo anteriormente expuesto, y considerándose que la Valorización es un pago a cuenta y encontrándose **CONFORME** el monto a Facturar por el Contratista CONSORCIO SAN JOSE.


El monto a Facturar por el Contratista es:

Valorización Bruta de la Valorización N°04 del Adicional N°08 – JUNIO 2018	S/. 0.00
Total Reajuste	S/. 0.00
Amortización por Adelanto Directo	S/. 0.00
Valorización Neta Sin IGV	S/. 0.00
IGV (18%)	S/. 0.00
Monto Facturable	S/. 0.00

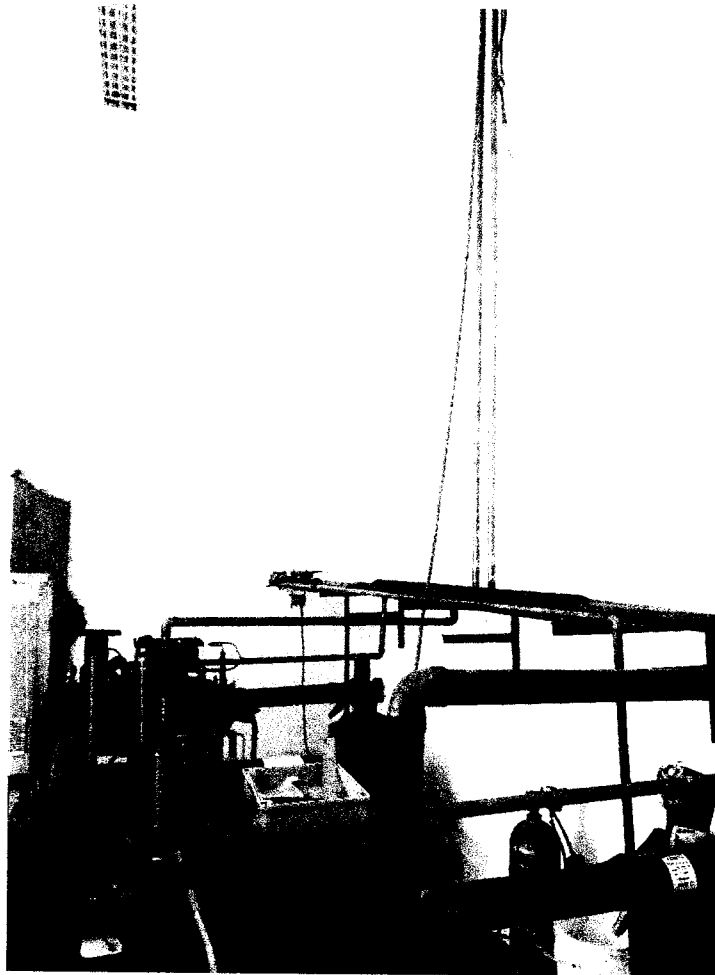
CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISMAEL JORGE ALVA ESPINOZA
ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

PANEL FOTOGRAFICO


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

ADICIONAL N° 8




CONEXION DE TUBERIAS ENTRE EQUIPOS DEL PRODUCTOR DE HIELO



MONTAJE DEL PRODUCTOR DE HIELO

De 084

COPIA DEL CUADERNO DE OBRA


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL

Reg. CIP N. 10717

085

CUADERNO DE OBRA

Nº 29

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

CBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 1747 Del Superintor 21/05/2018

Se informa manifiesta al contratista en el mes de Mayo, no se ha ejecutado ninguna partida del presupuesto contractual. Solamente se ha realizado avance en lo que se refiere al Adicional N° 08, "Procesadores de Hielo".

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Asiento N° 1748 04-06-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se comunico al superintor que a la fecha no se recibe respuesta por parte de la entidad no he nuestra solicitud de la memoria de calculo (cometas no abruelta) ubicado en el párrafo final de nuestra carta N° 029-2018-CSJICO reabriendo a la entidad contratista, la cual debio estar contenida en el expediente tecnico de la postacion adicional N° 04 que incluye (Empotramiento minimo de los pilotes a hincos y la memoria de calculo que contiene las estadísticas del suelo).

Asiento N° 1749 Del Superintor 25/06/2018

Se informo al contratista que cualquier reclamo respecto a la falta de documentos que debe proporcionar la Entidad, debe dirigirse directamente a la misma a fin de que los trabajos se demoraran.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Asiento N° 1750 06-06-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se recibio la carta N° 059-SUPER-SJOSE-2018 por parte de la superintencion donde nos alcanza la carta N° 616-2018-FONDEPES/DIGENIPAF donde la entidad manifiesta que luego de revisar las alternativas de solución planteadas por la superintencion de obra en coordinacion con el DGO

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 27824

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

086

CUADERNO DE OBRA

Nº 30

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Visto Acuerdo N° 1750 06-06-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Kaúl Flores Vique, tanto para la variación del canal de la guía de transporte de los molinos de hilo así como para la nueva ubicación de los conductores, la entidad manifiesta que está de acuerdo con los mismos debiendo permitir al contratista los planos y sus ubicaciones de los adujos planteados para su aprobación por la entidad. Por lo expuesto se ordena instruyendo al supervisor la adopción por la entidad para su trámite respectivo.

Acuerdo N° 1751 Del supervisor

07/06/2018

En base a lo expresado por el Contratista en su Acuerdo anterior, se ordena a la oficina de la entrega de los planos y de las de la realización de los procedimientos de hilo, los acuerdos y acciones de índole al caso de ser necesario.

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Acuerdo N° 1752 08-06-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se comunica al supervisor de obra que se alcanzó la carta N° 044-2018-CCS/LO a su respectiva entidad CARLOS MENDOZA PICOAGA para dar atención a la carta N° 616-2018-FONDEPES/DIGENIPAA de tal manera que alcancen los planos y especificación con las modificaciones necesarias para el funcionamiento correcto de los productores de hilo motoredos por el equipo adujado que se tiene en la zona destinada para producir hilo (modelo B). En la carta de la referencia la entidad comunica al supervisor de obra, que está de acuerdo con las alternativas de solución acordadas con el Ing. Kaúl Flores Vique. En la variación del canal de la guía de transporte de los molinos de hilo así como la nueva ubicación de los conductores por lo que a solicitud de la entidad alcanzan la documentación necesaria para su aprobación y trámite ante la entidad.

ING. INSPECTOR

SERGIO ENRIQUE OLIVERO CASNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CUADERNO DE OBRA

Nº

31

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Decreto N° 1253 Del Subgerente 04/06/2018

Se comunicó en cuanto a las actividades que se desarrollarán en el presente estudio, la elaboración de los documentos superiores a cargo del contratista, la Supervisión, a ~~cargo~~ de la Entidad a fin de que una vez recibidos se envíen a su dirección, suscribiendo copia de los documentos y proceder a su ejecución.

Anexo N° 1754 11-06-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se comunicó al supervisor de obra que se continúa con los trabajos de instalación de las tuberías de cobre correspondiente a los productores de leche así como se está tomando en consideración los alternativas de solución señalada por la entidad.

Decreto N° 1755 Del Supervisor 13/06/2018

Se visitó los trabajos de instalación de tuberías de cobre en los sembrados y los procedimientos de hielos, en base a las observaciones y sugerencias de los especialistas de la Entidad.

ING. JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
R. G. CIP N° 10717

Anexo N° 1756 15-06-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se comunicó al supervisor de obra que se ha recibido la carta N° 048-208-FONDEPES / DISEQUIPA por parte de la entidad y que se dio prenumeración a la carta ante municipalidad con número carta N° 046-208-CEJICO desde el día 08 de agosto:

Toda comunicación y/o solicitud por parte de mi representación me de manera directa y responsable conforme lo establecido en la ley 27444, además también que mi representación

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE

ING. JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
R. G. CIP N° 10717

Vías Frontales N° 175E 15-06-2018 DEL RESIDENTE DE CBR

no ha autorizado que las comunicaciones de carácter contractual sean introducidas por medio
de otra comunicación como correo, ni telefónica ni diligenciada no tendrá ningún efecto
legal ya que se considera como un comprobante y/o negocio.
Sin embargo damos atención a la memoria de cálculo estructural para puente de muelle
Tramo eje 10A al 111 alcanzado por la ENTIDAD con la carta N° 648-2018-FUNDEFES/
DISEÑOPAA desde numeraron nuestros observaciones y/o consultas:

En el punto número uno dice: "Es importante considerar en los ejes 109, 110 y 111
pilotes con una inclinación 1:5"

A esta respuesta debemos mencionar que no se puede colocar pilotes inclinados a 1:5
en los ejes 109, 110 y 111 ya que corresponden en verticales y que estos están conectados
con una viga transversal VIGA VP-01 (PUENTE) con 02 muros verticales alineados con
la posición de los pilotes verticales por esta razón no podría haberse pilotes inclinados
en los ejes 109, 110 y 111, de ser el caso se tendría que usar nuevas vigas VP-01 (PUENTE)
diseñadas para pilotes inclinados como un nuevo proceso constructivo con nuevos
pilotes y que la entidad debería de detallar.

En el punto número 2, dice: "La longitud de empotramiento mínima máxima
considerada es de 1.60 metros"

La entidad no abre la consulta respecto al empotramiento mínimo que debe de
tener los pilotes hundidos sobre el terreno compacto, ya que en el expediente contractual
existe una profundidad de 4.50m y además en el sistema hundido del pilote en
presencia de representantes de la entidad solo llegaron a una profundidad de 2.50m.

En el último punto dice: "Los pilotes de reforzamiento de 45x45cm deben de estar
enterrados en la losa en un área al menos 30cm y el acero debe estar dentro del perno
de la losa terminada y tener un doble mínimo de 30cm tanto en anchura longitudinal
y en forma radial."

En respuesta a este caso ya que la losa en un área tiene un espesor de solo 20cm y que
el diámetro de acero en el nivel inferior de la junta longitudinal el que se especifica

AC INSPECTOR

ISAIAS JORGE ALEVA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 1071

Visto Acuerdo N° 1756 15-06-2018 DEL RESIDENTE DE CBRSA

en VIGA LONGITUDINAL Tampara para embasarse dentro de la nueva viga longitudinal ya que
contiene la estructura de la viga (los estribos y el acero longitudinal) de la viga.
Solicitamos también que la documentación allegada como la memoria de cálculo estructural
para el puente de muelle Tramo eje 104 al 111 y el plano EP-04 deberán tener el
visto de aprobación por parte de la entidad para ser válido y sea ejecutado.
La colocación de los pilotes de reforzamiento con inclinación 1:4 de número 45x45
ubicados entre los ejes 108 al 110 debido a una perturbación accidental que no está contempla-
do en los planos del plazo vigente, que para su ejecución deberá estar aprobado.
También hacemos la aclaración que se deberá de utilizar aditivos autorizados de plastico
de 13 horas como máximo con la finalidad de poder armar y cumplir con la colocación
de los pilotes verticales e inclinados ya que después de hundido los pilotes de
reforzamiento de 45x45 cm se debe de desahogar para variar la junta longitudinal
y seguir armando al próximo eje.

Acuerdo N° 1757 15-06-2018

El contratista deberá responder mediante carta las observaciones
que ~~se~~ esta manteniendo a la Entidad mediante el presente
acuerdo y que así que obtenga respuesta a las mismas

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Acuerdo N° 1758 22-06-2018 DEL RESIDENTE DE CBRSA

Se comunica al supervisor de obra que se recibió la carta N° 682-2018 FONDEPES/DIGENIAMA
por parte de FONDEPES de donde se deriva a nuestra carta N° 046-2018-03110 correspondiente al
Tramo del puente de acceso comprendido entre los ejes 104 al 111 lo mismo que está siendo
construido con la memoria de cálculo estructural y el plano del Tramo correspondiente.

INC. INSPECTOR

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Memorandum N° 1758 22-06-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA
 La entidad condega que con los reclamos en su carta alargada, dan origen a que se continúe en los trabajos en el muelle al más breves plazos posibles completar el tramo del puente.

Oficio N° 1757 Del Señor, N° 25/06/2018
 Se continúa esta comunicación al contratista a través de la Dirección General de Inversión - FONDEPES, indicaciones acerca de los trabajos a realizar entre los ejes 104 al 111, incluyendo Humana y áreas sin describir los mismos

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Asiento N° 1760 27-06-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA
 Se comunica al supervisor de obra que se ingresó a la entidad la carta N° 077-2018-CA/CO respecto al pronunciamiento de las recomendaciones para la optimización de la alineación del Tramo comprendido entre los ejes 104 al 111 del muelle, por lo tanto se comunicó a la entidad lo siguiente:

1. Comunicamos que han concluido la formalidad que debe de cubrir la documentación adjunta a su carta N° 682-2018-FONDEPES/DIGENIPAA ya que esta no coincide con el sitio y sello de producción y/o conformidad por parte de la entidad (FONDEPES) tanto de la Memoria de cálculo estructural para puente de muelle Tramo eje 104 al 111 como el plano EP-07 donde se tratare esta obra por parte de su representante por ello no puede ser considerado como documento formal y ejecutable, además en su carta de la referencia no puede en nombre propio los documentos que se recibió
2. Se itera N° 01 y 04 de su carta N° 682-2018-FONDEPES/DIGENIPAA respecto a los pilotes en el muelle (11A) de 45x45cm en la parte media entre los ejes 108, 109 y 110 y finalmente no en parte del alcance del contrato, por lo tanto corresponde a la entidad formular el expediente

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Plan de Avance N° 1760 27-06-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

de adelanto de obra considerando las partidas nuevas para su ejecución siendo éstas por mayores medidas y partidas nuevas (aditivo adicional de fuego, etc.)

Se hace la aclaración que en el presente cuadro de obra N° 21 existe un defecto en la numeración de los folios, pasando del N° 34 al N° 36 por error en dicho numeración, lo cual no debe afectar lo contenido en el presente anexo.

También comunicamos que la colocación de los pilotes inclinados como está indicado en el plano EP 07 altera el proceso constructivo prolongando el periodo de ejecución.

Proceso constructivo de un punto topico de 5.0m incluyendo pilotes inclinados adicionales sin considerar la zona coronada superior de 0.20m. Tareas un rendimiento promedio de 0.8 pilotes/día.

Por lo tanto la entidad deberá recomendar el plazo final que se requiere para la culminación de los trabajos en conjunto (ADICIONALES + CONTRACTUAL) con el nuevo expediente adicional que la entidad allegara para la ejecución de los trabajos.

La entidad solo allega autorización para la ejecución del trabajo comprendido en los ítem del 104 al 111 por lo que se recomienda que alcance los siguientes trabajos autorizados su ejecución.

A. Su entidad deberá remitirnos toda la documentación debidamente ordenada y suscrita, y también recomendar el nuevo plazo de ejecución acorde al nuevo ítem de obra de los trabajos autorizados.

Campo N° 1257 del Superuero 27/06/2018

Conforme consta el contrato en el contrato anterior, la documentación que la Entidad ha suscrito para su ejecución el trabajo está referenciada en el ítem 7/a y/o 8/a del contrato de Fianza para los trabajos y para los mismos casos.

NO INSCRITO DEL RESIDENTE ISAIAS JURGE ALVA ESP. INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 10717

175

... respecto a los siguientes metros que va a ocasionar las medidas...
... que la Entidad propone, esta deberá ser propuesta...
... por la Entidad y/o Contratista para ser...
... en el expediente.

Es indispensable que el plazo de ejecución deba modificarse de acuerdo...
... a las medidas peticionadas del expediente.

ISAÍAS JORGE ALVA ESTEBAN
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Acuerdo N° 1762 28-06-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se comunica al supervisor de obra que se recibió la carta N° 702-2018-FOUNDEPES/DICE...
... NIPAA por parte de FONDEPES donde abandona parte de nuestra solicitud mencionada en...
... nuestra carta N° 047-2018-CSVIC donde se está adjuntando la memoria de cálculo estructural...
... para el puente de acceso y el plano EP-02 con los votos y conformidades como...
... pendientes.

Además también que con los documentos allegados se dará lugar a que se continúe...
... con los trabajos en el suelo al más breve plazo hasta completar el tramo de puente...
... existente.

Ante este comunicado informamos que se representada reinició solo con la ejecución...
... de las partidas contractuales modificadas en el proceso constructivo el cual...
... reiteramos que la colocación de los pilotes instalados como está señalado en el...
... plano EP-02 altera el proceso constructivo prolongando el periodo de ejecución.
... La ejecución de los nuevos trabajos mencionados en plano EP-02 se realizará una...
... vez se tenga el nuevo expediente de adjudicación que apruebe y autorice los trabajos...
... de!

Acuerdo N° 1761

del Supervisor

El Contratista manifiesta que ha recibido la memoria de...
... Cálculo y el plano EP-02 adjuntados en la suscripción de FONDEPES

ING. INS. J. J. J.

ING. RES.

ISAÍAS JORGE ALVA ESTEBAN
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

... el contratista manifiesta que se cumplirá los trabajos de los artículos contractuales, incluyendo los pilotes inclinados indicados en el plano EP 07, que según el contrato esta modificación el plazo de ejecución, el cual que será estimado sin más que la sea proporcional al correspondiente al nuevo volumen.

ISAIA JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Acuerdo N° 1764 30-06-2018 DEL RESIDENTE DE EBEA

Se detallan los métodos remediados con el supervisor de obra, correspondiente a la valoración contractual N° 42 - Junio 2018, solicitando su tramite respectivo ante la entidad.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	METRAJE
07	Obras en mar		
07.03	Muelle de espigón L=950.00m		
07.03.04	Nickel eliminados in situ		
07.03.04.01	Cemento en muelle $\rho_c = 280 \text{ kg/m}^3$	m ³	13.41
07.03.04.02	Craquelado y desraquelado en muelles	m ²	19.27
07.03.05	Juntas longitudinales y transversales		
07.03.05.01	Cemento en masa muelle $\rho_c = 280 \text{ kg/m}^3$	m ³	8.43
07.03.05.02	Craquelado y desraquelado en masa muelle	m ²	21.96
07.03.05.03	Acero de refuerzo $\rho_y = 4200 \text{ kg/m}^3$	kg	899.73
07.04	cabzo L=50.00 m		
07.04.01	Maneja de colocación e hundido de pilotes, rigas y uniones		
07.04.01.01	Transporte de pilote	und	20.00
07.04.01.02	Transporte de 1era rigada	und	10.00
07.04.01.03	Desbarbado de pilote	und	20.00
07.04.01.04	Colocación de 1era rigada	und	10.00

ISAIA JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Voto Anulado N° 1764 30-06-2018 DEL RESIDENTE DE CHRA

Se detallan los trabajos concluidos con el supereson de obra, correspondiente a la resolución N° 04 del expediente N° 07 - Junio 2018, aprobado con resolución Jefatural N° 025-2018. FENOGEPESIA solicitando su trámite respectivo ante la entidad.

ITEM	DESCRIPCION	CIUDAD	METRADE
01	Reforzamiento de pilote con nail de 20 kg/30'		
01.01	Obras en mar		
01.01.01	Manchos de colocación e hincado de pilotes, vigas y leña, poste		
01.01.01.01	Hincado de pilote en suelo compacto	unid	2200

Oficio N° 1763 Del Injerto 30/06/2018

Se reconocen los metros de avance de obra correspondientes al mes de Junio 2018. En mismo se reconocen los de tramitación de los trabajos establecidos en el Reglamento.

TSIAS JORGE ALVA ESPINOZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

INIC. RESIDENTE

INIC. RESIDENTE

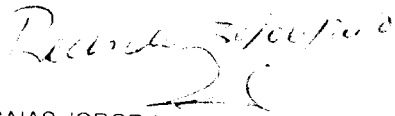
TSIAS JORGE ALVA ESPINOZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSE

CARTA N°053 - 2018 - CSJ/CO

San José, 30 de Junio del 2018

ATENCIÓN : MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
Ing. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
SUPERVISOR DE OBRA


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

ASUNTO : ENTREGA DE VALORIZACIÓN N°04 - ADICIONAL N°08

REFERENCIA : - CONTRATO N°082-2014-FONDEPES/OGA
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°004-2014-FONDEPES-DERIVADA DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA N°004-2014-FONDEPES/OGA
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO
HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE
LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

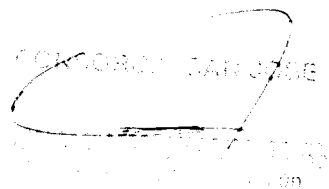
Presente.-

Mediante la presente nos dirigimos a ustedes a fin de saludarlos y a la vez presentar la Valorización N°04 del Adicional N°08 de la Obra: "**CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE**", así mismo solicitamos el pago respectivo, para lo cual adjuntamos los siguientes documentos:

- Ficha técnica
- Memoria descriptiva
- Resumen de Valorización N°04 - Adicional N°08
- Valorización N°04 - Adicional N°08
- Curva S
- Planilla de metrados valorizados
- Panel fotográfico
- Contrato de obra (copia)
- Resolución Jefatural N°031-2018-FONDEPES/J
- Acta de entrega de terreno (copia)
- Póliza de seguro complementario por trabajo de riesgo y salud
- Constancia de No estar inhabilitado para contratar con el estado
- Constancia de capacidad de libre contratación
- Carta Fianza correspondiente al Adelanto Directo
- Carta de fiel cumplimiento (copia)
- Contrato de consorcio (copia)
- Cuaderno de obra (copia)
- Rentas
- Planillas
- Pago a CONAFOVICER
- Cuaderno de obra (copia)

Son 01 archivador original y 02 archivadores copia cada uno con 170 folios
Agradeciendo la atención que sirvan brindar a la presente quedamos de Uds.

Atentamente,

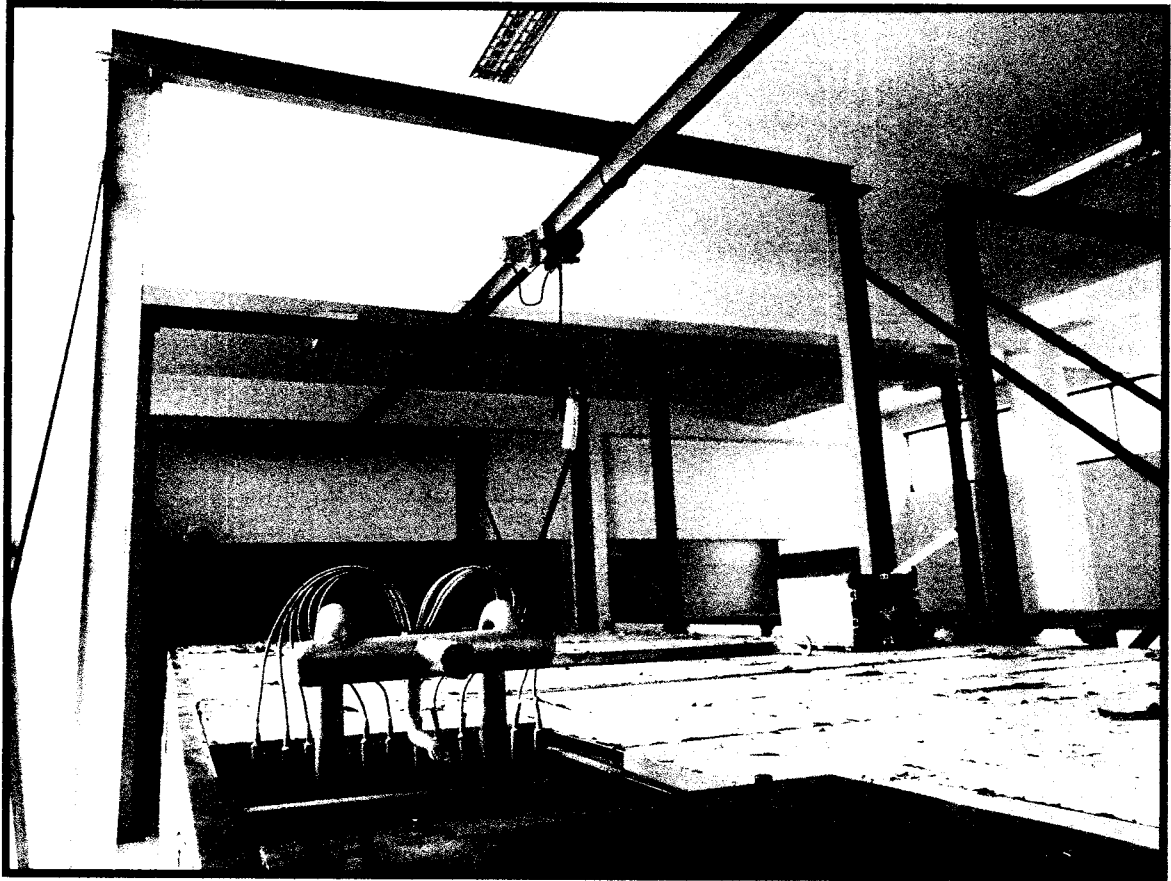

CONSORCIO SAN JOSE
CALLE ALAMEDA DEL CORREGIDOR N° 414, LIMA-LIMA-LA MOLINA
TEL: 349-3170

096

CONSORCIO SAN JOSÉ

VALORIZACIÓN N°04 DEL ADICIONAL N°08

CONSORCIO SAN JOSÉ



**OBRA: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA
PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE
SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE
LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"**


LAMBAYEQUE – PERÚ

2018

CARLOS ENRIQUE MUÑOZ CORDERO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Ficha Técnica



CARLOS ENRIQUE CORONEL CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22856



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

FICHA TÉCNICA

1. DATOS GENERALES

Obra : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

Entidad a Convocante : FONDEPES

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

Sistema de Contratación : Precios Unitarios

Monto Referencial –Adicional N°08 : S/. 960,977.20 (Inc. IGV)

Monto Aprobado – Adicional N°08 : S/. 960,977.20 (Inc. IGV)

Aprobado con : Resolución Jefatural N°031-2018 –FONDEPES /J de fecha (19/03/18)

Incidencia Porcentual Acumulada : 84.98%

Fecha de Valor Referencial : Junio 2014

Plazo de ejecución del adicional : 42 días calendarios

Contratista Principal : CONSORCIO SAN JOSE

Representante legal : Ing. Emiliano Isaac Trujillo Luna

Licitación : Adjudicación de Menor Cuantía N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 004-2014-FONDEPES.

Contrato : CONTRATO N° 082-2014-FONDEPES/OGA

Entrega de terreno : 14 de Enero 2015

Inicio Contractual de obra : 15 de Enero 2015

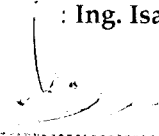
Inicio Real de obra : 15 de Enero 2015


Fin Contractual de obra : 17 de Marzo del 2018

Entrega Adelanto Directo : S/. 6'491,526.04 (INC. IGV) (09 de Enero. del 2015)

Residente de Obra : Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros. CIP. 22856

Supervisor de Obra : Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza. CIP. 10717


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22856


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

2. RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO UTILIZADO EN OBRA

Durante el desarrollo de los trabajos que contemplan la presente obra se utilizaran los siguientes equipos:

- 01 Grúa de 30 Ton.
- 01 Soldadora Eléctrica
- 01 Mini cargador
- 02 Nivel de Ingeniero
- Herramientas manuales varias (lampas, picos, buggies).

2.1 RELACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO DEL CONTRATISTA


Durante la ejecución de la obra el personal que laborará a la fecha es el siguiente:


2.1.1 Personal Profesional:

- 01 Gerente de Proyecto : Ing. Julio César Incio Carrillo
- 01 Ing. Residente de Obra : Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros
- 01 Administrador de Obra : Ing. Ludwig Benito Retamozo Martínez
- 01 Asistente de Residente de Obra : Ing. Richard Javier Tapia Rosazza
- 01 Asistente de Residente de Obra : Ing. Jorge Antonio Vidal Navarrete
- 01 Especialista en Estructuras : Ing. Romer Iván Lovon Dávila
- 01 Esp. en Mecánica de Suelos : Ing. Fidel Juvenal Ramírez Aguilar
- 01 Esp. en Seguridad de Obra : Ing. Eddy Solano Espinoza Escalante
- 01 Especialista en Sanitarias : Ing. Chong Tang Julio Tay Wo
- 01 Esp. en Metrados y Valorizaciones : Ing. Jhonny Alan Huamán Porlles

2.1.2 Personal técnico:

- 01 Almacenero : Sr. Luis Saire Quilca
- 04 Guardianes : Sr. Santos Hipólito Muñoz Silva
- : Sr. Christian Alex Montalvo Valera
- : Sr. José Neiro Lozano Carrasco
- : Sr. Julio Rubio Flores
- 01 Topógrafo : Sr. Jorge Luis Díaz Ruiz
- 01 Asistente de Ingeniería : Sr. Rojer Job Navarro Tello
- 01 Asistente Contable : Srta. Camani Lobaton María Elena


 SANTOS ENRIQUE MUÑOZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 20851


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

3. DESARROLLO PORCENTUAL DEL AVANCE DE LA OBRA

OBRA: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

3.1.1 UBICACIÓN Y ACCESIBILIDAD DE LA ZONA:

Región : Lambayeque
 Departamento : Lambayeque
 Provincia : Lambayeque
 Distrito : San José

El Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, se encuentra ubicado en la Caleta San José (área rural), políticamente pertenece a la Región de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Distrito de San José, forma parte de la infraestructura de protección permanente a la capacidad productora de los pescadores de San José.


3.1.2 MONTO APROBADO – ADICIONAL N°08

Monto	S/. 814,387.45
I.G.V. (18%)	S/. 146,589.75

Total	S/. 960,977.20

3.1.3 INICIO DE OBRA

1. Con fecha 24 de diciembre se firmó el CONTRATO N°082-2014-FONDEPES/OGA entre FONDEPES y el CONSORCIO SAN JOSE.
2. El adelanto directo se entregó con fecha 09 de enero del 2015
3. La entidad entregó expediente técnico con CARTA 008-2015-FOPNDEPES/DIGENIPAA de fecha 07 de enero, el cual fue recepcionado el 07 de enero por el CONSORCIO SAN JOSE.
4. La entidad con CARTA 0012-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 8 de enero 2015, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el 09 de enero del 2015, comunicaron la


 JUAN ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

	Informe Mensual de Valorización N° 04 – Adicional de Obra N°08	Junio- 2018
		Página: 4 de 10

designación de la supervisión del CONSORCIO SAN FRANCISCO, indicando que el Supervisor encargado es el Ing. Gonzalo Francisco Cáceres Valdivia, y que iniciaba sus funciones el mismo día con que se emitió la carta, así mismo los datos para comunicación con el supervisor.

5. Con CARTA N° 0014-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 08 de enero, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el día 09 de enero notificaron la designación del representante de FONDEPES para el acto de entrega de terreno.
6. Con CARTA N° 0015-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 08 de enero, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el día 09 de enero, notificaron la entrega de terreno para el miércoles 14 de Enero del 2015, a horas 12:00.
7. El 09 de Enero del 2015 se realiza la recepción del Adelanto Directo.
8. El día 14 de Enero del 2015 se realizó la entrega del terreno, mediante acta entre el Supervisor de Obra, el Ing. Residente, representante de FONDEPES.
9. El 15 de Enero del 2015 se inició el plazo contractual para la obra.
10. Con carta N°069-2018-FONDEPES/SG de fecha 19/03/2018 la entidad nos comunica la aprobación del expediente adicional N°08 con resolución Jefatural N°031-2018-FONDEPES/J, computándose el inicio del mencionado adicional a partir del 20 de marzo del 2018.

3.1.4 SITUACIÓN ACTUAL:

Al 30 de Junio del 2018, se ha ejecutado el 84.89 %, de las partidas ejecutadas del Adicional N° 08, contra un Avance Programado de Obra del 100%, por lo tanto el Adicional N°08 se encuentra con un retraso del 15.11% de acuerdo al cronograma, debido a que se encuentra en consulta la disposición y ubicación de los equipos que componen el Productor de Hielo, cuyas dimensiones no son compatibles con el área dispuesta para su montaje y la aprobación de los cambios.

Mes de Valorización	Porcentaje Ejecutado	Porcentaje Programado
Valorización N° 04	84.89 %	100 %

El avance mensual detallado es el siguiente:

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 12855

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

PARTIDAS VALORIZADAS ADICIONAL DE OBRA N°08 - JUNIO 2018			
Obra: Construcción de infraestructura pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque.			
N°	DESCRIPCION	UND	METRADO
	PARTIDAS NUEVAS		
01	EQUIPAMIENTO		
01.01	EQUIPO DE FRIO		
01.01.01	SUMINISTRO DE PRODUCTOR DE HIELO EN BLOQUE DE 10TN	und	0.00

4. CONTROL ECONÓMICO DEL CONTRATO

4.1 VALORIZACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL

Al 30 de Junio del 2018, se está tramitando la Valorización N° 04 de los trabajos ejecutados al 84.98% del Adicional N°08.

VALORIZ.	Fecha	Valorizado (Sin I.G.V.)
N°04	Al 30 de Junio del 2018	S/. 00.00
TOTAL VALORIZADO (SIN IGV)		S/. 00.00

4.2 REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN

VALORIZ.	Fecha	K Reaj.	Reajuste
N°04 Partidas Nuevas	Al 30 de Junio del 2018	K = 1.234	S/. 00.00
N°04 Mayores Metrados	Al 30 de Junio del 2018	K = 1.127	S/. 0.00
TOTAL REAJUSTE (SIN IGV)			S/. 00.00

4.4 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.)

El I.G.V. afectado a la valorización efectuado por el Contratista a la fecha ha sido el siguiente:

VALORIZACIÓN	Fecha	I.G.V. (18%)
N°04	Junio 2018	S/. 00.00
TOTAL I.G.V.		S/. 00.00

DARLYS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL

Informe Mensual de Valorización N° 04 – Adicional de Obra N°08	Junio- 2018
	Página: 6 de 10

4.5 VALORIZACIÓN TOTAL (INC. REAJUSTES, AMORTIZACIONES E IGV.)

VALORIZACIÓN	Fecha	Valorizado (Inc Reaj., Amortiz. e IGV)
N°04	Junio 2018	S/. 00.00
TOTAL		S/. 00.00

5. ASPECTOS RELEVANTES DURANTE EL DESARROLLO DE LA OBRA

1. Con fecha 24 de diciembre se firmó el CONTRATO N°082-2014-FONDEPES/OGA entre FONDEPES y el CONSORCIO SAN JOSE.
2. El adelanto directo se entregó con fecha 09 de enero del 2015
3. La entidad con CARTA 0012-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 8 de enero 2015, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el 09 de enero del 2015, comunicaron la designación de la supervisión del CONSORCIO SAN FRANCISCO, indicando que el Supervisor encargado es el Ing. Gonzalo Francisco Cáceres Valdivia, y que iniciaba sus funciones el mismo día con que se emitió la carta, así mismo los datos para comunicación con el supervisor.
4. El 09 de Enero del 2015 se realiza la recepción del Adelanto Directo.
5. El 15 de Enero del 2015 se inició el plazo contractual para la obra.
6. Con carta Notarial N°329-2015-FONDEPES/SG la Entidad resuelve contrato a la supervisión CONSORCIO SAN FRANCISCO, por lo que la entidad nombra al Ing Victor Ricardo Huaman Landa como Inspector de obra el cual cumplirá sus funciones a partir del 19 de Noviembre del 2015 para la continuidad de la obra.
7. Con carta N° 070-2016-FONDEPES adjunta la resolución N° 078-2016-done se resuelve APROBAR el expediente técnico de prestación adicional N° 02 por un monto de S/449,323.12 dándose inicio a su ejecución el día 11/03/2016.
8. Con carta N° 415-2016-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad nos solicita que se amortice las valorizaciones N°01 correspondiente al adicional N° 02, Valorización N°01 del adicional N° 04 y que el monto de dicha amortización será considerada en la Valorización contractual siguiente.
9. Con carta N°049-2018-FONDEPES/SG de fecha 06/03/2018 la entidad nos comunica de la Aprobación del Expediente técnico de la Prestación Adicional N°07, adjuntando la Resolución Jefatural N°025-2018-FONDEPES/J de fecha 06 de marzo del 2018, la cual resuelve aprobar el Expediente Técnico de la prestación adicional N°07.

	Informe Mensual de Valorización N° 04 – Adicional de Obra N°08	Junio- 2018
		Página: 7 de 10


10. Con carta N°069-2018-FONDEPES/SG de fecha 19/03/2018 la entidad nos comunica la aprobación del expediente adicional N°08 con resolución Jefatural N°031-2018-FONDEPES/J, la cual resuelve aprobar el Expediente Técnico de la prestación adicional N°08.


11. Con carta N° 038-2018-CSJ/CO se comunicó al supervisor de obra que las Unidades Frigoríficas (02), se encuentran demasiado turgurizados en el ambiente donde están dispuestos su ubicación ya que las dimensiones de la unidades frigoríficas (Compresor + Condensador) ha hecho que el ambiente en el que están dispuestos su instalación queden demasiado turgurizados y que no va haber espacio suficiente para el desplazamiento del personal para su mantenimiento y/o manipulación para su encendido o apagado.

El otro problema que se tiene es que el aire caliente que el condensador va expulsar y no va tener un desfogue adecuado ya que se encuentra en un ambiente cerrado, haciendo que el aire caliente recircule dentro del ambiente y pueda malograr los equipos dentro del ambiente, o simplemente no funcionarán debidamente.


6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Al 30 de Junio del 2018, se ha ejecutado el 84,89% del total del presupuesto Adicional N°08 aprobado con Resolución Jefatural N°031-2018-FONDEPES/J de fecha 19 de Marzo del 2018 contra un Avance Programado de Obra del 100% Acumulado. Esto debido a que se encuentra en consulta y aprobación de la disposición y ubicación de los equipos que componen el Productor de Hielo, cuyas dimensiones no son compatibles con el área dispuesta para su montaje y funcionamiento adecuado.


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22850


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Memoria Descriptiva Valorizada


CARLOS E. QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22851


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Informe Mensual de Valorización N° 04 – Adicional de Obra N°08	Junio- 2018
	Página: 8 de 10

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA VALORIZACION N° 04 – ADICIONAL

N°08

OBRA: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto tiene como objetivo el de dar el "Suficiente acceso a Recursos hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel".

Los metrados básicos son:

PARTIDAS NUEVAS

01 EQUIPAMIENTO

01.01 EQUIPO DE FRIO

01.01.01 SUMINISTRO DE PRODUCTOR DE HIELO EN BLOQUE DE 10TN

Productor de hielo de 10 TM/día c/u. (02 unidades) con las dimensiones referenciales 11.50 x 3.50 x 1.20; altura total h-4.30 m (estructura para riel porta grúa, medido del piso al riel)
Equipo para producir 20 TM/día de hielo en bloques en la planta de frío del DPA San José consta de:

- a) El equipo de refrigeración (unidades de Condensación)
- b) Equipos y componente para el productor de hielo

Parámetros Generales del Proyecto.

Ubicación	DPA San José, Provincia de Lambayeque, región Lambayeque
Temperatura ambiente	27°C
T° Bulbo Húmedo a considerar	25°C
T° agua producción de hielo	20°C (con equipo enfriamiento de agua)
Peso de bloque de hielo	50 kgr
Producción de hielo en bloques	20 TM/24 horas o menos (400 bloques de hielo de 50 kgr)
Dimensiones del bloque de hielo	400 x 200 (sección superior) y 385 x 180 (sección inferior) x 1000 mm (altura)
Salmuera a utilizar	Cloruro de Sodio (sal común industrial)
Refrigerante	Ecológico (R-404 A)
Sistema de condensación	Tipo forzado
Tipo de compresor	Tornillo tipo abierto con enfriador de aceite por termofusión y/o aire
Sistema operación de evaporadores	Expansión directa
Sistema eléctrico disponible	380 v-3ph-60Hz, para control 220v-60 Hz

DARÍUS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
CIP N° 22858

INFORME DPA SAN JOSE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717

a) Equipo de refrigeración.

Suministro, instalación y puesta en marcha del sistema de refrigeración para la planta de hielo, conformado por los siguientes equipos y componentes que se indican a continuación:

Dos compresores tornillo con refrigerante R-404 A

Capacidad mínima 20.25 TR (61,236 kcal/hr) cada compresor
Temperatura de succión. – 20°C
Temperatura de condensación Tc: +35 + 45°C
02 separadores de aceite vertical
02 enfriadores de aceite por termofusión y/o aire
02 intercambiadores de placas para enfriamiento de aceite por termofusión
Control de capacidad automático y manual

□ Dos condensadores enfriados por aire tipo remoto con protección de aletas contra la corrosión

La unidad frigorífica con las válvulas y accesorios completos, incluyendo visor de nivel de líquido.

□ Dos evaporadores chiller para el enfriamiento de la salmuera, a base de tubería de acero inoxidable o cuproníquel, para trabajar con sistema de alimentación mediante válvula de expansión termostática.

□ Dos (2) acumuladores de succión con intercambiador de calor, de capacidad suficiente, para evitar retorno de líquido al compresor.

□ Tuberías, válvulas, controles y accesorio, para la interconexión de los compresores.

□ Dos (2) tableros eléctricos de control y mando del sistema frigorífico con gabinete resistente al ambiente marino, con llave termostática general, voltímetro. amperímetro/protección por sobre carga inicial al sistema de refrigeración.

□ El suministro de energía eléctrica para los equipos será de 380 v, trifásico, 60 Hz

□ Refrigerante y aceite, para la carga inicial al sistema de refrigeración.

b) Componentes del productor de hielo

1. Dos tanques de salmuera de 10 TM c/u fabricado con plancha 5/64 de acero inoxidable calidad AISI 316L interior con aislamiento poliuretano espesor 6" cuyo exterior será protegido al estar sumergido al NPT. y plancha exterior 5/64" calidad 316L
2. Pasarela de fierro galvanizado L: 9.00 x A:0.50 x H:0.40 m, ubicada a un lado del tanque de salmuera, para el operador de la grúa de levante de moldes.
3. Tapas del tanque de salmuera que podrán construirse de fibra de vidrio o estructura en su interior que mantenga una rigidez y no se flexione al momento de levantarlos.
4. Moldes para hielo de acero inoxidable 316L: 50 kgr (plancha 5/64" AISI 316L) 200 moldes para cada tanque de salmuera.
5. Porta moldes de acero inoxidable AISI 316 L con capacidad para - 10 Moldes. 20 portamoldes
6. Yugo con gancho de acero AISI 316 L para izar portamoldes.
7. Tanque descongelador adecuado para conectar entrada de agua y con resistencia eléctrica para calentar agua (6 kw.= 2 x 3 kw) y con dispositivo para evacuar agua a la canaleta de desagüe de la planta de frío, durante el mantenimiento del tanque
8. Tanque llenador de moldes de acero inoxidable AISI 316L forma cilíndrica, adecuada para la capacidad de llenado de 10 moldes con accesorios y componentes Standard, con solenoide de nivel electrónico.
9. Volteador de moldes acero inoxidable AISI 316 L tipo bandeja para voltear 10 moldes simultáneamente.
10. Mesa recepción de bloques de hielo desmoldados confeccionada con estructura de acero inoxidable AISI 316L con tablero de PVC o fibra de vidrio, plano inclinado y soporte de jebe para mantener el bloque entero cuando impacta sobre el soporte.
11. Estructura metálica compuesta por vigas para soporte de la grúa portante de 1000 Kg de capacidad de levante, y soporte del tanque llenador de agua a los moldes, compuesto por


parantes, vigas transversales de sección rectangular, con viga tipo riel para desplazamiento de la grúa.

- 12. Botonera eléctrica para mandos de maniobra.
 - 13. Dos agitadores, con capacidad suficiente para remover la salmuera, la hélice será de bronce o acero inoxidable, el eje de acero inoxidable y el motor vertical blindado.
 - 14. Moledora de hielo con capacidad para moler 200 kgr/minuto, con motor suficiente para el trabajo para lanzar el hielo a 5 mts de longitud como mínimo, con cable eléctrico mínimo 10 mts y con interruptor hermético.
 - 15. La canaleta de agua para evacuación de las aguas residuales provenientes del productor de hielo, serán de las mismas características de las existentes en la planta de frio, con pendiente a la red del sistema sanitario del proyecto.
 - 16. Montaje (mecánico y eléctrico), instalación y puesta en marcha de los equipos descritos.
 - 17. Literatura e información técnica (entrega de manual de servicio de los principales componentes)
 - 18. Soporte técnico (entrenamiento del personal que designe el DPA San José, durante la instalación y puesta en marcha de la planta).
 - 19. Lista de repuestos recomendada para dos años de operación.
 - 20. Suministro mínimo necesario de un lote recomendado de equipos y herramientas para la operación y mantenimiento de la planta de hielo (bomba de vacío, manifold de manómetros para R-404 A, detector de fugas de refrigerante, 4 densímetros de salmuera, voltímetro - amperímetro, etc.
 - 21. Servicio post venta: garantía de venta de repuestos por un periodo mínimo de dos años.
- Nota: como parte de la oferta técnica deberá proponer
- Hoja de performance del compresor, condensador y del chiller de enfriamiento
 - Circuito de refrigerante de R-404 A con los componentes, válvulas y accesorios que incluye la oferta.
 - Previa a la adquisición de los equipos de la planta de frio y otros del proyecto, la información técnica presentada por el Contratista, será evaluada por el Supervisor de la Obra y aprobada por la Institución.

Equipos diversos


- 1. Material de aislamiento 1 lote.
- 2. Refrigerante 1 lote.
- 3. Cloruro de calcio 1 lote.
- 4. Aceite de refrigerante 1 lote.
- 5. Tuberías. Accesorios 1 lote.
- 6. Válvula de control 1 lote
- 7. Interruptor eléctrico 1 lote.
- 8. Picador de hielo, de 1975x1155 x 1600 mm de material inoxidable 304 -2b espesor de 4 mm, con una capacidad de 15 TM/hora con motor 40 HP para moler moldes de 50 kilos.

Las características técnicas del productor de hielo indicado en las especificaciones técnicas, describe para dos productor de hielo de 10 TM/día c/u.


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 12280


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Resumen de Valorización N°04 – Adicional N°08



CARLOS ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22657



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

**RESUMEN GENERAL DE LA VALORIZACION N°04 DEL ADICIONAL N° 08
AL MES DE JUNIO DEL 2018**


OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"


EXPEDIENTE : ADICIONAL DE OBRA N°08

PROPIETARIO: FONDEPES
 CONTRATISTA: CONSORCIO SAN JOSE
 SUPERVISIÓN: CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
 ING. RESIDENTE: CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 ING. SUPERVISOR: ISAIÁS JORGE ALVA ESPINOZA
 FECHA PPTO. BASE : JUNIO 2014

MONTO DEL CONTRATO SIN IGV : S/. 814,387.45
 MONTO DEL CONTRATO CON IGV : S/. 960,977.20

CONCEPTO	MONTO CONTRATADO	VAL. ACUM. ANTERIOR	VAL. ACTUAL	VAL. ACUM. ACTUAL	% AVANCE	SALDO POR VALORIZAR
TOTAL CONTRACTUAL SIN IGV	814,387.45					
VALORIZACION CONTRACTUAL		691,303.52	0.00	691,303.52	84.89%	15.11%
	Avanc. Fisico	84.89%	0.00%	84.89%		
	Avanc. Program.	100.00%	0.00%	100.00%		
REAJUSTES		-	-	-		
VALORIZACION BRUTA		691,303.52	0.00	691,303.52		
AMORTIZACIONES						
DEL ADELANTO DIRECTO CONTRACTUAL / REF. CARTA N° 415-2016-FONDEPES/DIGENIPAA		0.00	-	0.00		
VALORIZACION NETA		691,303.52	0.00	691,303.52		
I.G.V. (18%)	146,589.75	124,434.63	0.00	124,434.63		
TOTALES	960,977.20	815,738.15	0.00	815,738.15	84.89%	15.11%


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSE

VALORIZACION N°04 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 08 - JUNIO 2018
RESUMEN DE PAGO A EFECTUAR

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD EJECUTORA : FONDEPES

CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE

SUPERVISIÓN : CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA


INGENIERO RESIDENTE : CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS


INGENIERO SUPERVISOR : ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

MODALIDAD DE EJECUCION : A PRECIOS UNTARIOS

RESUMEN DE VALORIZACIÓN AL 30 DE JUNIO DEL 2018

DESCRIPCION	MONTO S/.
RESUMEN DE SUBTOTALES	
FORMULA 01 : PARTIDAS NUEVAS	0.00
FORMULA 02 : MAYORES METRADOS	0.00
SUB-TOTAL PRESUPUESTO REFERENCIAL	0.00
FACTOR RELACION 1.000	0.00
SUB-TOTAL VALORIZACION CONTRACTUAL	S/. 0.00
RESUMEN DE REAJUSTES	
(SE HA REAJUSTADO UTILIZANDO LOS INDICES UNIFICADOS PUBLICADO A LA FECHA - ABRIL 2018)	
FORMULA 01 : PARTIDAS NUEVAS Kr = 1.234	0.00
FORMULA 02 : MAYORES METRADOS Kr = 1.127	0.00
DEDUCCIONES:	REINTEGRO 0.00
- DEDUCCION DE REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE POR EL ADELANTO DIRECTO	
	DEDUCCION 0.00
VALORIZACION BRUTA (V.B.)	S/. 0.00
AMORTIZACIONES	
Amortización Adelantos Directos / REF. CARTA N° 415-2016-FONDEPES/DIGEN PAA	0.00
Amortización de Adelantos de materiales	0.00
	TOTAL 0.00
VALORIZACION NETA (V.N.)	S/. 0.00
MONTO A FACTURAR Y PAGAR AL CONTRATISTA	
IGV 18%(VN)	0.00
TOTAL VN + IGV	S/. 0.00



 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


Valorización

N°04 –

Adicional N°08



CARLOS ENRIQUE GUÍROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22854



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSE

RESUMEN GENERAL DE VALORIZACION N°04 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 08 - JUNIO 2018

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"
ENTIDAD : FONDEPES
CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
FECHA : 30 DE JUNIO DEL 2018

		Supervisor		Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros		Ubicación Región : LAMBAYEQUE Provincia : LAMBAYEQUE Distrito : SAN JOSE Localidad : SAN JOSE	
		Residente	SEGUN COSTO DIRECTO				
Fecha-Inicio de Obra	20-mar-18						
Plazo de Ejecución	42 Dias C.						
Fecha-termino de Obra	30-abr-18						
Modalidad de Ejecución	Precios Unitarios						
		Monto Valorizado del Mes	S/. 0.00	0.00%	0.00	85.00%	121,964.73
		Monto Valorizado Acumulado	S/. 594,669.69	0.00%	0.00	0.00%	1,989.20
		Monto-Saldo por Valorizar	S/. 105,878.65	0.00%	0.00	0.00%	0.00
01	PARTIDAS NUEVAS	813,298.25	691,303.52	0.00%	0.00	85.00%	121,964.73
02	MAYORES METRADOS	1,089.20	0.00	0.00%	0.00	0.00%	1,989.20
		814,387.45	691,303.52	0.00	0.00	85.00%	123,083.93

TOTAL SIN IGV (S/.) 814,387.45 691,303.52 0.00 123,083.93

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 10717

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

VALORIZACION N°04 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 08 - JUNIO 2018 (FORMULA 01 - PARTIDAS NUEVAS)

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
 FECHA : 30 DE JUNIO DEL 2018

N°	DESCRIPCION	PRESUPUESTO			AVANCES			SALDO						
		Unid.	Metrado	P. Unitario S/.	ACUMULADO ANTERIOR		ACTUAL		ACUMULADO					
					%	Valorizado S/.	%	Valorizado S/.	%	Valorizado S/.				
		Presupuesto S/.		%	Valorizado S/.	%	Valorizado S/.	%	Valorizado S/.					
<p>Supervisor : Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza Residente : Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros</p> <p>SEGUN COSTO DIRECTO</p> <p>Monto Valorizado del Mes : S/. 0.00 0.00%</p> <p>Monto Valorizado Acumulado : S/. 594,669.69 85.00%</p> <p>Monto Saldo por Valorizar : S/. 104,941.71 15.00%</p>														
01	EQUIPAMIENTO													
01 01	EQUIPO DE FRIO													
01 01 01	SUMINISTRO DE PRODUCTOR DE HIELO EN BLOQUE DE 10TN	umd	2.00	349,805.70	699,611.40	85%	594,669.69	0%	0.00	0.00	85%	594,669.69	15%	104,941.71
COSTO DIRECTO TOTAL					699,611.40		594,669.69		0.00			594,669.69		104,941.71
I.G.V. (18.0%)					57,717.94		49,060.25		0.00			49,060.25		8,657.69
UTILIDAD (8.00%)					55,968.91		47,573.58		0.00			47,573.58		8,395.34
SUB-TOTAL PRESUPUESTO CONTRATADO					813,298.25		691,303.52		0.00			691,303.52		121,994.74
I.G.V. (18.0%)					146,393.69		124,434.63		0.00			124,434.63		21,959.05
TOTAL DE PRESUPUESTO CONTRATADO					959,691.94		815,738.15		0.00			815,738.15		143,953.79
VALORIZACION CONTRACTUAL (SIN IGV)					813,298.25		691,303.52		0.00			691,303.52		121,994.74
I.G.V. (18.0%)					146,393.69		124,434.63		0.00			124,434.63		21,959.05
VALORIZACION CONTRACTUAL (CON IGV)					959,691.94		815,738.15		0.00			815,738.15		143,953.79

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

VALORIZACION N°04 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 08 - JUNIO 2018 (FORMULA 02 - MAYORES METRADOS)

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES

CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE

FECHA : 30 DE JUNIO DEL 2018

Supervisor Residente	Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros
SEGUN COSTO DIRECTO	
Monto Valorizado del Mes	S/. 0.00
Monto Valorizado Acumulado	S/. 0.00
Monto-Salido por Valorizar	S/. 936.94
	100.00%

Ubicación	
Region	: LAMBAYEQUE
Provincia	: LAMBAYEQUE
Distrito	: SAN JOSE
Localidad	: SAN JOSE

Fecha - In. de Obra	20-mar-18
Plazo de Ejecución	42 Días C.
Fecha Final de Obra	30-abr-18
Mod. de Ejecución	Precios Unitarios

N°	DESCRIPCION	PRESUPUESTO			AVANCES			SALDO							
		Unid.	Metrado	P. Unitario S/.	ACUMULADO ANTERIOR		ACTUAL		ACUMULADO						
					%	Valorizado S/.	%	Valorizado S/.	%	Valorizado S/.					
01	ESTRUCTURAS														
01.05.03	SARDINEL PERALTADO														
01.05.03.01	CONCRETO EN SARDINELES FC=175kg/cm2	m3	1.20	297.48	0%	0.00	0%	0.00	0%	0.00	0%	0.00	0%	0.00	356.98
01.05.03.02	ENGORRADO Y DESENGORRADO PARA SARDINEL PERALTADO	m2	13.93	27.14	0%	0.00	0%	0.00	0%	0.00	0%	0.00	0%	0.00	378.06
01.05.03.03	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA SARDINEL PERALTADO	kg	54.13	3.73	0%	0.00	0%	0.00	0%	0.00	0%	0.00	0%	0.00	201.90
COSTO DIRECTO TOTAL						936.94		0.00		0.00		0.00		0.00	936.94
GASTOS GENERALES (8.25 %)						77.30		0.00		0.00		0.00		0.00	77.30
UTILIDAD (8.00%)						74.96		0.00		0.00		0.00		0.00	74.96
SUB-TOTAL PRESUPUESTO CONTRATADO						1,089.20		0.00		0.00		0.00		0.00	1,089.20
I.G.V. (18.0 %)						196.06		0.00		0.00		0.00		0.00	196.06
TOTAL DE PRESUPUESTO CONTRATADO						1,285.26		0.00		0.00		0.00		0.00	1,285.26
VALORIZACION CONTRACTUAL (SIN IGV)						1,089.20		0.00		0.00		0.00		0.00	1,089.20
I.G.V. (18.0 %)						196.06		0.00		0.00		0.00		0.00	196.06
VALORIZACION CONTRACTUAL (CON IGV)						1,285.26		0.00		0.00		0.00		0.00	1,285.26

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 2285F

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSE

AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - JUNIO 2018

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES
CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
RESIDENTE : CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
PLAZO CONTR. : 1,158 DIAS CALENDARIO
MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

$$AMORT = AxVAL/C$$

DONDE:

AMORT : Amortizacion por el Adelanto en Efectivo
A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGV
V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación
C : Monto del Contrato Principal Sin IGV

SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IGV
SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IGV

PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%

ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IGV
ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IGV

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGV	ADEL. EFEC. SIN IGV	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorizacion		Monto Valorizado a	Adel. Otorg. (SIN IGV) c	Porcentaje del Adelanto d	Amortizacion AxVAL/C e= a x d	Monto por Amortizar f	Saldo a Amortizar g= f - e
Nº	Mes						
VAL Nº 1	ENERO	358,268.22	5,501,293.26	20.00%	71,653.64	5,501,293.26	5,429,639.62
VAL Nº 2	FEBRERO	555,717.90	5,501,293.26	20.00%	111,143.58	5,501,293.26	5,318,496.04
VAL Nº 3	MARZO	593,994.44	5,501,293.26	20.00%	118,798.89	5,501,293.26	5,199,697.15
VAL Nº 4	ABRIL	925,177.18	5,501,293.26	20.00%	185,035.44	5,501,293.26	5,014,661.71
VAL Nº 5	MAYO	753,732.22	5,501,293.26	20.00%	150,746.44	5,501,293.26	4,863,915.27
VAL Nº 6	JUNIO	985,329.63	5,501,293.26	20.00%	197,065.93	5,501,293.26	4,666,849.34
VAL Nº 7	JULIO	1,865,453.02	5,501,293.26	20.00%	373,090.60	5,501,293.26	4,293,758.74
VAL Nº 8	AGOSTO	1,054,927.09	5,501,293.26	20.00%	210,985.42	5,501,293.26	4,082,773.32
VAL Nº 9	SEPTIEMBRE	1,429,170.33	5,501,293.26	20.00%	285,834.07	5,501,293.26	3,796,939.25
VAL Nº 10	OCTUBRE	1,285,746.48	5,501,293.26	20.00%	257,149.30	5,501,293.26	3,539,789.95
VAL Nº 11	NOVIEMBRE	2,011,031.83	5,501,293.26	20.00%	402,206.37	5,501,293.26	3,137,583.58
VAL Nº 12	DICIEMBRE	1,389,920.39	5,501,293.26	20.00%	277,984.08	5,501,293.26	2,859,599.50
VAL Nº 13	ENERO	1,517,495.69	5,501,293.26	20.00%	303,499.14	5,501,293.26	2,556,100.36
VAL Nº 14	FEBRERO	667,975.68	5,501,293.26	20.00%	133,595.14	5,501,293.26	2,422,505.22
VAL Nº 15	MARZO	621,544.65	5,501,293.26	20.00%	124,308.93	5,501,293.26	2,298,196.29
VAL Nº 16	ABRIL	240,541.06	5,501,293.26	20.00%	48,108.21	5,501,293.26	2,250,088.08
VAL Nº 17	MAYO	67,518.42	5,501,293.26	20.00%	13,503.68	5,501,293.26	2,236,584.40
VAL Nº 18	JUNIO	238,908.88	5,501,293.26	20.00%	47,781.78	5,501,293.26	2,188,802.62
VAL Nº 19	JULIO	87,581.78	5,501,293.26	20.00%	17,516.36	5,501,293.26	2,171,286.26
VAL Nº 20	AGOSTO	26,733.49	5,501,293.26	20.00%	5,346.70	5,501,293.26	2,165,939.56
VAL Nº 21	SEPTIEMBRE	54,654.58	5,501,293.26	20.00%	10,930.92	5,501,293.26	2,155,008.64
VAL Nº01 - ADICIONAL Nº02	ABRIL	380,705.19	5,501,293.26		190,352.60	5,501,293.26	1,964,656.04
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº04	JULIO	423,756.53	5,501,293.26		211,878.27	5,501,293.26	1,752,777.77
VAL Nº 22	OCTUBRE	15,754.74	5,501,293.26	20.00%	3,150.95	5,501,293.26	1,749,626.82
VAL Nº 23	NOVIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	1,749,626.82
VAL Nº 24	DICIEMBRE	68,223.57	5,501,293.26	20.00%	13,644.71	5,501,293.26	1,735,982.11
VAL Nº01 - ADICIONAL Nº05	DICIEMBRE	148,551.83	5,501,293.26		74,275.92	5,501,293.26	1,661,706.19
VAL Nº 02 - ADICIONAL Nº04	ENERO	35,933.20	5,501,293.26		35,933.20	5,501,293.26	1,625,772.99
VAL Nº 25	ENERO	106,056.42	5,501,293.26	20.00%	106,056.42	5,501,293.26	1,519,716.57
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº06	ENERO	886,768.10	5,501,293.26		886,768.10	5,501,293.26	632,948.47
VAL Nº 26	FEBRERO	11,543.86	5,501,293.26	20.00%	2,308.77	5,501,293.26	630,639.70

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. COIP Nº 22859

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. COIP Nº 10747

CONSORCIO SAN JOSE

AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - JUNIO 2018

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
 RESIDENTE : CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 PLAZO CONTR. : 1,158 DIAS CALENDARIO
 MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

$$AMORT = A \times VAL / C$$

DONDE:

AMORT : Amortizacion por el Adelanto en Efectivo
 A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGV
 V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación
 C : Monto del Contrato Principal Sin IGV

SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IGV
 SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IGV

PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%

ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IGV
 ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IGV

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGV	ADEL. EFEC. SIN IGV	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorizacion Nº	Mes	Monto Valorizado a	Adel. Otorg. (SIN IGV) c	Porcentaje del Adelanto d	Amortizacion A x VAL / C e = a x d	Monto por Amortizar f	Saldo a Amortizar g = f - e
VAL N° 02 - ADICIONAL N°06	FEBRERO	17,601.86	5,501,293.26		17,601.86	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 27	MARZO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 28	ABRIL	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 29	MAYO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 30	JUNIO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 31	JULIO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 32	AGOSTO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 33	SEPTIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 34	OCTUBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 35	NOVIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 36	DICIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 37	ENERO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 38	FEBRERO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 01 - ADICIONAL N°08	MARZO	569,308.78	5,501,293.26	20.00%	113,861.76	5,501,293.26	499,176.08
VAL N° 39	MARZO	1,487.48	5,501,293.26	20.00%	297.50	5,501,293.26	498,878.58
VAL N° 01 - ADICIONAL N°07	MARZO	46,702.28	5,501,293.26	20.00%	9,340.46	5,501,293.26	489,538.12
VAL N° 02 - ADICIONAL N°07	ABRIL	12,810.45	5,501,293.26	20.00%	2,562.09	5,501,293.26	486,976.03
VAL N° 02 - ADICIONAL N°08	ABRIL	121,994.74	5,501,293.26	20.00%	24,398.95	5,501,293.26	462,577.08
VAL N°40	ABRIL	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	462,577.08
VAL N° 03 - ADICIONAL N°07	MAYO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	462,577.08
VAL N° 03 - ADICIONAL N°08	MAYO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	462,577.08
VAL N°41	MAYO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	462,577.08

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22852

CONSORCIO SAN JOSE

140

AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - JUNIO 2018

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
 RESIDENTE : CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 PLAZO CONTR. : 1,158 DIAS CALENDARIO
 MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

$$AMORT = A \times VAL / C$$

DONDE:

AMORT : Amortizacion por el Adelanto en Efectivo
 A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IG
 V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación
 C : Monto del Contrato Principal Sin IG

SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IG
 SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IG


PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%


ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IG
 ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IG

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IG	ADEL. EFEC. SIN IG	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorizacion		Monto Valorizado a	Adel. Otorg. (SIN IG) c	Porcentaje del Adelanto d	Amortizacion AxVAL/C e= a x d	Monto por Amortizar f	Saldo a Amortizar g= f - e
Nº	Mes						
VAL Nº 42	JUNIO	27,517.58	5,501,293.26	20.00%	5,503.52	5,501,293.26	457,073.56
VAL Nº 04 - ADICIONAL Nº07	JUNIO	50,282.27	5,501,293.26	20.00%	10,056.45	5,501,293.26	447,017.11
VAL Nº 04 - ADICIONAL Nº08	JUNIO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	447,017.11
SUBTOTAL		19,656,421.84		SUB TOTAL	5,054,276.15		
IGV		3,538,155.93		IGV	909,769.71		
		23,194,577.77			5,964,045.86		

AMORTIZACION DEL MES S/. **0.00**


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 22858


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 10717

**RESIDENCIA DE OBRA
CALCULO DE REAJUSTES**

OBRA : CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE
 EJECUTA : CONS. RCIO SAN JOSE
 SUBPRESUPUESTO : ADICIONAL DE OBRA N° 8
 CLIENTE : FUNDACION NACIONAL DE DESARROLLO
 PRESUPUESTO : 960,977.20 (con IGV) 814,387.45 (sin IGV)
 PLAZO EJEC. : 42 DIAS CALENDARIOS
 UBICACIÓN : SAN JOSE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE

CALCULO DEL REAJUSTE TOTAL :

FORMULA Nº 01: PARTIDAS NUEVAS													
Valorización (sin IGV)				K	K-1	Reajuste Programado		Reajuste Real		Reajuste Autorizado		Reajuste a Regularizar	
Nº	Mes	Programado	Ejecutado			Programado	Acumulado	Real	Acumulado	Autorizado	Acumulado	Pagado	a Pagar
1	mar-18	542,198.84		1.212	0.212	114,946.15	114,946.15	120,693.46	120,693.46	120,693.46	120,693.46	0.00	120,693.46
2	abr-18	271,099.41	121,994.74	1.218	0.218	59,099.67	59,099.67	26,594.85	26,594.85	26,594.85	26,594.85	0.00	26,594.85
3	may-18	0.00	0.00	1.213	0.213	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
4	jun-18	0.00	0.00	1.234	0.234	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
		813,298.25	691,303.52			174,045.82		147,288.31		147,288.31		0.00	147,288.31

FORMULA Nº 02: MAYORES METRADOS													
Valorización (sin IGV)				K	K-1	Reajuste Programado		Reajuste Real		Reajuste Autorizado		Reajuste a Regularizar	
Nº	Mes	Programado	Ejecutado			Programado	Acumulado	Real	Acumulado	Autorizado	Acumulado	Pagado	a Pagar
1	mar-18	0.00		1.123	0.123	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
	abr-18	1,089.20	0.00	1.125	0.125	136.15	136.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
	may-18	0.00	0.00	1.123	0.123	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
4	jun-18	0.00	0.00	1.127	0.127	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
		1,089.20	0.00			136.15		0.00		0.00		0.00	0.00

RESUMEN													
Valorización (sin IGV)				Reajuste Programado		Reajuste Real		Reajuste Autorizado		Reajuste a Regularizar			
Nº	Mes	Programado	Ejecutado	Programado	Acumulado	Real	Acumulado	Autorizado	Acumulado	Pagado	a Regularizar		
1	mar-18	542,198.84	569,308.78	114,946.15	114,946.15	120,693.46	120,693.46	120,693.46	120,693.46	0.00	120,693.46		
2	abr-18	272,188.61	121,994.74	59,235.82	59,235.82	26,594.85	26,594.85	26,594.85	26,594.85	0.00	26,594.85		
3	may-18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
4	jun-18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
		814,387.45	691,303.52	174,181.97		147,288.31		147,288.31		0.00	147,288.31		

TOTAL REAJUSTES (sin IGV) **

S/. 147,288.31

** Reajustes Calculados con los I.U. del mes anterior al mes de la Valorización.

CARLOS ENRIQUE GU ROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22809

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

**RESIDENCIA DE OBRA
FORMULAS POLINOMICAS**

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE

EJECUTA: CONSORCIO SAN JOSE
 ENTIDAD: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
 PLAZO EJEC: 42 DIAS CALENDARIO
 UBICACION: SAN JOSE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE

FORMULA N° 01: PARTIDAS NUEVAS

$K = 1.000 * (Dr / Do)$

Simb	IU	DESCRIPCION	Coef	%	Io Jun'14	Ir Feb'18	K	Ir Mar'18	K	Ir Abr'18	K	Ir May'18	K	Ir Jun'18	K
D	30	Dólar más Inflación mercado USA	1.000	100.00%	387.37	469.31	1.21	469.31	1.212	471.87	1.213	469.86	1.213	476.04	1.234
			1.000			K(Feb'18)	1.212	K (Mar'18)	1.212	K (Abr'18)	1.218	K (May'18)	1.213	K (Jun'18)	1.234


** Reajustes Calculados con los I.U. de mes anterior al mes de la Valorización. La fórmula corresponde a un solo material que tiene el presupuesto


FORMULA N° 02: MAYORES METRADOS

$K = 0.207 * (Mr / Mo) + 0.169 * (Ir / Io) + 0.218 * (MDr / MDo) + 0.078 * (HBr / HBo) + 0.119 * (AMr / AMo) + 0.089 * (Ar / Ao) + 0.120 * (Cr / Co)$

Simb	IU	DESCRIPCION	Coef	%	Io Jun'14	Ir Feb'18	K	Ir Mar'18	K	Ir Abr'18	K	Ir May'18	K	Ir Jun'18	K
M	47	Mano de obra (incluido leyes sociales)	0.207	100.000%	523.70	582.52	0.23	582.52	0.230	582.52	0.230	582.52	0.230	582.52	0.230
I	39	Índice General de Precios al Consumidor (INEI)	0.169	100.000%	400.98	443.97	0.19	443.97	0.187	446.14	0.188	445.52	0.188	445.61	0.188
MD	30	Dólar más Inflación mercado USA	0.218	6.422%	387.37	469.31	0.02	469.31	0.017	471.87	0.017	469.86	0.017	476.04	0.017
	49	Maquinaria y equipo importado		93.578%	248.68	294.48	0.24	294.48	0.242	295.18	0.242	294.12	0.241	298.68	0.245
HB	17	Bloque y Ladrillo	0.078	25.641%	572.71	628.25	0.02	628.25	0.022	626.79	0.022	627.28	0.022	624.36	0.022
	38	Hormigón		74.359%	410.63	426.92	0.06	426.92	0.060	427.34	0.060	425.65	0.060	422.07	0.060
AM	05	Agregado grueso	0.119	61.345%	437.56	450.89	0.08	450.89	0.075	449.53	0.075	450.08	0.075	450.97	0.075
	43	Madera nacional para encofrado y carpintería		38.655%	655.15	727.14	0.05	727.14	0.051	726.59	0.051	721.99	0.051	716.60	0.050
A	02	Acero de construcción liso	0.089	100.000%	492.06	528.59	0.10	528.59	0.096	529.67	0.096	526.55	0.095	534.75	0.097
C	23	Cemento Portland Tipo V	0.120	100.000%	368.10	439.25	0.14	439.25	0.143	439.25	0.143	439.25	0.143	439.25	0.143
			1.000			K(Feb'18)	1.123	K (Mar'18)	1.123	K (Abr'18)	1.125	K (May'18)	1.123	K (Jun'18)	1.127

** Reajustes Calculados con los I.U. de mes anterior al mes de la Valorización. La fórmula corresponde al Subpresupuesto de Estructuras del Exp. Contractual


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

INDICES UNIFICADOS


Obra : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ. DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE. REGIÓN LAMBAYEQUE"


Propietario : FONDEPES

Fecha de Presup. Base : Jun-2014

Area Geográfica : 1

CODIGO	ELEMENTO	INDICE BASE	INDICE Ir				
		lo	jun-14	mar-18	abr-18	may-18	jun-18
30	Dólar más Inflación mercado USA	387.37	469.31	471.87	469.88	478.04	
47	Mano de obra (incluido leyes sociales)	523.70	582.52	582.52	582.52	582.52	
05	Agregado grueso	437.56	450.89	449.53	450.08	450.97	
39	Índice General de Precios al Consumidor (INEI)	400.98	443.97	446.14	445.52	445.61	
	Herramienta Manual	293.39	303.68	304.11	304.20	304.54	
23	Cemento Portland Tipo V	368.10	439.25	439.25	439.25	439.25	
49	Maquinaria y equipo importado	248.68	294.48	295.18	294.12	298.68	
48	Maquinaria y equipo nacional	338.46	362.79	365.55	365.01	368.95	
02	Acero de construcción liso	492.06	528.59	529.67	526.55	534.75	
43	Madera nacional para encofrado y carpintería	655.15	727.14	726.59	721.99	718.60	
17	Bloque y Ladrillo	572.71	628.25	626.79	627.28	624.36	
38	Hormigón	410.63	426.92	427.34	425.65	422.07	
03	Acero de construcción corrugado	451.86	502.32	506.47	501.98	513.58	


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22855


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Que, el Numeral 4.1 del Informe Técnico Legal, señala que es viable técnica y presupuestalmente realizar las transferencias financieras a entidades públicas para cofinanciar los programas de las instituciones aprobadas mediante convenios suscritos por la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, asimismo, el Numeral 4.2, señala que es viable técnica y legalmente realizar las transferencias financieras para cofinanciar los programas de las instituciones aprobados mediante convenios suscritos por la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, señalando que para tal efecto se han verificado el cumplimiento de todos los aspectos técnicos y legales exigidos para efectuar los desembolsos solicitados, que se encuentran establecidos en las Bases de los concursos aprobados por el FONDECYT, en los convenios suscritos por el FONDECYT, en las Directivas, Guías y Lineamientos u otros similares emitidos por el FONDECYT y en la normativa vigente sobre la materia. Asimismo, el Numeral 4.3 del Informe Técnico Legal, agrega que se ha verificado que las transferencias financieras solicitadas cuentan con los convenios correspondientes debidamente suscritos y plenamente vigentes, dentro del marco legal normativo vigente sobre la materia;

Que, los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, con la visación de la presente Resolución, ratifican el cumplimiento de todos los aspectos técnicos y legales exigidos para efectuar las transferencias financieras (para cofinanciar los referidos programas citados en el Informe Técnico Legal N° 016-2018-FONDECYT-UPP-UAJ-USM), las disposiciones contenidas en las Bases de los mencionados concursos, en los convenios (incluida su vigencia), y en la normativa vigente sobre la materia;

Que, mediante Informe N° 170-2018-CONCYTEC-OGPP, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC, señala que ha verificado lo informado por el FONDECYT, emitiendo opinión favorable y con la visación de la presente Resolución, ratifica la viabilidad de la presente autorización en el marco de sus competencias, concluyendo que la solicitud de transferencias financieras efectuada por el FONDECYT, cuenta con la disponibilidad presupuestal respectiva, con la cual se cofinanciarán los proyectos en CTI señalados en el Informe Técnico Legal N° 016-2018-FONDECYT-UPP-UAJ-USM;

Que, con Informe N° 70-2018-CONCYTEC-OGAJ-MPT, el mismo que la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC hace suyo a través del Proveído N° 206-2018-CONCYTEC-OGAJ, se indica que teniendo en cuenta lo señalado en el Informe Técnico Legal N° 016-2018-FONDECYT-UPP-UAJ-USM, y en el Informe N° 170-2018-CONCYTEC-OGPP, se ha cumplido con lo dispuesto en la Directiva;

Con la visación del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Director Ejecutivo del FONDECYT, de la Responsable de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Responsable (e) de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y del Responsable (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC; y la Resolución de Presidencia N° 021-2018-CONCYTEC-P que aprueba la Directiva N° 02-2018-CONCYTEC-OGPP "Procedimiento para la aprobación de Transferencias Financieras y/u Otorgamiento de Subvenciones 2018, en el marco del Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar transferencias financieras a favor de entidades públicas por la suma total de S/ 915,313.13 (Novcientos Quince Mil Trescientos Trece y 13/100

Soles), en el marco de lo dispuesto por el Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, conforme al detalle siguiente:

Tipo de Cofinanciamiento	Institución	Programa	Total desembolso autorizado S/
Transferencia Financiera	Universidad Nacional de Ingeniería	Maestría en Ciencias con Mención en Física	335,560.00
		Maestría en Ciencias con Mención en Física	126,830.00
	Universidad Nacional Agraria La Molina	Programa de Maestría en Nutrición	299,439.00
		Programa de Maestría en Nutrición	153,484.13
TOTAL S/			915,313.13

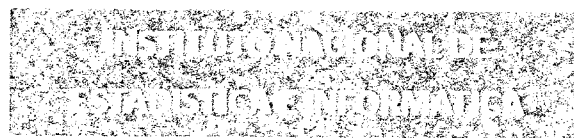
Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC, así como a la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del CONCYTEC.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FABIOLA LEÓN-VELARDE SERVETTO
Presidenta

1660584-2



Aprueban Índices Unificados de Precios para las Seis Áreas Geográficas correspondientes al mes de mayo de 2018

RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 180-2018-INEI

Lima, 14 de junio de 2018

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Ley 25862, de 18.11.92, se declara en desactivación y disolución al Consejo de Reajuste de Precios de la Construcción;

Que, asimismo la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del referido Decreto Ley, dispone transferir al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) las funciones de elaboración de los índices de los elementos que determinen el costo de las Obras;

Que, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos ha elaborado el Informe N° 02-05-2018/DTIE, referido a los Índices Unificados de Precios para las Áreas Geográficas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, correspondientes al mes de Mayo de 2018 y que cuenta con la conformidad de la Comisión Técnica para la Aprobación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción, por lo que resulta necesario expedir la Resolución Jefatural correspondiente, así como disponer su publicación en el Diario Oficial El Peruano; y

Con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística; de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

SE RESUELVE: ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Artículo 1.- Aprobar los Índices Unificados de Precios (Base: julio 1992 = 100,0) para las seis (6) Áreas Geográficas correspondientes al mes de Mayo de 2018, que se indican en el cuadro siguiente:

ÁREAS GEOGRÁFICAS													
Cód.	1	2	3	4	5	6	Cód.	1	2	3	4	5	6
01	908,57	908,57	908,57	908,57	908,57	908,57	02	534,75	534,75	534,75	534,75	534,75	534,75
03	513,58	513,58	513,58	513,58	513,58	513,58	04	545,10	935,32	1036,79	589,61	365,28	746,69
05	450,97	216,68	422,12	608,03	(*)	617,54	06	945,80	945,80	945,80	945,80	945,80	945,80
07	679,18	679,18	679,18	679,18	679,18	679,18	08	905,34	905,34	905,34	905,34	905,34	905,34
09	249,31	249,31	249,31	249,31	249,31	249,31	10	416,29	416,29	416,29	416,29	416,29	416,29
11	237,63	237,63	237,63	237,63	237,63	237,63	12	319,78	319,78	319,78	319,78	319,78	319,78
13	1461,65	1461,65	1461,65	1461,65	1461,65	1461,65	14	283,57	283,57	283,57	283,57	283,57	283,57
17	624,36	668,02	700,78	859,84	784,13	865,43	16	354,83	354,83	354,83	354,83	354,83	354,83
19	782,52	782,52	782,52	782,52	782,52	782,52	18	350,69	350,69	350,69	350,69	350,69	350,69
21	476,04	423,68	449,56	431,73	449,56	410,96	20	1778,04	1778,04	1778,04	1778,04	1778,04	1778,04
23	439,25	439,25	439,25	439,25	439,25	439,25	22	367,30	367,30	367,30	367,30	367,30	367,30
27	464,69	464,69	464,69	464,69	464,69	464,69	24	242,45	242,45	242,45	242,45	242,45	242,45
31	378,03	378,03	378,03	378,03	378,03	378,03	26	371,13	371,13	371,13	371,13	371,13	371,13
33	857,98	857,98	857,98	857,98	857,98	857,98	28	576,87	576,87	576,87	568,64	576,87	576,87
37	304,54	304,54	304,54	304,54	304,54	304,54	30	478,04	478,04	478,04	478,04	478,04	478,04
39	445,61	445,61	445,61	445,61	445,61	445,61	32	468,41	468,41	468,41	468,41	468,41	468,41
41	419,01	419,01	419,01	419,01	419,01	419,01	34	494,47	494,47	494,47	494,47	494,47	494,47
43	718,60	674,85	900,76	646,54	1103,67	899,03	38	422,07	954,76	865,26	567,84	(*)	653,87
45	323,64	323,64	323,64	323,64	323,64	323,64	40	383,17	436,92	450,27	347,98	272,89	331,41
47	582,52	582,52	582,52	582,52	582,52	582,52	42	285,22	285,22	285,22	285,22	285,22	285,22
49	298,68	298,68	298,68	298,68	298,68	298,68	44	382,02	382,02	382,02	382,02	382,02	382,02
51	347,86	347,86	347,86	347,86	347,86	347,86	46	489,60	489,60	489,60	489,60	489,60	489,60
53	779,52	779,52	779,52	779,52	779,52	779,52	48	368,95	368,95	368,95	368,95	368,95	368,95
55	500,55	500,55	500,55	500,55	500,55	500,55	50	646,23	646,23	646,23	646,23	646,23	646,23
57	389,94	389,94	389,94	389,94	389,94	389,94	52	309,75	309,75	309,75	309,75	309,75	309,75
59	244,25	244,25	244,25	244,25	244,25	244,25	54	406,26	406,26	406,26	406,26	406,26	406,26
61	253,46	253,46	253,46	253,46	253,46	253,46	56	539,72	539,72	539,72	539,72	539,72	539,72
65	250,41	250,41	250,41	250,41	250,41	250,41	60	295,99	295,99	295,99	295,99	295,99	295,99
69	389,45	327,82	426,87	488,52	269,39	451,51	62	467,17	467,17	467,17	467,17	467,17	467,17
71	649,98	649,98	649,98	649,98	649,98	649,98	64	348,21	348,21	348,21	348,21	348,21	348,21
73	551,43	551,43	551,43	551,43	551,43	551,43	66	735,57	735,57	735,57	735,57	735,57	735,57
77	331,39	331,39	331,39	331,39	331,39	331,39	68	278,22	278,22	278,22	278,22	278,22	278,22
							70	218,25	218,25	218,25	218,25	218,25	218,25
							72	431,66	431,66	431,66	431,66	431,66	431,66
							78	489,20	489,20	489,20	489,20	489,20	489,20
							80	107,02	107,02	107,02	107,02	107,02	107,02

(*) Sin Producción

Nota: El cuadro incluye los índices unificados de código: 30, 34, 39, 47, 49 y 53, que fueron aprobados mediante Resolución Jefatural N° 166-2018-INEI.

Artículo 2.- Las Áreas Geográficas a que se refiere el artículo 1, comprende a los siguientes departamentos:

- Área 1 : Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas y San Martín
 Área 2 : Ancash, Lima, Provincia Constitucional del Callao e Ica
 Área 3 : Huánuco, Pasco, Junín, Huancavelica, Ayacucho y Ucayali
 Área 4 : Arequipa, Moquegua y Tacna
 Área 5 : Loreto
 Área 6 : Cusco, Puno, Apurímac y Madre de Dios.

Artículo 3.- Los Índices Unificados de Precios, corresponden a los materiales, equipos, herramientas, mano de obra y otros elementos e insumos de la construcción, agrupados por elementos similares y/o afines. En el caso de productos industriales, el precio utilizado es el de venta ex fábrica incluyendo los impuestos de ley y sin considerar fletes.

Regístrese y comuníquese.

FRANCISCO COSTA APONTE
Jefe (e)


1660423-1


FRANCISCO ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 12285

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

124

Planilla de metrados valorizados


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10864



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

PARTIDAS VALORIZADAS - JUNIO 2018 - ADICIONAL N° 08


OBRA: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

FECHA: al 30/06/18

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO
01	EQUIPAMIENTO		
01.01	EQUIPO DE FRIO		
01.01.01	SUMINISTRO DE PRODUCTOR DE HIELO EN BLOQUE DE 10TN	Und	-



CARLOS ENRIQUE OJUROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 10717


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

PLANILLA DE METRADOS - DPA SAN JOSE - ADICIONAL N° 08

"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE REGION LAMBAYEQUE"

Expendido EQUIPAMIENTO
 01/01/01/01

Item	Elemento Descripcion	Und	N Veces	Cantidad Elementos	Medidas			Subtotal	TOTAL
					Longitud	Ancho	Altura		
01	PARTIDAS NUEVAS								
01.01	EQUIPAMIENTO								
01.01.01	EQUIPO DE FRIO								
01.01.01.01	SUMINISTRO DE PRODUCTOR DE HIELO EN BLOQUE DE 10TN	Und	0.00	2.00	--	--	--	0.00	0.00

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22255

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Curva S



CARLOS ENRIQUE ESPINOZA CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 23858



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONTROL DE AVANCE FISICO DE OBRA - GENERAL

120.00%		84.89%	
100.00%		84.89%	
80.00%		84.89%	
60.00%			
40.00%			
20.00%			
0.00%			


	Series1	Series2	Series2
20 MARZO	MAYO	JUNIO	
0.00%	100.00%	100.00%	
0.00%	84.89%	84.89%	

MES	FECHA		AVANCE FISICO PROGRAMADO	AVANCE FISICO PROGRAMADO ACUMULADO	% DE AVANCE PROGRAMADO		AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	AVANCE FISICO ACUMULADO DEL MES (EJECUTADO)	% AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	FISICO DEL MES (%AFE) AVANCE ACUM (EJECUTADO)	DESFASE DE OBRA (%FAFE-%AFAP)	CONDICION DE OBRA (FAFE/AFAP) > 80%
	INICIO	FIN			% DEL MES	% ACUMULADO						
MARZO	20/03/2018	31/03/2018	S/ 542,198.84	S/ 542,198.84	0.00%	0.00%	S/ 569,308.78	S/ 569,308.78	0.00%	0.00%		OK
ABRIL	01/04/2018	30/04/2018	S/ 272,188.61	S/ 814,387.45	66.58%	66.58%	S/ 1,21,894.74	S/ 691,303.52	33.42%	69.91%	3.33%	OK
MAYO	01/05/2018	31/05/2018	S/ 0.00	S/ 814,387.45	0.00%	100.00%	S/ 0.00	S/ 691,303.52	0.00%	84.89%	-15.11%	OK
JUNIO	01/06/2018	30/06/2018	S/ 0.00	S/ 814,387.45	0.00%	100.00%	S/ 0.00	S/ 691,303.52	0.00%	84.89%	-15.11%	OK
			S/ 814,387.45	S/ 814,387.45	100.00%	100.00%						
			S/ 814,387.45	S/ 814,387.45	100.00%	100.00%						

ISAIAS JOSE ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

INGENIERO CIVIL
 INGENIERO CIVIL

Panel Fotográfico



CARLOS ENRIQUE CUERVO CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22358

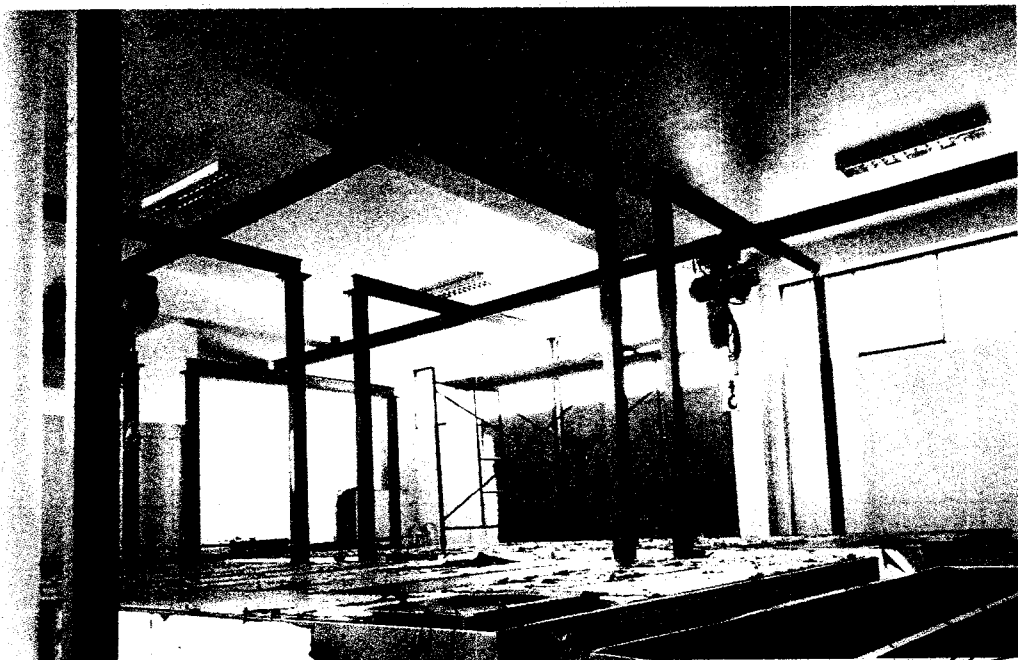


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

PANEL FOTOGRAFICO – JUNIO 2018

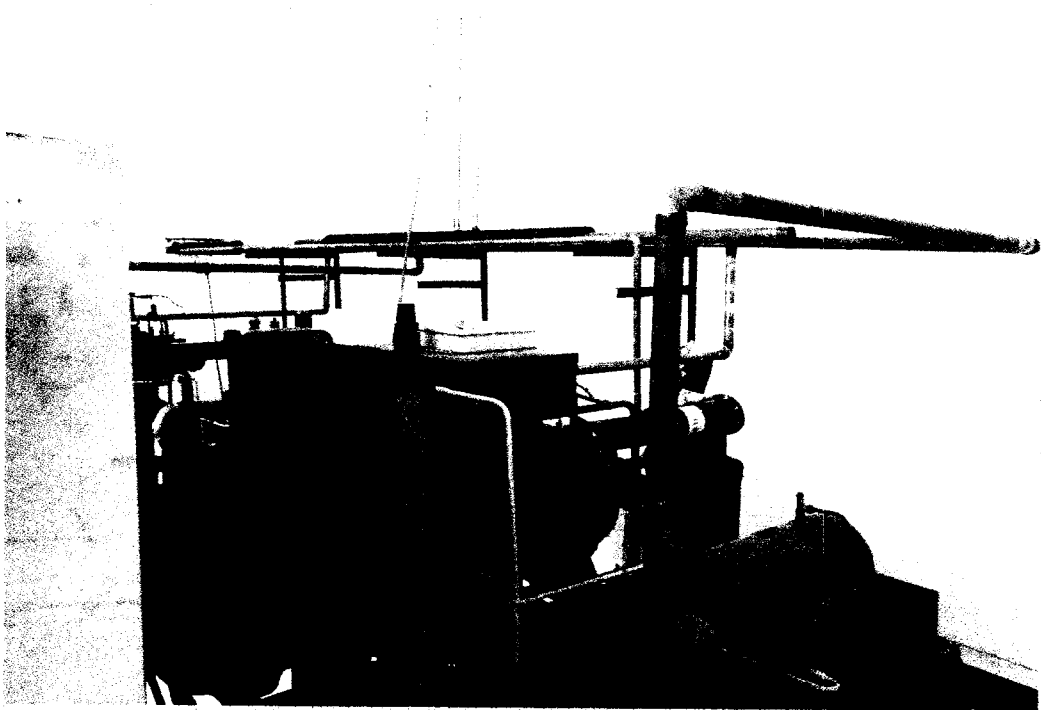


01.01.01 SUMINISTRO DE EQUIPOS PRODUCTOR DE HIELO EN BLOQUE DE 10TN



ORLANDO ENRIQUE ROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22855


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717




DARWIN ENRIQUE GUZMÁN CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22856

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Contrato de obra (Copia)


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONTRATO N° 082-2014-FONDEPES/OGA

EJECUCION DE OBRA "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION DE LAMBAYEQUE"

Conste por el presente documento, el contrato para la **EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION DE LAMBAYEQUE"**, que celebra de una parte el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES, en adelante se le denominará "**LA ENTIDAD**", con RUC N° 20137921601, con domicilio legal en avenida Petit Thouars N° 115, distrito de Lima, provincia y departamento de Lima, representado por su Secretario General, Abog. **FERNANDO ALARCON DIAZ**, identificado con DNI N° 10507977, por delegación de facultades otorgadas mediante Resolución Jefatural N° 115-2013-FONDEPES/J; y de otra parte el **CONSORCIO SAN JOSE**, integrado por:

- a) **CHAVIN DE HUANTAR EIRL**, con RUC N° 20254813720, con domicilio en Av. Próceres de la Independencia 3634, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 58%.
- b) **CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU**, con RUC N° 20552622171, con domicilio en Calle Pasaje Sucre 164, 2do piso, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 40%.
- c) **CORPORACION ARIS SAC**, con RUC N° 20523320522, con domicilio en Av. Huarochirí N° 1109 Dpto. 301-Urbanización Mayorazgo, distrito de Ate Vitarte, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 1%.
- d) **CORPORACION R&E SAC**, con RUC N° 20516966034, con domicilio en Calle 13 N° 148, Dpto. 201-Urbanización Carabayllo, distrito de Comas, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 1%.

Con domicilio común del **CONSORCIO SAN JOSE** en la avenida Alameda del Corregidor N° 414, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, con su Representante Legal Común, Sr. **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA**, identificado con DNI N° 32385946, en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 21.11.14, el Comité Especial Ad Hoc otorgó la Buena Pro de la ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 004-2014-FONDEPES para la contratación de la ejecución de la obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, Región de Lambayeque", al **CONSORCIO SAN JOSE**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región de Lambayeque", conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 20855

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSE
 Emiliano Isaac Trujillo Luna
 Representante Legal Común

SECRETARÍA GENERAL
F. ALARCON

OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA
M. RODRIGUEZ

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
W. POMA

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. 32, 457,630.22 (Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Treinta con 22/100 Nuevos soles) incluido IGV, bajo el sistema de contratación de precios unitarios.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en nuevos soles, en periodos de valorización mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases Integradas. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución del presente contrato es de 540 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las Bases Integradas.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora¹ y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato²:

a) S/. 1, 947,458.00, a través de la Carta Fianza N° 0011-0962-9800017155-87,

¹ La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

² En aplicación de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.
De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

CONSORCIO SAN JOSE
Emiliano Isaac Trujillo Luma
Representante Legal Común

OFICINA GENERAL DE ASesorIA JURIDICA
FONDEPES
F. ALARCÓN

OFICINA GENERAL DE ASesorIA JURIDICA
FONDEPES
M. RODRIGUEZ

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
FONDEPES
W. POMA

CARLOS ESTEBAN ROZCIN ANOS
INGENIERO CIVIL

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



emitida por BBVA CONTINENTAL, cantidad que es equivalente al SEIS por ciento (6%) del monto del contrato original, con una vigencia desde el 15.12.14 hasta el 10.12.15, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

b) S/. 1, 298,305.21, a través de la Carta Fianza N° 010469195 000, emitida por SCOTIABANK, cantidad que es equivalente al CUATRO por ciento (4%) del monto del contrato original, con una vigencia desde el 19.12.14 hasta el 15.12.15, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO³

LA ENTIDAD otorgará UN ADELANTO DIRECTO por el 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días calendario siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO⁴, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos,⁵ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

En el supuesto que no se entregue EL ADELANTO en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la obra por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento.

³ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por los artículos 186 y 187 del Reglamento.

⁴ En el caso de obras que no se ejecuten bajo modalidad o que se ejecuten bajo la modalidad llave en mano que no incluya la elaboración del expediente técnico, deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato. En el caso de obras que se ejecuten bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, para el adelanto directo que corresponda a la elaboración del expediente técnico deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato; en cambio, para el adelanto directo que corresponda a la ejecución de la obra deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente del inicio de la ejecución de la obra.

⁵ De conformidad con el artículo 162 del Reglamento, esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución de la obra sea menor a tres (3) meses, la garantía podrá ser emitida con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

INSORCIO SAN JOSE
Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común

SECRETARÍA GENERAL
F. ALARCÓN

OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA
M. RODRÍGUEZ

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
W. POMA

CARLOS ENRIQUE CUEROZ CISNEROS
ING. EN DRO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS⁶

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el 40% del monto del CONTRATO ORIGINAL⁷, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos.

La entrega del adelanto para materiales o insumos podrá ser solicitado por el Contratista durante el plazo contractual de la obra y en concordancia con el calendario de adquisición de materiales o insumos.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 días calendario, previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 08 días calendario, anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza emitida en los siguientes términos: incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país cuya vigencia mínima será de tres (03) meses renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, conforme el artículo 162 del Reglamento, dicha carta deberá estar dirigida al FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO; y el comprobante de pago correspondiente (FACTURA).

La primera solicitud de El CONTRATISTA solo procederá una vez iniciada la ejecución de la obra. No procederá la entrega de los adelantos cuando las solicitudes sean realizadas con posterioridad a la fecha prevista para cada adquisición en el calendario de adquisición de materiales o insumos.

En el supuesto que no se entreguen los adelantos en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

⁶ En caso de obras bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, este adelanto solo cabe para la prestación consistente en la ejecución de la obra.

⁷ En el caso de obras que no se ejecuten bajo modalidad o que se ejecuten bajo la modalidad llave en mano que no incluya la elaboración del expediente técnico, deberá consignarse que el monto del adelanto para materiales o insumos se calcula en función del monto del contrato original. En el caso de obras que se ejecuten bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, deberá consignarse que el monto del adelanto para materiales o insumos se calcula en función del monto original de la prestación consistente en la ejecución de la obra.

CONSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
SECRETARÍA GENERAL
FONDEPES
F. ALARCÓN

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA
FONDEPES
M. RODRIGUEZ

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
FONDEPES
W. POMA

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22854

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

OTRAS PENALIDADES:

Permanencia de la Residencia:	
Por día de ausencia injustificada del Residente de obra	300 soles
Permanencia del personal propuesto diferente al Residente de obra:	
Por día de ausencia injustificada previo a ser requerida su presencia en obra por la Entidad o la supervisión	150 soles
Cuaderno de obra:	
Por hora de ausencia de cuaderno de obra (en la obra)	50 soles
Por día de retraso en el llenado del cuaderno de obra	50 soles
Valorización de obra:	
Por día de atraso en la entrega de valorizaciones de obra	200 soles

ISORCIO SAN JOSE
Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común

SECRETARÍA GENERAL
F. ALANCON

OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA
M. RODRIGUEZ

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
W. ROMA

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 12885

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 169 y 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁸

1. Las partes acuerdan que las controversias que surjan sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad o invalidez del Contrato, se resolverán mediante conciliación y/o arbitraje, con excepción de aquellas referidas en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785 y demás que por su naturaleza sean excluidas por ley.
2. Las partes acuerdan que todos los conflictos que deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos mediante arbitraje institucional bajo la organización y administración de los órganos del Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE y de acuerdo a su Reglamento.
 - a.- Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es menor o igual a 30 (treinta) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de su presentación, el Tribunal Arbitral estará compuesto por árbitro único.
 - b.- Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es mayor a 30 (treinta) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de la de su presentación, el Tribunal Arbitral estará compuesto por tres árbitros.
 - c.- Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es indeterminable el Tribunal Arbitral compuesto por tres árbitros.

⁸ De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

CONSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común



F. ALANCON



M. RODRIGUEZ



W. POMA



- 3. Las partes acuerdan que las actuaciones arbitrales se realizarán en los plazos establecidos, sin que el Tribunal Arbitral tenga facultad alguna para ampliarlos o modificarlos, no siendo posible que el Tribunal Arbitral haga uso de la facultad contenida en el numeral 4 del artículo 34 del Decreto Legislativo N° 1071.
- 4. El Laudo Arbitral emitido obligará a las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecutará como una sentencia.
- 5. Para la interposición de recurso de anulación del Laudo Arbitral ante el Poder Judicial las partes acuerdan que, no constituirá requisito de admisibilidad de dicho recurso la presentación de recibo de pago, comprobante de depósito bancario, fianza solidaria por el monto laudado o cualquier otro tipo de carga o derecho a favor de la parte vencedora, creado o por crearse.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Avenida Petit Thouars N° 115, distrito Lima, provincia y departamento Lima.

DOMICILIO DE EL CONTRATISTA: Avenida Alameda del Corregidor N° 414, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes, debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases Integradas, las propuestas técnico y económica, y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por cuadruplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima, a los 24 días del mes de diciembre de 2014.



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

FERNANDO ALBERTO CON DÍAZ
LA ENTIDAD

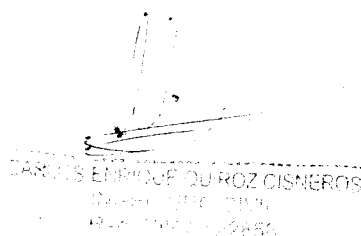
CONSORCIO SAN JOSE
Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común
EL CONTRATISTA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 21856


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Contrato de consorcio

(Copia)



DARVIS ENRIQUE DU ROZ CISNEROS
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 10717



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



RODRIGO J. ARIS S.A.C.
CORPORACION
ING. JULIO C. VILLALBA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CONTRATO

"CONSORCIO SAN JOSE"

QUE CELEBRAN

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.

CIVIS GLOBAL- SUCURSAL PERU

CORPORACION ARIS S.A.C.

CORPORACION R&E S.A.C.

EL PRESENTE DOCUMENTO
NO HA SIDO REFACTADO
EN ESTA OFICINA.

R. FERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

Conste por el presente documento, el **CONTRATO DE CONSORCIO** que celebran las siguientes personas jurídicas empresariales:

- **CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.** con RUC N° 20254813720, con domicilio en Av. Próceres de la Independencia 3634, Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima. Debidamente representado por su Representante Legal el Ing. **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA**, Peruano, identificado con DNI N° 32385946, según poder que obra inscrito en la Partida Electrónica número: 01545353 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao;
- **CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU** con RUC N° 20552622171, debidamente representada por su Representante Legal, **FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ**, Identificado con C.E. N° 000996117, con domicilio en calle PASAJE SUCRE 164, 2º Piso, Distrito de Miraflores Provincia y departamento de Lima, según poderes inscritos la partida N° 13012604, del Registro de Personas Jurídicas de Lima;
- **CORPORACION ARIS, S.A.C.** con RUC N° 20523320522, con domicilio en la Av. Huarochirí N° 1109 Dpto. 301 - Urb.

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



- Mayorazgo (tranquera de Mayorazgo), Distrito de Ate Vitarte, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Representante Legal JULIO CESAR VILLAFRANCA MOSQUERA, peruano, identificada con DNI N° 09753183; según Poder que obra inscrito en la Partida Electrónica Número: 12358699 en el Asiento N° A00001, del Registro de Personas Jurídicas de Lima y Callao.
- CORPORACION R&E S.A.C. con RUC N° 20516966034, con domicilio en la Calle 13 N° 148, Dpto. 201 (ref. Cruce Av. El Maestro y Av. Metropolitan) - Urb. Carabayllo, Distrito de Comas, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Representante Legal ROXANA GUERRERO CALLE, peruana, identificada con DNI N° 09794994; según Poder que obra inscrito en la Partida Electrónica Número: 12052729 en el Asiento N° A00001, del Registro de Personas Jurídicas de Lima y Callao.

OTARIO DE LIMA

CONSTRUCCION ARIS S.A.C.
CONSERVANCIA Y CONSTRUCCION

ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&E S.A.C.

GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CH: JM - HUANTABERIL

ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU

FELIPE CARRASCOSA HERMANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

A quienes en adelante se les denominará de manera conjunta, LOS CONSORCIADOS; que celebran el presente contrato bajo las disposiciones contenidas en las clausulas siguientes:

PRIMERA.- CONSTITUCIÓN Y OBJETO DEL CONSORCIO

LOS CONSORCIADOS están constituidos por personas Jurídicas de derecho privado, constituidas según los diversos regímenes empresariales y/o societarios que la legislación peruana reconoce como vigentes a la firma del presente contrato de consorcio, y las mismas que han decidido formar un consorcio de acuerdo a lo establecido en el artículo 445° y siguientes de la Ley General de Sociedades, con el objeto de prestarse mutua colaboración estando a sus porcentajes, en la licitación y desarrollo de la ejecución, habiendo obtenido la buena "Buena Pro" consentida, de la "ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES-DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 04-2014-FONDEPES- PRIMERA CONVOCATORIA".CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE, por el monto de S/.32'457,630.22 (TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 22/100 NUEVOS SOLES)

De acuerdo a lo establecido por los artículos 438° y 445° de la Ley General de Sociedades, los CONSORCIADOS dejan constancia que el CONTRATO no genera la creación de una persona jurídica y acuerdan

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 22851

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



utilizar como denominación "CONSORCIO SAN JOSE", denominándose en el presente documento únicamente como CONSORCIO.

SEGUNDA.- DOMICILIO LEGAL COMUN DEL CONSORCIO

Los CONSORCIADOS, señalan como su domicilio legal común en la Avenida Alameda del Corregidor N° 414, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima-Perú, que será el domicilio del CONSORCIO.

TERCERA.-PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN E INDIVIDUALIZACION DE OBLIGACIONES

La participación de los CONSORCIADOS, tanto en la ejecución de la obra, aportes y responsabilidades que deberán asumir, será de acuerdo al siguiente detalle:

COOPERATIVA ARIS S.A.C.
INSTRUCION
ING. JULIO GONZALEZ GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL

INFORMACION R&E S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

HUANTAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FEUPE CARRASCO SA HERVADEZ
REPRESENTANTE LEGAL

<p>OBLIGACIONES DE CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L 58.0%</p> <p>-Participar en la Ejecución de la Obra _____ 58.00%</p> <p>-Participar con apoyo logístico para la Obra _____ 58.00%</p> <p>-Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra _____ 0.00%</p>	
<p>OBLIGACIONES DE CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU 40.0%</p> <p>-Participar en la Ejecución de la Obra _____ 40.00%</p> <p>-Participar con apoyo logístico para la Obra. _____ 40.00%</p> <p>-Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra _____ 0.00%</p>	
<p>OBLIGACIONES DE CORPORACIÓN ARIS S.A.C. 1.00%</p> <p>-Participar en la Ejecución de la Obra _____ 1.00%</p> <p>-Participar con apoyo logístico para la Obra. _____ 1.00%</p> <p>-Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra _____ 100.00%</p>	
<p>OBLIGACIONES DE CORPORACIÓN R&E S.A.C. 1.00%</p> <p>-Participar en la Ejecución de la Obra _____ 1.00%</p> <p>-Participar con apoyo logístico para la Obra. _____ 1.00%</p> <p>-Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra _____ 0.00%</p>	

TOTAL 100%.

FRANCISCO ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 12345

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 90717

Se deja establecido que ningún CONSORCIADO podrá CEDER su posición contractual adquirida en el presente contrato a favor de ninguna persona natural o jurídica externa a los miembros del CONSORCIO, salvo que el COMITÉ DE GERENCIA apruebe dicha cesión. Sin aprobación por parte del COMITÉ DE GERENCIA no operará la cesión de posición contractual a externos.

CUARTA.-DURACIÓN

El plazo de duración del presente Contrato y, por ende del CONSORCIO, será el necesario para el cumplimiento de su objeto, es decir, aquel lapso requerido para la conclusión de LA OBRA u OBRAS, que se ejecuten como consecuencia de los contratos que se celebren con FONDEPES, y la liquidación debidamente consentida. En este sentido, la vigencia del presente Contrato se extenderá hasta que sea realizada y quede consentida la liquidación final del Contrato de LA OBRA que se celebrará con FONDEPES y, en general, hasta que sean cumplidas todas las obligaciones que hubieran asumido EL CONSORCIO para la ejecución de LA OBRA con cualquier persona natural o jurídica, privada o pública, y hasta que se hayan hecho efectivos todos los créditos o derechos a favor de LOS CONSORCIADOS, que provengan del objeto del consorcio San José, debiendo interpretarse este plazo de la forma más amplia posible.

En caso de no obtenerse la buena pro de la obra que motiva la constitución del consorcio, el presente contrato quedara resuelto de pleno derecho con dicha situación.

QUINTA.- COMITÉ DE GERENCIA

Los integrantes del consorcio aceptan que el consorcio sea conducido por un Comité de Gerencia el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

En el orden interno, el CONSORCIO se sujeta a la dirección de un COMITÉ DE GERENCIA, compuesto de 5 (cinco) miembros, designados 3 (tres) designados por CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L., y 2 (dos) designados por CIVIL GLOBAL - SUCURSAL PERU, pudiendo no obstante cada empresa designar un suplente para cada miembro designado. El nombramiento de los miembros del Comité y, en su caso, de sus suplentes, por las Empresas consorciadas tendrá, en principio,

COOPERACION ARIS S.A.C.
ING. JUAN JOSÉ GONZÁLEZ ROSQUERA
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN R&E S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIL GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



carácter indefinido, comunicándose entre ellas la identidad de los designados con anterioridad a la primera reunión de dicho Comité, o, en todo caso, en éste mismo, momento en el cual los concurrentes acreditarán a los demás su nombramiento; no obstante, podrán dichos miembros, o sus suplentes, ser sustituidos por sus respectivas empresas, bastando para ello la previa comunicación a las otras de la identidad del sustituido y de su sustituto antes del inicio de la reunión del Comité en que se haga efectivo el cambio.

Será misión del Comité de Gerencia, la Alta Dirección, Gestión y Gobierno del **CONSORCIO**.

Entre sus miembros el Comité designará un Presidente quien será Representante Legal Común del Consorcio, que dirigirá las reuniones del mismo, sin voto dirimente. También designará entre sus miembros un Secretario que levantará las actas de las sesiones que se celebren y que certificará con el visto bueno del Presidente. La designación del miembro del Comité de Gerencia que habrá de realizar las funciones de Presidente y **Representante Legal Común del Consorcio** estará reservada Al Ing. **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA** identificado con DNI N° 32385946.

El Comité de Gerencia se reunirá en la forma periódica que por el mismo se acuerde, al menos una vez cada mes, y en las ocasiones extraordinarias que se consideren necesarias mediante la oportuna convocatoria formulada por el Representante Legal Común, mediante comunicación escrita, o fax nominal, o correo electrónico, a cada uno de los miembros del Comité con **5 (cinco) días hábiles** de antelación al mismo, acompañando la Orden del Día correspondiente.

Asimismo, se reunirá a petición justificada, formulada por escrito por cualquiera de las Empresas miembro o por el Representante Legal Común, con 15 días calendarios de antelación, incluyendo en la petición el Orden del Día propuesto, en tal supuesto, recibida la solicitud, el Representante Legal Común procederá a la inmediata convocatoria del Comité, previa comunicación a las Empresas miembro del **CONSORCIO** (con indicación del Orden del Día) con una antelación mínima de 5 días calendarios a la fecha prevista para la celebración.

El Comité de Gerencia se entenderá válidamente constituido con el quórum de los consorciados asistentes llegue equivale al 50% (cincuenta

INTEGRACION PERU S.A.C.
GERENTE GENERAL
M.G. JULIO C. VILLALBA MOSQUERA
REPRESENTANTE LEGAL

INTEGRACION PERU S.A.C.
GERENTE GENERAL
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CH. V. DE HUANTAR BURL
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCO HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717
Página 5 de 31



por ciento) mas 1, en la primera convocatoria y, de ser el caso, con los asistentes que concurran en segunda convocatoria. Ante falta de quórum en la primera convocatoria, el cual debe constar en acta; la segunda convocatoria se llevara a cabo al tercer día útil de la primera convocatoria. Toda convocatoria deberá ser por escrito que permita constar su recepción por las Empresas miembro del Consorcio, se entenderán convocados a los representantes cuando se encuentre presente en la sesión del mismo, (titular o suplente) de las empresas consorciadas, en numero suficiente al quórum señalado, excluido el Representante Legal, salvo que este fuese representante en el Comité de alguna de dichas empresas.

CORPORACIÓN R&E S.A.C.
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL

El Comité quedará también válidamente constituido, sin necesidad de convocatoria previa, siempre que estén presentes la totalidad de sus miembros y acepten por unanimidad la celebración de la sesión.

De cada reunión o sesión del Comité de Gerencia quedara registrada en Acta, la cual deberá ser aprobada al término de las misma, o bien en la reunión siguiente, debiendo ser firmada por los miembros del Comité participantes.

Los miembros del Comité de Gerencia no percibirán retribución, sueldo, emolumento, dieta u otro concepto de índole similar, análoga o equivalente a cargo del CONSORCIO.

SEXTA.- FACULTADES DEL COMITÉ DE GERENCIA

El Comité de Gerencia tendrá todas las facultades necesarias para el cumplimiento del objeto del CONSORCIO, enumerándose seguidamente, sin carácter limitativo, las siguientes:

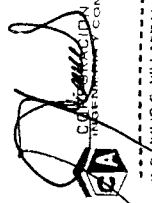
- a) Señalar las políticas generales de actuación del CONSORCIO en relación con la obra que constituye su objeto, las relaciones con la Administración adjudicataria y los usuarios, y la ejecución de las obras precisas para la construcción y puesta en funcionamiento de la obra.
- b) Aprobar cualquier modificación de los presentes Estatutos para su presentación a las Empresas consorciadas en orden a la formalización de la modificación.

CH' JIN D. JANTAR E.I.R.L.
 TRUJILLO LUNA
 Gerente General

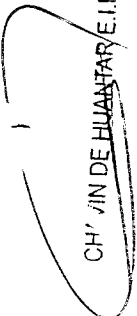
CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
 FELIPE CARRASCO SA HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

- c) Aclarar las dudas de interpretación de cualquier disposición de estos Estatutos que sea obligatoria para las Empresas miembro.
- d) Proponer los apoderamientos que se consideren necesarios, con indicación de las facultades que convengan.
- e) Aprobar el nombramiento y el cese de todo el personal técnico y administrativo que se juzgue necesario para el cumplimiento del contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula siguiente.
- f) Autorizar la sustitución de las oficinas y las condiciones de su utilización, así como la clase y cantidad del espacio, del material y del personal situado en aquellas, en concordancia con las condiciones que imponga el propietario.
- g) Aprobar todos los informes, de la obra objeto del CONSORCIO.
- h) Aprobar y sancionar los programas de ejecución de la obra.
- i) Proponer las modificaciones del contrato de consorcio y sus ampliaciones y reformados, para que el contrato de consorcio sea modificado o ampliado por unanimidad de sus integrantes. Así también aprobar los presupuestos y sus modificatorias de cualquier contrato o subcontrato con proveedores relacionados con la ejecución de la obra.
- j) Evaluar y aprobar la gestión del Representante Legal Común, el balance y cuenta de resultados del CONSORCIO, así mismo aprobar la propuesta de distribución de utilidades.
- k) aprobar los presupuestos de todos los subcontratos, contratos de suministro y prestación de servicios y análogos relacionados con la ejecución de la obra
- l) Aprobar las compras de maquinaria.
- m) Aprobar el reembolso de los gastos realizados por cualquiera de las Empresas miembro, cuando la suma supere los S/5,000.00 cinco mil nuevos soles.
- n) Aprobar los posibles repartos de excedentes de fondos entre las Empresas consorciadas.


 CARLOS QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 REPRESENTANTE LEGAL


 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL


 JUAN FAR E. I. R. L.
 GERENTE GENERAL

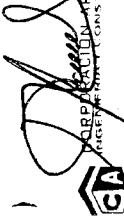

 FELIPE CARRASOSA HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL


CARLOS QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 REPRESENTANTE LEGAL

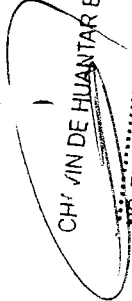
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717




- o) Establecer un programa de seguros en caso de ser necesario en virtud del contrato de obra.
- p) Estudiar, para su aprobación o no, la formalización de créditos o préstamos con entidades bancarias para atender las necesidades de financiación del **CONSORCIO** así como las garantías a prestar respecto de los mismos.
- q) Aprobar el plan de operaciones y el presupuesto de inversiones y costes de ejecución del contrato, así como las previsiones y peticiones de fondos y garantías.
- r) Aprobar los costes suplidos que pagará el **CONSORCIO** a las Empresas miembro por la prestación del personal, prestación de servicios, ejecución de trabajos, suministros y/o arrendamiento de maquinaria y equipos. (Son los costes que soporta el consorcio por el uso de personas u otras prestaciones de las empresas que lo conforman).
- s) Resolver los litigios que se puedan producir en el control y aceptación de las facturas de suplidos.
- t) Acordar la disolución y liquidación del **CONSORCIO**, aprobando el Balance Final del mismo.
- u) Cualquier otra que le sea atribuida conforme a los presentes Estatutos.


PABLO VILLAFRAÑCA MOSQUERA
 GERENTE GENERAL
 REPRESENTANTE LEGAL
 ING. JULIO C. VILLAFRAÑCA MOSQUERA
 GERENTE GENERAL
 REPRESENTANTE LEGAL


CORPORACION R&E S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL


CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General

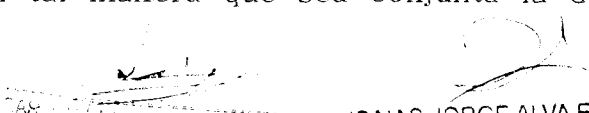

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

SÉPTIMA.- FORMA DE ADOPTAR ACUERDOS

Los acuerdos se tomarán por unanimidad.

De no lograrse la unanimidad se volverá a reunir el Comité dentro de las cuarentiocho (48) horas siguientes, y si continúa sin lograrse la unanimidad, los acuerdos se tomaran por mayoría simple en la misma sesión.

Finalmente con el objeto de llevar adelante la ejecución del **CONSORCIO** y la buena relación que debe existir entre los **CONSORCIADOS**, las empresas miembro acuerdan que en el caso de las operaciones bancarias y financieras, estas serán ejercidas por un representante designado por **CHAVIN DE HUANTAR EIRL** y otro representante de **CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU**, del tal manera que sea conjunta la delegación de


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

poderes para este fin, debiendo ser uno de ellos el Representante Legal Común.

OCTAVA.- REPRESENTANTE LEGAL COMÚN: DESIGNACIÓN Y FACULTADES

Los CONSORCIADOS designan como Representante Legal Común del CONSORCIO al Ing. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA, identificado con DNI. N° 32385946, la cual queda designado y nombrado como tal, y es quien convocará a las juntas descritas en las cláusulas siguientes, y gozará de las demás facultades y atribuciones específicas de representación previstas en la presente cláusula, y que se detallan en los siguientes párrafos:

Precisándose que la designación y nombramiento del REPRESENTANTE LEGAL COMÚN del CONSORCIO, se efectúa por todo el plazo de ejecución y entrega de la obra, incluso hasta la liquidación final y entrega de la obra aunque hubiera expirado el plazo o la prórroga del presente contrato, y con la finalidad que pueda finiquitar todo aquello relacionado con la misma, con su avance, ejecución, liquidación y entrega, aunque no se hubiere acordado la prórroga o la renovación del plazo; asimismo hasta la liquidación del presente consorcio.

A su vez los CONSORCIADOS designan como sus representantes, quienes participaran en las sesiones o reuniones del Comité de Gerencia:

- CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU, designa a:
 - (a) FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ, identificado con C.E. N° 000996117, domiciliado en calle GRIMALDO DEL SOLAR 219, MIRAFLORES - LIMA - LIMA, y
 - (b) JUAN LUIS DIEZ ELORZA, identificado con C.E. N° 001090221, domiciliado en calle GRIMALDO DEL SOLAR 219, MIRAFLORES, LIMA.
- CHAVIN DE HUANTAR EIRL designa a:
 - (a) EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA, identificado con DNI N° 32385946, domiciliado en Av. Próceres de la independencia N° 3634 San Juan de Lurigancho Lima - Lima;
 - (b) LUDWIG BENITO RETAMOZO MARTINEZ, identificado con

DNI N° 41297246, domiciliado en Pasaje José Miguel Ríos 127, distrito de la Victoria, Lima - Lima.

(c) RICHARD JAVIER TAPIA ROSAZZA, identificado DNI N° 32404167, con domicilio en Calle San Agustín 748 - Cercado - Lima.

El Representante Legal Común del CONSORCIO, ejercerá las siguientes facultades:

A) OPERACIONES ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES:

1. Representar al CONSORCIO ante todo tipo de instituciones publicas o privadas, funcionarios y autoridades judiciales, civiles, municipales, ministerio de trabajo, fiscales, administrativas, constitucionales, tributarias y aduaneras (SUNAT), registros públicos (SUANRP), INDECOPI, Cámaras de comercio, Defensoría del Pueblo, comerciales, de trabajo, judiciales, policiales y militares, con las facultades de presentar toda clase de recursos y reclamaciones, así como desistirse de ellos, junto con las facultades generales de mandato, representación y especiales contenidas en los Artículos 74, 75 y 77 del Código Procesal Civil. Tramitar la obtención del Registro Único de Contribuyentes (RUC) ante la autoridad respectiva, así como la baja del mismo cuando así corresponda.

2. Representar al CONSORCIO con amplias facultades para:

2.1. Facultades de Representación en Procesos Judiciales y Procedimientos Administrativos:

2.1.1. Representar al CONSORCIO en toda clase de procesos y procedimientos en los que sea parte la sociedad, incluyendo pero sin limitarse a los judiciales, prejudiciales, policiales, fiscales, arbitrales y administrativos, y ante cualquier autoridad pública o privada, en cualquier materia sea civil, comercial, laboral, tributaria, aduanera, penal, constitucional, contencioso administrativa u otra, con las facultades generales y las facultades especiales contenidas en los Artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil requeridos para disponer de derechos sustantivos y en consecuencia interponer, modificar y/o ampliar demandas, denuncias,

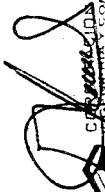
[Handwritten signature]
 S.O. CORPORACIÓN TAPIS S.A.C.
 INGENIERO EN CONSTRUCCION
 ING. JALIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
 REPRESENTANTE LEGAL


[Handwritten signature]
 CORPORACIÓN R&E S.A.
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL


[Handwritten signature]
 CH'VIN DE HUANTABE I.R.L.
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General

[Handwritten signature]
 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
 FELIPE CARRASCO SAHERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL




 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 REPRESENTANTE LEGAL


 CORPORACIÓN R&E S.A.C.
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL


 CH. VIN DE MARTIAR E.I.R.L.
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General

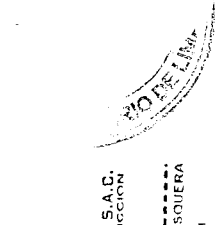

 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
 FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

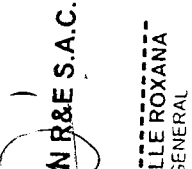
recursos, reclamaciones y quejas, prestar instructiva, preventiva, testimoniales; presentar reconvencciones y contradicciones; deducir excepciones y/o defensas previas y contestarlas; contestar demandas, denuncias y reconvencciones; allanarse y/o reconocer la pretensión; dar reconocimiento personal; dar testimonio como parte o testigo; exhibir, reconocer y desconocer documentos; ofrecer, actuar y solicitar la actuación de toda clase de medios probatorios, pericias y cotejos así como oponerse, impugnar observar y/o tachar los ofrecidos por la parte contraria, documentos y testigos; interponer toda clase de medios impugnatorios y recursos de reposición, apelación, casación y nulidad en todas las instancias; solicitar la nulidad de cosa juzgada fraudulenta; solicitar inspecciones judiciales; oponerse a la declaración de parte, a la exhibición, pericias e inspecciones judiciales; asistir e intervenir, como representante legal de la sociedad, en toda clase de audiencias, ya sean conciliatorias o de fijación de puntos controvertidos y saneamiento probatorio, de pruebas y/o audiencias únicas, especiales y/o complementarias, inspecciones, diligencias y todo tipo de actos procesales, sean éstos de remate, administración de posesión, lanzamiento, embargos y/o saneamiento procesal; solicitar el desglose y entrega de certificados de depósitos judiciales, efectuar, delegados en virtud de una carta rogatoria encomendando acciones a ser adoptadas fuera de la jurisdicción del proceso; efectuar identificaciones; responder a interrogatorios; solicitar y aplicar toda clase de medidas preventivas y cautelares, inclusive innovativas y de no innovar y cualquier medida anticipada dentro y fuera del proceso, ampliarlas y/o modificarlas y/o sustituirlas y/o desistirse de las mismas; ofrecer y/o otorgar contra cautela (inclusive caución juratoria); nombrar órganos de auxilio judicial; prestar declaración de parte o testimonial. Asimismo, estará facultado para intervenir en procesos cualesquiera que afecten los intereses del consorcio, sea como intervención coadyuvante, litisconsorcial, excluyente principal, excluyente de propiedad de derecho preferente, o como sucesor

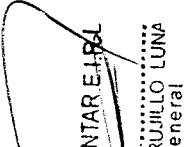
procesal; solicitar la intervención de un tercero para asegurar una pretensión futura o a manera de denuncia civil o de llamamiento posesorio.

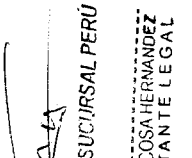
Adicionalmente podrá, solicitar la acumulación y desacumulación de procesos; retirar consignaciones; ejecutar las sentencias y cobrar las costas y costos procesales; conciliar; transigir judicial o extrajudicialmente, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso; hacer abandono o renuncia de la instancia, solicitar la aclaración, corrección y/o consulta de las resoluciones judiciales; participar en todo tipo de diligencias y actos de remate y subasta, sean judiciales o extrajudiciales, estando facultados para presentar propuestas y pujas para adjudicarse al interior de los mismos bienes muebles o inmuebles, presentar, depositar, consignar, cobrar y retirar oblates y las sumas de dinero que correspondan al valor de la adjudicación, así como endosar cheques para la adjudicación de los bienes objeto de los mismos, ser adjudicatarios de la buena pro, tomar posesión de bienes, suscribir las actas correspondientes y pagar los honorarios del martillero; solicitar la inhibición y/o plantear la recusación de jueces, fiscales, vocales y/o magistrados en general; y practicar todos los demás actos que fuesen necesarios para la tramitación de los procesos y procedimientos, en general, realizar cualquier gestión que sea necesaria para defender los intereses de la sociedad en los mismos.

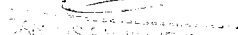
2.1.2. Participar e intervenir en procesos arbitrales, nacionales; así como intervenir en cualquier otro mecanismo alternativo de solución de controversias, tales como conciliación, mediación, transacción, entre otros, teniendo para tal efecto las mismas facultades conferidas en el numeral 2.1.1. precedente y quedando facultado además para conciliar judicial y extrajudicialmente, pudiendo disponer de las materias que se traten en las conciliaciones, transigir judicial y extrajudicialmente, presentar solicitudes de conciliación, asistir a las respectivas audiencias y practicar todos los


ROBERTO VILLAFRA S.A.C.
INGENIERO EN CONSULTORIA
ING. JULIO C. VILLAFRANCAMOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL


CORPORACIÓN R&E S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL


CHIVIN DE HUANTAR E.I.P.A.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General


STIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCO HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

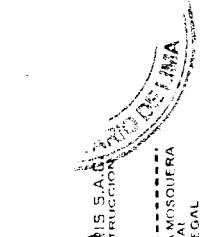

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP 10717

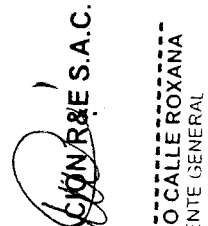
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP 10717

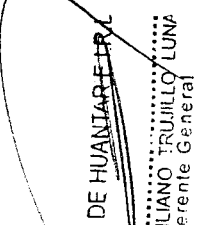
demás actos que fueran necesarios, adoptar acuerdos conciliatorios; pudiendo asimismo someter a arbitraje, sea de derecho o de conciencia, las controversias en las que pueda verse involucrada la sociedad, suscribiendo el correspondiente convenio arbitral; designar al árbitro o árbitros y/o institución que hará las funciones de tribunal arbitral, presentar el formulario de sumisión correspondiente y/o pactar las reglas a las que se someterá el proceso correspondiente y/o disponer la ampliación del reglamento que tenga establecido la institución organizadora. Asimismo representar al **CONSORCIO** en procesos de conciliación y/o arbitraje, tanto Judicial como Extrajudicial, pudiendo disponer de los derechos que motiven dichos procedimientos y ante otras Entidades del Estado.-

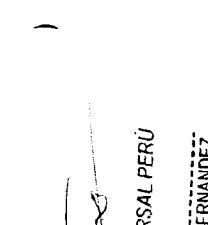
2.2.- Cualquier otra decisión relevante para el funcionamiento del **CONSORCIO**, entendiéndose que lo referido a las cuentas Bancarias y los actos nombrados precedentemente, se trata de situaciones únicas y exclusivamente solidarias; de otro lado las deudas particulares de cada uno de los asociados sean pasadas presentes y futuras no afectan los recursos del **CONSORCIO** destinados a la ejecución de la presente obra existiendo, Intangibilidad, e inembargabilidad, ante cualquier circunstancia que no sea de caso exclusivo de LA OBRA.


- 3. Para tal Efecto el Representante Legal, podrá EJERCER, DELEGAR, REVOCAR, RENOVAR, SUSTITUIR Y REASUMIR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES Y PODERES CONTENIDAS EN LA PRESENTE CLAÚSULA.
- 4. Dirigir las operaciones del **CONSORCIO**, siendo necesario, aprobación previa de los presupuestos del Comité de Gerencia, para celebrar contratos o subcontratos y actos comerciales propios del **CONSORCIO**.
- 5. Usar el sello del **CONSORCIO**, expedir la correspondencia, facsímil, correo electrónico, etc. Así como cuidar que la contabilidad este al día, haciendo las inspecciones del caso.



 C.D. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 REPRESENTANTE LEGAL
 INGENIERO CIVIL
 REPRESENTANTE LEGAL


CORPORACIÓN R&E S.A.C.
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL


CHIVIN DE HUANTARERU
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General


CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
 FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

- 6. Dar cuenta al **CONSORCIO** de la marcha y estado de los negocios, así como de la recaudación, inversión, existencia de fondos que tenga a bien pedirle los **CONSORCIADOS**.
- 7. Presentar a tiempo oportuno a los **CONSORCIADOS** el estado financiero general y distribución de utilidades al momento de la liquidación y disolución definitiva del **CONSORCIO**.
- 8. Firmar los correspondientes contratos con la Entidad contratante, derivados del proceso de selección que motiva el presente contrato de consorcio.

[Signature]
 CORPORACION ARIS S.A.C.
 AGENTE ASISTENCIAL
 C.A.
 C. JULIO VILLAFRANCA MOSQUERA
 GERENTE GENERAL
 REPRESENTANTE LEGAL

[Signature]
 CORPORACION R&E S.A.C.
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL

Los **CONSORCIADOS** acuerdan que las facultades otorgadas al Representante Legal del **CONSORCIO**, podrán ser revocadas en el momento que los **CONSORCIADOS** lo decidan por acuerdo unánime.

Las facultades señaladas del Representante Legal señaladas en la presente clausula, tienen el carácter enumerativo mas no limitativo por cuanto en general el Representante Legal se encuentra facultado para celebrar cuanto acto sea necesario a efectos de ejecutar las acciones que disponga el Comité de Gerencia del presente Consorcio, o cuando así lo exijan la naturaleza de las circunstancias.

NOVENA.- OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS:


El manejo económico-financiero del **CONSORCIO** así como la gestión de los pagos y uso de cuentas bancarias será con firmas mancomunadas entre el Sr. **FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ**, identificado con C.E. N° 000996117, por CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ, y el Sr. **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA**, identificado con D.N.I. 32385946 de acuerdo con los poderes y atribuciones que se señalan a continuación:


- 1. Ordenar y efectuar depósitos a la vista, a plazos, de ahorros o custodia, tanto en moneda nacional como extranjera.
- 2. Abrir y cerrar cuentas corrientes, ordenar depósitos, solicitar avances, trasferencias, girar con sobregiro en cuentas corrientes bancarias, así como otorgar cancelaciones y recibos en caso de sobregirarse en cuentas corrientes.
- 3. Retirar, vender, comprar valores.
- 4. Abrir, depositar, retirar y cancelar cuentas de ahorros.


[Signature]
 CH. JIN DE HUANTAR E.I.R.L.
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General
 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
 FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL


[Signature]
 ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717
 Pagina 14 de 31


CORPORACIÓN R&E S.A.C.
 COMPAÑÍA DE INSTRUCCIÓN
 INGENIERO CIVIL
 JULIO C. VILLAFRANCA ROSQUERA
 GERENTE GENERAL
 REPRESENTANTE LEGAL


GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL


COMUNIDAD DE HUANTEPE I.R.L.
 INGENIERO EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General


CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
 FELIPE CARRASCOZA HERMANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

5. Girar, endosar, y cobrar cheques, así como cualquier otro documento comprobatorio o de deuda.
6. Aceptar, reacceptar, girar, renovar, endosar, descontar, cobrar, afianzar, preñar, protestar letras de cambio, vales, pagarés, giros, certificados, pólizas, documentos de embarque de almacén, warrant, y cualquier otro documento mercantil, bancario o civil.
7. Descontar adelantos sobre letras de cambio, pagarés, y otros documentos comprobatorios de deuda.
8. Alquilar, operar y cerrar cajas de seguridad.
9. Dar en custodia objetos de valor, documentos o valores,
10. Contratar seguros y endosar pólizas.
11. Solicitar toda clase de créditos directos con o sin garantía prendaria o hipotecaria.
12. Solicitar préstamos hipotecarios y prendarios y en relación con ellos aceptar títulos valores, suscribir instrumentos hipotecarios y prendarios tanto en moneda nacional como extranjera.
13. Otorgar avales, fianzas y otras garantías.
14. Solicitar la emisión, aviso y negociación de cartas de crédito, a la vista o a plazo, de acuerdo con los usos internacionales, tanto en moneda extranjera como nacional.
15. Comprar, vender acciones, bonos, pagarés, certificados de depósito negociables o no negociables, tanto en moneda nacional como extranjera.
16. Ordenar pagos y cobros.
17. Celebrar contratos de compra venta y cualquier acto de enajenación y gravamen de bienes muebles o inmuebles, asimismo podrá celebrar contratos de arrendamiento, de arrendamiento financiero sobre bienes muebles e inmuebles, para lo cual esta facultado para firmar los contratos privados minutas y escrituras públicas que correspondan para tal fin.

18. Otorgar cancelaciones y recibos, cobrar y prestar otorgando y firmando los contratos privados, minutas y escrituras públicas que correspondan.

19. Indistintamente cualquiera de los nombrados podrá Solicitar información respecto del estado y los movimientos de las cuentas que mantenga el **CONSORCIO** con las entidades bancarias que trabaje.

Los **CONSORCIADOS** acuerdan, no obstante lo anterior, que las facultades establecidas en los numerales 2, 4, 5, 6, 10, 14, 16, y 18, de esta cláusula Novena, **PODRAN SER EJERCIDAS INDIVIDUALMENTE** por el Representante Legal Común **hasta por la suma de S/. 5,000.00 (cinco mil nuevos soles)**.

Los **CONSORCIADOS** asimismo acuerdan, que la facultad establecida en numeral 19 de esta cláusula Novena podrá ser ejercido individualmente por el Sr. **FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ** o el Sr. **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA**.

DÉCIMA.- RÉGIMEN ECONÓMICO Y DE RESPONSABILIDAD

Cada uno de los **CONSORCIADOS** se obliga a aportar al negocio todos los recursos y garantías necesarias para el desarrollo de la ejecución de la obra objeto del **CONTRATO** y del **CONSORCIO** de acuerdo a su porcentaje de participación establecido en la Cláusula Tercera, asumiendo responsabilidades en la misma proporción, excepto en lo recogido en la Cláusula Décimo Cuarta.

Se fija por las partes un fondo operativo de **TREINTA MIL NUEVOS SOLES**, que será aportado por las empresas **CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ** (40%), y **CHAVIN DE HUANTAR EIRL** (60%) Para hacer frente a los gastos iniciales del **CONSORCIO** en la ejecución de la obra, cada una de las empresas se obliga a ingresar en la cuenta de ahorro que a tal efecto se apertura y en el plazo de quince días contados desde el acuerdo del Comité de Gerencia en que así se le exija, su parte correspondiente en el fondo operativo fijado en el presente artículo.

El **CONSORCIO** se registrará por un sistema de ingresos y gastos.

En todo caso, la política del **CONSORCIO** deberá atender a la autofinanciación a través de los medios habituales (fondo operativo,

...LIMA

CORPORACION R&E I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CORPORACION R&E I.R.L.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIMS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCO HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

cobro de los trabajos realizados y de los servicios prestados, y de cualquier otro del CONSORCIO sea cual sea su origen).

En el exclusivo supuesto de no ser suficientes los recursos obtenidos según el párrafo precedente, el Comité de Gerencia solicitará el apoyo financiero de las empresas asociadas, siempre de acuerdo a su porcentaje de participación, en los términos previstos en la presente disposición; igual régimen se aplicará con relación a las cartas fianza y las garantías, sea cual sea su naturaleza y fin, que deba aportar el CONSORCIO.

Los pagos, transferencias e ingresos del CONSORCIO se efectuarán a nombre de la misma, en las cuentas aperturadas en Bancos escogidos de común acuerdo.

Los fondos podrán ser retirados de las cuentas del CONSORCIO por cheques, órdenes o transferencias, mediante las firmas conjuntas de las personas autorizadas.

Las remesas de fondos que deban efectuar las Empresas miembro, se harán de forma que se ingresen en las cuentas del CONSORCIO dentro del plazo y por las cantidades solicitadas, en cuyo caso, dichas remesas no devengarán interés alguno. Si alguna de las Empresas no efectuase la aportación (de fondos o garantías a que viniera obligada, incurrirá en morosidad y sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula 14 de este contrato, deberá abonar mensualmente a aquella de las otras empresas asociadas, que lo hubiera aportado por la morosa y durante el período de demora, un interés anual sobre las cantidades no ingresadas, o sobre el importe de la garantía no aportada, del 20% (veinte por ciento) la tasa de interés preferencial que esté vigente según las tablas máximas para este tipo de interés que fija el Banco Central de Reserva del Perú, incrementado en diez puntos porcentuales, eligiendo la cantidad mayor que resulte de la aplicación de uno u otro tipo de interés.

El Comité de Gerencia, aprobará, a propuesta del Representante Legal Común, una previsión financiera mensual que cubra un período de 4 (cuatro) meses. Dentro de esta previsión financiera se incluirá la aprobación de las peticiones de fondos a ingresar en las cuentas del CONSORCIO por parte de los consorciados. Estas peticiones serán hechas a las Empresas miembro por el Presidente del Comité de

Gerencia, con un preaviso mínimo de quince días calendarios. Salvo acuerdo en contrario entre las Empresas miembro, los ingresos de fondos, así como los reembolsos de éstos o de excedentes de tesorería, se harán siempre simultáneamente por las partes en la proporción fijada en la Cláusula Tercera de este contrato.

Para el cálculo de los ingresos que deban efectuar las respectivas empresas, se descontarán las cantidades de que sean acreedores, por facturas de servicios conformadas y vencidas, extinguiendo por compensación su crédito.

Los pagos de las facturas de servicios, una vez conformadas, se efectuarán dentro de los treinta días siguientes a la fecha de recepción de las mismas, salvo acuerdo distinto en el contrato o subcontrato respectivo. En caso de que la factura contuviera partidas erróneas o improcedentes se abonarán solamente las que sean correctas incorporándose, en su caso, dicha corrección, una vez realizada, a otra factura mensual. La conformidad tendrá lugar dentro de los 15 días siguientes a la fecha de recepción. En el supuesto de que el comité de Gerencia no aprobara por unanimidad los costes suplidos, se tomaran los acuerdos por mayoría simple. De no estar conforme el afectado podrá acudir al arbitraje, y si el laudo arbitral determinase ser conformes los suplidos, éstos devengarán el interés señalado en el párrafo tercero de este artículo, desde los quince días siguientes a la presentación de la factura.

En caso de que durante el período de duración del **CONSORCIO** existan disponibilidades en su tesorería, una vez abonadas a las Empresas miembro las cantidades que se les adeuden por el **CONSORCIO** por servicios, personal, suministros, alquileres, etc., estas disponibilidades deberán ser empleadas para el reembolso de los pagos y adelantos efectuados por las Empresas.

Después del reembolso total de esas sumas, y en caso de excedente de disponibilidad sobre las necesidades de tesorería de las obras, el **CONSORCIO**, mediante acuerdo unánime del Comité de Gerencia, podrá hacer las inversiones financieras que considere oportunas o proceder a su abono a los miembros del **CONSORCIO** como anticipo a cuenta. Las inversiones serán gestionadas por el propio Consorcio con el asesoramiento de las Empresas miembro.

INGENIERO CIVIL
CORPORACION ARIS S.A.C.
INDUSTRIA DE CONSTRUCCION

INGENIERO CIVIL
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R & E S...C.

GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CH/ DE HUANTAR E...L

INGENIERO CIVIL
GERENTE GENERAL

GRUPO EMPRESARIAL
CORPORACION SUCURSAL PERU

FELIPE CARRASCO HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Las Empresas miembro no emplearán dinero, propiedades o créditos del **CONSORCIO** con fines distintos al común. Asimismo, las partes no extenderán, aceptarán, endosarán o negociarán letras de cambio, pagarés, cartas-órdenes, cheques u otros efectos de giro y de comercio en nombre del Consorcio o los intereses relacionados con la misma para aliviar las cargas particulares de las Empresas que la integran.

DÉCIMO PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

La ejecución de las obras se sujetará a las siguientes reglas:

11.1.- APORTACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS.-

La maquinaria o equipo necesario para la ejecución de la obra, será fijado por el Comité de Gerencia. Las Empresas consorciadas podrán aportar su propia maquinaria en régimen de alquiler, o el **CONSORCIO** adquirirá o arrendará a terceros la que estime precisa.

En el primer caso *-aportación en alquiler por las Empresas consorciadas-* se procurará en la medida de lo posible, que las aportaciones de las Empresas sean proporcionales al porcentaje de participación, salvo que existan circunstancias especiales apreciadas por el Comité de Gerencia.

Además, en estos supuestos de aportación de la maquinaria por las Empresas miembro, será preceptivo:

- Inventariar la maquinaria aportada, indicando su precio con expresión de la Empresas propietaria de la máquina.
- Fijar el alquiler mensual para cada máquina, según los precios de mercado, que para tal efecto, apruebe el Comité de Gerencia y que se actualizarán el mes de Enero de cada año por acuerdo del Comité de Gerencia.
- Facturar dicho alquiler por todo el tiempo que medie desde el día que, previa petición, se produzca la llegada de la máquina a la obra hasta aquél en que la misma quede a disposición del parque originario. En caso de averías con duración igual o superior a 2 (DOS) días, el **CONSORCIO** no devengará el alquiler de los días que dure la avería.

DARWIN ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 20559

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

- d) La mano de obra de los maquinistas, gastos de mantenimiento, pequeñas reparaciones, piezas de desgaste y las averías derivadas de una mala utilización de la maquinaria, serán a cargo del **CONSORCIO**.
El transporte de la maquinaria será por cuenta del **CONSORCIO**.

Las Empresas que aporten en propiedad máquinas al **CONSORCIO** asesorarán a éste acerca de los repuestos que deban mantener para el debido funcionamiento de las mismas y podrán aportar directamente, a precios no superiores a los de mercado, aquellos repuestos que no sean con cargo al alquiler. Las empresas se harán cargo al final del alquiler, a los precios de entrada en almacén, de aquellos repuestos que previamente hubiesen enviado o que se hubiesen comprado por parte del **CONSORCIO** para las máquinas de su propiedad.

El **CONSORCIO** se compromete a conservar la maquinaria en buen estado, durante el período de su utilización en obra.

Al término de las obras, la maquinaria, equipos, material, etc. propiedad del **CONSORCIO**, serán repartidos entre las empresas signatarias, de común acuerdo y a precios reales y conforme a la Cláusula Décima Octava.

11.2- EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACION.-

Las prestaciones objeto del **CONTRATO** serán ejecutadas por el **CONSORCIO** en alguna de las siguientes modalidades:

- a) Directamente por el **CONSORCIO**, con personal y medios propios de las Empresas o alquilados, y con el coste que resulte de su ejecución.
- b) Mediante distribución de prestaciones para ser ejecutadas por las Empresas que forman el **CONSORCIO** actuando individualmente con sus medios. En este caso, la Empresa que realice las distintas prestaciones objeto del **CONTRATO** deberá ejecutarlas a un precio fijo unitario que será acordado entre la Empresa ejecutante y el Comité de Gerencia.

Si más de una Empresa mostrara interés en la ejecución de alguna prestación, se adjudicará a la oferta más baja que se realice por las mismas. Estas ofertas se presentarán ante el Comité de Gerencia en sobre cerrado, en lugar y fecha que se indique previamente. La apertura de sobre se realizara en el mismo acto de la presentación y se procederá inmediatamente a su adjudicación por el Comité. En todo caso se

CORPORACIÓN ERIS S.A.C.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION
CALLE JULIO G. VILLAFRANCA MOSQUERA
GENERAL REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN R&E S.A.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHIA DE HUANTAY E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CMIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCO SHERMANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



procurará en la medida de lo posible, que las contrataciones de las Empresas sean proporcionales al porcentaje de participación, salvo que existan circunstancias especiales apreciadas por el Comité de Gerencia.

En cualquier caso, los contratos adjudicados a Empresas consorciadas se regirán por el contrato que sea aprobado previamente a la adjudicación por el Comité de Gerencia.

No podrá realizarse, bajo esta modalidad, prestación alguna que no le haya sido fijado previamente el precio unitario de ejecución. Salvo que fueran sumas menores a diez mil nuevos soles.

c) Mediante cesión de prestaciones objeto del **CONSORCIO**, subcontrato o destajo con terceros, a precios unitarios de ejecución con contrato o pedido formal del **CONSORCIO** al subcontratista o destajista.

La distribución de las prestaciones objeto del **CONSORCIO** a ejecutar, según cada modalidad, los plazos y períodos de ejecución, serán fijados por el Comité de Gerencia.

Las Empresas que forman el **CONSORCIO** tendrán derecho a tanteo frente a terceros, para la ejecución de las prestaciones objeto del **CONSORCIO** que se pretenden destajar o subcontratar, en igualdad de condiciones, técnicas, económicas y financieras.

11.3.- PROCEDIMIENTO DE COMPRAS.-

La determinación del procedimiento de compras será decidida por el Comité de Gerencia en función de las propuestas de cada una de las Empresas consorciadas, recogándose por escrito las determinaciones del sistema por el que se opte, en todo caso el procedimiento por el que se opte será de obligatorio cumplimiento para proceder a la firma de todas las facturas.

DÉCIMO SEGUNDA.- PERSONAL Y OTROS SERVICIOS

El personal del **CONSORCIO** estará constituido por el procedente de las Empresas consorciadas de la misma, así como el contratado directamente por el **CONSORCIO**.

El Comité de Gerencia decidirá sobre la imputación de los gastos que se originen para el **CONSORCIO** por el traslado y estancia del personal de las Empresas miembro, siendo de cuenta de las mismas los deudos por

CORPORACION R&E S.A.C.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION
ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&E S.A.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CH. J. HUANTARÉ I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCO SÁHERRANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



el personal propio que corresponda, así como los sueldos, jornales, cargas sociales, etc., del mismo personal.

Para el personal prestado al **CONSORCIO**, que pertenezca a la nómina de las Empresas miembro, se establecerá por el Comité de Gerencia una escala que regule los cargos que han de pasar éstas para cada categoría, escala que no se revisará.

En la medida de lo posible, la aportación de personal por las Empresas consorciadas será proporcional a la participación de cada una, salvo que existieran circunstancias especiales apreciadas por el Comité de Gerencia.

Se cargarán al **CONSORCIO** los costes diarios y los viáticos de los miembros del Comité de Gerencia que indispensablemente giren visitas a la obra.

DECIMO TERCERA.- OBLIGACIONES FINANCIERAS - BENEFICIOS Y TRAMITACION DE FIANZAS.

Los **CONSORCIADOS** acuerdan que tanto en las utilidades, gastos, costos, como en las pérdidas que arroje o genere el negocio, la participación de los contratantes será en forma siguiente: **CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ** 40.00% (cuarenta por ciento), **CHAVIN DE HUANTAR EIRL** 60.00% (sesenta por ciento).

Las empresas **CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ** y **CHAVIN DE HUANTAR EIRL** otorgarán las garantías y Cartas Fianzas necesarias para la ejecución de la obra en función del porcentaje anteriormente indicado, por lo que es de su responsabilidad las gestiones correspondientes oportunamente, responsabilizándose por la autenticidad de las mismas y de su presentación ante la entidad contratante.

El **CONSORCIO** soportará los gastos y cargas de toda naturaleza ocasionados por la ejecución de los trabajos, incluso los costes de los trabajos previos de elaboración de ofertas, pagos a profesionales y viajes para la presentación de la licitación, así como el coste de los avales provisionales y definitivos, con la sola excepción de los impuestos que graven directa o individualmente a las entidades que la componen.

CORPORACION PERU S.A.S.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION
ING. JULIO VILLAFRANCA MOSQUERA
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&E S.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHAVIN DE HUANTAR EIRL
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22856

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



Los beneficios serán determinados provisionalmente en el momento en que el Comité lo acuerde, y sólo serán definitivos cuando se haya procedido a la liquidación total del contrato, y de las obligaciones derivadas del mismo, tanto ante la Entidad concedente como ante terceros; hasta entonces toda cantidad que hubiera sido distribuida será considerada anticipo o entrega a cuenta, quedando la Empresa respectiva obligada a las devoluciones a que hubiere lugar.

INTEGRACION S.A.C.
GENERAL Y CONSTRUCCION
CALLE SAN JUAN DE LOS RIOS 100
LIMA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL
EMILIANO TRUJILLO LUNA

DÉCIMO CUARTA.- RÉGIMEN TRIBUTARIO

Los CONSORCIADOS convienen que, para los efectos tributarios, el CONTRATO deberá tener contabilidad independiente, acordando designar como OPERADOR TRIBUTARIO al propio CONSORCIO SAN JOSE , con RUC pendiente de asignar por la SUNAT tras la presentación del Contrato de Consorcio, en caso de ser adjudicatarios con la Buena Pro, debidamente representado por su Representante Legal el Sr. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA , para todos los fines que demande la ejecución de LA OBRA contratada, siendo por consiguiente el encargado de llevar la contabilidad y realizar toda la tributación correspondiente de acuerdo a ley. Asimismo, el representante legal tiene la facultad para gestionar y obtener ante la SUNAT el Registro Único de Contribuyente y tramitación de facturas y otros comprobantes autorizados por la SUNAT.

CORPORACION RBE
CALLE GUERRERO 100
LIMA
GERENTE GENERAL
EMILIANO TRUJILLO LUNA

DÉCIMO QUINTA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN / CONCURSO DE ACREEDORES DE ALGUNA EMPRESA MIEMBRO DEL CONSORCIO.-

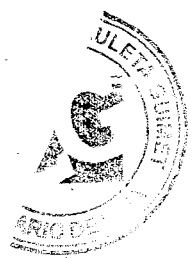
1.-Causas de extinción:

El CONSORCIO podrá extinguirse por las siguientes causas:

- a).- Por la finalización de la obra para la cual fue constituido.
- b).- Por la resolución del contrato de obra objeto del CONSORCIO, o la imposibilidad física o jurídica de la ejecución de la obra que constituye su objeto.
- c).- Por el mutuo acuerdo de las empresas miembro ó por la no obtención de la buena pro materia de la constitución del consorcio.
- d).- Asimismo y a petición de las demás empresas asociadas podrá extinguirse el CONSORCIO, por el incumplimiento por cualquiera de las empresas miembros del CONSORCIO, de las cláusulas previstas en este

IN DE HUANTAR F.I.R.L
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



contrato de consorcio y particularmente, la falta de aportación de dinero, equipos u otros bienes, garantías, o reembolso de anticipos percibidos a que estuviesen obligadas las empresas, cuando siendo requeridas para ello dejaren de hacerlo.

2.-Concurso de acreedores:

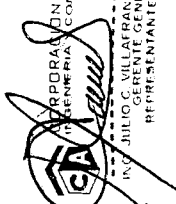
Si cualquiera de las Empresas miembro que conforman el **CONSORCIO** pretendiese declararse en situación de concurso voluntario, concurso ordinario, preventivo, disolución y liquidación, insolvencia o cualquier forma de cesación de pagos, deberá comunicarlo de forma fehaciente e inmediata a las demás Empresas miembro y al propio **CONSORCIO**, en todo caso, con al menos dos meses de antelación, a la presentación de la solicitud.

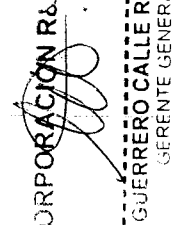
En tal caso, la Empresa miembro en la que concurran tales presupuestos se compromete a suscribir con el **CONSORCIO** los contratos y/o documentos que sean pertinentes en orden a:

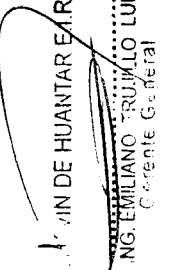
- a) Preservar la estabilidad y viabilidad del **CONSORCIO**.
- b) Preservar el cumplimiento íntegro del **CONTRATO** con el cliente.
- c) Mantener la responsabilidad mancomunada frente al Cliente.
- d) Mantener los derechos y obligaciones entre las Empresas miembro, así como entre éstas y el propio **CONSORCIO**.
- e) Establecer las garantías o compensaciones de créditos y deudas en favor del **CONSORCIO** como consecuencia de la responsabilidad mancomunada a que se refiere la Cláusula 9 del presente contrato.

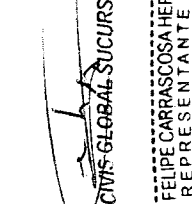
Sin perjuicio de lo anterior, el **CONSORCIO** se reserva, en todo caso, la facultad de excluir o separar a la Empresa miembro en la que concurran los presupuestos objetivos del concurso, así como el derecho de suscribir con ésta los contratos y/o documentos a que se refiere el párrafo anterior.


En el caso de que frente a cualquiera de las Empresas miembro que conforman el **CONSORCIO** se presentase por cualquier acreedor o persona legitimada, solicitud de Concurso Necesario, dicha Empresa miembro estará obligada:



 CORPORACIÓN IN ARIS S.A.C.
 INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN
 ING. JHILIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
 GERENTE GENERAL
 REPRESENTANTE LEGAL



 CORPORACIÓN R. S.A.C.
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL


 IN DE HUANTAR E.A.R.L.
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General


 CIVIS GLOBAL SUICURSAL PERU
 FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 72884


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 LETAGUINCA
 INGENIERIA Y CONSTRUCCION
 JORGE TRUJILLO
 GERENTE GENERAL REPRESENTANTE LEGAL

- a) A comunicarlo de forma fehaciente y de forma inmediata a las demás Empresas miembro y al **CONSORCIO**, una vez que tenga conocimiento de ello y, en todo caso, desde que haya sido emplazada para el trámite de audiencia.
- b) A suscribir los contratos y documentos a que se refiere el apartado anterior.

Asimismo, el **CONSORCIO** se reserva la facultad de excluir o separar de la misma a la Empresa miembro afectada por la solicitud de Concurso necesario en los mismos términos dispuestos en los párrafos anteriores.

DÉCIMO SEXTA.- EFECTOS DE LA EXTINCIÓN

Cuando el **CONSORCIO** se extinga por las causas indicadas en la letra d) del apartado primero de la Cláusula Décimo quinta, o alguna de las Empresas consorciadas estuviera incurso en dicha causa sin mediar extinción del **CONSORCIO**, la(s) empresa(s) incumplidora(s) perderá(n) el derecho a cualquier posible beneficio, y responderá(n) de la parte proporcional de pérdida que se produjera en el **CONSORCIO**, tanto de la originada hasta el momento en que se produjo el hecho de la exclusión como hasta la total extinción del **CONSORCIO**.

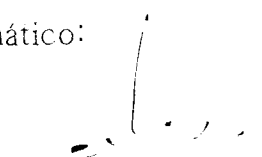
En estos mismos casos, la(s) empresa(s) que hubiera(n) asumido los derechos y obligaciones del **CONSORCIO** hasta el momento de dicha extinción continuará(n) realizando todos los cobros que correspondan al **CONSORCIO** y, solo una vez concluida o resuelta la obra y liquidado el **CONSORCIO**, se abonará a la(s) empresa(s) excluida(s) una cantidad igual a las aportaciones hechas por ésta(s), deducida la parte proporcional de pérdida que le(s) corresponda conforme a lo expuesto más arriba. En el caso de que la pérdida que haya de cargarse a la(s) empresa(s) excluida(s) exceda de su aportación al **CONSORCIO**, la(s) misma(s) deberá(n) abonar en el plazo de 30 días el exceso a la(s) empresa(s) que haya(n) continuado en la ejecución de la obra hasta el final de la misma, que será(n) la(s) única(s) que tendrá(n) derecho a los beneficios, si los hubieren desde el momento en que quede(n) excluida(s) la(s) empresa(s) incumplidora(s).

Asimismo, en tales casos se producirán los siguientes efectos adicionales, de modo automático:

CORPORATION R & E S.A.
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL

CHAVIN DE ANTAR E.I.R.L.
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
 FELIPE CARRASCO SAHERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



a).- La(s) otra(s) empresa(s) podrán excluir a la(s) incursa en causa de extinción de toda participación futura en el **CONSORCIO**, haciéndose cargo de su participación;

b).- Continuar la(s) otra(s) empresa(s) la ejecución de los trabajos sola(s) o con nuevas Empresas a su elección, vinculando sus decisiones a la(s) incumplidora(s);

c).- Devolución inmediata por la(s) incumplidora/as de cualquier fondo por ella(s) retirado del **CONSORCIO** en concepto de anticipo o beneficio provisional;

d).- La Empresa(s) incursa(s) en causa de incumplimiento quedará(n) excluida(s) del Comité de Gerencia, dicho Comité continuará en adelante con los representantes de las empresas que continúen en el consorcio y de ser el caso con de la(s) otra(s) empresa(s) nuevas asociada(s), quedando al tiempo obligada(s) a concurrir al otorgamiento de cuantos documentos públicos o privados resulte menester suscribir para el funcionamiento del **CONSORCIO**, incluido el cese o nombramiento del Representante Legal, aún cuando la toma de decisiones al respecto corresponda en exclusiva a la(s) empresa(s) cumplidora(s);

e).- Los cobros a realizar desde el incumplimiento se realizarán por la(s) empresa(s) no incumplidora(s);

f).- En todo caso la(s) incumplidora(s) seguirá(n) respondiendo solidariamente frente a terceros y a la Propiedad de las obras de todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato y de las obras y trabajos de él derivados, y de cualesquiera otras actuaciones del **CONSORCIO**.

Además la(s) empresa(s) en situación de incumplimiento no podrá(n), retirar la maquinaria y elementos que hubiera aportado al común hasta que la(s) otra(s) empresa(s) declare(n) a su discreción no ser ya necesaria su utilización en obra.

No se considerará que incumple la empresa que en el momento de tener que efectuar una aportación, tenga créditos contra el **CONSORCIO** por cuantía superior a la aportación a realizar, y si estos créditos no alcanzaran el total del importe de dicha aportación, se le considera que incumple solamente por la diferencia.

CORPORACION ARIS S.A.C.
INGENIERIA Y ADMINISTRACION
CONSTRUCCION
JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R & E S.A.S.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CH. VI L HUANTAR EARL
INGENIERO TRUJILLO LUNA
Gerente G

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCO SAHERMANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22852



En los demás supuestos de extinción de derechos de un consorciado se procederá en cada caso a la liquidación, una vez cumplidas todas las obligaciones pendientes con terceros o la Propiedad de las obras.

DECIMO SEPTIMA.- LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO

La liquidación se llevará a efecto con propuesta del Comité de Gerencia y, si el CONSORCIO se hubiese disuelto por culpa o incumplimiento de una de las Empresas miembro o estando la misma incurrida en causa de incumplimiento conforme a lo previsto en las clausulas 16 y 17 anteriores, la empresa que hubiese permanecido en la ejecución de la obra, realizará las funciones de liquidación dando en su momento el debido conocimiento a la otra parte para la efectividad de la liquidación.

Corresponde al Comité de Gerencia, durante el período de liquidación las funciones siguientes:

- 1. Llevar y custodiar los libros y correspondencia del CONSORCIO y velar por la integridad de su patrimonio.
- 2. Realizar las operaciones comerciales pendientes y las nuevas que sea necesario efectuar para la liquidación del CONSORCIO.
- 3. Percibir todas las cantidades y créditos pendientes al tiempo de iniciarse la liquidación.
- 4. Enajenar los bienes adquiridos para el CONSORCIO, de acuerdo con el procedimiento que se establece en el siguiente artículo de estos Estatutos.
- 5. Pagar a las Empresas miembro del CONSORCIO su cuota de participación en el patrimonio líquido resultante de la liquidación.
- 6. Ostentar la representación del CONSORCIO para el cumplimiento de las funciones precedentes.

El Comité de Gerencia quedará automáticamente disuelto una vez realizada la liquidación del Consorcio.

DECIMO OCTAVA.- REPARTO DE BIENES

Todos los bienes propiedad del CONSORCIO que figuren inventariados en su Activo al finalizar su empleo bien en las obras o bien en la prestación del servicio objeto del contrato serán repartidos entre las Empresas

COOPERADORA ARIS S.A.C.
CORPORACIÓN R&E S.A.C.
ING. JUAN C. VILLARANCAMOSQUERA
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN R&E S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHANDL JANTAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO BELLUCCI LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARASCOSA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 27359

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 1074731



miembro o vendidos a terceros, para lo cual se procederá del modo siguiente:

1.-El Presidente comunicará al Comité de Gerencia, y sus miembros a las Empresas respectivas, la relación de los bienes para los que va a finalizar el empleo y que, por lo tanto, ya no serán necesarios para los fines del **CONSORCIO**, y asimismo al valor residual contable por el que figuran en el Balance del **CONSORCIO**. Al recibir cada relación de bienes se convocará una reunión de los representantes que cada Empresa designe, que deberá celebrarse en un plazo no superior a un mes, para tratar y acordar su adjudicación a los socios.

2.-Antes de la reunión, los técnicos de los socios podrán comprobar el estado de los bienes, y la Jefatura de la Obra facilitará todo el historial preciso de su empleo en obra, ya que los bienes se entregarán al adjudicatario en el estado en que se encuentren al finalizar el trabajo en el **CONSORCIO** y sin realizarles reparación o acondicionamiento final alguno.

3.-En la fecha fijada para la reunión del Comité, cada socio entregará ineludiblemente en primer lugar y bajo sobre cerrado, al Secretario nombrado al efecto, un escrito manifestando que desea le sean adjudicados o no los bienes de que se trate, por el valor que especifica. Abiertos los escritos de los socios podrá ocurrir:

a).-Que haya un solo socio interesado, al cual le será adjudicado el bien por el valor que se ha especificado.

b).-Que haya más de un socio interesado, en cuyo caso se adjudicará al mejor postor.

c).-Que no haya ningún socio interesado. En este caso, los bienes serán retenidos por el **CONSORCIO** y se ofrecerán en venta a terceros.

4.-Si transcurridos cuatro meses desde el final de los trabajos del **CONSORCIO** aún quedaran bienes en el mismo que no han sido adjudicados o vendidos, el Presidente formará lotes con estos bienes, con un valor residual similar para cada lote.

Dentro de los dos meses siguientes en una reunión del Comité, se adjudicarán a cada socio por el valor residual y mediante sorteo, lotes de bienes en proporción a su participación en el **CONSORCIO**.

INCORPORACION ARIS S.A.C.
GERENTE GENERAL
CALLE VILLAVIEJA 1005
CALLE VILLAVIEJA 1005
CALLE VILLAVIEJA 1005
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R & E S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.
INGENIERO TRIUNFO LUNA
Gerente General

CIVIL
FELIPE CARRASCOA HERMANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

5.- A los socios que resulten adjudicatarios de los bienes, y al retirarlos, les será cargado el valor de adjudicación correspondiente contra su cuenta corriente de resultados, suplidos y aportaciones. Como estas cuentas deberán estar en todo momento equilibradas entre los socios, si fuera preciso para mantener el equilibrio, el adjudicatario deberá realizar la aportación que corresponda.

Cada socio deberá retirar del **CONSORCIO** los bienes a él adjudicados en un plazo no superior a un mes a partir de la adjudicación. Sin embargo, si por conveniencia de la Empresa adjudicataria, se prolongara el plazo de permanencia por encima del citado, se le pasará el cargo correspondiente, si procede, por estadía y el **CONSORCIO** no será responsable de su vigilancia.

Los gastos de traslado de los bienes a su nuevo destino serán a cargo de la Empresa adjudicataria si bien el **CONSORCIO** prestará en lo posible, sin cargo, la asistencia precisa para la carga y acondicionamiento necesarios para el transporte.

6.- Con independencia de la aplicación del procedimiento establecido anteriormente a todos los bienes en general, para aquellas piezas únicas y de gran valor que por ser equipos singulares no permitieran la formación de lotes, si no hay socios interesados en su adjudicación, el Comité de Gerencia, antes de su adquisición por el **CONSORCIO**, acordará el procedimiento para su liquidación en cada caso.

DECIMO NOVENA.- ARCHIVO DE DOCUMENTACIÓN.

Serán de cargo del **REPRESENTANTE LEGAL**, tras la disolución, y sus costos deberán ser aprobados por el Comité de Gerencia, los gastos que se originen respecto a la ubicación y atención del archivo de la documentación del **CONSORCIO**, una vez disuelto, hasta que, de acuerdo con la normativa legal aplicable al efecto, sea posible su destrucción e incluso antes de la citada disolución, en el caso del traslado a una de las Empresas de la documentación o trabajos pendientes por o con motivo del levantamiento de las instalaciones propias del **CONSORCIO**. Tales servicios pueden comprender el personal más idóneo que les atienda.

VIGESIMA.- RÉGIMEN LEGAL

El **CONTRATO** se rige por lo establecido en las cláusulas anteriores y en todo lo no previsto, por el Código Civil.

EMPRESA

CONSTRUCCIONES ARIAS S.A.C.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION
MAG. JULIO G. VILLAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO R & E S.A.C.
FUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

DE HUANTAR P.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUXILLO LUNA
Gerente General

CNIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCOZA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Para todos los puntos regulados o no del presente contrato de consorcio y que tenga que ver con su aplicación y ejecución del acto jurídico emanado del consorcio, se aplicara en forma supletoria lo dispuesto por la Ley general de Sociedades en sus normas sobre contratos asociativos y en especial sobre el consorcio, además de las normas generales contractuales del código civil del Perú.

VIGESIMO PRIMERA.- DOMICILIO DE LAS EMPRESAS DEL CONSORCIO

Para todos los efectos del presente CONTRATO, las partes fijan sus domicilios en los señalados en la parte introductoria de este documento, lugar donde se dirigirá las comunicaciones o notificaciones, sean judiciales o extrajudiciales a que hubiere lugar.

VIGESIMO SEGUNDA.- CONVENIO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL Y/O ARBITRAJE

Cualquier eventual conflicto que sugiera o pudiera surgir como consecuencia de la interpretación y/o ejecución del presente contrato de consorcio, será resuelto mediante Conciliación Extrajudicial de modo optativo, y por Arbitraje, el cual se realizará de conformidad con los reglamentos de conciliación y arbitraje del Centro de Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima sometiéndose las partes a sus respectivos estatutos para la conformación del tribunal arbitral así como la conducción del proceso que se genere, a costo del interesado.

VIGESIMO TERCERA.- DE LA SUMISIÓN JUDICIAL.

Para la solución de alguna controversia que deba discutirse en los tribunales del poder judicial, al margen de lo dispuesto en la anterior clausula, los consorciados se someten expresamente a la competencia de los jueces y tribunales del Perú provincia y departamento de Lima, con renuncia expresa a su propio fuero y domicilio, en caso de ser distintos.

VIGESIMO CUARTA.- VALIDEZ DEL CONTRATO POR CLAUSULA NULA.

Si en el presente contrato existe alguna disposición que sea o devenga en inexigible o nula por misterio de la ley, ésta no implicará una afectación de las demás disposiciones.

LIBERACION ARIS S.A.C.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION
CARRERA
107 JULIO GARCERAN MORALES
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&E S.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

INGENIERIA DE HUANTAR
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente G. / 5731

CINIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCOA HERMANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



VIGESIMO QUINTA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato únicamente podrá ser modificado parcial o íntegramente a través del concurso de todos los suscribientes. La solicitud de modificación deberá ser comunicada a LOS CONSORCIADOS por escrito dando un plazo no menor de 8 días hábiles, salvo acuerdo unánime que deba obviarse dicho plazo.

VIGESIMA SEXTA.- DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

De producirse incumplimiento en las obligaciones pactadas en el presente contrato, la parte afectada por dicho incumplimiento podrá resolver el presente contrato, sin que la otra parte pueda exigir alguna compensación.

La comunicación sobre la decisión de resolver el contrato, deberá ser realizada vía carta notarial con cinco (5) días antes de que se produzca la resolución de contrato.

En señal de conformidad, las partes suscriben el contrato en Lima, a los Tres días (03) de Diciembre de 2014.

CHAVIN DE HUANTAR E.T.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General



EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA
DNI N° 32385946
Representante Legal
CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ
C.E. 000996117
Representante Legal
CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU

CORPORACION ARIS S.A.C.
INGENIEROS Y CONSTRUCTORES
ING. JULIO CESAR VILLAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
JULIO CESAR VILLAFRANCA MOSQUERA
DNI N° 09753183
Representante Legal
CORPORACION ARIS S.A.C.



CORPORACIÓN R&E S.A.C.
GUERRERO DAILE ROXANA
ROXANA GUERRERO DAILE
DNI N° 09794994
Representante Legal
CORPORACION R&E S.A.C.



CERTIFICACIÓN AL DORSO

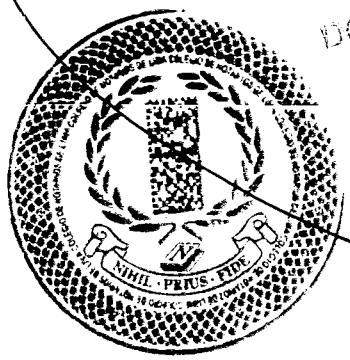
CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN AL ANVERSO
 CORRESPONDEN A DON EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA IDENTIFICADO
 CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 32385946 QUIEN
 ACTUA EN REPRESENTACION DE CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L. SEGUN
 FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 01545353 DEL REGISTRO
 DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA Y A DON FELIPE CARRASCOSA
 HERNANDEZ IDENTIFICADO CON CARNE DE EXTRANJERIA NUUMERO
 000996117 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE CIVIS GLOBAL -
 SUCURSAL PERU SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO
 13012604 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA DE LO QUE DOY
 FE. =====
 SE LEGALIZAN LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO. =====
 LIMA. 03 DE DICIEMBRE DE 2014. =====



DC

JORGE F. ZULETA GUIMET
NOTARIO DE LIMA

CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN AL ANVERSO
 CORRESPONDEN A DON JULIO CESAR VILAFRANCA MOSQUERA
 IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO
 09763183 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE CORPORACION ARIS
 S.A.C. SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 12358699
 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA Y A DOÑA ROXANA
 GUERRERO CALLE IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE
 IDENTIDAD NUMERO 09794994 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE
 CORPORACION R&E S.A.C. SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA
 NUMERO 12052729 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA DE LO
 QUE DOY FE. =====
 SE LEGALIZAN LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO =====
 LIMA. 04 DE DICIEMBRE DE 2014. =====




DC


JORGE F. ZULETA GUIMET
NOTARIO DE LIMA

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 22858

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 10717

Acta de entrega de terreno (Copia)


DANIEL ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22854


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO


- OBRA** : "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"
- PROCESO DE SELECCIÓN** : Adjudicación de Menor Cuantía N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Publica N° 004-2014-FONDEPES
- UBICACIÓN** :
 - Distrito** : San José
 - Provincia** : Lambayeque
 - Región** : Lambayeque
- CONTRATISTA** : Consorcio San José
- SUPERVISION** : Consorcio San Francisco
- VALOR REFERENCIAL** : S/. 33'504,650.56
- MONTO CONTRATADO** : S/. 32'457,630.22
- PLAZO DE EJECUCION** : 540 días calendario
- MODALIDAD DE EJECUCION** : A PRECIOS UNITARIOS
- RESIDENTE DE OBRA** : Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros
- SUPERVISOR DE OBRA** : Ing. Gonzalo Francisco Caceras Valdivia
- COORDINADOR DE OBRA** : Ing. Gabino Abelardo López Rolando


Handwritten signatures and stamps on the left side of the document, including a circular stamp and several illegible signatures.

Siendo la 13:00 horas del día miércoles 14 de enero del 2015, se reunieron en el lugar de la Obra a efectos de realizar la Entrega de Terreno donde se ejecutara la Obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", en representación del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero FONDEPES: el Coordinador de Obra Ing. Gabino Abelardo López Rolando con CIP N° 78834; en representación de la Empresa Contratista CONSORCIO SAN JOSE el Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros con CIP N° 22858; además en calidad de veedores invitados: el Sr. Macario Fiestas Fiestas Alcalde de la Municipalidad Distrital de San José y representantes de la población de San José.

Luego de reconocer el terreno donde se ejecutara la obra, se verifica que existe acceso libre al mismo para la circulación de vehículos y maquinaria del Contratista; el representante de la Empresa Contratista CONSORCIO SAN JOSE recibe el terreno sin observaciones.

En señal de conformidad los presentes suscriben la presente acta en un original y cuatro (04) copias.


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Gabino A. López Rolando
INGENIERO CIVIL
CIP. 78834

Ing. Gabino Abelardo López Rolando
Coordinador de Obra
FONDEPES

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros
Residente de Obra
CONSORCIO SAN JOSE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE
LAMBAYEQUE
Macario Fiestas Fiestas
ALCALDE

Sr. Macario Fiestas Fiestas
Alcalde de la Municipalidad Distrital de San José
VEEDOR INVITADO

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Póliza de seguro complementario por trabajo de riesgo y salud

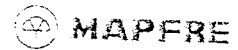


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22859



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

MP/2018/3455943



CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/06/2018 hasta el 30/06/2018, con las coberturas de Invalidez, Supervivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

Ubicación del Riesgo/Local/Obra : A NIVEL NACIONAL

ASEGURADO(S)

1 DNI	08606885	ESPINOZA ESCALANTE EDDY SOLANO
2 DNI	25760759	INCIO CARRILLO JULIO CESAR
3 DNI	07189499	JULIO TAY WO CHONG TANG
4 DNI	10425980	QUIROZ CISNEROS CARLOS ENRIQUE
5 DNI	07277987	RAMIREZ AGUILAR FIDEL JUVENAL
6 DNI	41297246	RETAMOZO MARTINEZ LUDWIG BENITO



Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

04/06/2018 09:37:23 am

SUSAN GONZALES PACHECO

ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

DEPTO. ESPECIAL CARLOS CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 95502300

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIENTOS DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 01/02/2018 Vencimiento : 01/02/2019
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/06/2018 Vencimiento de Aplicación : 30/06/2018
 Forma de Pago : MENSUAL Último día de Pago : 14/06/2018
 Moneda : SOLES
 Fecha de Emisión : 04/06/2018

IMPORTE DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	6	9720.00	0.65	63.18

Prima Neta :	63.18
Der.Emis. :	1.90
Interés :	0.00
IGV :	11.71
Prima Total :	76.79

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos.(Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

[Firma]
 DARIUS ENRIQUE ALVAREZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

[Firma]
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00080361

FECHA EMISION 05/06/2018

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina Iera Etapa La Molina*

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

CANCELADO 05/06/2018

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/06/2018	30/06/2018		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 95502300</i>				
<i>Prima Comercial</i>				65.08
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				11.71
<i>Importe Total</i>				S/ *****76.79
<i>Son : Setenta Y Seis Y 79 100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 12:41:57

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00080361

FECHA EMISION 05/06/2018

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina Iera Etapa La Molina*

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

CANCELADO 05/06/2018

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

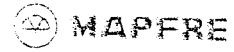
DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/06/2018	30/06/2018		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 95502300</i>				
<i>Prima Comercial</i>				65.08
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				11.71
<i>Importe Total</i>				S/ *****76.79
<i>Son : Setenta Y Seis Y 79 100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 12:41:57

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
COPIA

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

MP/2018/3455918



CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/06/2018 hasta el 30/06/2018, con las coberturas de Invalidez, Sobrevivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

Ubicación del Riesgo/Local/Obra : A NIVEL NACIONAL

ASEGURADO(S)

1 DNI	46549805	ALVAREZ SOTO JORGE WILTON
2 DNI	44743366	LOZANO CARRASCO JOSE NEIRO
3 DNI	74326764	MONTALVO VALERA CRISTHIAN ALEX
4 DNI	06241422	MUÑOZ CONDORI LEONIDAS VIDAL
5 DNI	43310286	MUÑOZ SILVA SANTOS HIPOLITO
6 DNI	48483417	NAVARRO TELLO ROJER JOB
7 DNI	10233838	RUBIO FLORES JULIO
8 DNI	45406505	SAIRE QUILCA LUIS ANGEL
9 DNI	76763583	SANCHEZ GALAN AURORA LISBET

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

04/06/2018 09:34:31 am

SUSAN GONZALES PACHECO

ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

CARLOS ENRIQUE OJEDA CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 12651

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 95502262

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : A NIVEL NACIONAL

Inicio de Vigencia : 01/02/2018 Vencimiento : 01/02/2019
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/06/2018 Vencimiento de Aplicación : 30/06/2018
 Forma de Pago : MENSUAL Último día de Pago : 14/06/2018
 Moneda : SOLES
 Fecha de Emisión : 04/06/2018

IMPORTE DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	9	20017.28	0.65	130.11

Prima Neta : 130.11
 Der.Emis. : 3.90
 Interés : 0.00
 IGV : 24.12
Prima Total : 158.13


El presente documento no constituye un comprobante de pago.


Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLFs. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00080360

FECHA EMISION 05/06/2018

CANCELADO 05/06/2018

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO RUC

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/06/2018	30/06/2018		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 95502262</i>				
<i>Prima Comercial</i>				
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				134.01
<i>Importe Total</i>				24.12
<i>Son . Ciento Cincuenta Y Ocho Y 13/100 Soles</i>				S: *****158.13

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 12:36:13

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLFs. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00080360

FECHA EMISION 05/06/2018

CANCELADO 05/06/2018

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO RUC

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/06/2018	30/06/2018		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 95502262</i>				
<i>Prima Comercial</i>				
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				134.01
<i>Importe Total</i>				24.12
<i>Son . Ciento Cincuenta Y Ocho Y 13/100 Soles</i>				S: *****158.13

*CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 22885*

*ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717*

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 12:36:13

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
COPIA

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



CONSORCIO SAN JOSE

2018/06/05 07:41:10

Pago de Instituciones


SU OPERACIÓN HA SIDO REALIZADA

Número de Operación	628560-0
Operación	Pago de Instituciones
Usuario(s) que autoriza(n)	VANESSA ZAMUDIO LOARTE
Número de Cuenta de Cargo	0011-0962-0100002931
Nombre de la Entidad	MAPFRE SOLES
DNI/RUC/C. EXTRANJERIA	20600000439
Nombre	CONSORCIO SAN JOSE
Monto a cargar	234.92 SOLES
Monto Cargado	234.92 SOLES
Fecha / Hora de 1ra Firma	05/06/2018 - 17:42:01

Detalle de Pagos

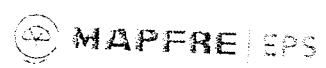
CONCEPTO DE PAGO	Fec.Vcmto	Moneda	Importe
T02RE95502262	2018-06-01	SOLES	158.13
T02RE95502300	2018-06-01	SOLES	76.79

Estimado Cliente: su operación ha sido efectuada. Por favor, tome nota del Número de Operación.


 CARLOS ENRIQUE CRUZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 17266


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

MP/2018/3451282



CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/06/2018 hasta el 30/06/2018, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

- | | | |
|-------|----------|--------------------------------|
| 1 DNI | 46549805 | ALVAREZ SOTO JORGE WILTON |
| 2 DNI | 44743366 | LOZANO CARRASCO JOSE NEIRO |
| 3 DNI | 74326764 | MONTALVO VALERA CRISTHIAN ALEX |
| 4 DNI | 06241422 | MUÑOZ CONDORI LEONIDAS VIDAL |
| 5 DNI | 43310286 | MUÑOZ SILVA SANTOS HIPOLITO |
| 6 DNI | 48483417 | NAVARRO TELLO ROJER JOB |
| 7 DNI | 10233838 | RUBIO FLORES JULIO |
| 8 DNI | 45406505 | SAIRE QUILCA LUIS ANGEL |
| 9 DNI | 76763583 | SANCHEZ GALAN AURORA LISBET |



Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

31/05/2018 10:49:58 pm
, CONSORCIO SAN JOSE

ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

CARLOS ENRIQUE MUÑOZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22952

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.



SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 95317727

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 19/03/2018 Vencimiento : 01/04/2019
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/06/2018 Vencimiento de Aplicación : 30/06/2018
 Forma de Pago : MENSUAL Último día de Pago : 11/06/2018
 Moneda : SOLES
 Fecha de Emisión : 31/05/2018

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	9	8370.00	0.65	54.41

Prima Neta : 100.00
 Der.Emis. : 0.00
 Interés : 0.00
 IGV : 18.00
Prima Total : 118.00


El presente documento no constituye un comprobante de pago.


Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos.(Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00047876

FECHA EMISION 04/06/2018

CANCELADO 04/06/2018

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO RUC

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO.

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/06/2018	30/06/2018		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 95317727</i>				
<i>Prima Comercial</i>				
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				100.00
<i>Importe Total</i>				18.00
<i>Son : Ciento Dieciocho Y 00/100 Soles</i>				S/ *****118.00

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 12:48:35

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00047876

FECHA EMISION 04/06/2018

CANCELADO 04/06/2018

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO RUC

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO.

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/06/2018	30/06/2018		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 95317727</i>				
<i>Prima Comercial</i>				
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				100.00
<i>Importe Total</i>				18.00
<i>Son : Ciento Dieciocho Y 00/100 Soles</i>				S/ *****118.00

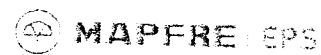
SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 12:48:35

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL *****
Reg. CIP N° 10717

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
COPIA

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

MP/2018/3451288



CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/06/2018 hasta el 30/06/2018, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1 DNI	08606885	ESPINOZA ESCALANTE EDDY SOLANO
2 DNI	25760759	INCIO CARRILLO JULIO CESAR
3 DNI	07189499	JULIO TAY WO CHONG TANG
4 DNI	10425980	QUIROZ CISNEROS CARLOS ENRIQUE
5 DNI	07277987	RAMIREZ AGUILAR FIDEL JUVENAL
6 DNI	41297246	RETAMOZO MARTINEZ LUDWIG BENITO



Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

31/05/2018 10:53:43 pm
, CONSORCIO SAN JOSE

ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22855

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD
NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 95317738

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
RUC : 20600000439
Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS
Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 19/03/2018	Vencimiento : 01/04/2019
Inicio de Vigencia Aplicación : 01/06/2018	Vencimiento de Aplicación : 30/06/2018
Forma de Pago : MENSUAL	Último día de Pago : 11/06/2018
Moneda : SOLES	
Fecha de Emisión : 31/05/2018	

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	6	5580.00	0.65	36.27

Prima Neta :	36.27
Der.Emis. :	0.00
Interés :	0.00
IGV :	6.52
Prima Total :	42.79

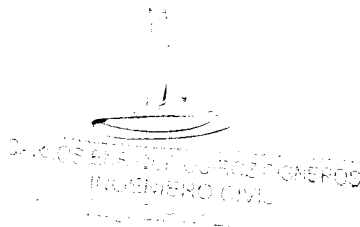
El presente documento no constituye un comprobante de pago.


Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos.(Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.




ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO
0050 - 00047875

FECHA EMISION 04/06/2018

CANCELADO 04/06/2018

CONTRATANTE : *Conorcio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Conorcio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/06/2018	30/06/2018		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 95317738</i>				
<i>Prima Comercial</i>				
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				36.27
<i>Importe Total</i>				6.52
<i>Son : Cuarenta Y Dos Y 79.100 Soles</i>				S/ *****42.79

SIRVA SE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 12:50:46

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO
0050 - 00047875

FECHA EMISION 04/06/2018

CANCELADO 04/06/2018

CONTRATANTE : *Conorcio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Conorcio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/06/2018	30/06/2018		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 95317738</i>				
<i>Prima Comercial</i>				
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				36.27
<i>Importe Total</i>				6.52
<i>Son : Cuarenta Y Dos Y 79.100 Soles</i>				S/ *****42.79

Carlos...
CARLOS ALBERTO GONZALEZ CISNEPOS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIR N° 10717

Isaias...
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIR N° 10717

SIRVA SE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 12:50:46

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
COPIA

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

BBVA Continental

CONSORCIO SAN JOSE

2018/06/04 00:39:57

Pago de Instituciones


SU OPERACIÓN HA SIDO REALIZADA

Número de Operación	44793-0
Operación	Pago de Instituciones
Usuario(s) que autoriza(n)	VANESSA ZAMUDIO LOARTE
Número de Cuenta de Cargo	0011-0962-0100002931
Nombre de la Entidad	MAPFRE SOLES
DNI/RUC/C. EXTRANJERIA	20600000439
Nombre	CONSORCIO SAN JOSE
Monto a cargar	160.79 SOLES
Monto Cargado	160.79 SOLES
Fecha / Hora de 1ra Firma	04/06/2018 - 10:40:59

Detalle de Pagos

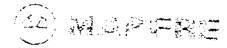
CONCEPTO DE PAGO	Fec.Vcmto	Moneda	Importe
T03RE95317738	2018-06-01	SOLES	42.79
T03RE95317727	2018-06-01	SOLES	118.00

Estimado Cliente, su operación ha sido efectuada. Por favor, tome nota del Número de Operación.


 CARLOS ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22868


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

MP/2018/3469346



CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/06/2018 hasta el 30/06/2018, con las coberturas de Invalidez, Sobrevivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

Ubicación del Riesgo/Local/Obra : A NIVEL NACIONAL

ASEGURADO(S)

1 DNI	62637707	AREVALO VERGARAY JOSE YOWER
2 DNI	46709771	CAMACHO ROJAS CENIN
3 DNI	45927192	CASTILLO MIRANDA MARIO ANTONIO
4 DNI	41067672	LLONTOP ACOSTA JUAN MANUEL

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

11/06/2018 05:50:36 pm
, CONSORCIO SAN JOSE



ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.



SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 95632082

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
RUC : 20600000439
Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS
Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 01/02/2018
Inicio de Vigencia Aplicación : 01/06/2018
Forma de Pago : MENSUAL
Moneda : SOLES
Fecha de Emisión : 11/06/2018
Vencimiento : 01/02/2019
Vencimiento de Aplicación : 30/06/2018
Último día de Pago : 21/06/2018

IMPORTE DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	4	8800.00	0.65	57.20

Prima Neta : 57.20
Der.Emis. : 1.72
Interés : 0.00
IGV : 10.61
Prima Total : 69.53

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00082066

FECHA EMISION 12/06/2018

CANCELADO 12/06/2018

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO RUC

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116

MONEDA : Soles

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/06/2018	30/06/2018		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
Ct Cancelacion Recibo 95632082				
Prima Comercial				
Impuesto Gral. A Las Ventas				58.92
Importe Total				10.61
Son : Sesenta Y Nueve Y 53/100 Soles				S/ *****69.53

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 09:53:44

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00082066

FECHA EMISION 12/06/2018

CANCELADO 12/06/2018

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO RUC

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116

MONEDA : Soles

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/06/2018	30/06/2018		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
Ct Cancelacion Recibo 95632082				
Prima Comercial				
Impuesto Gral. A Las Ventas				58.92
Importe Total				10.61
Son : Sesenta Y Nueve Y 53/100 Soles				S/ *****69.53

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 09:53:44

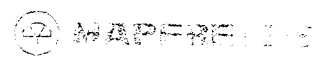
COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA COPIA

INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

194

MP/2018/3469352



CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/06/2018 hasta el 30/06/2018, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1 DNI	62637707	AREVALO VERGARAY JOSE YOWER
2 DNI	46709771	CAMACHO ROJAS CENIN
3 DNI	45927192	CASTILLO MIRANDA MARIO ANTONIO
4 DNI	41067672	LLONTOP ACOSTA JUAN MANUEL

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.



11/06/2018 05:52:40 pm
CONSORCIO SAN JOSE

ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

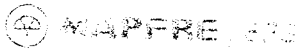
La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

ISAIA JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

ISAIA JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

071



SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 95632164

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 19/03/2018 Vencimiento : 01/04/2019
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/06/2018 Vencimiento de Aplicación : 30/06/2018
 Forma de Pago : MENSUAL Último día de Pago : 21/06/2018
 Moneda : SOLES
 Fecha de Emisión : 11/06/2018

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	4	3720.00	0.65	24.18

Prima Neta : 24.18
 Der.Emis. : 0.00
 Interés : 0.00
 IGV : 4.35
Prima Total : 28.53

El presente documento no constituye un comprobante de pago.


Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos.(Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

GRUPO MAPFRE PERU


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 20952


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00049453

FECHA EMISION 12/06/2018

CANCELADO 12/06/2018

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO RUC

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/06/2018	30/06/2018		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 95632164</i>				
<i>Prima Comercial</i>				
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				24.18
<i>Importe Total</i>				4.35
<i>Son : Veintiocho Y 53/100 Soles</i>				S/ *****28.53

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 10:10:23

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º. INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00049453

FECHA EMISION 12/06/2018

CANCELADO 12/06/2018

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO RUC

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/06/2018	30/06/2018		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 95632164</i>				
<i>Prima Comercial</i>				
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				24.18
<i>Importe Total</i>				4.35
<i>Son : Veintiocho Y 53/100 Soles</i>				S/ *****28.53


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 10:10:23


COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
COPIA

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º. INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

Constancia de No estar inhabilitado para Contratar con el Estado (Copia)



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

066



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasOrganismo Supervisor
de las Entidades
del Estado

Trámite N°. 2014-06129640-LIMA - 19/12/2014 11:23:03

CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

N° 066919 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL **certifica** que:**CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L****NO** se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el **Estado** al **19/12/2014**

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO**Proceso de Selección :** ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. N° : 38-2014-FONDEPES**Modalidad :** PROCEDIMIENTO CLASICO**Monto :** S/. 32,457,630.22**Items :** 1

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

***Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe***

***La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)***



ISAIAS ENRIQUE GURRO CINEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22852

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

06

**PERÚ****Ministerio
de Economía y Finanzas****Departamento
de las Contrataciones
del Estado**

Trámite N°. 2014-06126601-LIMA - 18/12/2014 17:28:55

**CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON
EL ESTADO****N° 066799 - 2014**

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU**NO** se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el **Estado** al **18/12/2014**

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO**Proceso de Selección :** ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. **N° :** 38-2014-FONDEPES**Modalidad :** PROCEDIMIENTO CLASICO**Monto :** S/. 32,457,630.22**Items :** 1

Lima a los dieciocho días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

***Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe******La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)***CARLOS ENRIQUE FUENTES ORTIZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

066



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasOrganismo Supervisor
de las Contrataciones
del Estado

Trámite N°. 2014-06129635-LIMA - 19/12/2014 11:21:43

**CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON
EL ESTADO****N° 066915 - 2014**La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL **certifica** que:**CORPORACION ARIS S.A.C.****NO** se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el **Estado** al **19/12/2014**

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO**Proceso de Selección :** ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. **N° :** 38-2014-FONDEPES**Modalidad :** PROCEDIMIENTO CLASICO**Monto :** S/. 32,457,630.22**Items :** 1

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

***Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe******La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)***
DARÍO JOSÉ RUIZ CISNEROS
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 10717
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

201

066



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Trámite N°. 2014-06129644-LIMA - 19/12/2014 11:24:29

CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Nº 066920 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL **certifica** que:

CORPORACION R&E S.A.C.

NO se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el **Estado** al **19/12/2014**

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Proceso de Selección : ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. **Nº :** 38-2014-FONDEPES

Modalidad : PROCEDIMIENTO CLASICO

Monto : S/. 32,457,630.22

Items : 1

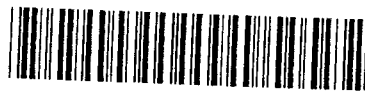
Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe


La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)



[Signature]
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

[Signature]
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Constancia de Capacidad de libre contratación (Copia)



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

063



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasOrganismo Supervisor
de las Contrataciones
del Estado

Trámite N°. 2014-06129625-LIMA - 19/12/2014 11:18:36

CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN

N° 012600 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL **certifica** que:

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L, con:

Registro Nro:	08058	Cap Máx Cont.:	S/. 125,000,000.00
Vigencia:	28/02/2015	Dec. Record Obra N°:	2014-5986356-LIMA (Fecha: 11/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

S/. 87,137,000.00

(OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL Y 00/100Nuevos Soles)

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Proceso de Selección : ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES

Modalidad : PROCEDIMIENTO CLASICO

Monto : S/. 32,457,630.22 **Participación:** 58%

Items : 1

Obra : Construccion de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe

La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)



INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 22858

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasOrganismo Supervisor
de las Contrataciones
del Estado

Trámite N°. 2014-06126595-LIMA - 18/12/2014 17:25:16

CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN**N° 012580 - 2014**La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL **certifica** que:**CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU**, con:

Registro Nro:	66429	Cap Máx Cont.:	S/. 456,733,000.00
Vigencia:	12/10/2015	Dec. Record Obra N°:	2014-5980148-LIMA (Fecha: 08/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

S/. 443,051,000.00

(CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y UN MIL Y 00/100Nuevos Soles)

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad:	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO		
Proceso de Selección :	ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES		
Modalidad :	PROCEDIMIENTO CLASICO		
Monto :	S/. 32,457,630.22	Participación:	40%
Items :	1		
Obra :	Ejecucion de la obra: Construccion de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.		

Lima a los dieciocho días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe

La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)



INGENIERO CIVIL
INGENIERO CIVIL

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasOrganismo Supervisor de
Inversión Privada
del Estado

Trámite N°. 2014-06129619-LIMA - 19/12/2014 11:17:04

CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN

N° 012598 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CORPORACION ARIS S.A.C., con:

Registro Nro:	22494	Cap Máx Cont.:	S/. 2,125,460.00
Vigencia:	09/08/2015	Dec. Record Obra N°:	2014-5986504-LIMA (Fecha: 11/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

S/. 997,233.00

(NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100Nuevos Soles)

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad:	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO		
Proceso de Selección :	ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES		
Modalidad :	PROCEDIMIENTO CLASICO		
Monto :	S/. 32,457,630.22	Participación:	1%
Items :	1		
Obra :	Construccion de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.		

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe

La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)



[Handwritten Signature]
 SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 Reg. CIP N° 22852

[Handwritten Signature]
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasOrganismo Supervisor
de las Contrataciones
del Estado

Trámite N°. 2014-06129631-LIMA - 19/12/2014 11:20:09

CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN**N° 012601 - 2014**

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CORPORACION R&E S.A.C., con:

Registro Nro:	15743	Cap Máx Cont.:	S/. 2,771,960.00
Vigencia:	08/09/2015	Dec. Record Obra N°:	2014-5993087-LIMA (Fecha: 15/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

S/. 1,518,660.00

(UN MILLON QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y 00/100Nuevos Soles)

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad:	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO		
Proceso de Selección :	ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES		
Modalidad :	PROCEDIMIENTO CLASICO		
Monto :	S/. 32,457,630.22	Participación:	1%
Items :	1		
Obra :	Construccion de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.		

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe


La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)




ISAIAS ENRIQUE ROSA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22886

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Carta fianza de adelanto directo


CARLOS ENRIQUE GUZMÁN CORDERO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.-

SANTIAGO DE SURCO, 11-06-2018
CARTA FIANZA N°: 0011-0380-9800220828-32
VENCE EL: 14-10-2018

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración :

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0380-9800220828-32 por : S/550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE

Vencimiento : 16-06-2018, a horas de 12 meridiano

★

S/550,000.00

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 21-06-2017, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE, conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

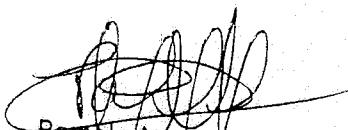
Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 14-10-2018, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.

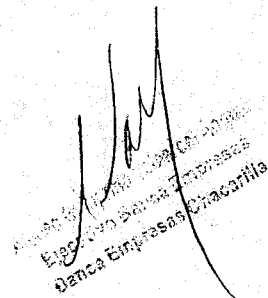
La solicitud de ejecución de esta carta fianza, deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

★ Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.


Pamela Aza Santillan
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla


JUAN JOSÉ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22833


Isaias Jorge Alva Espinoza
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla

UA017 - Vig. Junio 2007




18061102

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759818061102CL00380B/16.4707
S/ 550,000.00

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 095-0909
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717 209

Carta de fiel Cumplimiento (Copia)



CARLOS ENRIQUE CAROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 12665



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

LIMA, 31 de Mayo del 2018

C.F.F

Carta Fianza No: 010469195-005 REF.: Carta Fianza No: 010469195-004 del 19/12/2014
RENOVACION / MODIFICACION Con vencimiento: 15/06/2018

Señores: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO-FONDEPES.

Por el presente documento, renovamos la fianza de la referencia con carácter de solidaria, irrevocable, incondicional, indivisible, de realización automática y con renuncia expresa al beneficio de excusión, a favor de ustedes.

Garantizando a: CONSORCIO SAN JOSE INTEGRADO POR: CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L., CORPORACION ARIS S.A.C., CORPORACION R & E S.A.C.

Hasta la suma de: S/ *****1,298,305.21 *UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO Y 21/100 SOLES

En respaldo de: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA DE LA ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No 038-2014-FONDEPES-DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA No 004-2014-FONDEPES PRIMERA CONVOCATORIA-CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE.

Sírvase a tomar nota de que, a solicitud de nuestros garantizados, hemos procedido a:

Prorrogar el plazo de vencimiento hasta el 15 de Diciembre de 2018

Por efecto de este compromiso; el BANCO asume con sus fiados las responsabilidades en que éstos llegaran a incurrir, siempre que el monto de las mismas no exceda por ningún motivo la suma antes mencionada y que estén estrictamente vinculadas al cumplimiento de lo arriba indicado.

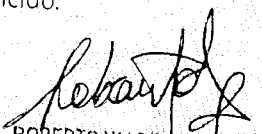
Dejamos claramente establecido que la presente CARTA FIANZA no podrá ser usada para operaciones comprendidas en la prohibición indicada en el inciso 5 del Artículo 217° de la ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros"

Cualquier reclamo en virtud de esta garantía deberá ceñirse a lo estipulado por el Art. 1898 del Código Civil y deberá ser formulado por vía notarial, en el horario de atención al público y en nuestra oficina ubicada en:

JR. CARADAYA 543-547 Pisos - LIMA *****

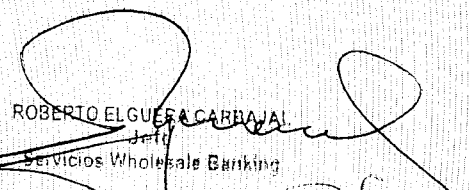
Dejamos claramente expuesto que, si fuera el caso, el Banco podrá a su elección acogerse a la facultad concedida por el Art. 1237 del Código Civil.

En caso de ejecutarse la presente CARTA FIANZA, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia emitido a la orden del beneficiario que el Banco pondrá a su disposición en domicilio antes indicado, el mismo que se le entregará contra devolución del original de la presente CARTA FIANZA. Queda establecido que de no señalarse el monto ejecutado, se entenderá que el requerimiento es por la suma total a la que asciende la presente garantía. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe, se entenderá como renuncia a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago aún cuando el plazo de vencimiento y/o ejecución de esta fianza no hubiese vencido.


ROBERTO VALDIZAN GARCIA
Asistente Senior
Procesamiento

FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO
P. SCOTIABANK PERU

Atentamente,


ROBERTO ELGUERA CARRAVAL
Jefe
Servicios Wholesale Banking

FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO
P. SCOTIABANK PERU

Para información sobre la emisión de esta CARTA FIANZA, puede visitar nuestra página web www.scotiabank.com
Banca Telefónica 311-8000 (Lima) y 0-801-1-6000 (Provincias)

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Este documento es válido si se emite con fondo de pantalla

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO. DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE

SANTIAGO DE SURCO 17-07-2017
CARTA FIANZA N° 0011-0962-98000-17-155-87
VENCE EL 07-08-2018

Señor/es:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración

REF: Carta Fianza N° 0011-0962-98000-17-155-87 por S/ 1,947,458.00 (UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES)

Por cuenta de CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC

Vencimiento: 07-08-2017 a horas de 12 meridiano

S/1,947,458.00

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia la cual fue emitida el 15-12-2014 por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo del CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto nos es grato comunicarle que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2018 a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE JAVIER PRADO ubicada en AV. JAVIER PRA 4921 LA MOLINA o BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p

Carla Lozano Torres
Sub Gerente
Oficina Banca Empresas Chacarilla

Heidi Soldeva Bustinante
Ejecutiva Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla

ISAAS JORGE ALBA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. D.P. N° 10717
UA011-V3-JUNIO 2007



17071713

RUC 20100130264

REFRENDO: 0359817071713CLA0962J/19:29:57
S/ 1,947,458.00

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO. DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE

SANTIAGO DE SURCO 17-07-2017

CARTA FIANZA NRO 0011409620800023996-86

VENCE EL 07-08-2018

Señor/es

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración

REF: Carta Fianza Nro 0011409620800023996-86 por S/32,647.00 (TREINTA DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL 00/100 SOLES)

Por cuenta de CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC

Vencimiento: 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

S/ 32,647.00

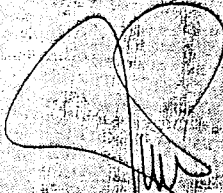
Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 09-09-2015, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2018, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento de la misma.

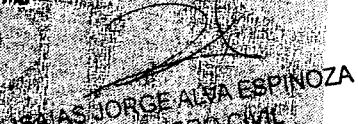
La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA, ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.


Carla Lozano Torres
Sub Gerente
Oficina Banca Empresas Chacarilla


Daniel Mesa Phillips
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla


ASPIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CNR N° 10717



17071907

RUC 20100130204

URUZ CISNEROS

REFRENDO: 1759817071907CLA09620/16:04:10

S/ 32,647.00

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO...

1284478

BE CHAGARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO. DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE:

SANTIAGO DE SURCO 17-07-2017
CARTA FIANZA N° 00110380-9800207198-37
VENCE EL: 07-08-2018

Señor/es:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración

REF. Carta Fianza Nro. 0011-0380-9800207-98-37 por S/8,618.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS
DIECIOCHO Y 00/100 SOLES)

Por cuenta de CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL CIVIS
GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC

Vencimiento: 07-08-2017, a horas de 12 meridiano

S/ 8,618.00

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 10-12-2016 por nosotros a favor
de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de CONSORCIO SAN JOSE conformado
por CHAVIN DE HUANTAR EIRL CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y
CORPORACION R&E SAC. Al respecto nos es grato comunicarles que de acuerdo a la solicitud de
nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta
Fianza hasta el 07-08-2018, a horas de 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza se mantienen vigentes
al haberse modificado solo el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE
CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central Unidad Operaciones Centralizadas
en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular quedamos de Uds

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.


Carla Lozano Torres
Sub Gerente
Oficina Banca Empresas Chacarilla


Daniel Mesa Phillips
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla



17071906

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759817071906CLA0380N/16:00:58
S/ 8,618.00

JUAN JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO. DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE

SANTIAGO DE SURCO, 17-07-2017
CARTA FIANZA NRO. 0011-0380-9800211322537
VENCE EL 07-08-2018

Señor/es:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración

REF. Carta Fianza Nro. 0011-0380-9800211322537 por S/57,863.50 (CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES Y 50/100 SOLES)

Por cuenta de CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC

Vencimiento : 07-08-2017, a horas de 12 meridiano

S/57,863.50

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 25-07-2016 por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2018 a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento de la misma

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Carla Lozano Torres
Sub Gerente
Oficina Banca Empresas Chacarilla

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.

Heldi Sotomayor Bustamante
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla

INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 22858

ISAÍAS JORGE NIÑA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 10717




17071715

RUC 20100130204

REFRENDO: 0359817071715CLASBOL19:46:25
S/ 57,863.50

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

Rentas



DANIEL ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22855



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN

05

Identificación de la Transacción

Número de orden: 837119323-64
 Fecha: 2018-06-21 08:54:04

Datos de la Declaración

RUC: 20600000439
 Nombre o Razón Social: CONSORCIO SAN JOSE
 Formulario: 0621-PDT IGV-RENTA MENSUAL-IEV
 Periodo: 05/2018
 Rectificatoria: No

Detalle de Tributos		
Tributos	Deuda	Pago
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	0	0
RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA. PROPIA	9,345	0
Totales	S/. 9,345	S/. 0

NC: 17623625

PDTvs: 5.6

PDTvp: 202409

[Faint signature and stamp]
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL

[Handwritten signature]
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

DECLARACION

Periodo 05-2017

Contribuyente Pag. 1

PAGO

RUC

20600000439

621

RACION SOCIAL

CONSORCIO SAN JOSE

IGV VENTAS

		IGV CUENTA PROPIA	
		BASE	TRIBUTO
Ventas Netas	100	632,703	101 113,887
Descuentos Concedidos y/o Devoluciones de Ventas	102	(135,451)	103 (24,381)
Ventas asumidas por el estado	124		125
Desc. Concedidos y/o Dev. Ventas (Vta. asumidas por estado)	126		128
Ventas de bienes (Ley 27037 inc. 11.1, 12.1, 12.3 y 12.4)	160		161
Descuentos y devoluciones (Ley 27037)	162		163
Exportaciones	Facturadas en el periodo	106	
	Embarcadas en el periodo	127	
Ventas no Gravadas (Sin Considerar exportaciones)	105		
Ventas no Gravadas (Sin efecto en ratio)	109		
Otras ventas (inciso ii), numeral 6.2 - art. 6 del Reglamento	112		
Total			131 89,506

IGV COMPRAS

			IGV CUENTA PROPIA	
			BASE	TRIBUTO
Destinada a ventas gravadas exclusivamente	Compras Netas	107	3,074	108 553
	Compras Netas	110		111
Destinada a ventas no gravadas exclusivamente	Compras Netas	113		
	Compras Netas	114		115
Destinadas a ventas gravadas y no gravadas	Compras Netas	116		117
	Compras Netas	119		
NO GRAVADAS	Internas	120	265	
	Importadas	122		
TOTAL				178 553
CREDITO FISCAL ESPECIAL				172
OTROS CREDITOS				169
OTROS CREDITOS IVAF				182
Coefficiente		173		

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

SUNAT

PDT IGV-RENTA MENSUAL

Copia para el

DECLARACION

Periodo 05-2018

Intervención Pág. 01

PAGO

RUC

20600000439

621

RACION SOCIAL

CONSORCIO SAN JOSE

PAGOS A CUENTA DE RENTA

Impuesto a la renta 3ra categoría

Coefficiente - Art. 85º inc. a)	390	0.0000
Porcentaje - Art. 85º inc. b)	315	1.50

	BASE		TRIBUTO	
Ingreso Neto	301	623,016	312	9,345

SUSPENSION DE PAGOS A CUENTA

¿Cuenta con una Resolución aprobada y notificada de suspensión de pagos a cuenta de Renta?

361 NO

Numero de RI.

362

Fecha de Notificación

363

Coefficiente con el cual la SUNAT le aprobó la solicitud de suspensión de pagos

364

RETENCIONES DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES

	MONTO DE RECIBOS	MONTO DE 4TA.	MONTO IES
TOTAL	320	321	540
Otras Retenciones Indep.	547	322	541

[Signature]
 CARLOS ENRIQUE DE ROSA CENSOR
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

[Signature]
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

DECLARACION

Periodo 05-2017

Contribuyente (Pag. 3)

PAGO	RUC	20600000439
621	RACION SOCIAL	CONSORCIO SAN JOSE

DETERMINACION DE LA DEUDA

IGV

	IGV Cta. Propia	Imp.Vtas.Arroz Pilado
IMPUESTO RESULTANTE O SALDO A FAVOR	140	98,953
SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR	145	(423,698)
TRIBUTO A PAGAR O SALDO A FAVOR	184	(334,745)
PERCEPCIONES DECLARADAS EN EL PERIODO	171	
PERCEPCIONES DECLARADAS EN PERIODOS ANTERIORES	168	
SALDO DE PERCEPCIONES NO APLICADAS	164	
RETENCIONES DECLARADAS EN EL PERIODO	179	
RETENCIONES DECLARADAS EN PERIODOS ANTERIORES	175	
SALDO DE RETENCIONES NO APLICADAS	165	
COMPENSACION SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR		347
PAGOS PREVIOS	185	342
INTERES MORATORIO	187	343
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA	183	0
IMPORTE A PAGAR	189	0

RENTA

	Renta	
IMPUESTO RESULTANTE O SALDO A FAVOR	302	9,345
SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR	303	
TRIBUTO A PAGAR O SALDO A FAVOR	304	9,345
RETENCIONES	326	
RETENCIONES DE PERIODOS ANTERIORES	327	
COMPENSACION SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR	305	
IMP TEMPORAL ACTIVOS NETOS (LEY Nº 28424)	328	
OTROS CREDITOS PERMITIDOS POR LEY	306	
PAGOS PREVIOS	317	
INTERES MORATORIO	319	
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA	324	9,345
IMPORTE A PAGAR	307	9,345

4TA CATEGORIA

	4ta Categoria	IES
TRIBUTO A PAGAR O SALDO A FAVOR	371	542
PAGOS PREVIOS	372	543
INTERES MORATORIO	374	545
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA	375	546
IMPORTE A PAGAR	379	551

IMPORTE TOTAL A PAGAR: 9,345
 EFECTIVO 9,345

[Firma]
 REPRESENTANTE LEGITIMADO
 INGENIERO CIVIL
 RUC Nº 20600000439

[Firma]
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 10717

DECLARACION

Periodo 05-2018

Contribuyente (Pag. 4)

PAGO RUC 20600000439
 621 RAZON SOCIAL CONSORCIO SAN JOSE

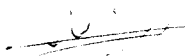
IDENTIFICACION

¿Regimen de Renta al que pertenece?	GENERAL
¿Se ha acogido a la Ley N° 27360 (Sector Agrario) y/o a la Ley N° 27460 (Acuicultura) y/o Ley N° 29970 (Cooperativas Agrarias).?	NO
Ubigeo	
Zona	
¿Ha realizado ventas no gravadas con IGV en los últimos 12 meses?	NO
¿Sus proveedores designados agentes de percepción le han efectuado percepciones del IGV?	NO
¿Sus clientes designados agentes de retención le han efectuado retenciones del IGV?	NO
¿Esta afecto al Impuesto a la venta del Arroz Pilado (IVAF)?	NO
¿Ha recibido Lic. compra por ventas y le han retenido por Imp. a la renta de 3ra. Cat.?	NO
¿Está exonerado del Impuesto a la Renta y del Impuesto General a las Ventas?	NO
¿La presente declaración rectifica o sustituye a otra?	NO
¿Declaración como socio coop. Agraria?	NO
¿see Convenios de Estabilidad?	NO
Causa IGV - Débito (S) :	

INGENIERO CIVIL ROZ CISNEROS

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Planillas



CARLOS ENRIQUE CRUZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22856



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN (LABORAL)

046

Identificación de la Transacción

Número de orden: 776813182-05

Datos de la Declaración

RUC: 20600000439
 Nombre o Razón Social: CONSORCIO SAN JOSE
 Documento: PLANILLA ELECTRÓNICA
 Periodo: 05/2018
 Rectificatoria: No
 Número de trabajadores: 15
 Número de pensionistas: 0
 P.Serv.Cuarta Categoría: 2
 P.Serv.Mod.Formativa: 0
 Personal Terceros: 0
 Regímenes Especiales: 0

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN


Identificación de la Transacción

Número de orden: 776813182-05

Detalle de Tributos		
Tributos	Deuda	Pago
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	3,054	3,054
ESSALUD +VIDA	50	50
ESSALUD S.C.T.R	593	593
SNP - LEY 19990	3,766	3,766
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	0	0
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	4,066	0
Totales	S/. 11,529	S/. 7,463

Detalle de Pago

Banco: BBVA BANCO CONTINENTAL
 Num.Operación: 00000000000000002844
 Fecha de Pago: 2018-06-21 15:16:17


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22888


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Constancia de Pago

045

Pago Varios - Formulario 1662

Número de orden : 284913683

RUC : 20600000439
Razón social : CONSORCIO SAN JOSE
Periodo : 05/2018
Indicador de pago : 1 Tributo
Tributo : 5210 ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR
Importe pagado : S/. 4,079
Número de operación: 000150913229
Tipo de pago: Pago con cargo en cuenta de detracciones
Banco: NACION
Número de operación 00000000000479368730
Fecha de operación bancaria: 30/06/2018 10:05:03

ALVA ESPINOZA JORGE OSWALDO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22852


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

R01: Trabajadores - Datos de Ingresos, Tributos y Aportes

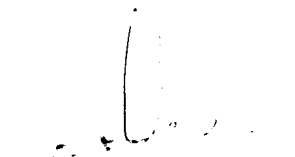
RUC : 20600000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 05/2018

PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Documento de Identidad		Datos del Trabajador				Información declarada				Tributos y Aportes del	
Tipo	Número	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	Devengado	Pagado	Descuentos	Tributos y aportes del	Neto a pagar	Tributos y Aportes del
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,033.08	3,033.08	0.00	340.51	2,692.57	258.69
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	BAJA	1,728.85	1,728.85	0.00	198.34	1,530.51	141.08
01	44999823	CAMANI	LOBATON	MARIA ELFINA	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,731.97	2,731.97	273.00	275.93	2,233.04	157.50
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	ACTIVO O SUBSIDIADO	9,084.44	9,084.44	500.00	1,302.45	7,281.99	630.19
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	7,741.52	7,741.52	115.00	1,244.11	6,382.41	437.78
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,637.97	2,637.97	0.00	288.47	2,349.50	205.40
01	74326764	MONTALVO	VALERA	CRISTHIAN ALEX	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,831.13	1,831.13	0.00	201.80	1,629.33	142.30
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,081.51	3,081.51	0.00	334.63	2,746.88	275.66
01	43310286	MUÑOZ	SILVA	SANTOS HIPOLITO	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,142.23	3,142.23	0.00	41.35	3,100.88	246.62
01	48483417	NAVARRO	TELLO	ROJER JOB	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,698.84	4,698.84	0.00	480.10	4,218.74	316.50
01	10425980	QUIROZ	CISNEROS	CARLOS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO	17,416.67	17,416.67	0.00	3,184.77	14,231.90	1,160.50
01	44214246	RODAS	MDRI	DANNY GABRIEL	BAJA	836.90	836.90	0.00	97.94	738.96	93.48
01	10233838	RUBIO	FLORES	JULIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,142.23	3,142.23	0.00	41.35	3,100.88	246.62
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,644.20	3,644.20	0.00	401.46	3,242.74	290.03
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,305.87	1,305.87	0.00	148.71	1,157.16	103.52
						66,057.41	66,057.41	888.00	8,531.92	56,637.49	4,705.87


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

RUC : 20600000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 05/2018

PDT Planilla Electrónica - PLAME

Número de Orden :

Documento de		Detalle de los ingresos										TOTAL INGRESOS											
Tipo	Número	Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombres		Sit.		Ingresos		Bonificaciones		Gratificaciones-Aguinaldos		Conceptos Varios		Otros Conceptos		Devengado		Pagado	
		Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	GENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,877.05	1,877.05	386.88	386.88	268.66	268.66	375.53	375.53	124.96	124.96	3,033.08	3,033.08	3,033.08	3,033.08	3,033.08	3,033.08
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	MARIA ELENA	ESCALANTE	ACTIVO O SUBSIDIADO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,193.23	1,193.23	153.03	153.03	100.03	100.03	127.57	127.57	154.99	154.99	1,728.85	1,728.85	1,728.85	1,728.85	1,728.85	1,728.85
01	08606885	ESPINOZA	HUAMAN	JHONNY ALAN	CARRASCO	ACTIVO O SUBSIDIADO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,750.00	1,750.00	5,973.33	5,973.33	4,864.27	4,864.27	3,111.11	3,111.11	981.97	981.97	2,731.97	2,731.97	2,731.97	2,731.97	2,731.97	2,731.97
01	41220259	LOZANO	MONTALVO	CRISTHIAN ALEX	CONDORI	ACTIVO O SUBSIDIADO	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,864.27	4,864.27	371.72	371.72	258.11	258.11	2,877.25	2,877.25	361.07	361.07	9,084.44	9,084.44	9,084.44	9,084.44	9,084.44	9,084.44
01	44743366	MUÑOZ	MUÑOZ	LEONIDAS VIDAL	SILVA	ACTIVO O SUBSIDIADO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,598.43	1,598.43	204.90	204.90	142.29	142.29	202.18	202.18	48.64	48.64	7,741.52	7,741.52	7,741.52	7,741.52	7,741.52	7,741.52
01	06241422	MUÑOZ	MUÑOZ	SANTOS HIPOLITO	TELLO	ACTIVO O SUBSIDIADO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,156.71	1,156.71	480.72	480.72	265.77	265.77	345.00	345.00	125.05	125.05	1,831.13	1,831.13	1,831.13	1,831.13	1,831.13	1,831.13
01	43310286	NAVARRO	QUIROZ	ROJER JOB	CISNEROS	ACTIVO O SUBSIDIADO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,929.87	1,929.87	393.70	393.70	273.40	273.40	362.70	362.70	60.15	60.15	3,081.51	3,081.51	3,081.51	3,081.51	3,081.51	3,081.51
01	48483417	NAVARRO	QUIROZ	CARLOS ENRIQUE	MORI	ACTIVO O SUBSIDIADO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,968.56	1,968.56	11,000.00	11,000.00	1,698.84	1,698.84	1,698.84	1,698.84	143.87	143.87	3,142.23	3,142.23	3,142.23	3,142.23	3,142.23	3,142.23
01	10425980	RODAS	FLORES	DANNY GABRIEL	FLORES	ACTIVO O SUBSIDIADO	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,000.00	3,000.00	116.48	116.48	80.89	80.89	6,416.67	6,416.67	4,698.84	4,698.84	17,416.67	17,416.67	17,416.67	17,416.67	17,416.67	17,416.67
01	44214246	RUBIO	QUILCA	JULIO	QUILCA	ACTIVO O SUBSIDIADO	ACTIVO O SUBSIDIADO	521.73	521.73	393.70	393.70	273.40	273.40	112.80	112.80	5.00	5.00	836.90	836.90	836.90	836.90	836.90	836.90
01	10233838	SAIPE	GALAN	LUIS ANGEL	SAIPE	ACTIVO O SUBSIDIADO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,968.56	1,968.56	372.00	372.00	258.33	258.33	361.36	361.36	143.87	143.87	3,142.23	3,142.23	3,142.23	3,142.23	3,142.23	3,142.23
01	45406505	SAIPE	GALAN	AURORA LISBET	SAIPE	ACTIVO O SUBSIDIADO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,400.40	2,400.40	188.03	188.03	130.56	130.56	177.30	177.30	252.11	252.11	3,644.20	3,644.20	3,644.20	3,644.20	3,644.20	3,644.20
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	SANCHEZ	ACTIVO O SUBSIDIADO	ACTIVO O SUBSIDIADO	804.98	804.98	3,061.16	3,061.16	2,051.44	2,051.44	17,874.05	17,874.05	1,063.64	1,063.64	66,057.41	66,057.41	66,057.41	66,057.41	66,057.41	66,057.41
								42,007.12	42,007.12	3,061.16	3,061.16	2,051.44	2,051.44	17,874.05	17,874.05	1,063.64	1,063.64	66,057.41	66,057.41	66,057.41	66,057.41	66,057.41	66,057.41

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

R03: Trabajadores - Bases de Cálculo de Tributos y Aportes

RUC : 20600000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Período : 05/2018

PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Documento de Identidad		Datos del Trabajador				Base de cálculo, Tributos y Aportes del Trabajador												
Tipo	Número	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	B.C. ESSALUD	Aporte Seg. Regular	Base ONP D.Ley 19990	Aporte ONP D.Ley 19990	Base S.P.P.	Aportes SPP	Base SCTR (ESSALUD)	Tasa (%)	Aporte SCTR (ESSALUD)	Base Renta 5ta. Categoría	Impuesto a Renta 5ta.	Otros emp.	EsSalud +Vida
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,239.75	201.58	1,337.26	1,337.26	2,239.75	246.37	2,239.75	1.55	34.72	2,719.79	0.00	NO	5.00
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	BAJA	1,337.26	120.35	1,337.26	1,337.26	1,750.00	175.00	1,337.26	1.55	20.73	1,496.69	0.00	NO	5.00
01	44959823	CAMANI	LOBATON	MARIA ELENA	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,750.00	157.50	1,750.00	1,750.00	1,750.00	175.00	1,750.00	0.00	0.00	1,750.00	0.00	NO	5.00
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	ACTIVO O SUBSIDIADO	5,973.33	537.60	5,973.33	776.53	4,864.27	486.43	5,973.33	1.55	92.59	5,973.33	525.92	NO	5.00
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,864.27	437.78	4,864.27	776.53	4,864.27	486.43	5,973.33	0.00	0.00	6,864.27	682.77	SI	5.00
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,946.92	175.22	1,946.92	253.10	1,946.92	194.69	1,946.92	1.55	30.18	2,408.11	0.00	NO	5.00
01	74326764	MONTALVO	VALERA	CRISTHIAN ALEX	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,348.80	121.39	1,348.80	175.34	2,386.67	262.54	1,348.80	1.55	20.91	1,603.04	0.00	NO	5.00
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,386.67	214.80	1,348.80	175.34	2,386.67	262.54	2,386.67	1.55	36.99	2,841.96	0.00	NO	5.00
01	48483417	NAVARRO	SILVA	SANTOS HIPOLITO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,337.65	210.39	3,000.00	390.00	2,337.65	262.54	2,337.65	1.55	36.23	2,806.00	0.00	NO	5.00
01	10425980	QUIROZ	TELLO	ROJER JOB	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,000.00	270.00	3,000.00	390.00	3,000.00	300.00	3,000.00	1.55	46.50	3,000.00	90.10	NO	5.00
01	44214246	RODAS	CISNEROS	CARLOS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO	11,000.00	990.00	11,000.00	1,430.00	11,000.00	1,100.00	11,000.00	1.55	170.50	12,200.00	1,754.77	SI	5.00
01	10233838	RUBIO	FLORES	DANNY GABRIEL	BAJA	630.93	83.70	630.93	82.02	630.93	63.09	630.93	1.55	9.78	769.50	0.00	NO	5.00
01	45406505	SAIRE	QUILCA	JULIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,337.65	210.39	2,749.15	357.39	2,749.15	247.42	2,749.15	1.55	36.23	2,806.00	0.00	NO	5.00
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,749.15	247.42	2,749.15	357.39	2,749.15	247.42	2,749.15	1.55	42.61	3,210.73	0.00	NO	5.00
01				AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	981.27	88.31	981.27	127.57	1,170.34	117.03	981.27	1.55	15.21	1,204.95	0.00	NO	5.00
						44,883.65	4,066.43	28,967.66	3,765.79	11,240.69	1,170.34	38,269.38	20.15	593.18	51,654.37	3,053.56		50.00

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22866

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

R04: Trabajadores - Tributos, aportes y conceptos a cargo del trabajador

RUC : 20600000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 05/2018

PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Documento de Identidad		Datos del Trabajador											
Tipo	Número	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	S.P.P. Aporte Obligatorio	S.P.P. Aporte Voluntario	S.P.P. Comisión	S.P.P. Seguro	S.N.P. D.Ley 19990 (ONP)	Imp. Renta 5ta categ.	CONAFOVICER	+Vida Seguro Accidentes (ESSALUD)
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	273.98	22.39	23.98	30.44		0.00	34.72	5.00
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	BAJA					173.84	0.00	19.50	5.00
01	4499823	CAMANI	LOBATON	MARIA ELENA	ACTIVO O SUBSIDIADO	175.00		27.13	23.80		0.00		
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	ACTIVO O SUBSIDIADO					776.53	525.92		
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	486.43		8.76	66.15		682.77		
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO					253.10	0.00	30.37	5.00
01	74326764	MONTALVO	VALERA	CRISTHIAN ALEX	ACTIVO O SUBSIDIADO					175.34	0.00	21.46	5.00
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	238.67	23.87	4.30	32.46		0.00	30.33	5.00
01	43310286	MUÑOZ	SILVA	SANTOS HIPOLITO	ACTIVO O SUBSIDIADO						0.00	36.35	5.00
01	48483417	NAVARRO	TELLO	ROJER JOB	ACTIVO O SUBSIDIADO					390.00	90.10		5.00
01	10425980	QUIROZ	CISNEROS	CARLOS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO					1,430.00	1,754.77		
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	BAJA					82.02	0.00	10.92	5.00
01	10233838	RUBIO	FLORES	JULIO	ACTIVO O SUBSIDIADO						0.00	36.35	5.00
01	45406505	SABRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO					357.39	0.00	39.07	5.00
01	76769583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,124.08	46.26	64.17	152.85	3,765.79	3,053.56	16.14	5.00
						1,124.08	46.26	64.17	152.85	3,765.79	3,053.56	275.21	50.00

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

R05: Trabajadores - Tributos, aportes y conceptos a cargo del empleador

RUC : 20600000439
 Empleador : CONSORCIO SAN JOSE
 Periodo : 05/2018
 PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Documento de Identidad		Datos del Trabajador				Cód. Reg. Salud	ESSALUD Seguro de Salud	ESSALUD SCTR- Salud	S. P. P. Aporte voluntario
Tipo	Número	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.				
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	201.58	34.72	22.39
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	BAJA	00	120.35	20.73	
01	44999823	CAMIANI	LOBATON	MARIA ELENA	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	157.50		
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	537.60	92.59	
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	437.78		
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	175.22	30.18	
01	74326764	MONTALVO	VALERA	CRISTHIAN ALEX	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	121.39	20.91	
01	06241422	MUNOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	214.80	36.99	23.87
01	43310286	MUNOZ	SILVA	SANTOS HIPOLITO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	210.39	36.23	
01	48483417	NAVARRO	TELLO	ROJER JOB	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	270.00	46.50	
01	10425980	QUIROZ	CISNEROS	CARLOS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	990.00	170.50	
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	BAJA	00	83.70	9.78	
01	10233838	RUBIO	FLORES	JULIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	210.39	36.23	
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	247.42	42.61	
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	88.31	15.21	
							4,066.43	593.18	46.26

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22856

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

R06: Trabajadores - Jornada Laboral

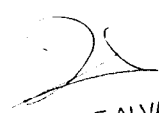
RUC : 20600000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 05/2018

PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Documento de		Datos del Trabajador				Jornada Laboral			Horas Trabajadas		
Tipo	Número	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	Días Laborados	Días Subsidiados	Días No Laborados	Horas ordinarias	Horas sobretiempo	Total horas
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	0	208:00		208:00
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	BAJA	9	0	0	56:00		56:00
01	44999823	CAMANI	LOBATON	MARIA ELENA	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	0	208:00		208:00
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	1	200:00		200:00
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	1	100:00		100:00
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	0	200:00		200:00
01	74326764	MONTALVO	VALERA	CRISTHIAN ALEX	ACTIVO O SUBSIDIADO	19	0	12	110:00		110:00
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	27	0	0	184:00		184:00
01	43310286	MUÑOZ	SILVA	SANTOS HIPOLITO	ACTIVO O SUBSIDIADO	29	0	2	110:00		110:00
01	48483417	NAVARRO	TELLO	ROJER JOB	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	0	208:00		208:00
01	10425980	QUIROZ	CISNEROS	CARLOS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	0	104:00		104:00
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	BAJA	10	0	0	56:00		56:00
01	10233838	RUBIO	FLORES	JULIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	29	0	2	189:00		189:00
01	45406505	SABRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	1	200:00		200:00
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	16	0	15	90:04		90:04
						384	0	34			


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

R07: Trabajadores - Motivos de suspensión de labores

RUC : 20600000439
 Empleador : CONSORCIO SAN JOSE
 Período : 05/2018
 PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Documento de Identidad			Datos del Trabajador			Motivos de Suspensión de Labores		
Tipo	Número	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Código	Descripción	Num. Días	
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	26	S.I. LICENCIA U OTROS MOTIVOS CON GOCE D	1	
01	10233838	RUBIO	FLORES	JULIO	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	2	
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	26	S.I. LICENCIA U OTROS MOTIVOS CON GOCE D	1	
01	43310286	MUÑOZ	SILVA	SANTOS HIPOLITO	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	2	
01	45406505	SABRE	QUILCA	LUIS ANGEL	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	1	
01	74326764	MONTALVO	VALERA	CRISTHIAN ALEX	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	12	
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	15	


[Firma]
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


[Firma]
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

RIZ: Rentas de Cuarta Categoría - Comprobantes de pago

RUC : 20600000439
 Empleador : CONSORCIO SAN JOSE
 Período : 05/2018
 PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Datos del Prestador de Servicio		Tipo de Comprobante	Número de Serie	Número de Comprobante	Fecha de Emisión	Fecha de Pago	Monto de Comprobante	Ind.Retención Rta	Retención Renta	Retención Pension	Aporte Pensionario
Documento de Identidad											
Tipo	Número	Apellidos y Nombres									
06	10768914361	SANCHEZ SANCHEZ MIRELLA BETZABETH		00000001	30/04/2018	03/05/2018	630.00	NO	0.00		
06	10324041678	TAPIA ROSAZZA RICHARD JAVIER		00000024	26/05/2018	29/05/2018	25.00	NO	0.00		
06	10324041678	TAPIA ROSAZZA RICHARD JAVIER		00000025	26/05/2018	28/05/2018	115.00	NO	0.00		
							770.00		0.00		0.00


 RICHARD JAVIER ROSAZZA TAPIA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22358


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

R15: Determinación de Deuda

RUC : 20600000439
 Empleador : CONSORCIO SAN JOSE
 Periodo : 05/2018
 PDT Planilla Electrónica - PLAME

Número de Orden :

Determinación de deuda	Imp.Extraord. Solidaridad	Sistema Nac. Pensiones D.L.19990	ESSALUD Seguro Regular Trabajadores	ESSALUD Seguro Agrario /Acuic.	Fondo Derechos Sociales Artista	ESSALUD +Vida	Renta 5ta Cat. Retenciones
Base imponible	450	28,968	44,884	456	453	50	51,654
Impuesto resultante	410	3,766	4,066	416	413	50	3,054
Compensación	600						
Credito EPS (Ley 26790)							
Credito EPS Per.anterior							
Otras deduc.permit.Ley							
Pagos previos	500						0
Interés moratorio	700						
Saldo a pagar	710	3,766	4,066	716	713	50	3,054
Importe a pagar	800	3,766	0	806	803	50	3,054

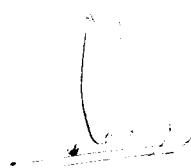
Determinación de deuda	Contrib. Solidaria Asist. Previsional	ESSALUD Seguro Trab. Pesq.	ESSALUD Seguro Regular Pensionistas	ESSALUD S.C.T.R.	Renta 4ta Cat. Retenciones	Asegura tu Pensión	Aporte al FCJMMMS - LEY 29741
Base imponible	457			38,269	770		29741
Impuesto resultante	417			593	0		
Compensación	427						
Credito EPS (Ley 26790)							
Credito EPS Per.anterior							
Otras deduc.permit.Ley							
Pagos previos	507						
Interés moratorio	707						
Saldo a pagar	717						
Importe a pagar	807						
IGV				90			

REPUBLICA DEL PERU
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS Y AFINANZAMIENTO
 DIRECCION NACIONAL DE IMPUESTOS Y AFINANZAMIENTO

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

036

Pago a CONAFOVICER



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Consulta de Pagos Masivos

Consulta de la Orden - Antes del proceso

Nro. Orden	Planilla	Descripción	Enviada		Cuenta de Cargo
			Fecha	Hora	
0615001	PAGO DE PROVEEDORES	PROVEEDORES SOLES	15/06/2018	09:47:38	0011-0962-0100002931
Abonos Enviados	Moneda de Cargo	Importe Inicialmente informado	Horario de Ejecución		Situación de Proceso
1	SOLES	275.00	INMEDIATA		ABONOS OK

Consulta de la Orden - Después del proceso

No. Movimiento de Cargo	000002819
Fecha y Hora de Ejecución	15/06/2018 - 09:47:38
Abonos procesados	1
Importe cargado por abonos	275.00 - SOLES
Abonos NO procesados	0
Importe NO abonado	0.00 - SOLES
Comisión por Otra Plaza	0.00 - SOLES
Comisión Interbancaria	0.00 - SOLES
TOTAL CARGADO	275.00 - SOLES

Ver contenido de la planilla

Relación de las cuentas de abono

Sel	No.	Cuenta	Banco	Titular	Doc. Identidad	Importe	Celular	Correo	Cant. Doc.	Situación
	1	0011-0112-0200090836		CONAPOVICER	R - 20100816611	275.00			0	ABONO CORRECTO

Estimado Cliente:

Los tipos de documentos para las Transferencias Interbancarias a utilizar son:

- R : RUC
- L : DNI
- P : Pasaporte
- E : Carnet de Extranjería
- M : Carnet de Identidad Militar

Horario:


Entidad Financiera	Hora de envío de tu operación	Hora en que tu operación llegará al Banco destino	
		Días útiles	Sábado, Domingo, feriado nacional y/u feriado público
- Banco de Crédito - Scotiabank - Banco de Comercio - Crediscutia - Banco Falabella - Banco Financiero - CMAC Trujillo - CMAC Arequipa - Caja Metropolitana - Agrorbanco - Banco ICBC - Banco Azteca	- Interbank - BanBif - GNB - Mi Banco - Banco Ripley - Banco Santander - CMAC Piura - CMAC Sullana - CMAC Cusco - CMAC Huancayo - CMAC Tacna	Hasta las 11:30 a.m. Entre las 11:30 a.m. y la 1:45 p.m. Después de la 1:45 p.m.	A partir de las 2:00 p.m. del mismo día útil A partir de las 4:30 p.m. del mismo día útil A partir de las 8:45 a.m. del siguiente día útil
- Citibank - Banco de la Nación		Hasta las 1:45 p.m. Después de la 1:45 p.m.	A partir de las 4:30 p.m. del mismo día útil A partir de las 8:45 a.m. del siguiente día útil

CARLOS ENRIQUE QUEROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 12345

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Pago

SENCICO



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 25889



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

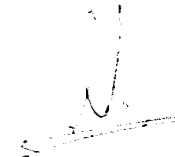
Constancia de Pago


0030

Pago Varios - Formulario 1662

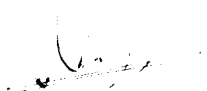
Número de orden : 284618146


RUC : 20600000439
Razón social : CONSORCIO SAN JOSE
Periodo : 05/2018
Indicador de pago : 1 Tributo
Tributo : 7031 SENCICO
Importe pagado : S/. 1,265
Número de operación: 000150663937
Tipo de pago: Pago con cargo en cuenta bancaria
Banco: BBVA BANCO CONTINENTAL
Número de operación 00000000000000002846
Fecha de operación bancaria: 21/06/2018 15:21:10


INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22988


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Informe de Especialistas


CARLOS EDUARDO BARRERA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

**OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE
INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA
CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN
JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA
DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".**

ADICIONAL DE OBRA N° 08

JUNIO - 2018



**CONSORCIO
SAN JOSÉ**



[Signature]
CARLOS ENRIQUE SUAREZ
INGENIERO
Reg. CIP N° 22883

[Signature]
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717 **239**

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 04	JUNIO - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 1 de 16

ÍNDICE

- 1. DATOS DE LA OBRA:.....2
- 2. INTRODUCCIÓN:.....2
- 3. OBJETIVO:2
- 4. ALCANCE:2
- 5. ORGANIGRAMA:3
- 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL:3
- 7. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:6
- 8. PLANES DE CONTINGENCIA Y REALIZACIÓN DE SIMULACROS:10
- 9. ESTADÍSTICAS SSOMA:10
- 10. REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD
OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE:13
- 11. RECOMENDACIONES:14
- 12. CONCLUSIONES:14
- 13. PANEL FOTOGRÁFICO:15

[Handwritten signature]
 CARLOS ENRIQUE...
 INGENIERO...
 REG. CIP N°...



[Handwritten signature]
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 04	JUNIO - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 2 de 16

1. DATOS DE LA OBRA:

“Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”.

TIEMPO DE EJECUCIÓN : 42 días calendarios.

FECHA DE INICIO : 20 de Marzo de 2018.

2. INTRODUCCIÓN:

Consortio San José, realizará la ejecución de la “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”, en su Adicional de Obra N° 08; para lo cual se espera conseguir la máxima identificación y compromiso por parte de la Dirección y de todos los trabajadores con los principios de Seguridad, Salud en el Trabajo y conservación del Medio Ambiente.

3. OBJETIVO:

Demostrar la gestión del Consorcio San José, referente a Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente en el mes de Junio del 2018.

4. ALCANCE:

El presente informe plasma todas las actividades realizadas referentes a Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente en la Obra: “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”, en su Adicional de Obra N° 08.

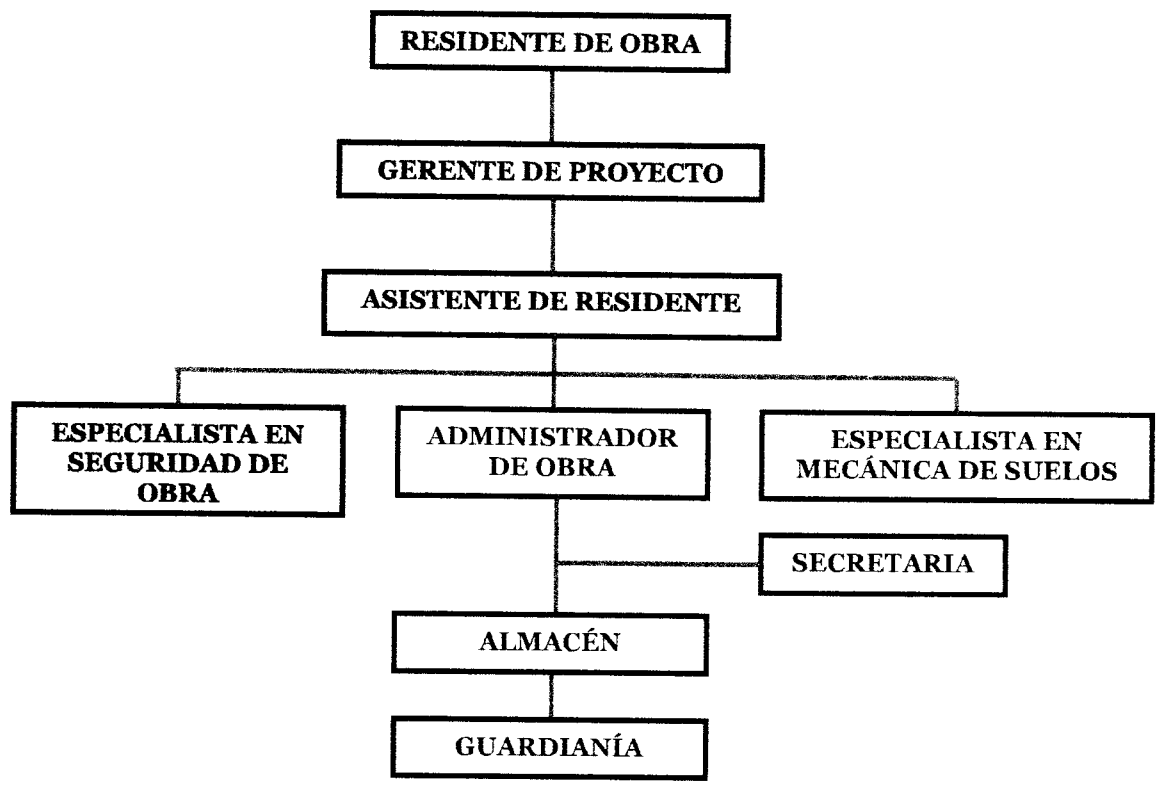
CARLOS ENRIQUE...
INGENIERO...
REG. CIP N°...



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSE	INFORME MENSUAL N° 04	JUNIO - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ARTA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 3 de 16

5. ORGANIGRAMA:



6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL:

6.1. REUNIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

En este mes no se realizó ninguna Reunión del Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo por no contar con la cantidad necesaria para conformarla.

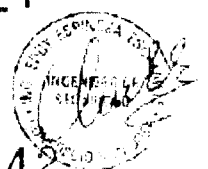
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

6.2. INSPECCIONES:

6.2.1. CUADRO ESTADÍSTICO DE CUMPLIMIENTO DE INSPECCIONES:

CONSORCIO SAN JOSÉ		INSPECCIONES																					
OBRA:		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"																					
FRENTE DE TRABAJO:		PRODUCTOR DE HILO DPA SAN JOSE-LAMBAYEQUE																					
MES	HERRAM. MANUAL		HERRAM. ELECTR.		EXTINTORES		BOTIQUIN		CAMILLA		EPP's		ÁRNES		ANDAMIOS		VEHICULOS		GENERAL-OBRA		TOTAL MES	EFICIENCIA DE RESPUESTA	
	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.		MES	ACUM.
JUNIO	1	41	1	41	1	41	1	41	1	41	1	41	1	41	1	41	1	41	1	41	410	100%	100%
TOTAL INSPECCIONES	42		42		42		42		42		42		42		42		42		42			420	

CARLOS ENRIQUE...
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N°...



6.3. ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO

CONSORCIO SAN JOSE		ANALISIS DE TRABAJO SEGURO				
		"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"				
		PRODUCTOR DE HIELO DPA SAN JOSE- LAMBAYEQUE				
Nº	FECHA DE GENERACION	CANTIDAD DE TRABAJADORES	ANALISIS DE TRABAJO SEGURO	PERMISO ESCRITO DE TRABAJO DE ALTO RIESGO	INSPECCION DE VEHICULOS	INSPECCION PREOPERACIONAL DE MINICARGADOR
1	01/06/2018	0	0	0	0	0
2	02/06/2018	0	0	0	0	0
3	04/06/2018	0	0	0	0	0
4	05/06/2018	0	0	0	0	0
5	06/06/2018	0	0	0	0	0
6	07/06/2018	0	0	0	0	0
7	08/06/2018	0	0	0	0	0
8	09/06/2018	0	0	0	0	0
9	11/06/2018	0	0	0	0	0
10	12/06/2018	0	0	0	0	0
11	13/06/2018	0	0	0	0	0
12	14/06/2018	0	0	0	0	0
13	15/06/2018	0	0	0	0	0
14	16/06/2018	0	0	0	0	0
15	18/06/2018	0	0	0	0	0
16	19/06/2018	0	0	0	0	0
17	20/06/2018	0	0	0	0	0
18	21/06/2018	0	0	0	0	0
19	22/06/2018	0	0	0	0	0
20	23/06/2018	0	0	0	0	0
21	25/06/2018	0	0	0	0	0
22	26/06/2018	0	0	0	0	0
23	27/06/2018	0	0	0	0	0
24	28/06/2018	0	0	0	0	0
25	29/06/2018	0	0	0	0	0
26	30/06/2018	0	0	0	0	0
TOTAL		0	0	0	0	0

6.4. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL.

6.4.1. INDUCCIONES:

En el presente mes de Junio no se ha registrado ninguna charla de inducción de personal nuevo, porque el frente de trabajo en el adicional N° 8 se encuentra temporalmente paralizado.



CARLOS ENRIQUE ODEBRETT
INGENIERO
REG. CIP N° 10717

243
ISAIAS JORGE ALVA ESPINO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 04	JUNIO - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	AREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 5 de 16

CONSORCIO SAN JOSÉ		INDUCCION - HOMBRE NUEVO							
AÑO:	2018	MES:	JUNIO	OBRA:	"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"				
N°	TEMA A EXPLICAR	TIPO DE REUNION	RESPONSABLE DE EJECUCION	FECHA	N° DE ASISTENTES	DURACION (Min)	TOTAL HHC	HORA	
1	DIFUSION Y ENTREGA DE RISST, POLITICA SIG, IPERC, IAEI, PRIMEROS AUXILIOS	INDUCCION HOMBRE NUEVO	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	11/06/2018	0	60	0	8:00 AM	
					0		0		

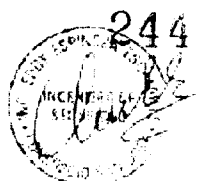
6.4.2. REUNIONES DIARIAS.

En este mes no se han desarrollado ninguna actividad en lo que corresponde los trabajos del Adicional N° 8. Por lo tanto no se ha registrado ningún tipo de capacitaciones, ni charlas de 10 minutos, teniendo un total de cero horas hombres capacitados; abarcando temas de Seguridad, Calidad y Medio Ambiente para el personal de campo y técnico, los mismos que se detallaron en el Cronograma Mensual de Reuniones Diarias.

CONSORCIO SAN JOSÉ		CRONOGRAMA MENSUAL DE REUNIONES DIARIAS							
AÑO:	2018	MES:	JUNIO	OBRA:	"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"				
N°	TEMA A EXPLICAR	TIPO DE REUNION	RESPONSABLE DE EJECUCION	FECHA	N° DE ASISTENTES	DURACION (Min)	TOTAL HHC	HORA	
1	PELIGROS FIEVADOS	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	01/06/2018	0	10	0	7:20 AM	
2	ESTRES Y ANSIEDAD	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	02/06/2018	0	10	0	7:20 AM	
3	MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA COLOCACION DE ANDAMIOS	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	04/06/2018	0	10	0	7:20 AM	
4	CONTAMINACION DEL LOS SUELOS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	05/06/2018	0	10	0	7:20 AM	
5	APILAMIENTO DE MATERIALES	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	06/06/2018	0	10	0	7:20 AM	
6	SEGURIDAD CON LAS EXTENSIONES ELECTRICAS	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	07/06/2018	0	10	0	7:20 AM	
7	HERRAMIENTAS DE MANO	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	08/06/2018	0	10	0	7:20 AM	
8	MANTENER LIMPIO EL LUGAR DE TRABAJO	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	09/06/2018	0	10	0	7:20 AM	
9	TRAUMATISMO	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	11/06/2018	0	10	0	7:20 AM	
10	¿COMO EVITAR LA CONTAMINACION AL AIRE?	REUNION DIARIA (Charla de 10 min)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	12/06/2018	0	10	0	7:20 AM	
11	HAY QUE DOMINAR LAS PREOCUPACIONES	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	13/06/2018	0	10	0	7:20 AM	
12	OPERANDO CON GRUAS	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	14/06/2018	0	10	0	7:20 AM	
13	LOS CASI ACCIDENTES SON ADVERTENCIAS	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	15/06/2018	0	10	0	7:20 AM	
14	TODO EL MUNDO ESTA EN CONTRA MIA	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	16/06/2018	0	10	0	7:20 AM	
15	COMO LEVANTAR PESOS	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	18/06/2018	0	10	0	7:20 AM	
16	REDUCIR, REUSAR Y RECICLAR	REUNION DIARIA (Charla de 10 min)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	19/06/2018	0	10	0	7:20 AM	
17	HERRAMIENTAS ELECTRICAS PORTATILES	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	20/06/2018	0	10	0	7:20 AM	
18	CASCOS	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	21/06/2018	0	10	0	7:20 AM	
19	LOS ZAPATOS DE SEGURIDAD SALVAN SUS DEDOS	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	22/06/2018	0	10	0	7:20 AM	
20	UN AMIGO FIEL PARA TODA LA VIDA	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	23/06/2018	0	10	0	7:20 AM	
21	EL ALCOHOL Y LOS ACCIDENTES	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	25/06/2018	0	10	0	7:20 AM	
22	TENSION HIDRICA Y ESCASEZ DE AGUA	REUNION DIARIA (Charla de 10 min)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	26/06/2018	0	10	0	7:20 AM	
23	SEGURIDAD DESPUES DEL TRABAJO	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	27/06/2018	0	10	0	7:20 AM	
24	ESLINGAS	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	28/06/2018	0	10	0	7:20 AM	
25	CONSERVEMOS LO QUE TENEMOS	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	29/06/2018	0	10	0	7:20 AM	
26	PELIGROS, RECONOCIMIENTO Y REPORTE.	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	30/06/2018	0	10	0	7:20 AM	
TOTAL							0		

CARLOS ENRIQUE QUIROZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22809

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 04	JUNIO - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ARFA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 6 de 16

6.4.3. CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE.

En el presente mes no se ha desarrollado capacitaciones al personal de acuerdo a lo programado en el Plan de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, por estar en espera las actividades, de la definición en la ubicación de los condensadores del productor de hielo.

CONSORCIO SAN JOSÉ		CAPACITACIONES ESPECIFICAS Y EXTERNAS							
AÑO:	2018	MES:	JUNIO	OBRA:	"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"				
N°	TEMA A EXPLICAR	TIPO DE REUNION	RESPONSABLE DE EJECUCION	FECHA	N° DE ASISTENTES	DURACION (Min)	TOTAL HHC	HORA	
1	CONTAMINACION DE LOS SUELOS	CAPACITACION DE SALUD EN EL TRABAJO	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	05/06/2018	0	30	0	7:30 AM	
2	¿COMO EVITAR LA CONTAMINACION AL AIRE?	CAPACITACION DE SALUD EN EL TRABAJO	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	12/06/2018	0	30	0	7:30 AM	
3	REDUCIR, REUSAR Y RECICLAR	CAPACITACION EN GESTION AMBIENTAL	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	19/06/2018	0	30	0	7:30 AM	

7. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.

Las actividades realizadas en el mes de Junio, se vienen ejecutando de acuerdo al cronograma de Actividades de Plan de Gestión Ambiental general del Proyecto.

Para ejecutar estas actividades se vienen aplicando los respectivos documentos, procedimientos y permisos debidamente aprobados, que permitan implementar el Sistema de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente durante la fase de ejecución de la Obra.

7.1. COMPONENTES AMBIENTALES AFECTADOS PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES:

En el presente punto solamente mencionaremos los componentes ambientales afectados de manera negativa, producto de las diversas actividades ejecutadas en la etapa de construcción de la obra durante el mes de Junio, no considerando necesario efectuar una descripción detallada del estado de dichos componentes, pues dicho detalle ha sido elaborado en la respectiva Línea de base del proyecto. Por ello los componentes ambientales afectados son los siguientes:

- Aire.
- Suelo.
- Mar.
- Entorno paisajístico.
- Salud y seguridad de la población y trabajadores.

ISAIAS JÓRGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



DARÍO OS ENRIQUE GUERRA
INGENIERO
Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSE	INFORME MENSUAL N° 04	JUNIO - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ARFA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 7 de 16

7.2. IMPACTOS AMBIENTALES GENERADOS EN LOS COMPONENTES AMBIENTALES PRODUCTO DE LA ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL MES DE MAYO:

A continuación mostramos los impactos ambientales generados, producto de las diversas actividades ejecutadas en la fase de construcción de la obra, en el mes de Junio. En la intersección de la actividad ejecutada con el componente afectado se describirá dichos Impactos, las variables e indicadores afectados.

DENOMINACIÓN DEL IMPACTO	MEDIO AL QUE AFECTA	Carácter	IM: Magnitud	IS: Severidad	IE: Extensión	IP: Probabilidad	NRA: NIVEL DE RIESGO AMBIENTAL
Generación de partículas por el movimiento de maquinarias.	AIRE	-1	0	0	0	0	0
Generación de partículas en suspensión por la demolición, preparado de concreto y actividades diversas.	AIRE	-1	0	0	0	0	0
Generación de desechos sólidos por el montaje de equipos del productor de hielo.	AIRE	-1	1	1	1	1	-4

7.3 ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL FRENTE A LOS IMPACTOS GENERADOS:

La estrategia de manejo ambiental, garantiza que la ejecución de las acciones y medidas de mitigación propuestas sean lo más objetivas y realistas posibles, a fin de que las posibles alteraciones que puedan producirse en el medio ambiente, encuentren una respuesta y sean minimizadas y/o mitigadas.

Las medidas ambientales de los impactos negativos generados por la ejecución de las actividades de la etapa de construcción de la obra sobre el medio ambiente, son planteadas en el Plan de Manejo Ambiental, pero hay algunas medidas adicionales propuestas y ejecutadas durante el desarrollo de las actividades, necesarias para controlar, prevenir, evitar y/o compensar los impactos.

CARLOS ENRIQUE...
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 04	JUNIO - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	AREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 8 de 16

7.4. ACTIVIDADES CONTROLADAS PROGRAMA DE MANEJO DE CALIDAD DEL AIRE Y RUIDO:

En las actividades ejecutadas durante el mes de Junio se han producido los siguientes impactos:

- Generación de partículas en suspensión por la presencia de fuertes vientos y actividades diversas.
- Generación de desechos sólidos durante el montaje de los equipos del productor de hielo y actividades diversas.

Por otro lado, durante este mes se han efectuado las siguientes medidas de control adicionales para reducir y mitigar los efectos de los impactos ambientales generados:

- a) Limpieza a diario de la zona de trabajo, para disminuir la generación de polvo y acumulación de desechos propios del montaje de equipos.
- b) Se ha ejecutado la charla de inducción de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente a todo el personal que ha ingresado a la obra. Además de las charlas diarias (charla de 10 minutos) reiterando la importancia del uso de los equipos de protección personal.

7.5. PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Durante la ejecución de las actividades en la obra, se han generado residuos sólidos producto de las diversas actividades, así como residuos sólidos domésticos producto de las diversas actividades propias de los trabajadores.

Para mitigar y controlar los impactos generados por la generación de los residuos sólidos se han ejecutado las siguientes actividades:

- Se continúa utilizando los lugares de acopio para el almacenamiento temporal de residuos sólidos dentro del área de la obra.

CARLOS ENRIQUE QUIROGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717




- Se implementó los cilindros que serán utilizados como depósitos de colores para el almacenamiento selectivo de residuos sólidos, de acuerdo al siguiente detalle:


Amarillo	Materiales metálicos, fierros, etc.	0
Azul	Material hecho de papel y cartón.	0
Blanco	Materiales donde su compuesto es de plástico.	0
Verde	Materiales de vidrios, botellas, etc.	0
Marrón	Restos de alimentos, Jardinería, etc.	0
	Materiales Peligrosos.	0
TOTAL Kg.		0

7.6 CUADRO ESTADÍSTICO DE GENERACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS:

REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS-RESTOS DE CONSTRUCCIÓN				
<small>CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE</small>				
<small>PRODUCTOR DE HIELO DPA SAN JOSE-LAMBAYEQUE</small>				
TIPO	UNIDAD	CANTIDAD	ACUMULADO	OBSERVACIONES
Restos de alimentos	Kg.	0,0	10,5	Ninguna
Papel/Cartón	Kg.	0	4,0	Ninguna
Bolsas de papel pastificadas (Cemento, etc.).	Kg.	0,0	8,5	Ninguna
Plastico PVC (Botellas, tubos, envases y acrilicos).	Kg.	0,0	7,5	Ninguna
Tecknopor.	Kg.	0,0	1,5	Ninguna
Chatarra y cable eléctricos.	Kg.	0,0	138,0	Ninguna
Madera	Kg.	0,0	19,0	Ninguna
Residuosde vidrio/ ceramica.	Kg.	0,0	0,0	Ninguna
TOTAL MES		0,0	189,0	


CARLOS ENRIQUE GUZMÁN
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717




ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS SOLIDOS				
CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE				
PRODUCTORA DE HIELO DPA SAN JOSE - LAMBAYEQUE				
TIPO	UNIDAD	CANTIDAD	ACUMULADO	OBSERVACIONES
Recipientes de sustancias quimicas	Kg.	0,0	3,0	Ninguna
TOTAL MES		0,0	3,0	

8. PLANES DE CONTINGENCIA Y REALIZACIÓN DE SIMULACROS:

8.1 BRIGADISTAS:

En el presente mes no se han designado a los miembros de las Brigadas de Emergencia por culminación de la obra.

9. ESTADÍSTICAS SSOMA:

CONSORCIO S. J. S.		ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO													
		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE													
Mes	N° trabajadores	N° Accidente mortal	N° Accidente leve	ACCIDENTE INCAPACITANTE						ENFERMEDAD OCUPACIONAL				N° Incidentes peligrosos	N° Incidentes
				N° Accidente incapacitante	Total horas hombre trabajadas	N° dias perdidos	Indice frecuencia	Indice gravedad	Indice accidentabilidad	n° enfermedades ocupacionales	N° trabajadores expuestos al agente	Tasa de incidencia	N° trabajadores con cancer profesional		
Junio	0	0	0	0	0	0	0,00	0,00	0,00	0	0	0,00	0	0	0
TOTAL ACUMULADO		0	0	0	277377	0	0,00	0,00	0,00	0	0	0	0	0	0

JAVIER ENRIQUE QUINTERO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

ISAIA JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



RESULTADO ESTADÍSTICOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST	Índice Frecuencia	Índice gravedad	Índice accidentalidad
	0,00	0,00	0,00

ACCIDENTES						


ÍNDICE DE FRECUENCIA ACUMULADO

INCIDENTES						


ÍNDICE DE GRAVEDAD ACUMULADO

MES	ÍNDICE Frecuencia	ÍNDICE gravedad	ÍNDICE accidentalidad	ÍNDICE Frecuencia acumulada	ÍNDICE gravedad acumulada	ÍNDICE accidentalidad acumulada
JUNIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

ÍNDICE DE ACCIDENTALIDAD ACUMULADA


CARLOS ENRIQUE CURIO
 INGENIERO
 Reg. CIP N° 24730




ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

9.1. CALCULO ESTADÍSTICO DE ÍNDICE DE FRECUENCIA, ÍNDICE DE SEVERIDAD, ACCIDENTABILIDAD Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES:

Para el cálculo del índice de Frecuencia, Severidad y Accidentabilidad se utilizaran las siguientes formulas según la NTE G 050.

Índice de Frecuencia Mensual	IFm	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el mes} \times 200000}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Gravedad Mensual	IGm	$\frac{\text{Días perdidos en el mes} \times 200000}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Frecuencia Acumulado	IFa	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el año} \times 200000}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Gravedad Acumulado	IGa	$\frac{\text{Días perdidos en el año} \times 200000}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Accidentabilidad	IA	$\frac{\text{IFa} \times \text{IGa}}{200}$

[Handwritten Signature]
DARÍO ENRIQUETA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717




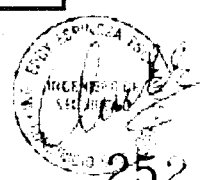
[Handwritten Signature]
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSE	INFORME MENSUAL N° 04	JUNIO - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	AREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 13 de 16

10. REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE:

CONSORCIO SAN JOSE		REPORTE MENSUAL - JUNIO 2018	
		"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"	
		PRODUCTOR DE HIELO DPA SAN JOSE-LAMBAYEQUE	
ITEM	DESCRIPCION	REPORTE	UNIDAD
1	Cantidad de Trabajadores	2	Trabajadores
2	Dias Trabajados Sin Accidentes Incapacitantes	26	dias
3	Total Accidentes Sin Tiempo Perdido (Accidentes Leves)	0	Unidad
4	Total Accidentes Con Tiempo Perdido (Accidentes Graves)	0	Unidad
5	Total Dias Perdidos Por Accidentes Incapacitantes	0	dias
6	Total Accidentes Fatales Reportados	0	Unidad
7	Record Horas Mensual Sin Accidentes Incapacitantes	0	Hrs
8	Record Horas Acumuladas Sin Accidentes Incapacitantes	277377	Hrs
9	Total Accidentes de Tránsito	0	Unidad
10	Total Accidentes con Daño Material	0	Unidad
11	Total Incidentes	0	Unidad
12	Total Derrames	0	Unidad
13	Total Enfermedades Ocupacionales Reportada	0	Unidad
ITEM	DESCRIPCION	REPORTE	UNIDAD
1	Charlas Diarias	0	Hrs Hombre
2	Capacitaciones	0	Hrs Hombre
3	Induccion Trabajador Nuevo	0	Hrs Hombre
4	Analisis de Trabajo Seguro	0	Unidad
5	Permiso Escrito Para Trabajador de Alto Riesgo	0	Unidad
6	Inspeccion Pre Operacional de Vehiculos	0	Unidad
7	Inspeccion Pre Operacional de Minicargador	0	Unidad
8	Selección de Residuos No Peligrosos- Punto Limpio	0,0	Kg.
9	Selección de Residuos Peligrosos- Punto Limpio	0,0	Kg.
10	Eliminacion Residuos No Peligrosos Acumulo	189,0	Kg.


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 10717



CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 04	JUNIO - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 14 de 16

11. RECOMENDACIONES:

- Se recomendó el uso de los bebederos en forma correcta y responsable siendo un punto importante para la hidratación del personal de campo.
- A todo el personal se recomendó al uso de los cilindros para los desechos domésticos.
- Obligatorio el uso del Equipos de protección personal.
- Se elaboró un cronograma semanal para llevar cabo la realización de las faenas de limpieza de toda el área donde se realizan los montajes de los equipos del productor de hielo con la participación todo el personal obrero y técnico.

12. CONCLUSIONES:

- En la ejecución del montaje del productor de hielo se contó con equipos manuales, las cuales recibieron su mantenimiento adecuado, en las fechas programadas y por personal calificado dando cumplimiento al cronograma de mantenimiento de maquinarias.
- En este mes no se reportó ningún tipo de derrames dentro de obra las que pudieran ocasionar contaminación alguna.
- En este mes se cumplió con la generación de todas las herramientas de gestión de SSOMA (Elaboración y llenado de formatos) gracias al apoyo decisivo de los Jefes de Grupo y trabajadores en conjunto.

[Handwritten Signature]
ISAIAS JÓRGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

[Handwritten Signature]
CARLOS ENRIQUE CURY
 INGENIERO
 Reg. CIP N° 42000

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 04	JUNIO - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 15 de 16

13. PANEL FOTOGRÁFICO:



Imagen N°01.- Reunión Diaria donde se Concientiza al Trabajar a realizar los trabajos tomando todas las medidas de Seguridad.

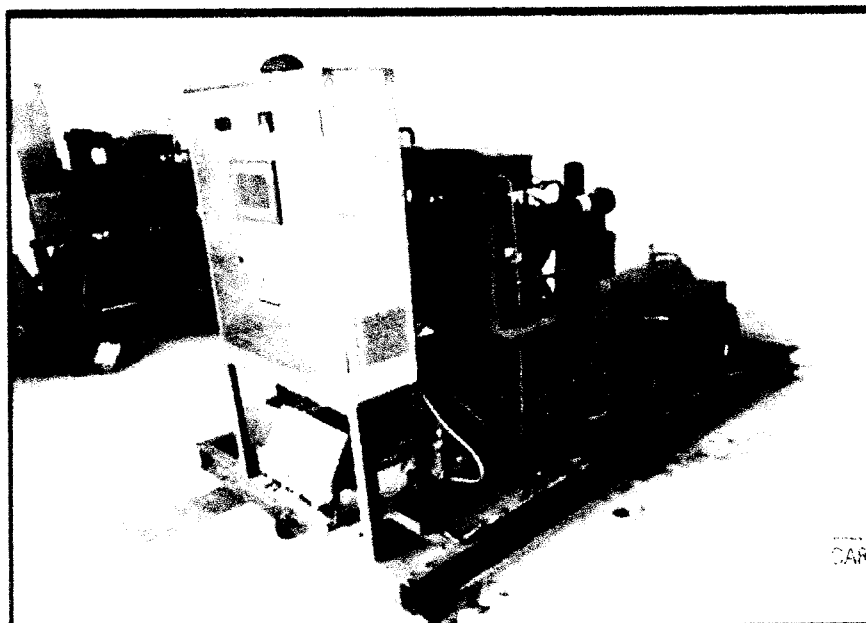


Imagen N°02.- Montaje del compresor del Productor de Hielo.

[Handwritten signature]
 CARLOS ENRIQUE OLIVERA
 INGENIERO

[Handwritten signature]
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



CONSORCIO SAN JOSE	INFORME MENSUAL N° 04	JUNIO - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 16 de 16

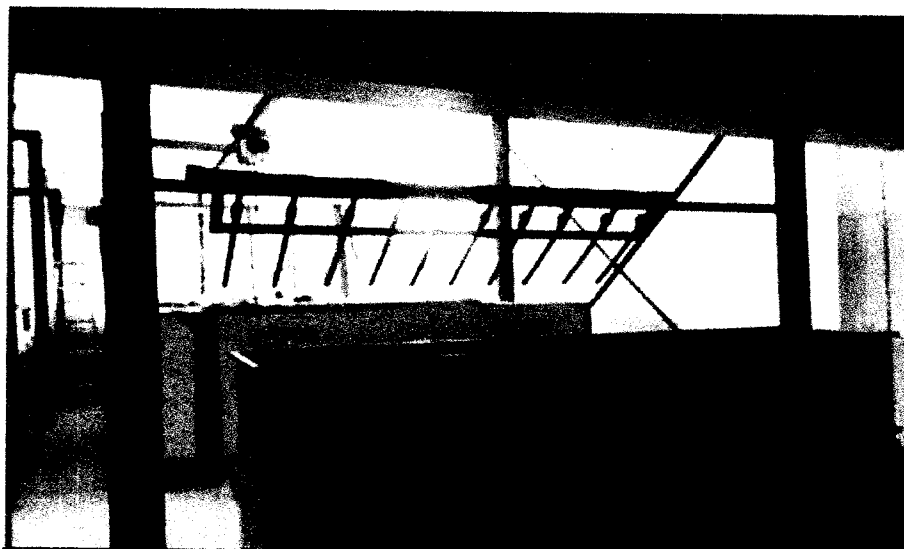


Imagen N°03.- Montaje de los llenadores de los moldes de hielo.

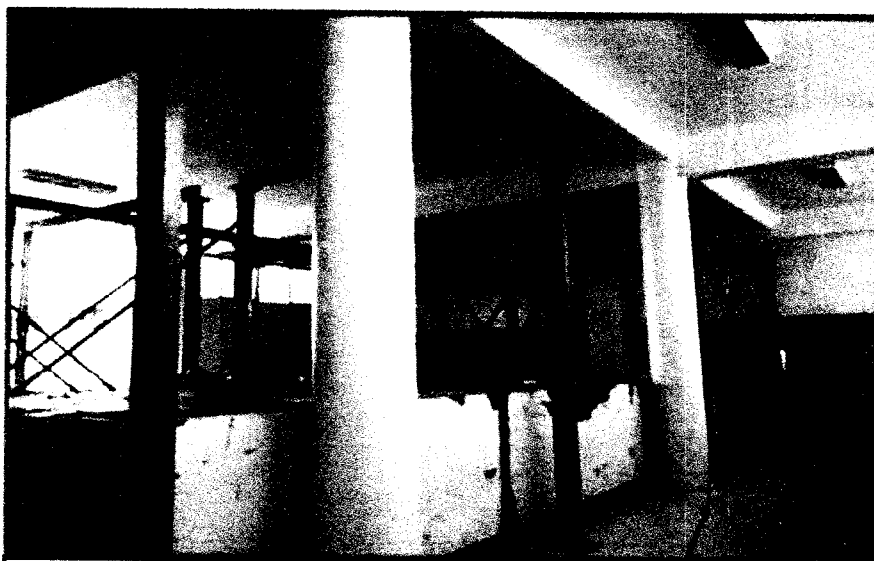



Imagen N°04.- Vista general del montaje del Productor de hielo.

OS ENRIQUE
INGENIERO
P...



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Cuaderno de obra (Copia)



CARLOS ENRIQUE QUIRÓZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22869



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

CUADERNO DE OBRA

010
N° 29

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 1747 Del Supervisor 21/05/2018
Conforme manifiesta el contratista en el mes de Mayo, no se ha ejecutado ninguna partida del presupuesto contractual. Solamente se ha realizado avance en lo que se refiere al Adicional N° 08, "Procesadores de Huelo".

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Asiento N° 1748 04-06-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA
Se comunica al supervisor que a la fecha no se recibió respuesta por parte de la entidad no he nuestra solicitud de la memoria de cálculo (computa no abstracta) ubicado en el párrafo final de nuestra carta N° 029-2018-CSJICO solicitando a la entidad contratante, la cual debió estar contenida en el expediente técnico de la prestación adicional N° 07 que incluye (consecuentemente mínimo de los pilotes a hincar y la memoria de cálculo que sustente la estabilidad del suelo).

Asiento N° 1749 Del supervisor 25/06/2018
Se ruega al contratista que cualquier reclamo respecto a la falta de documentos que debe proporcionar la Entidad, debe dirigirse directamente a la misma, a fin de que los trabajos se dinamicen.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Asiento N° 1750 06-06-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA
Se recibió la carta N° 059-SUPER-SJ05E-2018 por parte de la supervisión, donde nos alcanza la carta N° 616-2018-FOUDEPES/DIGENIPAF donde la entidad manifiesta que luego de revisar los alternativas de solución planteados por la supervisión de obra en coordinación con el org.

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22656

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CUADERNO DE OBRA

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Acto Asiento Nº 1750 06-06-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Raúl Flores Vilca, tanto para la variación del comit de la guía de transporte de los moldes de hule así como para la nueva ubicación de los combreadores, la entidad manifiesta que está de acuerdo con los mismos debiendo presentar el contratista los planos y sus ubicaciones de los soluciones planteados para su aprobación por la entidad.
Por lo expuesto se ordena instruyendo al supervisor lo adjuntado por la entidad para su trámite respectivo.

Asiento Nº 1751 Del Supervisor

07/06/2018

En base a lo expresado por el Contratista en su Asiento anterior, se ordena a la empresa de la entrega de los planos y datos de la ubicación de los procesadores de hule, los que deben ser de acuerdo al caso disponible.

MISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

Asiento Nº 1752 08-06-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se comunico al supervisor de obra que al alongo la corte N° 044-2018- CSJCC O en suspensión de Carlos MEDRIZA PICOAER, fundador además a la corte N° 116-2018- FURIDEPE/ DIGNIFAA de tal manera que alongares los planos y especificación con las modificaciones necesarias para el funcionamiento correcto de los productores de hule moldeado por el espacio reducido que se tiene en la zona destinada para producir hule (molde B). En la corte de la referencia la entidad comunico al supervisor de obra, que está de acuerdo con las alternativas de solución coordinadas con el Ing. Raúl Flores Vilca en la variación del comit de la guía de transporte de los moldes de hule así como la nueva ubicación de los combreadores por lo que a solicitud de la entidad alongares la documentación necesaria para su aprobación y trámite ante la entidad.

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22852

MISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

CUADERNO DE OBRA

Nº

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Decreto N° 1753 Del Supervisor 09/06/2018

Teniendo en cuenta lo manifestado por el Residente en el escrito anterior, se autoriza al contratista a la Supervisión, a fin de que una vez revisadas proceda a su aprobación, suscribiendo copia de los documentos y proceder a su ejecución.

[Signature]

Asiento N° 1754 11-06-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se comunica al supervisor de obra que se continúa con los trabajos de instalación de los tubos de obra correspondiente a los productores de hielo así como resulta tomando en consideración los alternativas de solución señalada por la entidad.

Decreto N° 1755 Del Supervisor 13/06/2018

Se verifica trabajos de instalación de tubos de cobre en los subsuelos de los productores de hielo, en base a los casos de emergencia y sugerencias de los especialistas de la Entidad.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Asiento N° 1756 15-06-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se comunica al supervisor de obra que se ha recibido la carta N° E48-2018-FONDEPES / DIBENIPAA por parte de la entidad y que se dio prelación a la carta antes mencionada con número carta N° 046-2018-CE/ICO donde amablemente se solicita:

- Toda comunicación y/o respuesta por parte de mi representación sea de manera escrita y respaldada conforme lo establecido en la ley 27444, además también que mi representación

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE...
ING. RESIDENTE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 23350

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

UBRA LOCALIDAD
PROYECTO
PROGRAMA
ENTIDAD EJECUTORA:

Visto Asiento N° 1756 15-06-2018 DEL RESIDENTE DE UBRA
no ha autorizado que las comunicaciones de carácter contractual sean realizadas por mail
quier otra comunicación como correo, vía telefónica o dialogada no tendrá ningún an-
dote legal ya que se considera como un comentario y no sugiere.
Sin embargo damos atención a la memoria de cálculo estructural por parte de nullo
tomo eje 10A al 111 otorgado por la ENTIDAD con la carta N° 648-2018-FONDEPES/
DIGENIPAA desde numeraron nuestros observaciones y/o consultas:

En el punto número uno dice: "Fue importante considerar en los ejes 109, 110 y 111
pilotes con una inclinación 1.5."

A esta respuesta debemos considerar que no se puede colocar pilotes inclinados de 1.5
en los ejes 109, 110 y 111 ya que corresponden en naturales y que estos están conectados
con una viga transversal VIGA VP-01 (PUENTE) con 02 muros naturales alineados con
la posición de los pilotes naturales por esa razón no podría haber pilotes inclinados
en los ejes 109, 110 y 111, de ahí el caso se tendría que estar en los vigas VP-01 (PUENTE)
diseñados para pilotes inclinados como un nuevo proceso constructivo con nuevos
partidos y que la entidad debería de detallar.

En el punto número 2, dice: "La longitud de empotramiento efectiva máxima
considerado es de 1.60 metros."

La entidad no abre la consulta respecto al empotramiento mínimo que debe de
tener los pilotes hirados sobre el terreno compacto, ya que en el expediente contractual
existe una profundidad de 4.50m y además en el sistema hirado del pilote en
primeros de representantes de la entidad nota ligeros a una profundidad de 3.50m.

En el último punto dice: "Los pilotes de asentamiento de 45x45cm deben de estar
embudados en la losa en méns al menos 20cm y el acero debe ir hasta 7cm del piso
de la losa transversal y tener un doble mínimo de 30cm tanto en armadura longitudinal
y en forma radial."

En respuesta a este caso ya que la losa en méns tiene un espesor de acero 20cm y que
el descubierto se venía en el nivel inferior de la junta longitudinal que se construyó

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE SUÑEZ GONZALEZ
RESIDENTE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 20159

ISALAS JORGE ADRIAN
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

FECHA: _____ MODIFICADO: _____
 OBRA: _____
 PROYECTO: _____
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

Vista Axiante N° 1756 15-06-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

en VIGA LONGITUDINAL. Tampoco podrá embasarse dentro de la nueva viga longitudinal ya que
 cortaría la estructura de la viga (los nervios y el acero longitudinal de la viga).
 Solicitamos también que la denominación alargada como la memoria de cálculo estructu-
 ral para puente de muelle: Tramo eje 104 al 111 y el plano EP-07 deban tener el
 visto de aprobación por parte de la entidad para ser válido y sea ejecutado.
 La colocación de los pilotes de reforzamiento con inclinación 1:4 de núcleos 45x45
 ubicados entre los ejes 108 al 110 debido a una perturbación adicional que no está contempla-
 da en los planos del plazo vigente, que para su ejecución deberá estar aprobado.
 También hacemos la aclaración que se deberá utilizar aditivos autodesecantes de fragua
 de 12 horas como máximo con la finalidad de poder armar y cumplir con la colocación
 de los pilotes verticales e inclinados ya que después de hincado los pilotes de
 reforzamiento de 45x45 cm se debe de desabajar para variar la junta longitudinal
 y seguir armando al próximo eje.

Vista N° 1757 del 16/06/2018

El Contratista deberá responder mediante carta, las observaciones
 que ~~sean~~ sean que antecedan a la Entidad mediante el presente
 documento o fin de que obtenga su visto a las mismas

SR. JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 10717

Axiante N° 1758 22-06-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se comunica al supervisor de obra que se recibió la carta N° 682-2018- FONDEPES/DIRECCION
 por parte de FONDEPES donde dan atención a nuestra carta N° OAG-2018-053110 correspondiente al
 Tramo del puente de acceso comprendido entre los ejes 104 al 111 la misma que está siendo
 remitida con la memoria de cálculo estructural y el plano del Tramo correspondiente.

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE

SR. JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____
 PROYECTO: _____
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

Mem. Asiento N° 1758 22-06-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

La entidad concluye que con las observaciones en su carta alcanzada, deben llegar a que se continúe con los trabajos en el muelle al más breu plazo hasta completar el tramo del puente.

Asiento N° 1759 del Jefe, n° 25/06/2018

La Entidad está comunicando al Contratista a través de la Dirección General de Inversión - FONDEPES, indicaciones acerca de los trabajos a realizar entre los ejes 104-111, incluyendo Memoria y planos sin suscribir los mismos.

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Asiento N° 1760 27-06-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se comunico al supervisor de obra que se ingreso a la entidad la carta N° 077-2018-CE/IC respecto al pronunciamiento de las recomendaciones para la optimización de la calificación del Tramo comprendido entre los ejes 104 al 111 del muelle, por lo tanto se comunico a la entidad lo siguiente:

1. Comunicaciones que han constituido la formalidad que debe de cubrir la documentación adjunta a su carta N° 682-2018-FONDEPES/DIGG/OPAA y que esta no cuenta con el visto y sello de aprobación y/o conformidad por parte de la entidad (FONDEPES) tanto de la Memoria de calculo estructural para puente de muelle: Tramo eje 104 al 111 como el plano EF-07 siendo reiterativa esta observación por parte de no representada por ello no puede ser considerado como documento formal y ejecutable, además en su carta de la referencia no precisa con nombre propio los documentos que se cubren.
2. De ítem N° 01 y 04 de su carta N° 682-2018-FONDEPES/DIGG/OPAA respecto a los pilotes inclinados (1:4) de 45x45cm en la parte media entre los ejes 108, 109 y 110 y específicamente no en parte del alcance del contrato, por lo tanto corresponde a la entidad formular el pendiente

ING. INSPECTOR

CARLOS RESIDENTE
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22853

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____
 PROYECTO: _____
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

Viene Anexo N° 1760 27-06-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA
 de aduenda de obra comprendiendo los partidas necesarios para su ejecución siendo estos por mayores cantidades y partidas nuevas (aditivo acelerante de pago, etc.).
 Se ha la aduenda que en el presente cuadro de obra N° 21 existe un defecto en la numeración de los folios, pasando del N° 34 al N° 36 por error en dicha numeración, la cual no debe afectar lo contenido en el presente anexo.
 También comunicamos que la colocación de los pilotes inclinados como está señalado en el plano EP-01 altera el proceso constructivo prolongando el periodo de ejecución.
 Proceso constructivo de un grupo tipo de 5.0m incluyendo pilotes inclinados cada 1.0m no considerar la zona coronada superior de 0.20m. Tendra un rendimiento promedio de 0.8 pilotes/día.
 Por lo tanto la entidad deberá de reconsiderar el plazo final que se requiere para la culminación de los trabajos en conjunto (ADICIONALES + CONTRACTUAL) con el nuevo expediente adicional que la entidad allegara para la ejecución de los trabajos.
 3. La entidad debe allegar autorización para la ejecución del trabajo comprendido en los ítem del 104 al 111 por lo que se recomienda que allegue los siguientes trabajos autorizando su ejecución.
 4. Su entidad deberá remitirnos toda la documentación debidamente certificada y respaldada, y también reconsiderar el nuevo plazo de ejecución acorde al nuevo ítem de actividad de los ítemes mencionados.

Anexo N° 1759 del Supervisor 27/06/2018

Conforme anota el contratista en el escrito anterior, los documentos que la Entidad nos proporciona para su ejecución deberán estar respaldados por el Titular y/o especialistas de FORTIPER para los autojuros y aprobación de costos pendiente.

ING INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE GUISOL DIGEROS

ING RESIDENTE
 Reg. CIP N° 22309

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOSA

ING INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____
 PROYECTO: _____
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

Respecto a los mayores metros que va a ocasionar las modificaciones que la Entidad propone, esta deberá ser propuesta por la Entidad y/o Contratista para determinar su procedencia.

Es indudable que el plazo de ejecución deberá modificarse debido a las modificaciones del expediente.

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOSA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Acuerdo N° 1762 28-06-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se comunica al supervisor de obra que se recibió la carta N° 402-2008-FONDEPES/DICE NIPAA por parte de FONDEPES donde expresan parte de nuestra solicitud mencionada en nuestra carta N° 047-2018-CSS/IC donde se adjuntó la memoria de cálculo para el puente de acceso y el plano EP-07 con los planos y conformidades correspondientes.

Además también que con los documentos allegados se dará lugar a que se continúe con los trabajos en el punto al más breve plazo hasta completar el tramo de puente señalado.

Ante este comunicado informamos que mi representación iniciará acción con la ejecución de los puentes contractuales modificando con el proceso constructivo el cual reiteramos que la ubicación de los pilotes inclinados como está señalado en el plano EP-07 altera el proceso constructivo prolongando el periodo de ejecución. La ejecución de los nuevos trabajos mencionados en plano EP-07, se realizará una vez se tenga el nuevo expediente de ubicación que apruebe y determine los trabajos.

Acuerdo N° 1361 del Supervisor

El Contratista manifiesta que ha recibido la Memoria de Cálculo y el plano EP-07 debidamente suscritos por FONDEPES

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
 CARLOS FRANCISCO OLIVERO CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22855

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOSA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CUADERNO DE OBRA

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____
 PROYECTO: _____
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

-// El contratista manifiesta que se amendará los trabajos de las partidas contractuales, incluyendo los pilotes incluidos indicados en el plano EP-07, que según el contratista modificará el plazo de ejecución, el mismo que será costado una vez que se sea proporcionado el expediente del nuevo adicional.

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINO
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Acuerdo N° 1764 30 - DE - 2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se detallan los métodos utilizados con el supervisor de obra, correspondiente a la valoración contractual N° 42 - Junio 2018, solicitando su trámite respectivo ante la entidad.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	METRAJO
07	Obra en obra		
07.03	M. muro de espigón L=950.00m		
07.03.04	Núcleos llenados in situ		
07.03.04.01	Concreto en núcleo $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$	m ³	13.41
07.03.04.02	Encofrado y desmoldado en núcleos	m ²	19.27
07.03.05	Juntas longitudinales y transversales		
07.03.05.01	Concreto en rigo normal $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$	m ³	8.43
07.03.05.02	Encofrado y desmoldado en rigo normal	m ²	21.96
07.03.05.03	Acero de refuerzo $f_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$	kg	899.73
07.04	Labajo L=50.00 m		
07.04.07	Mantenimiento de coloración a hincha de pilotes, rigos y otros puntos		
07.04.07.01	Transporte de pilotes	und	20.00
07.04.07.03	Transporte de lora armada	und	10.00
07.04.07.06	Desabrazado de pilotes	und	20.00
07.04.07.08	Coloración de lora armada	und	10.00

CARLOS ENRIQUE GUPOZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 23051

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINO
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Visa Acuerdo N° 1764 30-06-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se detallan los trabajos concluidos con el supervisor de obra, correspondiente a la obra de obras N° 04 del edificio N° 07 - JUNIO 2018, aprobado con resolución Jefatural N° 025-2018-FONOPESIJ, adjuntando su trámite respectivo ante la entidad.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	METRADO
01	Reforzamiento de pilote con nail de 80 lbs/170d		
01.01	Obras en mar		
01.01.01	Mano de obra de colocación e hincado de pilotes, vigas y losas puestas		
01.01.01.03	Hincado de pilote en suelo compacto	und	22.00

Acuerdo N° 1763 Del Supervisor 30/06/2018

Se recepciona los metrados de avance de obra correspondientes al mes de Junio 2018

Los mismos se evaluarán y se tramitarán de acuerdo a los plazos establecidos en el Reglamento

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

ING. INSPECTOR

CARLOS [Signature] ING. RESIDENTE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

[Signature] ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717